MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 378 | SAN SALVADOR, JUEVES 10 DE ENERO DE 2008 | NUMERO 6

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1180.- Se otorga concesión de explotación de cantera de material pétreo a favor de la sociedad Constructora San Miguel, S.A. de C.V. *4-5*

Acuerdo No. 1033.- Se otorga prórroga de beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento y Servicios Metropolitana de Taxistas de Responsabilidad Limitada. *5-6*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo No. 1302.- Se autorizan gastos por el desempeño de misión oficial. *6*

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1878-D, 1902-D, 1925-D, 1970-D, 1945-D, 1987-D, 2151-D y 2152-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas..... *7-8*

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 1, 11 y 12.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de San Cayetano Istepeque, Santa Cruz Analquito y Jiquilisco..... *9-13*

Decreto No. 12.- Ordenanza municipal que prohíbe la extracción y explotación de productos pétreos a 75 metros de distancia del cauce del Río Jiboa y otras fuentes, así como también la contaminación de los ríos, quebradas y nacimientos que estén en la jurisdicción del municipio y todo lo relativo a la degradación del medio ambiente en la municipalidad de Santa Cruz Analquito. *14-17*

Pág.

Estatutos de las Asociaciones "Desarrollo Comunal El Camarón" y "Comunal Urbanización Jardines de La Cima", Acuerdos Nos. 2 y 12.1., emitidos por las Alcaldías Municipales de Sociedad y San Salvador, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. *18-28*

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 31.- Bernardino Santos Vivas y otra (1 vez).... *29*

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencias

Cartel No. 16.- Douglas Alexander Medina Rivas (3 alt.). *29*

Cartel No. 17.- Henry Saúl Ramírez Alas (3 alt.) *29-30*

Cartel No. 18.- Jeannette Verónica Cruz Mejía y otros (3alt.)..... *30*

Títulos de Propiedad

Cartel No. 19.- Héctor Antonio García Mena (3 alt.) *30*

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratorias de Herencias

Carteles Nos. C016123, C016151, F032690, F032692, F032694, F032696, F032707, F032708, F032711, F032714, F032724, F032729, F032733, F032746, F032748, F032751, F032752, F032755, F032765, F032771, F032773, F032781, F032796, F032804, F032819, F032822, F032832, F032833. ... *31-37*

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C016113, C016130, C016150, F032686, F032779, F032783, F032794, C016120, C016128, C016148, F032687, F032728, F032736, F032762, F032816, F032820, F032829, F032838, F032840, F032843, F032844, F032855. ... *38-43*

Pág.

Herencia Yacente
Cartel No. F032821..... 44

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. F032683, F032695..... 44

Títulos Supletorios
Carteles Nos. F032791, F032732, F032837. 45-46

Sentencias de Nacionalidad
Carteles Nos. F032723, F032809..... 46-47

Juicios de Ausencia
Carteles Nos. F032745, F032747, F032750, F032760, F032761, F032764, F032766, F032793, F032807. 48-50

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. C016125, F032700. 51

Nombre Comercial
Carteles Nos. C016144, C016149, F032744, F032849. ... 51-53

Matrícula de Comercio
Carteles Nos. C016119, C016129, C016146, F032741, F032808, F032818, F032823. 53-55

Convocatorias
Carteles Nos. C016114, C016117, C016118, C016121, C016122, C016126, C016143, C016270, F032792..... 56-60

Subastas Públicas
Carteles Nos. F032691, F032705, F032769, F032772, F032797, F032798, F032799, F032800, F032802, F032803. ... 61-66

Reposición de Certificados
Carteles Nos. F032720, F032826, F032827, F032828. 67

Aumentos de Capital
Carteles Nos. C016141, C016142, F032739. 67-68

Marcas de Servicios
Carteles Nos. C016131, C016132, C016133, C016134, C016135, C016136, C016137, C016138, C016139, C016140, C016145, C016147, F032743, F032749..... 69-74

Reposición de Póliza de Seguros
Cartel No. C016112. 74

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia
Carteles Nos. F032334, F032335, F032349, F032352, F032378, F032385, F032418, F032442, F032444, F032446, C016094, F032629..... 75-78

Título de Propiedad
Cartel No. C016088. 78

Título Supletorio
Cartel No. C016082. 79-80

Renovación de Marcas
Carteles Nos. C015966, C015967, C015968, C015970, C015971, C015974, C015975, C015977, C015979, C015981, C015983, C015986, C015989, C015992, C015995, C015997, C016000, C016001, C016002, C016004, C016006, C016013, C016017, C016019, C016023, C016069, C016077, C016078, C016079, F032376..... 81-91

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. C016086, C016087, F032323, F032329, F032364, F032369, F032370, F032371, F032373, F032380, F032381, F032386, F032387, F032388, F032389, F032390, F032391, F032392, F032441..... 92-99

Nombre Comercial
Cartel No. C016028. 99

Señal de Publicidad Comercial
Carteles Nos. C015972, C016030, F032374. 99-100

Matrículas de Comercio
Carteles Nos. C016022, C016024, C016067, C016070, C016071, C016073, C016074, C016075, C016081, C016089. 101-105

Convocatorias
Carteles Nos. C016026, C016076, F032324, F032341, F032342. 105-107

Subastas Públicas
Carteles Nos. F032338, F032407..... 107-108

Reposición de Certificados
Carteles Nos. C016090, F032330, F032339, F032399, F032400, F032401, F032402, F032403, F032404, F032405, F032429, F032430, F032431, F032433, F032435, F032437, F032438, F032439. 109-113

Aumento de Capital
Cartel No. F032363..... 113

Marca Industrial
Carteles Nos. C015973, C015976, C015978, C015988, C015991, C015994, C015996, C015999, C016003, C016007, C016008, C016009, C016010, C016011, C016012, C016014, C016015, C016018, C016020, C016021, C016032, C016034, C016036, C016037, C016038, C016041, C016043, C016045, C016049, C016050, C016051, C016055, C016056, C016057, C016059, C016060, C016061, C016062, C016063, C016064, C016065, C016066, C016068, C016080, C016085. 114-136

Marca de Servicios
Carteles Nos. C015980, C015982, C015984, C015985, C015987, C015990, C015993, C015998, C016005, C016016, C016025, C016027, C016029, C016031, C016033, C016035, C016039, C016040, C016042, C016044, C016046, C016047, C016048, C016052, C016053, C016054, C016058, F032326, F032337, F032365, F032366, F032367, F032372, F032375, F032377, F032379, F032384, F032417..... 137-152

Pág.

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencias
Carteles Nos. C015801, C015812, C015843, C015854, C015855, C015856, F031543, F031555, F031560, F031605, F031616, F031626, F031630, F031632, F031649, F031650, F031656, F031665, F031671, F031674, F031676, F031697, F031722, F031743, F031764, F031767, F031777, F031788, F031810 153-162

Herencia Yacente
Cartel No. C015836. 162

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. F031523, F031802..... 162-163

Títulos Supletorios
Carteles Nos. F031569, F031741, F031744, F031746, F031801. 163-165

Título de Dominio
Cartel No. C015858. 165

Renovación de Marcas
Carteles Nos. C015753, C015754, C015755, C015757, C015758, C015763, C015765, C015767, C015769, C015770, C015772, C015773, C015775, C015777, C015778, C015779, C015780, C015793, C015805, C015806, C015808, C015809, C015811, C015813, C015814, F031718, C015875, C015876, C015877, C015878, C015879, C015880, C015881, C015883, C015884. 166-178

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. C015787, C015847, C015870, F031559, F031623, F031661, F031663, F031715..... 178-181

Nombre Comercial
Carteles Nos. C015817, C015840, C015861, C015864, C015872, F031813..... 182-184

Señal de Publicidad Comercial
Cartel No. C015768. 184

Matrículas de Comercio
Carteles Nos. C015782, C015810, C015848, C015850, C015857, C015862, C015863, C015865, C015866, C015867, C015868, C015869, C015871, C015874, C015882, C015886, F031519, F031591, F031631, F031634, F031794, F031809, F031832. 184-193

Convocatorias
Cartel No. F031669..... 194

Subastas Públicas
Carteles Nos. F031481, F031499, F031513, F031518, F031654, F031698, F031726, F031812, F031844, F031851, F031852. 194-198

Reposición de Certificados
Carteles Nos. F031534, F031681, F031727, F031728, F031737, F031740, F031742, F031745, F031747. 199-201

Aumento de Capital
Carteles Nos. C015844, F031621, F031752, F031773..... 201-202

Marca Industrial
Carteles Nos. C015759, C015760, C015761, C015762, C015764, C015766, C015771, C015774, C015776, C015784, C015785, C015788, C015789, C015790, C015792, C015802, C015803, C015807, C015815, C015818, C015819, C015820, C015822, C015823, C015824, C015825, C015826, C015827, C015828, C015829, C015831, C015832, F031814, F031815, F031816, F031817, F031820, F031821..... 202-219

Título Municipal
Carteles Nos. F031606, F031829..... 220

Marcas de Servicios
Carteles Nos. C015756, C015786, C015816, C015821, C015833, C015834, C015835, C015838, C015839, F031645, F031683. 220-225

Cambio de Dirección de Empresa
Cartel No. C015894. 225

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Acuerdo No. 02-2007 (COMIECO XLVII).- Se insta al Gobierno de la República de Panamá a que tome las medidas necesarias a efecto de garantizar el derecho de los transportistas centroamericanos de realizar labores de carga y descarga de mercancías en la zona libre de Colón y en resto del territorio panameño. 226-229

Acuerdo No. 03-2007 (COMIECO-XLVII).- Se designa al señor Alfonso Pimentel Rodríguez como Secretario General de la SIECA. 230

Resoluciones Nos. 214-2007 (COMIECO-XLVII) y 215-2007 (COMIECO-XLVII).- Se aprueban los Reglamentos Técnicos Centroamericanos "RTCA 11.03.47:07 Productos Farmacéuticos. Medicamentos para uso humano. Verificación de la calidad" y "RTCA 67.04.40:07 Alimentos y Bebidas Procesadas. Grasas y Aceites. Especificaciones"..... 231-274

Resolución No. 216-2007 (COMIECO-XLVII).- Se modifica por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:06 Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria, contenida en el Anexo 2 de la Resolución No. 176-2006 del 5 de octubre de 2006, por la versión que aparece anexa a la presente Resolución y se identifica como RTCA 67.01.31:07 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria, y que es parte integrante de la misma. 275-284

Resolución No. 217-2007 (COMIECO-XLVII).- Modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación y aperturas de incisos arancelarios que forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. 285-286

Resolución No. 218-2007 (COMIECO XLVII).- Reglas de Origen Específicas para la Harina de Avena, incorporándolas al Anexo de Reglas de Origen Específicas. 287-288

Resolución No. 219-2007 (COMIECO-XLVII).- Se aprueba Procedimiento para la Autorización del Tránsito Internacional y Regional de Envíos y Mercancías Agropecuarias. 289-300

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 825, 834, 837, 838, 842, 846, 848, 851, 852, 856 y 857.- Reposiciones de títulos. 301-304

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1180

San Salvador, 19 de diciembre del 2007

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vistas las diligencias promovidas por el señor LUIS FELIPE ROSALES MUÑOZ, mayor de edad, Empresario, del domicilio de San Miguel, departamento del mismo nombre, Actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la SOCIEDAD "CONSTRUCTORA SAN MIGUEL. S.A. DE C. V." que se abrevia "COSAMI, S.A. DE C. V", relativas a la obtención de Concesión de Explotación de Cantera de material pétreo denominada "PEDRERA EL CASTAÑO" de una extensión superficial de ciento nueve mil setecientos cuarenta y siete punto cero tres (109,747.03) metros cuadrados, conformada por dos porciones de terreno identificadas en el plano topográfico como porción 1 y 2, las cuales están inmersas en un área de una extensión total de trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis punto treinta y un (378,676.31) metros cuadrados, correspondiente a la parcela número ochenta y cuatro de acuerdo al mapa catastral emitido por el Centro Nacional de Registros, propiedad de la Sociedad solicitante, ubicada en Kilómetro 146.5 Carretera Litoral (CA-02) y desvío hacia Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, identificada en la hoja cartográfica número 2555-I, denominada Olomega, escala 1:50,000.

CONSIDERANDO:

I- Que se ha presentado por parte de la Sociedad "Constructora San Miguel, S.A. DE C.V.", que se abrevia "COSAMI, S.A. DE C.V.", la documentación requerida en el Artículo 37, numeral 2, de la Ley de Minería, la cual consiste en: a) Plano de ubicación del inmueble en que se realizarán las actividades, hoja cartográfica del área, plano topográfico y su respectiva descripción técnica y extensión del área solicitada; b) Escritura de propiedad del inmueble a nombre de la solicitante; c) Permiso Ambiental, con copia del Estudio de Impacto Ambiental; d) Estudio de Factibilidad Técnico Económico; y e) El Programa de Explotación.

II- Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley en mención, se practicó Inspección el día cinco de julio del año dos mil siete, en la cantera denominada "PEDRERA EL CASTAÑO", la cual resultó favorable; por lo que se admitió la solicitud presentada el día diecinueve de enero del año dos mil siete, mediante auto de las nueve horas y treinta minutos del día diez de julio corriente año.

III- Que habiendo cumplido con las publicaciones a que se refiere el Artículo 40 de la referida Ley, y no habiéndose interpuesto oposición alguna, se ordenó los trabajos de mensura y amojonamiento de los límites del área de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley en mención, los cuales fueron verificados de conformidad al mismo Artículo, mediante inspección realizada el día once de septiembre de dos mil siete;

IV- Que habiendo cumplido con lo dispuesto en el Artículo 32 literal d) de la Ley de Minería, y Artículo 14 de su Reglamento, presentando a esta Dirección el día dos de octubre del año dos mil siete, el documento mediante el cual la Sociedad "Constructora San Miguel, S.A. DE C.V.", que se abrevia "COSAMI, S.A. DE C.V." constituye Fianza o garantía a favor del Estado de El Salvador, representado por el Ministerio de Economía.

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley de Minería y Art. 34 de su Reglamento.

ACUERDA:

1°) Otorgar a la SOCIEDAD "CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S. A. DE C. V", que se abrevia "COSAMI, S.A. DE C.V., concesión de Explotación por el término de DIEZ AÑOS, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para la explotación de Cantera de material pétreo denominada "PEDRERA EL CASTAÑO", de una extensión superficial de ciento nueve mil setecientos cuarenta y siete punto cero tres (109,747.03) metros cuadrados, ubicada en Kilómetro 146.5 Carretera Litoral (CA-02) y desvío hacia Cantón San Pedro, municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, identificada en la hoja cartográfica número 2555-1, denominada Olomega, escala 1:50,000.

2°) La presente Concesión confiere a la Titular, dentro de los límites de su área, y bajo las condiciones establecidas, la facultad exclusiva de extraer, procesar, transportar y disponer del material, para los cuales es otorgada.

3°) La explotación y procesamiento deberá realizarse de acuerdo a las exigencias de la técnica e ingeniería de minas; de manera tal, que se prevengan, controlen, minimicen y compensen los efectos negativos que puedan causarse al medio ambiente; en tal sentido, se deberán tomar las medidas inmediatas y necesarias para evitar o reducir tales efectos y compensarlos con acciones de rehabilitación o restablecimiento.

4°) La Titular de la presente Concesión queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

a- La explotación de la cantera deberá realizarse mediante la conformación de terrazas y taludes en sentido descendente, respetando la pendiente natural del terreno, ejecutando paralelamente obras para el manejo de la escorrentía superficial para ser drenadas a la quebrada, ubicada en el Sector Oeste del área;

b- En la terraza a ser conformada en la cota 260 msnm, que constituirá en forma permanente la parte alta del cerro, deberán conformarse obras para el manejo de la escorrentías superficial y su evacuación hacia la quebrada ubicada en el Sector Oeste del área, así como su revegetación de forma inmediata al finalizar la explotación, garantizado de esta manera la estabilidad de la misma;

c- La estabilización y restauración de las terrazas y taludes finales deberá ser realizada inmediatamente se haya finalizado la explotación;

d- La explotación deberá realizarse de forma técnica, ordenada y eficiente, de manera que genere un mínimo recurso pétreo no utilizable así como el menor impacto ambiental;

e- Cumplir con el Programa Técnico de Explotación establecido o presentar las modificaciones si las hubiere, que complementen o sustituyan al programa original;

f- Presentar anualmente el informe sobre el desarrollo de la explotación;

g- Permitir las labores de inspección y auditorías de parte de los Delegados del Ministerio y la Dirección;

h- Pagar los Impuestos que para tal efecto establece la Alcaldía Municipal a cuya Jurisdicción pertenece la explotación de la cantera, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65; literal b) de la Ley de Minería;

i- Capacitar personal técnico y establecer programas de seguridad minera, a la vez dotar al personal del equipo de seguridad personal individual necesario, para la protección en la realización de las labores mineras.

j- La Titular deberá cumplir con la obligación de preservar el medio ambiente; asimismo, con las demás obligaciones que se deriven de la Ley de Minería y su Reglamento, el presente Acuerdo y el Contrato de Explotación, así como la Legislación en materia laboral y otras normas que le fuesen aplicadas;

k- Presentar a la Dirección de Hidrocarburos y Minas de este Ministerio, el Manual de Seguridad Minera, dentro del primer año de otorgada la concesión, para su aprobación.

5°) El presente Acuerdo deberá ser aceptado por escrito por la Titular, en el término de OCHO DIAS, contados desde el día siguiente de su notificación; caso contrario se revocará.

6°) La Concesión que por medio de este Acuerdo se concede, queda condicionada al otorgamiento del contrato a que se refieren los Artículos 44 de la Ley de Minería y 35, 36 y 37 de su Reglamento; para este efecto, una vez publicado en el Diario Oficial el presente Acuerdo, el señor Luis Felipe Rosales Muñoz, deberá presentar al Ministerio de Economía un proyecto del contrato que señalan esos Artículos, indicando el nombre del Notario, ante cuyos oficios se otorgará;

7°) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, a costa del interesado. COMUNÍQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

(Registro No. F032731)

ACUERDO No. 1033

San Salvador, 18 de octubre de 2007

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud y documentos presentados el diecinueve de febrero del presente año, por el señor FERNANDO ANTONIO MENDEZ, mayor de edad, Motorista, de este domicilio, actuando en calidad de Representante Legal de la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS METROPOLITANA DE TAXISTAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOMET DE R.L.", de este domicilio, referidas a que se le concedan a su representada prórroga por un nuevo período de CINCO AÑOS, de los beneficios establecidos en los literales "a)" y "c)" del Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

CONSIDERANDO:

I. Que por medio de Acuerdo número 668 de fecha treinta de julio de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 231, Tomo 357 , del nueve de diciembre de dos mil dos, a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS METROPOLITANA DE TAXISTAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOMET DE R.L.", se le concedieron por un plazo de CINCO AÑOS, los beneficios antes citados, los que le vencieron el cuatro de diciembre del año dos mil seis.

II. Que por medio de la Resolución número 183, de fecha veinticuatro de abril del presente año, se consideró procedente concederle a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS METROPOLITANA DE TAXISTAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOMET DE R.L." , por un nuevo período de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados.

III. Que el Representante Legal de la referida Asociación cooperativa, señor FERNANDO ANTONIO MENDEZ, por medio de escrito presentado el día veintiuno de agosto de este año, manifestó aceptar en nombre de su representada, los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

En base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1º) OTORGAR a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS METROPOLITANA DE TAXISTAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOMET DE R. L.", de este domicilio, prórroga por un nuevo período de CINCO AÑOS, contados a partir del diecinueve de febrero del presente año, de los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:

a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, e intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.

c) Exención de Impuestos Municipales

2°) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden los Impuestos a que se refiere la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces.

3°) La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.

4°) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA

(Registro No. C016127)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO No. 1302.

San Salvador, 17 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 16 del Reglamento General de Viáticos y al Instructivo No. 5.060 del Ministerio de Hacienda y con presencia del oficio No. 01027 de fecha 23 de noviembre del corriente año, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual concede misión oficial a favor del Dr. José Ernesto Navarro Marín, Viceministro de Salud, para asistir al evento "Vigésima Primera Reunión del Consejo Coordinador del Programa Común de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA)" a realizarse en Ginebra Suiza del 15 al 19 de diciembre del corriente año: el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social ACUERDA: Autorizar al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de este Ministerio, para que a la presentación del recibo correspondiente debidamente legalizado, cancele la cantidad que se detalla en concepto de gastos de viaje, así:

Dr. José Ernesto Navarro Marín

2007-3200-3-01-01-21-1-54404

Gastos de viaje		
1 ½ cuota ida (15/12/07)	$ 337.50	$ 675.00
1 ½ cuota regreso (19/12/07)	$ 337.50	
	TOTAL	$ 675.00

COMUNIQUESE:

DR. JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA,

MINISTRO.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1878-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha diez de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada REINA ELIZABETH NUÑEZ ALVARADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032845)

ACUERDO No. 1902-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha diez de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MONICA TATIANA DIAZ CAMPOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032717)

ACUERDO No. 1925-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha diez de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada IVONNE LISSETTE MEJIA VELIS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032716)

ACUERDO No. 1970-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha nueve de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE ISRAEL PINEDA ESCOBAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032767)

ACUERDO No. 1945-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBERTO FLORES COLORADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032788)

ACUERDO No. 1987-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha doce de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ISRAEL GIOVANNI ALFARO MÉNDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F032812)

ACUERDO No. 2151-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MAYRA NATALIA ESPINOZA CARRANZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- M. E. LEMUS.

(Registro No. F032730)

ACUERDO No. 2152-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha diez de agosto del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada EVELYN PATRICIA REYES DE URBINA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J. VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.-M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F032709)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No UNO-2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE,

CERTIFICA : Que en acta Número: dieciocho, de la sesión ordinaria realizada el día veintiocho de septiembre de dos mil siete, se encuentra el ACUERDO que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente.

CONSIDERANDO:

1 Que en fecha 19 de Enero de 1993, el Concejo Municipal Decretó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Villa de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, publicado en el Diario Oficial No. 15- BIS, Tomo 318, de fecha 22 de Enero del mismo año, y entró en vigencia el 31 de Enero del mencionado año, la cual deberá ser actualizada de acuerdo a la realidad económica del usuario, en lo relativo a la matrícula y mensualidad de pago por aparatos Eléctricos o Electrónicos que funcionan a base de monedas.

2 Que dicha Ordenanza fue reformada mediante Decreto Número 3, de fecha 26 de Marzo de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 75 Tomo 363 de Fecha 26 de Abril de 2004.

3 Que el 31 de Enero de 2005, este Concejo Municipal promulgó nuevamente en Decreto No. 1 de Fecha 18 de Abril de Dos mil cinco. La Modificó y sustituyó el numeral 9 del Artículo 7 Literal A) donde se sustituyó el texto romano IV del numeral 9, de los Servicios de Agua Potable prestados por la Municipalidad de San Cayetano Istepeque; que después de transcurridos tres años de operar con el servicio de Agua Potable, el costo actual del funcionamiento de los servicios de Agua Potable sin contador, y en vista a la situación socio económica que atraviesa el Municipio y a solicitud de los pobladores del municipio de San Cayetano Istepeque, se ha determinado que es posible y necesario ajustar las tasas de acuerdo a las necesidades de los usuarios, tomando en cuenta el carácter social que representa el servicio de agua potable que suministra a la comunidad.

4 Que para obtener una eficiente Administración Municipal que conlleve a las comunidades, así como una mejor recaudación conviene introducir las correspondientes reformas a la actual ordenanza de tasas por servicios municipales que presta esta Municipalidad, concerniente a las Matrículas de aparatos eléctricos o electrónicos que funcionan mediante monedas, y al servicio de agua potable domiciliar sin contador.

POR TANTO:

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 30, NUMERAL 4 Y 14 DEL CODIGO MUNICIPAL, en relación con los artículos 204 ordinal 1º. de la Constitución de la República y 7, 77, 79 y 130 inciso 2º, 131, 143 y 152 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA LAS SIGUIENTES

REFORMAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES,

DE LA VILLA DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Art. 1.- SUSTITUYASE EL TEXTO DEL ARTICULO 7, NUMERAL 6, LITERAL B) INCISO ROMANO III, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS, POR SERVICIOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL No. 15-BIS, TOMO 318 DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE 1993

MODIFIQUESE, EL ART. 2, numeral 6, literal b, Inciso romano III, por el siguiente:

III) Matrículas de Aparatos Eléctricos o Electrónicos que funcionan mediante el depósito de Monedas, cada uno, al mes ..... ¢ 218.75

Art. 2.- SUSTITUYASE EL TEXTO ACTUAL DEL ARTICULO 1, LITERAL A) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS, POR SERVICIOS MODIFICADA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL TOMO No. 367 CREADO MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS No. 1, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2005

MODIFIQUESE, EL ART. 7, numeral 6, literal b, numeral romano III, por el siguiente:

A) Por servicio de agua domiciliar sin contador: Cada uno, al mes..... ¢ 26.25

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE.

Ing. Oscar Edgardo Ponce Najarro,
Alcalde Municipal.

Delmy Elizabeth Barahona,
Síndico Municipal.

Guillermo Antonio Ponce,
Primer Regidor Propietario.

Juan Francisco Flores,
Segundo Regidor Propietario.

Santos Cruz Méndez,
Tercer Regidor Propietario.

Ronal Vladimir Torres.
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Antonio Quinteros,
Primer Regidor Suplente.

Julia Isaac Marinero,
Segundo Regidor Suplente

Alfredo de Jesús Manueles,
Tercer Regidor Suplente.

Rosa Paula Perez,
Cuarto Regidor Suplente.

Mercedes Yannet Ramírez López,

Secretaria Municipal.

(Registro No. F032710)

DECRETO NÚMERO 11

La Municipalidad de SANTA CRUZ ANALQUITO Departamento de CUSCATLÁN

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a 113 y 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.

II. Que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas mediante las ordenanzas respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley General Tributaria la cual desarrolla el principio regulado en el artículo 204 ordinal 1º de la Constitución de la República.

III. Que de conformidad al artículo 152 de la Ley General Tributaria los Municipios deben revisar periódicamente las ordenanzas reguladoras de las tasas Municipales, con el objeto de actualizarlas de conformidad con las condiciones socioeconómicas imperantes en el país.

IV. Que con el transcurso del tiempo, el costo de los servicios municipales se ha incrementado en una cantidad mayor al valor de las Tasas vigentes en el Municipio de Santa Cruz Analquito.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga el Código Municipal la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, Decreto Número 1 de fecha de 05 de Diciembre de 1994, publicada en el Diario Oficial No. 8 Tomo 326, de fecha 12 de Enero de 1995

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por Objeto modificar las Tasas existentes y adicionar nuevas que por su naturaleza no fueron incluidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.

Artículo 2.- Modifícase el artículo 7 N° 2 ASEO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ORNATO, en el siguiente numeral así:

Por prestación de servicio de recolección, trasporte y disposición final de desechos, se cobrará una tasa municipal fija mensual:

a) Inmuebles destinados a la industria..... $ 5.00
b) Inmuebles destinados al comercio ..... $ 1.50
c) Inmuebles destinados para habitación..... $ 1.00
d) Inmuebles destinados para la prestación de Servicios Públicos del Estado e Instituciones Autónomas, Religiosas y otros no especificados..... $ 1.50
e) Otros no especificados..... $ 1.50

Queda terminantemente prohibido botar basura de toda clase o desperdicios en aceras, calles, avenidas, pasajes, plazas, predios baldíos, públicos o privados, excepto en recipientes colocados exclusivamente para tal finalidad. La infracción a lo dispuesto anteriormente, hará incurrir al infractor con una multa de $22.86 hasta $57.15, según la gravedad del censo, la cual será aplicable por la Municipalidad

Art. 3.- Refórmase el artículo 7, que se refiere a la determinación de la base imponible al servicio de recolección, trasporte y disposición final de desechos sólidos.

Para determinar la base imponible para el servicio de recolección, trasporte y disposición final de desechos sólidos se tomará como base una tarifa fija que se cobrará mensualmente.

Art. 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil siete.

LUIS NAPOLEON SERVELLON VANEGAS,
ALCALDE MUNICIPAL.

RONALD MADRID GARCIA ABREGO,
SINDICO MUNICIPAL.

VICTOR JULIO SANCHEZ GARCIA,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

MARIA ELIZABETH VILLALTA ARGUETA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

VICTOR MANUEL MOLINA ACEVEDO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

ARGELIO FABIAN CERON
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

XENIA ANTONIA ANGEL PEREZ.
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE DOMINGO MEJIA MENJIVAR,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

DELIA RAQUEL CALIZ DE FLORES

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F032758)

DECRETO No. 12

El Concejo Municipal de Jiquilisco, Departamento de Usulután

CONSIDERANDO:

I- Que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de esta Alcaldía, publicado en el Diario Oficial Tomo 323 de fecha 28 de junio de 1994, contiene algunas tasas que requieren ser transformadas por no estar de acuerdo a la realidad actual.

II- Que es necesario introducir reformas a la Ordenanza de Tasas, con el fin de ajustar el cobro de algunos servicios a la realidad económica de la administración y a la capacidad de pago de los contribuyentes.

III- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 204 numeral 1, de la Constitución de la República, se sientan los principios generales para que los municipios ejerciten su iniciativa de Ley elaborando su Tarifa de Tasas por Servicios Municipales.

IV- Que es competencia de este Concejo modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente ordenanza en cumplimiento de los conceptos estipulados en el inciso segundo del Art. 7 y Art. 30 del Código Municipal.

V- Que es competencia de los Municipios la revisión periódica de las respectivas leyes y Ordenanzas Reguladoras por los servicios, a fin de recaudarlos a la realidad socioeconómica de los contribuyentes.

VI- Que en la Alcaldía en la actualidad realiza cobros que ya no se ajustan a la realidad actual.

POR TANTO:

Este Concejo, en uso de sus facultades que señala el Artículo 204 numeral 1° y 5° de la Constitución de la República, el Art. 30 numeral 4° del Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS ASI:

ARTÍCULO 1: Por Inspección, Supervisión y emisión de permisos de línea 1%

Por Inspección, Supervisión y emisión de Permiso de la Unidad Ambiental Municipal 1%.

Recepción y Revisión de Planos 1%

Permiso de Construcción de Supermercados, Hoteles, Centros de Recreación y otros en Zonas Urbanas y Rurales 2% del monto total de la Obra a Construir.

ARTICULO 2: La presente Reforma entrará en vigencia, ocho días después de su publicidad en el Diario Oficial.

Dado en Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a veinte días del mes de diciembre año dos mil siete.

Prof. DAVID BARAHONA MARROQUIN,
ALCALDE MUNICIPAL.

Prof. WILFREDO ALEXANDER RIVERA HERRERA,
SINDICO MUNICIPAL.

AMADEO ERNESTO GUERRERO AMAYA,
PRIMER REGIDOR.

RICARDO ALFONSO HERNANDEZ CARRILLO,
SEGUNDO REGIDOR.

ANA JULIA VELASQUEZ,
TERCER REGIDOR.

ANA LUISA RIVERA DE RAMIREZ,
CUARTO REGIDOR .

ROSA ELSY OSEGUEDA VDA. DE ZAMORA,
QUINTO REGIDOR.

JOSE SANTIAGO REYES GRANADOS,
SEXTO REGIDOR.

JORGE ALBERTO QUINTANILLA RODRIGUEZ,
SEPTIMO REGIDOR.

SANTOS VITAL ARIAS CRUZ,
OCTAVO REGIDOR.

Br. JOSE ARMANDO CACERES MONRROY,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F033037)

DECRETO NÚMERO 12.

El Concejo Municipal de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán:

CONSIDERANDO

I. Que es competencia del Concejo Municipal el incremento y protección de los Recursos Naturales sean éstos renovables y no renovables de conformidad al Artículo 117 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 4 Numeral 10 del Código Municipal, mediante la creación de ordenanzas, facultad conferida en el Artículo 204 Numeral 5 de la Carta Magna de El Salvador, Artículo No. 3 Numeral 5 y Artículo 30 Numeral 4 del mismo Código Municipal y Artículo 31 Numeral 6 del mismo Código.

II. Que tal como lo establece el Art. 117 de la Constitución de la República y Artículo 4 de la Ley del Medio Ambiente, se declara de interés social la protección, conservación y recuperación del Medio Ambiente es deber del Estado, los municipios y los habitantes en general proteger los recursos naturales así como la diversidad biológica e integridad del medio ambiente para garantizar el desarrollo sostenible.

III. Que el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente, manda crear la Unidad Ambiental en instituciones autónomas y municipales, misma que tendrá funciones de Supervisar, Coordinar y dar Seguimiento a las Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Acciones Ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las Normas Ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

VI. De conformidad al Art. 12 y 13 del Código Municipal todas las instituciones del Estado y entes autónomos están obligados a colaborar con el municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia, mismos que podrán ser regulados por medio de Ordenanzas y Reglamentos.

VI. Que de conformidad a los Art. 4 numerales 5 y 10 del Código Municipal, es competencia de la municipalidad conservar e incrementar los Recursos Naturales que se ubican en la jurisdicción Municipal.

VII. Que particularmente los daños causados por el saqueo indiscriminado de los productos pétreos en el cauce del Río Jiboa que circunda la jurisdicción de nuestro municipio, sin el debido permiso, lo que dificulta tener un control adecuado y apegado a la normativa de exclusión del medio ambiente; se establecen los parámetros que sirven para autorizar las distancias prudentes para desarrollar las labores de extracción de material pétreo el cual como ya es conocido se constituye en un recurso comercial que sirve como fuente de ingresos para las familias dedicadas a estas actividades, las mismas que a partir de esta normativa contarán con su correspondiente regulación.

VIII. Que la extracción de los productos pétreos provoca la erosión acelerada de los terrenos aledaños al río y profundiza la cuenca del Río Jiboa y además tiende a cambiar el cauce mismo, lo cual provocaría serias complicaciones que tienen que ver con el acceso y conectividad con las comunidades adyacentes al río.

IX. Por todas las razones antes expuestas el Municipio de Santa Cruz Analquito se manifiesta por la protección y recuperación de los recursos naturales, para la conservación del patrimonio natural de nuestro país.

POR TANTO

En uso de las facultades constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal decreta la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PRODUCTOS PÉTREOS A 75 METROS DE DISTANCIA DEL CAUCE DEL RÍO JIBOA, Y OTRAS FUENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS, QUEBRADAS Y NACIMIENTOS QUE ESTÉN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y TODO LO RELATIVO A LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

CAPITULO No. 1

ORDENANZA MUNICIPAL

Art. 1.- Las presentes disposiciones serán de orden obligatorio para todos los habitantes de Santa Cruz Analquito, tanto para personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras; y aquellos que provengan de otras jurisdicciones con el objeto de desarrollar actividad económica relacionada a los pétreos, además se aplicará a todos los responsables y propietarios de terrenos rústicos y urbanos, y a todos sin importar la forma de su tenencia.

CAPITULO No. 2

PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Art. 2.- La Municipalidad y la Población de Santa Cruz Analquito podrán conservar los recursos naturales del Municipio haciendo uso de los mismos de manera de no degradarlos, estableciendo prácticas de conservación y así propiciando su recuperación.

Art. 3.- Para la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales se atenderán las medidas siguientes:

a) Los mantos acuíferos deberán protegerse mediante actividades de forestación y reforestación independientemente de la forma del terreno, también de su contaminación por cualquier tipo de desechos y prohibiéndose la extracción de arena, piedra y poma con fines comerciales en los ríos de la jurisdicción.

b) Evitar la deforestación aledaña a los ríos y quebradas dejando un área de protección de 25 metros de distancia a cada lado del cauce o quebrada. Zona en la cual no se podrá talar árboles de ninguna clase.

c) Toda vivienda del municipio deberá de estar dotada de servicios sanitarios (letrinas aboneras o fosas sépticas), con el objeto de evitar depositar excretas al aire libre ya éstas pueden ser arrastradas por corrientes y esto facilita la contaminación de los ríos y quebradas, para lograr la sostenibilidad se establecerán comités de vigilancia con el apoyo de Unidad Ambiental Municipal y Unidad de Salud del municipio.

CAPITULO No. 3

PROHIBICIONES.

Artículo 4.- Se prohíbe a toda persona natural o jurídica el uso de ríos y quebradas para el depósito de aguas negras, residuos agroindustriales y contaminantes que atenten contra la salud de la población.

Artículo 5.- Se prohíbe la extracción de material pétreo de los ríos de esta jurisdicción con fines comerciales, salvo el cumplimiento de los criterios siguientes:

1. Se prohíbe extraer material pétreo a una distancia menor de los 100 metros aguas abajo de la estructura del puente, trayecto del río desagüe del lago de Ilopango en la jurisdicción de Santa Cruz Analquito.
2. Se prohíbe extraer material pétreo a una distancia menor de los 70 metros aguas arriba de la estructura del puente, trayecto del río el desagüe del lago de Ilopango en la jurisdicción de Santa Cruz Analquito.
3. Se prohíbe extraer material pétreo a una distancia menor de los 50 metros aguas arriba en el sector La Quebradita, trayecto del río el desagüe del lago de Ilopango en la jurisdicción de Santa Cruz Analquito.
4. Se prohíbe extraer material pétreo a una distancia menor de los 50 metros aguas abajo en el sector La Quebradita, trayecto del río el desagüe del lago de Ilopango en la jurisdicción de Santa Cruz Analquito.

Artículo 6.- Se prohíbe a todo propietario de inmuebles rústicos aledaños al Río Jiboa, quebradas o vertientes hacer excavaciones para extraer productos pétreos.

Artículo 7.- Se prohíbe botar basura en los ríos y quebradas, así como en lugares públicos y otros lugares que afecten la afecten la salud humana y el paisaje natural del municipio.

Artículo 8.- Se prohíbe el enterramiento, depósito y almacenamiento de desechos tóxicos, sean éstos químicos o radioactivos, que puedan dañar el medio ambiente, en tal caso todo incumplimiento por el infractor quedará sujeto a la aplicación de la Ley Civil y Penal.

Artículo 9.- Por ninguna razón se les permitirá a los pobladores hacer excavaciones para cambiar el cauce del río, salvo bajo circunstancias naturales o que para salvaguardar vidas humanas haya necesidad, aún para esto se requerirá de la consideración y recomendación de expertos en temas ambientales e hidrológicos, todo con el objeto de conservar la vida natural del río y sus especies.

Artículo 10.- Se prohíbe la tala de árboles sin el permiso correspondiente.

Artículo 11.- Se prohíbe botar animales muertos en vías públicas, calles y caminos, terrenos baldíos y basureros no autorizados; todo lo anterior en la procuración de no contaminar el medio ambiente y preservar la salud de los ciudadanos de todo el municipio.

Artículo 12.- Se prohíbe descargar aguas servidas en vías públicas o lugares no autorizados.

Artículo 13.- Se prohíbe realizar acciones que deterioren el paisaje natural, la belleza de la ciudad y para ello se entenderá como acciones las siguientes:

1. Realizar pinta y pega dentro de la comprensión del municipio.
2. Dañar físicamente objetos, lugares, edificios públicos y Municipales.

CAPITULO 4

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 14.- Las infracciones LEVES están sancionadas con una amonestación verbal y comprenden las siguientes:

a) Lanzar en la vía pública todo tipo de basura.

b) Mantener criaderos de larvas y moscas dentro de una vivienda y fuera de ella.

c) Falta de limpieza de solares y sus alrededores.

d) Depositar desechos fecales y urinarios en lugares públicos.

e) El tránsito en lugares públicos sin supervisión alguna de: Perros, vacas y caballos.

f) La tala de árboles para uso personal sin autorización de las autoridades correspondientes.

Artículo 15.- Se consideran infracciones MENOS GRAVES las siguientes:

a) La extracción de productos pétreos como: Arena, piedra, por primera vez en aquellos lugares ya señalados como prohibidos.

b) No permitir el acceso a las autoridades del Ministerios de Salud, Policía Nacional Civil, y Empleados Municipales en inmuebles privados para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación municipal y leyes aplicables en torno al medio ambiente.

Todo a aquel que incurriere en una de las faltas antes señaladas en los artículos anteriores será sancionado con una multa de ciento quince dólares americanos ($ 115.00).

Artículo 16.- Son infracciones GRAVES, las siguientes:

a) Enterrar desechos tóxicos en cualquier ubicación del territorio y comprensión del Municipio.

b) Verter aguas residuales en ríos y quebradas procedentes de Viviendas, Notificaciones, Industriales o de instituciones de cualquier sector radicadas en el Municipio.

c) La tala de árboles en zonas protegidas.

d) La reincidencia en cualquiera de las faltas señaladas en el artículo seis de esta ordenanza municipal.

e) Las acciones descritas en el artículo trece de esta ordenanza.

f) La reincidencia descrita en el artículo quince.

g) Cualquier otra infracción no señalada en la presente ordenanza, pero que ponga en riesgo el medio ambiente y la salud de la población.

Las infracciones graves serán sancionadas con una multa de trescientos dólares americanos ($ 300.00).

Artículo 17.- El plazo señalado para el pago de las multas señaladas en los artículos anteriores, será de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación, y si ya notificado no se presentare a solventar el compromiso se le hará un recargo adicional del 5 % de interés mensual sobre el importe oficial de la multa, debiendo ingresar al Fondo Municipal.

Artículo 18.- Serán responsables de hacer cumplir la presente ordenanza el Alcalde Municipal y su Concejo, la Policía Nacional Civil y cualquier otra persona delegada por el Concejo para tales fines.

Artículo 19.- Todo lo no previsto en la presente ordenanza estará sujeto a lo dispuesto en la LEY DEL MEDIO AMBIENTE, LEY DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, LEY FORESTAL, CÓDIGO MUNICIPAL, demás leyes y reglamentos vigentes en materia medio ambiental y de recursos naturales, incluyendo los tratados internacionales suscritos y ratificados por El Salvador, en materia de medio ambiente.

Artículo 20.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Dada en el salón de reuniones del Concejo Municipal de la Alcaldía de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, a los 26 días del mes de noviembre de 2007.

LUIS NAPOLEÓN SERVELLÓN VENEGAS,
ALCALDE MUNICIPAL.

RONAL MADRID GARCÍA ABREGO,
SÍNDICO MUNICIPAL.

VÍCTOR JULIO SÁNCHEZ GARCÍA,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

MARÍA ELIZABETH VILLALTA ARGUETA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

VÍCTOR MANUEL MOLINA ACEVEDO,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

ARGELIO FABIÁN CERÓN,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

XENIA ANTONIA ÁNGEL PÉREZ,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

JOSÉ DOMINGO MENJÍVAR MENJÍVAR,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

DELIA RAQUEL CÁLIZ DE FLORES,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F032759)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL " EL CAMARON" (ADESCOCAM) CASERIO LA CACALA, CANTON EL BEJUCAL, SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Estará al servicio de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, ambiental, cultural y económico y será una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa y de carácter democrático.

La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal "El Camarón", la que se podrá abreviar ADESCOCAM y que en estos Estatutos se denominará: LA ASOCIACION.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por las leyes de la materia o por los motivos siguientes:

a) Disminución de Socios (según Código Municipal).

b) Por no realizar los fines para los cuales fue creada.

c) Por realizar actos ilegales.

d) Por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en caserío La Cacala, del Cantón El Bejucal, jurisdicción de la cuidad de Sociedad, departamento de Morazán.

FINES

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra productiva y física que proyecte. Para ello deberá:

a) Promover el progreso de la comunidad de los caseríos, La Cacala y El Camarón, juntamente con los organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.

b) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.

c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.

ch) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, ambientales y económicos y la elevación de niveles educativos.

d) Trabajar en el establecimiento de los servicios de la comunidad con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.

e) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencia surjan.

f) Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

g) Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.

h) Promover la incorporación de la mujer al proceso integral de la comunidad.

i) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad, a la vez sensibilizando la comunidad del uso racional de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

j) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales, gubernamentales, etc.

METAS

Art. 5.- La Asociación tendrá como metas, las especificadas en el Plan Local de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal de Sociedad, de acuerdo a las siguientes áreas Organización, Capacitación Comunal, Salud, Medio Ambiente, Mejoramiento de Infraestructura Básica, Agropecuaria, Vivienda, Industria, Trabajo, Turismo, Recreación y Educación, y serán desarrollados por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES

Art. 6.- Los Socios Podrán ser: A) Activos, B) Honorarios. Todos deben residir en la comunidad, ser de buena conducta, y ser personas mayores de dieciocho años. Sin embargo, cuando provengan de Asociaciones Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de quince años.

Son Socios Activos, todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas y afiliarse mediante procedimiento determinado por Asamblea General.

Son Socios Honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General por su iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 7.- Son derechos y deberes de los Socios Activos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.

c) Gozar de los servicios y privilegios que brinde la Asociación.

d) Retirarse voluntariamente de la Asociación.

ch) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva.

e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la comunidad.

f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria en legal forma.

g) Estar solvente con las cuotas ordinarias y extraordinarias que apruebe la Asamblea General.

h) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

i) Aportar las cuotas que establezca la Asamblea General.

Art. 8.- Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- El gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

A) LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por todos los Socios Activos, pudiendo haber representación de Socios pero cada Socio no podrá mandar más que un representante.

Las resoluciones se acordarán por mayoría simple de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cuatro veces al año, con intervalos de tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de cinco Socios. El Quórum necesario para celebrar Asamblea General será por lo menos la mitad más uno de los Socios Activos.

Art. 12.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la Agenda y los que propongan los Socios. En las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la Agenda, será nula.

Art. 13.- La Convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de un aviso escrito, con cinco días de anticipación para las primeras y con veinticuatro horas de anticipación para la segunda, indicándose en las mismas el lugar, día y hora en que ha de celebrar.

Si la reunión no se celebra por falta de quórum, ésta se llevará a cabo una hora después de la señalada con los asociados que concurran, siempre y cuando no sea inferior a un tercio de los asociados. En este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Aprobar, reformar, cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

b) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

c) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación y solicitar a la Junta Directiva los informes que crea conveniente.

ch) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva, y elegir a sus sustitutos; así mismo, retirará la calidad de miembro de la Asociación a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de Socio.

d) Otorgar la calidad de Socios Honorarios.

e) Aprobar la suspensión definitiva de los Socios.

f) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.

g) Aprobar el reglamento interno de la asociación.

B) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 15.- Los miembros de la Asociación podrán ser temporalmente retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, y permanentemente por acuerdo de la Asamblea General, tomando por mayoría simple de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos.

Art. 16.- La calidad de socio se perderá por renuncia expresa del mismo, por expulsión o muerte.

Se consideran como causales de expulsión, a las siguientes:

a) Mala conducta del Socio que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación.

b) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

ch) Obtener por medio fraudulento beneficio de la Asociación, para sí o para terceros.

c) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 16.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros, para que investigue los hechos y oyendo al dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá.

En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; pero en este caso, la Asamblea General resolverá por sobre tal suspensión acordada, que se nombrará a los sustitutos.

Art. 17.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

De las resoluciones de la Asamblea, se admitirá ningún recurso de apelación ante la junta directiva dentro de los tres días hábiles.

Art. 18.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal, por la Junta Directiva.

Art. 19.- En caso de que la Junta Directiva, dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de cinco asociados, por lo menos, podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se les autorice: a) Para nombrar de entre los mismos la comisión investigadora, y b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora.

El mismo procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, debe conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros, los que queden no puedan o no inicien el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este Artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre tal suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos.

C) LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20.- La Junta Directiva estará integrada por nueve miembros electos, en Asamblea General, por votación nominal y pública. La nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Síndico y Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán ad honorem; sin embargo, cuando el Socio o directivo trabaja en actividades oficiales para la Asociación, podrá otorgársele una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo o las circunstancias lo ameriten.

Art. 21.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y sólo podrán ser reelectos en forma consecutiva para un período más, cualesquiera de sus miembros.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere tener como mínimo un año de residir en la comunidad, tener como mínimo seis meses de pertenecer a la Asociación, ser mayor de edad, y observar buena conducta.

Art. 22.- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente.

Para que la sesión sea válida, deberá concurrir por lo menos cinco de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 23.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar el proyecto de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.

b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la Ley.

c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el Plan de Trabajo y el Presupuesto correspondiente.

ch) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación para su mejor organización y desarrollo.

d) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias o extraordinarias y elaborar la agenda de la misma.

e) Vincularse con las organizaciones del Estado, las municipalidades y con las entidades privadas que trabajen en el proyecto de Desarrollo Comunal, siempre en representación de las disposiciones de la Asamblea General.

f) Participar en su caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.

g) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla, presentarle el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto respectivo, e informar igualmente a los organismos que cooperaran en el desarrollo de sus programas de trabajo.

h) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.

j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.

k) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea convenientes dictar.

l) Fomentar el espíritu de servicio, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, grupos y entidades representativas de la comunidad.

m) Llamar a un miembro suplente de la Junta Directiva cuando el titular esté ausente, o no concurra a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.

n) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas y ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos Estatutos.

Art. 24.- El Presidente de la Junta Directiva, presidirá las sesiones de Asambleas Generales y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos y correspondencia que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

Art. 25.- El Vicepresidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales. También, desempeñará las comisiones que el presidente le asigne.

Art. 26.- El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma; y colaborará con el Secretario de Actas en todo lo concerniente a sus funciones, o sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.- El Secretario de Actas tendrá a su cargo los libros de Actas de sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y colaborará con el Secretario en todo lo concerniente a sus funciones, o sustituirá en casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 28.- El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de Contabilidad o las cuentas de la misma.

Efectuará los pagos de las obligaciones de la Asociación. Los documentos de egresos serán autorizados por el Tesorero y con el visto bueno del Presidente, y presentará a la Junta Directiva en cada sesión un informe de los ingresos y egresos de la Asociación.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con las del Presidente y Síndico como refrendario.

Art. 29.- El Síndico, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación y el uso de la Personalidad Jurídica, en todo caso necesitando la previa autorización de la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de Acta que lo autoriza.

Además, velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la Ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva. A falta del Síndico, funcionarán los Vocales en su orden, autorizados en sesión de Junta Directiva.

Art. 30.- Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

Art. 31.- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dure la suspensión.

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 32.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Las contribuciones ordinarias que aporten los Socios Activos las cuales serán de dos colones mensuales, y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

b) Las subvenciones o herencias, donaciones, legados, etc., que provengan de diversas fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada por la Asociación.

ch) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los asociados, será fijado por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el Sistema Bancario Nacional.

d) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación; serán aprobados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.

e) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.

f) Los bienes muebles e inmuebles que formen el Patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

Art. 33.- La Asociación llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

Art. 34.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuvieren ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que pueden ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir al fondo de reserva.

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General mediante acuerdo de dos terceras partes de Socios de la misma, por motivos que el Código y Ordenanza Municipales, estos Estatutos y las demás leyes de la materia establecen.

Art. 36.- En el caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, éste lo pasará a una Comisión Liquidadora, formada por tres representantes de la antigua Asociación y dos miembros del Concejo Municipal, quien destinará a programas de desarrollo comunal a realizarse en el caserío del domicilio de la Asociación y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- La Asociación llevará sus libros de Registro de Afiliados, Actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Registro Financiero y Registro de Inventario; todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el Secretario de la Junta Directiva.

Art. 38.- La Junta Directiva, tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal, durante los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva; durante los primeros quince días del año la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sea en forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la Asociación.

Art. 39.- Para la modificación del Acto de Constitución y los presentes Estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la Constitución e Inscripción de la Asociación.

Art. 40.- Los casos no contemplados en estos Estatutos, serán resueltos en Asamblea General de Socios.

Art. 41.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

C E R T I F I C A: Del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el presente ejercicio, a la página 83 y 84, y siguientes entre otros se encuentra el punto de acta que en lo conducente dice: ACTA NUMERO VEINTITRES.- VIGÉSIMA TERCERA SESION ORDINARIA, celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Sociedad, Departamento de Morazán, a las trece horas del día cinco de noviembre del dos mil siete.- Fue presidida y convocada previamente por el señor Alcalde Municipal Titular en funciones don Luis Alberto Flores Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal don Rogelio Antonio Escobar, y de los Concejales, del primero al sexto respectivamente: don Sixto García Villatoro, don Carlos Arnoldo López, don José Francisco Blanco Andrade, don Darwin Cristóbal Canales Flores, don César Omar Saravia Iglesias y don José Roberto Molina Reyes. Asistieron además los Concejales Suplentes, del primero al cuarto por su orden: Don Santos Martín Fuentes Cruz, don David Wilfredo García González, don Valentín Ramos Claros, y don José Antonio Alvarado Berríos. Hizo acto de presencia también el Secretario don Efraín Henríquez Flores, con el fin de tratar asuntos de su competencia y de interés para la Comunidad.- Establecido el QUORUM legal, se dio principio a la Sesión con la lectura del Acta anterior y agenda respectiva, las cuales fueron aprobadas sin observaciones. A continuación y después de discutidos ampliamente, se emitieron los Acuerdos siguientes: NUMERO DOS- Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "EL CAMARON" (ADESCOCAM), Caserío La Cacala, Cantón "El Bejucal" de la jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán, que consta de cuarenta y un artículos y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden publico ni a las buenas costumbres de conformidad con los artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica, Publíquese y Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.- Luis Alberto Flores Hernández.-. R. A. Escobar.- Sixto García - C. A. López.- J. F. Blanco A.- D. C. Canales F.- C. O. Saravia I.- J. R. Molina R.- E. Henríquez F.- Srio.- RUBRICADAS.-

ES CONFORME CON SU Original por haberse confrontado. Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal. Sociedad, a diecinueve de noviembre del dos mil siete.

LUIS ALBERTO FLORES HERNANDEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

EFRAIN HENRIQUEZ FLORES,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F032763)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL

"URBANIZACION JARDINES DE LA CIMA"

DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y REGIMEN LEGAL.

Constitución, Denominación, Naturaleza y Régimen Legal.

Art. 1.- Se constituye la Asociación Comunal "ASOCIACION COMUNAL URBANIZACIÓN JARDINES DE LA CIMA" que en lo sucesivo se llamará "la Asociación", como una organización social integrada por la voluntad unánime de un grupo de ciudadanos y ciudadanas de la Urbanización, la cual será de carácter democrático, apolítica, no lucrativa, ni religiosa; estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, por los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Domicilio.

Art. 2.- La Asociación tendrá como domicilio la ciudad de San Salvador y desarrollará sus actividades en Pasaje Las Margaritas casa número diecisiete, Urbanización Jardines de la Cima, de la ciudad de San Salvador.

CAPITULO II

OBJETIVOS, ACTIVIDADES, DISTINTIVO Y PLAZO DE LA ASOCIACIÓN.

Objetivos de la Asociación.

Art. 3.- La Asociación tendrá los objetivos siguientes:

a) Promover el desarrollo humano en su dimensión social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y cualquier otro aspecto que fuera legal y provechoso para la Urbanización;

b) Participar en forma organizada en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la Urbanización; y

c) Elaborar e impulsar soluciones y proyectos de beneficio para la Urbanización.

Actividades para el Cumplimiento de los Objetivos.

Art. 4.- Para la realización de sus objetivos, la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

a) Trabajar en coordinación con las Autoridades Municipales y Nacionales en los planes de Desarrollo Local, Distrital y Zonal, así como en la ejecución de los mismos, especialmente cuando se trate de proyectos que lleven beneficio directo a los habitantes de su Urbanización;

b) Participar en la Gestión Municipal, a través de los diversos mecanismos que se contienen en el documento denominado "Ordenanza para la Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación Ciudadana en el Municipio de San Salvador", así como a través de la formulación de iniciativas o recomendaciones en la planificación, ejecución, evaluación y contraloría de los planes Municipales para el desarrollo integral de la Urbanización y/o la ciudad;

c) Impulsar la búsqueda de soluciones, formulación y ejecución de proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo de la Urbanización;

d) Motivar a los miembros de la Asociación y hacerlos participar en el estudio y análisis de los problemas y necesidades de la Urbanización;

e) Ejercer el derecho de gestión frente a Organismos Gubernamentales o no Gubernamentales y en general, ante cualquier Institución, siempre que dicha gestión tenga como objetivo beneficiar a los Miembros de la Asociación y la Urbanización;

f) Constituir Comités y/o Comisiones de Apoyo a la Junta Directiva de la Asociación en materia administrativa, cultural, cívica, de gestión de seguridad, riesgo y prevención de desastres, medio ambiente, genero, juventud y otras; y

g) Realizar cualquier otra actividad que considere necesaria para la realización de sus objetivos, siempre que ésta sea lícita.

Distintivo de la Asociación.

Art. 5.- La Asociación Comunal tendrá como distintivo un sello en forma de Círculo en cuyo interior se leerá, ASOCIACIÓN COMUNAL URB. JARDINES DE LA CIMA y al centro se leerá JUNTA DIRECTIVA SAN SALVADOR.

Plazo.

Art. 6.- El plazo de la Asociación será indefinido.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS DE LA ENTIDAD.

Clases de Asociados.

Art. 7.- Habrá dos clases de Asociados: Asociados Fundadores y Asociados Activos. Serán Asociados Fundadores, las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Asociación y ostentarán la calidad de Asociados Activos.

Asociados Activos, serán las personas que obtengan su ingreso a la Asociación en la forma que lo establecen los presentes Estatutos y que asistan periódicamente a las Asambleas que se celebren.

Requisitos para ser Asociado Activo.

Art. 8.- Para ser Asociado Activo, se requiere llenar los requisitos siguientes:

a) Tener como mínimo, dieciocho años de edad;

b) Con residencia en la Urbanización, como mínimo 6 meses;

c) Identificarse con los objetivos de la Asociación Comunal; y

d) Responder al llamado de colaboración cuando se le pida, ya sea para ejercer un cargo de elección comunal o una eventualidad.

De la Solicitud de Ingreso a la Asociación Comunal.

Art. 9.- Las personas interesadas en ingresar en la Asociación Comunal, deberán llenar una hoja de afiliación que la Junta Directiva deberá elaborar al efecto, en donde manifiestan su voluntad de pertenecer a la Asociación, debiendo cumplir con los requisitos indicados en el Artículo anterior y contener los datos correctos.

Posteriormente se procederá a incorporar al interesado(a) quien será juramentado(a) en la Asamblea General que al efecto se programe.

Del Registro de Asociados.

Art. 10.- La Asociación deberá contar con un Registro de Asociados en el cual, en cada asiento se indicará el nombre y las generales del Asociado como su edad, residencia, número de Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento de identificación, fecha de ingreso y otros datos que se consideren necesarios del inscrito.

Derechos de los Asociados.

Art. 11- Serán derechos de los Asociados:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias;

b) Presentar en las Asambleas Generales mociones encaminadas para alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación;

c) Presentar su renuncia como Miembro de la Asociación ante la Junta Directiva o Asamblea General;

d) Elegir y ser electo para cargos en la Junta Directiva y los Comités que se integren;

e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva información sobre el funcionamiento y los proyectos de la Asociación; y

f) Todos los demás que le confieran la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos y el Reglamento Interno.

De las Obligaciones de los Asociados.

Art. 12.- Son obligaciones de los Asociados:

a) Fomentar el espíritu de servicio entre los Asociados;

b) Asistir con puntualidad a las Sesiones de las Asambleas Generales;

c) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia los cargos para los que fueron electos, lo mismo que las Comisiones que se le encomienden;

d) Abstenerse de las acciones u omisiones que puedan perjudicar el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, la armonía y las actividades que se realicen; y

e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos y el Reglamento Interno, así como obedecer y velar porque se respeten las disposiciones emanadas de Asamblea General y la Junta Directiva.

Pérdida de la Calidad de Asociado.

Art. 13.- La calidad de Asociado se perderá por retiro voluntario, expulsión o muerte.

Del Retiro Voluntario.

Art. 14.- El retiro voluntario podrá ser expreso o tácito.

Será expreso, cuando el Asociado lo solicite por escrito a la Junta Directiva o a la Asamblea General; y tácito cuando el Asociado cambie definitivamente a otro lugar su residencia o cuando se ausente de las actividades de la Asociación por un período de tres meses sin expresión de motivo o causa.

CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Del Gobierno de la Asociación

Art. 15.- El Gobierno de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 16.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los Miembros Asociados Fundadores y Activos.

Quórum.

Art. 17.- La Asamblea General Sesionará en forma Ordinaria cada doce meses con la asistencia del cincuenta por ciento de los Asociados a la hora indicada, en primera Convocatoria y en segunda Convocatoria, una hora después, con los Miembros que asistan y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales que se requiera la asistencia de setenta y cinco por ciento de los Asociados.

De las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 18.- La Asamblea General podrá sesionar en forma Ordinaria o Extraordinaria.

Serán Ordinarias cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan los Asociados.

Serán Extraordinarias cuando se celebren en fechas distintas para tratar asuntos específicos y/o de urgencia para los cuales hubiere sido convocada. Las discusiones y decisiones que tomaren en relación con los puntos no incluidos en la Convocatoria no tendrán validez. Las reuniones de Asamblea General Extraordinaria podrán celebrarse en cualquier tiempo, convocada por la Junta Directiva a iniciativa propia o cuando lo

pida por escrito el cuarenta por ciento de los Asociados inscritos.

De las Convocatorias.

Art. 19.- Las Convocatorias indicarán el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea General y deberán ser hechas al menos con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

De los Delegados para Votar.

Art. 20.- Todo Miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las Sesiones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por otro Miembro o por el o la cónyuge o su hijo mayor de edad, siempre y cuando residan éstos en la misma unidad habitacional; el límite de representaciones es de un Miembro, llevando la voz y voto de su representado. La representación deberá constar por escrito.

De las Facultades de la Asamblea General

Art. 21.- Son facultades de la Asamblea General:

a) Elegir, juramentar, y dar posesión a los Miembros de la Junta Directiva y Comité de Vigilancia;

b) Recibir los informes de trabajo, aprobar o reprobar el estado financiero de la Asociación;

c) Destituir por causa justificada y legalmente comprobada a los Miembros de la Junta Directiva en pleno o individualmente, y elegir a los sustitutos de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos y el Reglamento Interno;

d) Solicitar a la Junta Directiva los informes que crea conveniente con el objeto de llevar una sana administración de la Asociación;

e) Aprobar y reformar los presentes Estatutos, el Reglamento Interno, el Plan de Trabajo y el Presupuesto de la Asociación;

f) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, el Reglamento Interno de la Asociación y demás normas que se dicten para el buen desarrollo de Urbanización;

g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos; y

h) Las demás que establezcan la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la Asociación dentro de los lineamientos generales establecidos por la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva, estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Síndico, un Tesorero, dos Vocales y dos suplentes; durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha en que resultaren electos y podrán ser reelectos de manera alterna, en un cargo diferente al ejercido en el período anterior.

Para ser Miembro de Junta Directiva se requiere haber residido en la Urbanización al menos seis meses y tener dieciocho años de edad, no así el Presidente y el Síndico quienes deberán ser mayores de veintiún años.

La elección de los Miembros de la Junta Directiva se realizará quince días antes de que concluya el período de la última Junta Directiva electa, en Sesión de Asamblea General Extraordinaria, por mayoría simple y ante la presencia de un Delegado de la Municipalidad, debiendo registrarse la nueva Junta Directiva en la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales de dicha Municipalidad.

Régimen de Sesiones y Convocatoria de la Junta Directiva.

Art. 23.- La Junta Directiva Sesionará en forma Ordinaria al menos una vez al mes y Extraordinariamente cuando el Presidente o dos de sus integrantes lo consideren necesario.

La convocatoria para las Sesiones de la Junta Directiva se hará personalmente. Sin embargo, la Convocatoria podrá omitirse si encontrándose reunidos la mayoría de sus Miembros éstos decidieran Sesionar.

Quórum y Número de Votos para Decidir.

Art. 24.- Para que la Junta Directiva Sesione válidamente, será necesaria en todo caso, la presencia de al menos cuatro de sus integrantes en todo caso; las decisiones serán válidas con el voto favorable de la mitad más uno, de los directivos asistentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Atribuciones de la Junta Directiva.

Art. 25.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Acuerdos de la Asamblea General, sus propios Acuerdos y demás disposiciones de la Asamblea General;

b) Administrar el Patrimonio de la Asociación;

c) Presentar informe de su gestión y situación Patrimonial al cierre del ejercicio anual o cuando lo requieran más de la mitad de los Asociados;

d) Aprobar y presentar para conocimiento y ratificación de la Asamblea General, el Reglamento Interno, el Plan de Trabajo, el Presupuesto de la Asociación y la Memoria de Labores;

e) Constituir Comités de apoyo de la Asociación para impulsar el Desarrollo Comunal y agilizar el funcionamiento de la misma;

f) Hacer la calificación previa en los casos de retiro voluntario y expulsión de los Asociados, como la destitución individual de Miembros de la Junta Directiva;

g) Coordinar e impulsar las actividades en beneficio para la Urbanización;

h) Autorizar al Representante Legal de la Asociación para la celebración de los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de la Asociación;

i) Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Asambleas Generales de Asociados;

j) Recibir las renuncias de sus integrantes o de otros Asociados de la Asociación e informarlo a la Asamblea General; y

k) Conocer y resolver sobre todos los asuntos lícitos que interesan a la sana y ordinaria administración de la Asociación, cuyo conocimiento no corresponda a la Asamblea General.

Atribuciones del Presidente.

Art. 26.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, orientando sus deliberaciones;

b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación en forma conjunta o separada con el Síndico, en asuntos de interés para la entidad; pudiendo delegar esta representación en caso necesario;

c) Coordinar las actividades que realicen las diversas Comisiones y sus respectivos Comités de Apoyo;

d) Firmar junto con el Tesorero los documentos de pago de tesorería y autorizar los gastos de la Asociación;

e) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes Sesiones y presentar los informes correspondientes que se le requieran por la Junta Directiva y/o la Asamblea General;

f) Velar porque se cumplan todos los Acuerdos tomados en Asamblea General o en Junta Directiva; y

g) Todas las demás atribuciones que le señalen la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación y demás normas relacionadas con su cargo.

Atribuciones del Secretario.

Art. 27- Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva:

a) Llevar los Libros de Actas de las Sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y de Registro de Asociados, así como otros que fueren necesarios en la Asociación para hacer los asientos respectivos;

b) Verificar el quórum en las Sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva;

c) Expedir y/o tramitar en su caso, las certificaciones, constancias o credenciales de todo tipo de los Órganos Administrativos de la Asociación y remitir las nóminas de los Miembros electos de la Junta Directiva a la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales; y

d) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General en coordinación con el Presidente de la Asociación.

Atribuciones del Síndico.

Art. 28.- Son atribuciones del Síndico:

a) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, en forma conjunta o separada con el Presidente de la misma; y

b) Velar por el cumplimento de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación y demás acuerdos tomados en Asamblea General o Junta Directiva.

Atribuciones del Tesorero.

Art. 29.- Son atribuciones del Tesorero:

a) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación;

b) Llevar el control del Registro de ingresos y egresos de la Asociación;

c) Custodiar el Patrimonio de la Asociación con el objeto que se utilicen en forma racional todos los recursos de la entidad;

d) Autorizar juntamente con el Presidente de la Asociación los documentos para el pago de las obligaciones que tenga que efectuar la Asociación;

e) Realizar las gestiones económicas necesarias para la Asociación en los Organismos Gubernamentales, del Estado o la Municipalidad, u Organismos no Gubernamentales o privados con posterior información de ello a la Junta Directiva;

f) Rendir los informes financieros que se le requieran tanto por parte de la Junta Directiva como de la Municipalidad; y

g) Elaborar y presentar a la Asamblea General el informe anual del estado financiero de la Asociación.

Atribuciones de los Vocales.

Art. 30.- Son atribuciones de los Vocales:

a) Colaborar directamente con la Junta Directiva; y

b) Realizar cualquier comisión o apoyo que le requiera la Junta Directiva.

Atribuciones de los Suplentes

Art. 31.- Los suplentes tendrán como función sustituir a cualquiera de los Directivos incluyendo a los Vocales, en caso de ausencia temporal por enfermedad u otra causa, y el orden de sustitución será de la siguiente manera: El Primer Suplente, tendrá la facultad de ocupar la primera vacante que surja y el Segundo Suplente sustituirá la segunda.

CAPITULO VII
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Del Comité de Vigilancia.

Art. 32.- Se constituye el Comité de Vigilancia en la Asociación, que estará integrado por tres Miembros Propietarios y un Suplente, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, libros y otros documentos; podrán investigar sobre el trabajo de la Junta Directiva y los Comités de Apoyo, el resultado de las gestiones de éstos. El Comité de Vigilancia tendrá la obligación de informar a la Asamblea General o Municipalidad según el caso sobre el resultado de sus investigaciones.

Los integrantes del Comité, serán electos para el período de dos años y deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en el Inciso 2 del Artículo 22 de los presentes Estatutos en cuanto a la edad. Serán electos en Asamblea General.

CAPITULO VIII
DEL PATRIMONIO.

Constitución del patrimonio de la Asociación.

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Los aportes que provengan de Asociados, de los Organismos del Estado y/o de la Municipalidad, Organismos no Gubernamentales y/o privados;

b) Los ingresos provenientes de las actividades realizadas por la Asociación para recaudar fondos; y

c) Los bienes muebles y/o inmuebles de la Asociación, así como las rentas que obtengan con la administración de los mismos, así también las que provengan de las herencias, donaciones y legados.

Responsabilidad del Presidente y del Tesorero.

Art. 34.- Tanto el Presidente como el Tesorero, responderán en forma personal y solidaria por los movimientos de las cuentas bancarias de la Asociación cuando se excedan de los límites autorizados por el Reglamento Interno o la Asamblea General.

CAPITULO IX
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.

Régimen Disciplinario.

Art. 35.- Los Miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General responderán y serán sancionados por las acciones u omisiones en contravención a estos Estatutos, a los Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones tomadas por la misma Asamblea General o la Junta Directiva.

De las faltas leves.

Art. 36.- Son faltas leves aquellas que sin causar un grave perjuicio a la Asociación, entorpecen su normal funcionamiento; tales como:

a) La inasistencia injustificada a Sesiones de cualquiera de los Órganos de Gobierno;

b) Observar conductas inapropiadas en las Sesiones de la Junta Directiva o de la Asamblea General;

c) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que les sean asignadas;

d) La falta de pago de las cuotas de cualquier clase que previamente haya aprobado la Asamblea General; y

e) La inobservancia de las obligaciones y prohibiciones impuestas por estos Estatutos, el Reglamento Interno y la Asamblea General.

De las faltas graves.

Art. 37.- Son faltas graves aquellas que afectan seriamente la marcha normal de la Asociación, tales como:

a) La malversación de fondos, o cualquier acción u omisión voluntaria que afecte el Patrimonio de la Asociación;

b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la Asociación;

c) Hacer uso del nombre de la Asociación en beneficio propio; y

d) El haberse hecho acreedor a tres o más amonestaciones.

Sanciones.

Art. 38.- Cuando los Asociados o Miembros Directivos incurran en cualquiera de las faltas señaladas en los dos Artículos precedentes, para la imposición de la respectiva sanción, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Asociación.

Procedimiento en caso de faltas.

Art. 39.- La Junta Directiva conocerá de las faltas cometidas por los Miembros de la Asociación de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se establecerá en el Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO X
DEL CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA Y EXTERNA.

Obligación del Secretario, Síndico y Tesorero.

Art. 40.- El Secretario de la Junta Directiva, el Síndico y el Tesorero tendrán la obligación de rendir informes de sus actuaciones anualmente a la Asamblea General.

Facultad de la Municipalidad de Auditar.

Art. 41.- La Municipalidad de San Salvador, tendrá la facultad de auditar las operaciones de la Asociación, con base a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, con el fin de ejercer el control por usos indebidos de cualquiera de los privilegios y exenciones de que goce, tomando las medidas administrativas que considere convenientes, para subsanar las observaciones que surjan de la auditoría.

CAPITULO XI
DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

Modificación de los Estatutos.

Art. 42.- Los presentes Estatutos podrán ser modificados mediante acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de la Asamblea General y de conformidad a Artículo 21, literal "e" de los presentes Estatutos. La modificación de los Estatutos podrá ser solicitada por tres de los Asociados o por la Junta Directiva.

En todo caso, la Junta Directiva encargará a una comisión integrada por tres Miembros, presidida por el Síndico de la Asociación, la elaboración de un proyecto de modificación, a efecto de presentarlo para la aprobación de la Asamblea General.

La modificación o reforma de los Estatutos, se consignará en el acta respectiva para ser presentada al Concejo Municipal para su aprobación, acompañando toda la documentación que corresponde y posteriormente se presentará a la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales, donde deberá inscribirse.

CAPITULO XII
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.

Disolución de la Asociación.

Art. 43.- La Asociación podrá disolverse mediante el Acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia y aprobación de dos terceras partes de sus Asociados.

Serán causales para disolución de la Asociación:

a) Por disminución del número de sus Asociados en un cincuenta por ciento del mínimo establecido para su constitución por el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador;

b) Por imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida; y

c) Cuando su funcionamiento no se ajuste a los objetivos establecidos en sus Estatutos y/o realicen actos ilícitos o que contravengan las Leyes de la República.

Envío de la certificación del acuerdo de disolución.

Art. 44.- La Certificación del acuerdo de disolución deberá ser enviado por el Secretario de la Junta Directiva al Encargado de la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue tomado, para efectos de cancelación de la inscripción de la Asociación.

Procedimiento para la liquidación.

Art. 45.- Una vez inscrito el acuerdo de disolución en la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales, se nombrará una Comisión Liquidadora que estará integrada por tres Miembros de la Asociación electos en la última Asamblea General Extraordinaria que fue convocada para la disolución. Si no fueren elegidos, la liquidación se efectuará con dos Delegados de la Municipalidad, en ambos casos tendrán un plazo de noventa días para presentar un informe detallado de su gestión al Concejo Municipal para su aprobación.

Para efectos de la liquidación de la Asociación, se deberá atender a lo que al respecto dispone la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador.

Si una vez realizado el Activo y cancelado el Pasivo hubiere un remanente, la Municipalidad, a través de la Delegación Distrital Municipal correspondiente lo destinará para financiar Proyectos de Desarrollo Comunal a realizarse en la "Urbanización Jardines de La Cima", Mientras no se realice la inversión del remanente, éste quedará bajo custodia de la Municipalidad.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES.

Obligación de llevar Libros para hacer constar actuaciones.

Art. 46.- La Asociación Comunal, llevará los Libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que contendrá el objeto del libro, número, folio, dicha razón deberá estar firmada y sellada por el Secretario de la Junta Directiva.

Terminado el Libro o Libros, se pondrá una razón de cierre que firmará y sellará el mismo Secretario.

Libertad de Formar parte del Consejo Asesor.

Art. 47.- Todo Miembro de una Junta Directiva saliente, podrá formar parte de un Consejo Asesor de la nueva Junta Directiva que se elija.

Rendición de cuenta circunstanciada a la Junta Directiva entrante.

Art. 48.- La Junta Directiva saliente, deberá rendir cuenta circunstanciada y documentada a la Junta Directiva entrante sobre las actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa. El informe a que se refiere este inciso, deberá ser rendido por escrito y firmado por todos los Miembros de la Junta Directiva saliente, a más tardar en el primer mes de funciones de la nueva Junta Directiva.

Vigencia de los presentes Estatutos.

Art. 49.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dados en la Asociación Comunal "URBANIZACION JARDINES DE LA CIMA", del Municipio de San Salvador, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil seis.

FECHA: Agosto 22, 2007.

Con instrucciones de la señora Alcaldesa atentamente transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de agosto del presente año, que dice:

ACUERDO No.12.1) El Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

I- Que en la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales de esta Municipalidad se ha abierto y diligenciado el expediente de la Asociación Comunal "Urbanización Jardines de La Cima ", en el que consta que los Miembros de dicha Asociación desean acogerse a los beneficios que otorgan los Artículos 118 y 120 del Código Municipal y 8 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Salvador.

II- Que la Oficina de Registro de Asociaciones Comunales, ha verificado que la anteriormente relacionada Asociación fue constituida en Asamblea General Extraordinaria del 23 de noviembre de 2006, habiéndose aprobado en esa oportunidad los Estatutos que constan de 49 Artículos y el respectivo Reglamento Interno. Por lo tanto, ACUERDA: 1-Aprobar los Estatutos en todas sus partes; 2- Conferir a la Asociación Comunal "Urbanización Jardines de La Cima" el carácter de Persona Jurídica; y 3- Autorizar la inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones Comunales de esta Municipalidad. Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Asociación Comunal "Urbanización Jardines de La Cima", para los efectos legales consiguientes.

LIC. JAVIER TRÁNSITO BERNAL GRANADOS,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. C016124)

SECCION CARTELES OFICIALES

De Primera Publicación

DECLARATORIA DE HERENCIA

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y treinta minutos de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ISIDRO SANTOS RAMIREZ, ocurrida el día seis de mayo del presente año, en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán; a los señores BERNARDINO SANTOS VIVAS; y MARIA VERONICA RAMIREZ DE SANTOS, conocida por MARIA VERONICA RAMIREZ APARICIO, éstos en su carácter de padres del referido causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día once de diciembre del año dos mil siete. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 31

De Tercera Publicación

ACEPTACION DE HERENCIA

CARLOS WILREDO AMAYA GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor DOUGLAS ALEXANDER MEDINA RIVAS, en su calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JESÚS RICARDO MEDINA MARTÍNEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, la Herencia INTESTADA, que a su defunción, dejó la señora MARÍA AMALIA BETULIA MÁRQUEZ, conocida por MARÍA AMALIA BETULIA MÁRQUEZ DE MEDINA y AMALIA RIVAS, quien fue de sesenta y dos años de edad, Casada, Contador, hija de los señores Dolores Márquez y Juan Ramón López conocido por Ramón López, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día veintiuno de abril de dos mil cuatro, y coyu último domicilio fue Soyapango.

Confiérese al aceptante declarado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los cuaradores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas treinta minutos del día ocho de octubre dos mil siete. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 16-3

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con cincuenta minutos del día seis de diciembre del dos mil siete, dictada por este Juzgado se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE REINALDO RAMIREZ, quien falleció el día dieciocho de Junio del año dos mil siete, en la Colonia Mirasol de Ciudad Delgado, San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del menor HENRY SAUL RAMIREZ ALAS, representado por su madre MARIA ELDA ALAS RAMIREZ, en su calidad de hijo sobreviviente del causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas del día seis de diciembre del dos mil siete. Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 17-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y trece minutos del día tres de diciembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL DE JESUS HERNANDEZ MEDRANO, quien fue de treinta y tres años de edad, soltero, mecánico, fallecido el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco, siendo la ciudad de Apopa, su último domicilio; de parte de la señora JEANNETTE VERONICA CRUZ MEJIA; y de los menores: CARLOS EDUARDO y SARA ABIGAIL, ambos de apellidos HERNANDEZ CRUZ, en calidad de conviviente sobreviviente e hijos del causante, respectivamente.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: CARLOS EDUARDO y SARA ABIGAIL, ambos de apellidos HERNANDEZ CRUZ, ejercer sus derechos a través de su Represente Legal, señora JEANNETTE VERONICA CRUZ MEJIA.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y dieciséis minutos del día tres de diciembre del año dos mil siete. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 18-3

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado HECTOR ANTONIO GARCIA MENA, de treinta y siete años de edad, agrícultor en pequeño del domicilio de San Fernando, Departamento de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad, número cero, cero ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y siete guión cuatro, solicitando Título de Propiedad de un solar situado en el Barrio Nuevo de San Fernando, de la capacidad superficial de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- De las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide cuarenta y cuatro metros y linda con Teresa Álvarez; AL SUR, mide treinta y nueve metros colindando con Antonio Soriano; AL ORIENTE, mide dieciocho metros, colindando con Víctor Pérez, calle de por medio; AL PONIENTE, mide catorce metros colindando con Teresa Álvarez, tapial de ladrillo medianero de por medio.- Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la Señora Teresa Reina Álvarez, según Escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Villa San Fernando, Departamento de Chalatenango, veintiséis de noviembre dos mil siete. RODOLFO ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL. LUCIO SERRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 19-3

SECCION CARTELES PAGADOS

De Primera Publicación

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

JOSE SALOMON BENITEZ REYES, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico situado sobre Boulevard de Los Héroes, Urbanización San Ernesto, Pasaje San Carlos, número Ciento Setenta y dos, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por acta Notarial de las nueve horas del día veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, otorgada ante sus oficios Notariales, en esta ciudad, se ha Declarado Heredero Definitivo, con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante AQUILINO GONZALEZ, quien falleció a las veintidós horas y veinticinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Zacamil, del municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Edema Agudo de Pulmón e Insuficiencia Renal Crónica, según Diagnóstico Médico del Doctor en Medicina Omar Ernesto Chavez Navarrete, siendo su último domicilio el Barrio La Merced de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, de parte del señor SANTIAGO GARCIA GONZALEZ, en concepto de hijo sobreviviente del causante, confiriéndosele la Administración y Representación Definitiva de dicha Sucesión.

San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.

JOSE SALOMON BENITEZ REYES,

NOTARIO.

1 v. No. C016123

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las catorce horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor ESPECTACION QUINTANILLA LARA o EXPECTACION QUINTANILLA, quien fue de setenta y nueve años de edad, viudo, agricultor en pequeño, originario de Potonico, Departamento de Chalatenango, hijo de Casimiro Quintanilla y Lorenza Lara, falleció el día veintiuno de Marzo del dos mil cinco, teniendo como último domicilio el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por parte del señor ALBERTO QUINTANILLA conocido por Expectación Quintanilla Lara y por Expectación Lara, en concepto de hijo del causante. Confiérese al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los trece días de noviembre del dos mil siete. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. C016151

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que a las ocho horas de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante TOMAS OSEGUEDA, quien falleció el día cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón "Los Alpes" de la Jurisdicción de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, siendo ése lugar su último domicilio; de parte de los señores MARIA LUISA FERNANDEZ DE MARTINEZ, JOSE ANGEL FERNANDEZ OSEGUEDA, PABLO FERNANDEZ OSEGUEDA, FRANCISCO FERNANDEZ OSEGUEDA y JOSE RODRIGO FERNANDEZ CARCAMO, los primeros cuatro en sus conceptos de hijos sobrevivientes y el último por derecho de representación de su padre señor MARTIN FERNANDEZ OSEGUEDA conocido por MARTIN FERNANDEZ, en su concepto de hijo del causante en mención.

SE LES HA CONFERIDO A LOS HEREDEROS DECLARADOS EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINTIVAS DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los diciocho días del mes de octubre del año dos mil siete. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

1 v. No. F032690

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, Notario de este domicilio y de San Salvador, con oficina situada en Colonia Universitaria Norte, Número dos, Calle Universitaria, Casa ciento dieciocho, Mejicanos, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por la Suscrito, a las diez horas con treinta minutos del día dos de enero del año dos mil ocho, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en San Salvador, dejó la causante señora GLORIA MIRIAM CASTRO DE HERNÁNDEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, empleada, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, habiendo fallecido en Colonia Atlacatl, pasaje Tejutla número seis, a las Veintitrés horas y treinta Minutos del día cinco de julio de Dos Mil Cinco; a los señores MARIO OSCAR HERNÁNDEZ CASTRO; GLORIA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ DE LANDAVERDE, conocida por GLORIA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ CASTRO DE LANDAVERDE y OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ CASTRO, como herederos Testamentarios de la Causante.

En consecuencia, se ha conferido a los Herederos declarados la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Notario IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, a las diecisiete horas con quince minutos del día tres de enero del año dos mil ocho.

Lic. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F032692

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las quince horas del día tres de enero del corriente año, y habiendo transcurrido más de quince días desde la última publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado a alegar igual o mejor derecho hereditario que la peticionaria, se declara heredera definitiva Intestada, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el causante MANUEL DE JESUS MUÑOZ GUIDO, quien falleció a las dieciocho horas treinta minutos del día siete de junio dos mil cinco, en el Cantón San José de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Berlín, su último domicilio, de parte de MARIA RUFINA HERNANDEZ DE MUÑOZ conocida por MARIA RUFINA HERNANDEZ FRANCO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, confiriéndole a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las quince horas y quince minutos del día tres de enero de dos mil ocho.-Enmendado-ocho-Vale. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F032694

Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Urbanización Llanos El Espino, Pasaje Número Siete, Casa Número Once, Ahuachapán.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las ocho horas del día cinco de enero de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la dos horas del día catorce de septiembre del año dos mil cuatro, en el Cantón San Andrés, de la jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, dejó el señor ZENON RAMIREZ, de parte del señor ARNULFO MARTINEZ RAMIREZ, en concepto de hijo sobreviviente del causante; y se le confirió al heredero la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina de la Notario María Elisa Ruiz de Rodríguez, a las quince horas del día siete de enero de dos mil ocho.

Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

ABOGADA Y NOTARIO.

1 v. No. F032696

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las catorce horas del día seis de diciembre del año dos mil siete, ha sido declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS ARGUETA CHAVEZ, quien en vida fue de sesenta años de edad, soltero, originario de Sesori, y con último domicilio en el Barrio Bolívar de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreño, hijo de JOSE ARGUETA, y de EUGENIA CHAVEZ, ya fallecidos, quien falleció a las cinco horas del día veintiséis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Barrio Bolívar de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA MAGDALENA MEMBREÑO ARGUETA, en concepto de hija del causante. Habiéndole Conferido a la heredera declarada en el carácter indicado, la Administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las catorce horas del día doce de diciembre del año dos mil siete. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

1 v. No. F032707

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cinco minutos del día diecisiete de Octubre del corriente año, SE HAN DECLARADO HEREDERAS EN FORMA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor LEONIDAS CHICAS ESCOBAR ALVARADO conocido por LEONIDAS CHICAS ESCOBAR, a las señoras JOSEFA CHICAS VIUDA DE CHICAS, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, con Documento Único de Identidad Número: cero uno dos cuatro cuatro cuatro cero nueve guión cero: y BLANCA GLADIS CHICAS CHICAS, de veintiún años de edad, de oficios domésticos, con Documento Único de Identidad Número: cero uno cuatro cinco dos cuatro cinco nueve guión: ambas del domicilio del Cantón Las Quebradas de San Simón; la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de treinta y siete años de edad, casado, originario de San Simón, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Alejandro Alvarado y Juliana Escobar: FALLECIO el día once de Enero de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Las Quebradas, jurisdicción de San Simón; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Se le confirió a las herederas antes mencionadas y en la forma establecida la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las doce horas y diez minutos del día veintidós de Octubre del dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

1 v. No. F032708

CARLOS WILFREDO GARCIA MAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día treinta y uno de octubre de este año, se ha DECLARADO HEREDERA ABINTESTATO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción acaecida el día veintiocho de agosto de dos mil seis, siendo Soyapango, su último domicilio; dejó el causante ROBERTO EDGARDO AMAYA ROBLES, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, casado, Bachiller en Comercio, originario de San Salvador, a la señora MARIA ISABEL LANDAVERDE DE AMAYA, de cuarenta y dos años de edad, del oficios del hogar, del domicilio de Aguilares, con Documento Unico de Identidad número 02985775-9, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, a través de su Apoderada Abogado Rosa María Guzmán.

Confiérese a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil Soyapango, a las diez horas quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F032711

KARLA VERONICA FLORES MACHADO, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina ubicada entre Sesenta y Tres y Sesenta y Cinco Avenida Sur, pasaje uno, casa número uno, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil ocho, se ha declarado a HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ conocido por HUGO REYNALDO TRUJILLO h., HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, dejó el señor HUGO REYNALDO TRUJILLO CALLES, en su calidad de heredero abintestato del de cujus como hijo del causante y a su vez como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a sus hermanos RUTH SULEMA TRUJILLO DÍAZ y RENE MAURICIO TRUJILLO DÍAZ, quienes a su vez son hijos del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día cuatro de enero de dos mil ocho.

KARLA VERONICA FLORES MACHADO,

NOTARIO.

1 v. No. F032714

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las diez horas y diez minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la causante señora DORA ESTELA VEGA conocida por DORA VEGA, quien falleció el día dos de octubre del año dos mil dos, a la edad de setenta y nueve años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a la señora OFELIA ESTELA VEGA VIUDA DE CANIZALEZ, en calidad de hija de la causante. Confiéresele a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

1 v. No. F032724

JOEL ESAU PORTILLO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle Daniel Hernández, número 2-9, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día doce de octubre de dos mil siete, se ha declarado a la señora NICOLASA ANTONIA GARCIA DE CALDERON heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en el Cantón San Antonio Abad, Los Indios, Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a las veintitrés horas y diez del día nueve de abril del año dos mil cinco, su último domicilio, dejara el señor ANGEL DE JESUS CALDERON PALACIOS, en su concepto de Cónyuge Sobreviviente de los derechos de la sucesión del referido causante, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los cuatro días del mes de enero de dos mil ocho.

Dr. JOEL ESAU PORTILLO,

NOTARIO.

1 v. No. F032729

VICENTE ORLANDO VASQUEZ CRUZ, Notario, del domicilio de Zacamil, con oficina notarial, ubicada en Residencial Andalucía, Calle Principal, número dieciséis B, Mejicanos,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las once horas del uno de octubre dos mil siete, se ha declarado a la señora MARIA GRISELDINA MIRANDA SASSO DE FLORES: HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor JESÚS ARNOLDO FLORES ESCOBAR, quien fue de sesenta y nueve años de edad, Pensionado, originario de Santo Domingo, departamento de San Vicente, Salvadoreño por Nacimiento, Casado, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Salvador, quien falleció en San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de agosto de dos mil seis, sin haber expresado su voluntad en testamento, de parte de la señora MARIA GRISELDINA MIRANDA SASSO DE FLORES, como esposa sobreviviente del causante, habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. VICENTE ORLANDO VASQUEZ CRUZ,

NOTARIO.

1 v. No. F032733

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora ANA MABEL ORELLANA DE AGUILAR, conocida por ANA MABEL ORELLANA, en calidad de hija de la causante señora ANA JULIA HERNANDEZ, conocida por MARIA ANA JULIA HERNANDEZ DE ORELLANA y por MARIA ANA JULIA HERNANDEZ, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día catorce de agosto del año dos mil uno, en el Cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio; confiriéndosele a la heredera declarada, la administración y representación definitivas de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F032746

EL INFRASCRITO JUEZ. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y treinta y cinco minutos de este día se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES, por derecho de transmisión de su madre MARIA DE LA PAZ TORRES, en calidad de hermana de la causante en la herencia intestada que dejó al fallecer la señora: Rosa Margarita Villatoro, al fallecer el día veintitrés de septiembre de dos mil cinco, en el Barrio La Merced de esta ciudad, habiendo sido su último domicilio esta ciudad.- Confiriéndole a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CARLOS MARIO CEDILLOS, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F032748

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, ha sido declarada Heredera Definitiva y con beneficio de inventario en la Herencia intestada dejada a su defunción por el señor MANUEL DE JESÚS GARCÍA, al fallecer el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio; la señora PRISCILA EUCEDA, en su calidad de Cesionaria de los derechos Hereditarios que le correspondían a la señora Margarita García de Navarrete, conocida Margarita García y por Margarita García Contreras, en su calidad de Hermana del causante.- Confiérasele a la aceptante antes dicha la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, trece de diciembre del año dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

1 v. No. F032751

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE JIQUILISCO. AL PÚBLICO: PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución dictada a las quince horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor JOSÉ EDUVIGES ALVARADO, conocido por JOSÉ EDUVIGES ALVARADO CHEVEZ, el día catorce de julio del año dos mil uno, en el Cantón La Canoa, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, DECLARASE HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, a los señores JOAQUÍN PADILLA CLAROS y JUAN SILVERIO PADILLA CLAROS, como cesionarios de los derechos que le correspondían a la señora JUANA VENILDA CHEVEZ VIUDA DE ALVARADO, en su calidad de madre sobreviviente del causante.

Confiéreseles a los aceptantes, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese el edicto correspondiente.

Posteriormente extiéndase la certificación respectiva.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete.- Lic. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANET MEJÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F032752

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las quince horas diez minutos de este día, ha sido declarada Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario la señora EUGENIA GONZÁLEZ LINARES conocida por EUGENIA GONZÁLEZ, por medio de la Licenciada JENNI CLARIBEL HERNÁNDEZ PERAZA, en su calidad de Apoderada General Judicial de dicha señora, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANDRÉS ALFREDO WILIAN GONZÁLEZ conocido por ANDRÉS ALFREDO WILLIAN GONZÁLEZ, quien falleció en el Barrio La Esperanza de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a las veintiuna horas y veinte minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil cinco, siendo ése su último domicilio en concepto de madre del referido causante.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las quince horas treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil siete.- Lic. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F032755

JOSÉ ÁLVARO ALEGRÍA ZELAYA, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE NUEVA GUADALUPE, CON OFICINA SITUADA EN LA SEXTA CALLE PONIENTE NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día diecinueve de noviembre del corriente, ante sus oficios notariales se ha Declarado Heredera Definitiva Abintestato con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción dejara la señora MARIA DOROTEA VARELA VIUDA DE GÓMEZ, quien falleció el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de San Miguel, siendo éste su último domicilio, a la señora GRACIELA MARIA GÓMEZ DE QUAN, en concepto de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a JAIME AMILCAR GÓMEZ VARELA y a NINFA MARIA GÓMEZ VARELA, como hijos de la causante y se le confirió a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la Oficina de Notariado del Doctor JOSÉ ÁLVARO ALEGRÍA ZELAYA, el día diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Dr. JOSÉ ÁLVARO ALEGRÍA ZELAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F032765

RICARDO VÁSQUEZ JANDRES, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA SAN LORENZO, NÚMERO CIENTO TRECE, LOCAL CINCO, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día nueve de febrero del dos mil siete, se ha declarado a los menores JOSÉ CARLOS VÁSQUEZ SALVADOR y KARLA CECILIA VÁSQUEZ SALVADOR, quienes han sido representados legalmente por su madre señora CELIA DE JESÚS SALVADOR, Herederos Definitivos Intestados con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, siendo Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día veintisiete de octubre del dos mil seis dejara el señor CARLOS BORROMEO VÁSQUEZ PÉREZ, en su concepto de Hijos del referido Causante; habiéndoles conferido la Representación y Administración definitivas de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día nueve de febrero del dos mil siete.

Lic. RICARDO VÁSQUEZ JANDRES,

NOTARIO.

1 v. No. F032771

RICARDO VÁSQUEZ JANDRES, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN COLONIA EL REFUGIO, AVENIDA SAN LORENZO, NÚMERO CIENTO TRECE, LOCAL NÚMERO CINCO, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día cinco de Junio del dos mil siete, se ha declarado a los señores NORIS ARMIDA MARTÍNEZ DE TORRES, EDGARDO ANTONIO TORRES CASTRO, NORIS IVETTE TORRES MARTÍNEZ y CARLOS JAVIER TORRES MARTÍNEZ, Herederos Definitivos Intestados con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo la Ciudad de San Salvador su último domicilio, el día veinticuatro de mayo del dos mil seis dejara el señor CARLOS ALBERTO TORRES CARBALLO, en su concepto de cónyuge sobreviviente e hijos del referido causante; habiéndoles conferido la Representación y Administración definitivas de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día seis de junio del dos mil siete.

Lic. RICARDO VÁSQUEZ JANDRES,

NOTARIO.

1 v. No. F032773

ERNESTO VILLACORTA REYES, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE ESTA CIUDAD, CON OFICINA NOTARIAL ESTABLECIDA EN CONDOMINIO EL CARMEN, PRIMER NIVEL, LOCAL NUMERO DOS, CENTRO DE GOBIERNO SOBRE TRECE CALLE PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR; AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas con diez minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con Beneficio de Inventario, de la señora DELFINA ALAS DÍAZ, quien falleció a las cuatro horas del día ocho de enero del año dos mil siete; siendo su último domicilio en Caserío La Coyotera, Cantón Santa Bárbara de la jurisdicción de El Paraíso, departamento de Chalatenango; al señor JOSÉ AMILCAR ALAS ALAS, conocido también por JOSÉ AMILCAR ALAS, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante; y se le confirió al Heredero declarado, la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina Notarial del Notario ERNESTO VILLACORTA REYES, a las nueve horas con diez minutos del día siete de enero del año dos mil ocho.

Lic. ERNESTO VILLACORTA REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F032781

FRANKLIN ANÍBAL MIRANDA AMAYA, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, CON OFICINA ESTABLECIDA EN LA VEINTIUNA AVENIDA NORTE, COLONIA LAYCO, RESIDENCIAL TEQUENDAMA, EDIFICIO OCHO, LOCAL DOS, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día once de septiembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó MIGUEL ÁNGEL SERRANO FRANCO, quien falleció en el Cantón Santa Olaya, Jurisdicción de Tejutepeque, departamento de Cabañas, el día catorce de marzo de dos mil siete, de parte de MARIA MILAGRO BELTRÁN MENJIVAR DE SERRANO, en su concepto de Heredera del causante y Cesionaria de los derechos que le correspondían a JESÚS SERRANO BELTRÁN; confiriéndosele la Administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. FRANKLIN ANÍBAL MIRANDA AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F032796

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha declarado Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio Santa Cruz de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Santa Ana el lugar de su último domicilio, dejó la señora OLIVIA MEDINA conocida por MARIA OLIVIA MEDINA, OLIVIA ANAYA, OLIVIA ANAYA MEDINA y por

OLIVIA ANAYA DE OLMEDO, de parte de la señora ANA MARIA ANTONIETA OLMEDO DE CALDERÓN, en su concepto de Heredera Testamentaria como hija de la referida causante; confiriéndosele DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas con quince minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

1 v. No. F032804

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS, con beneficio de inventario a KRYSSIA NAIKE, BETZAIDA LISSETTE y menor: INGRID ASTRID, todas de apellidos MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, esta última representada por la señora: ANA PEDRINA MARTÍNEZ GÓMEZ conocida por ANA PEDRINA MARTÍNEZ, en calidad de hijas del causante señor: MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día doce de febrero del año dos mil tres, en el Hospital Nacional San Pedro de esta ciudad, siendo esta misma ciudad su último domicilio.

Confiriendoles a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de Ley.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE USULUTAN, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F032819

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de este día se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora MIRIAN DEL CARMEN MARTÍNEZ, conocida por MIRIAN DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y por MIRIAN DEL CARMEN MARTÍNEZ DE GUERRERO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía al señor JOSÉ VÍCTOR GUERRERO SÁNCHEZ, conocido por JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ GUERRERO, en calidad de hijo del causante, señor JOSÉ VICTORIANO GUERRERO en la herencia intestada que dejó al fallecer el día veinticuatro de enero del año dos mil tres, en el Cantón Hacienda La Carrera Juan Wragth, siendo San Dionisio su último domicilio.- Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F032822

LUCAS MARIO CORTEZ SÁNCHEZ, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, CON OFICINA JURÍDICA, SITUADA EN QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE PRIMERA Y TERCERA AVENIDA SUR NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las once horas del día cuatro de enero de año dos mil ocho, se ha declarado Herederas Definitivas a las señoras ANA MARIA DE JESÚS VARGAS GONZÁLEZ y HAYDEE GONZÁLEZ VARGAS, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en el Caserío San José El Zompopo Cantón Cujucuyo, jurisdicción de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, el día diez de octubre de dos mil siete, siendo éste su último domicilio, dejó el señor ADELMO GONZALES conocido por ADELMO GONZÁLEZ, en su concepto de hijas sobrevivientes del causante respectivamente; habiéndosele conferido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los cinco días del mes de enero de dos mil ocho.

LUCAS MARIO CORTEZ SÁNCHEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F032832

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las catorce horas dieciocho minutos del día diecisiete de diciembre del corriente año, SE DECLARO HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario; al señor CARLOS OBDULIO RIVERA VILLALOBOS, de cuarenta y cuatro años de edad, Albañil, de este domicilio; como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores: FRANCISCA ESTELA ESTRADA VENTURA DE ESTRADA, ANA LETICIA ESTRADA hoy VIUDA DE BOLAÑOS conocida por LETICIA ESTRADA; MIRNA VIOLETA ESTRADA DE ROMERO, TOMASA ARMIDA ESTRADA DE CRUZ conocida por TOMASA ARMIDA ESTRADA VENTURA DE CRUZ y por TOMASA ARMIDA ESTRADA DÍAZ y RAFAEL ELEUTERIO ESTRADA VENTURA, herederos testamentarios; de la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA DE JESÚS ESTRADA conocida por JESÚS ESTRADA DÍAZ y por JESÚS ESTRADA, quien fue de noventa y un años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida el día trece de agosto de dos mil cinco, siendo la Ciudad de Apopa, su último domicilio.

Y se le confirió al heredero declarado en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la Sucesión.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil siete.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F032833

ACEPTACION DE HERENCIAS

LICENCIADO JUAN RAMON MOLINA MIRANDA, Notario del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Oficina en Once Calle Oriente, Polígono Veintitrés, casa Número quince y dieciséis, Colonia Santa Mónica, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día tres de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Barrio El Centro Avenida El Comercio de la ciudad de Guazapa, departamento de San Salvador, el día uno de octubre del año dos mil tres, dejada por la señora EMMA CARBAJAL CAMPOS conocido por ENMA CARBAJAL, de parte del señor SALVADOR ENRIQUE CARBAJAL, en su calidad de hijo de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las Oficinas del Notario JUAN RAMON MOLINA MIRANDA. Santa Tecla cinco de enero del año dos mil ocho.

JUAN RAMON MOLINA MIRANDA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C016113

MARTA HAYDEE RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Ubicada en Sexta Avenida Norte tres-cuatro C de la ciudad de Sonsonate, al público.

HACE SABER: Que por Resolución de la Suscrita Notario, proveída a las trece horas del día quince de noviembre del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia no Testamentaria que a su defunción, ocurrida en el Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dejó el señor OSCAR ERNESTO BARRERA MENJIVAR, de parte de la señora LORENA GUADALUPE VÁSQUEZ MEJIA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de da Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la referida herencia, para que se presenten a la Oficina, ubicada en la dirección arriba indicada, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Sonsonete, cuatro de enero de dos mil ocho.

LICDA. MARTA HAYDEE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C016130

DAGOBERTO GUIZAR GONZALEZ:

HACE SABER AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY: Que por Resolución pronunciada en mi Oficina Notarial, a las diecisiete horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción en su último domicilio, ocurrida el ocho de noviembre de dos mil siete, en San Salvador, departamento de San Salvador, dejara el señor ROQUE NOYOLA SANTAMARÍA C/P JACINTO NOYOLA SANTAMARÍA, al señor: RAÚL MOLINA GARCÍA, en su calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios de los señores Francisca del Carmen Lobo de Noyola e Ismael Noyola Lobo, esposa e hijo del causante y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en mi Oficina Notarial, situada en Colonia Amatepec Primera Etapa, Pasaje siete, número veintinueve, de la ciudad de Soyapango, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete

DAGOBERTO GUIZAR GONZÁLEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C016150.

JORGE ARTURO PADILLA VALENZUELA, Notario, del domicilio de Santa Ana y de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente número dos-doce de la ciudad de Ahuachapán,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las once horas del día cuatro de enero del año dos mil ocho se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora Paula Méndez Cabrera de Arévalo conocida por Paula Méndez, defunción ocurrida, a las tres horas quince minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil uno en Cantón Chancuyo de esta jurisdicción, siendo su último domicilio, de parte de los señores PAULA MARICELA AREVALO MENDEZ, NORMA ANGELICA AREVALO MENDEZ, JESUS ALBERTO AREVALO MENDEZ y ALFREDO DE JESUS AREVALO MENDEZ como hijos, y el último en su calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondían al señor Jesús Arévalo como esposo sobreviviente de la causante señora Paula Méndez Cabrera de Arévalo conocida por Paula Méndez; habiéndole conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia cita a todos a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en la Oficina del Notario Jorge Arturo Padilla Valenzuela, en la ciudad de Ahuachapán, a las once horas con diez minutos del día cuatro de enero del año dos mil ocho.

LIC. JORGE ARTURO PADILLA VALENZUELA,
NOTARIO.

1 v. No. F032686

SALVADOR ANIBAL OSORIO RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Las Rosas Dos, Avenida Las Magnolias número veinticinco, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JUAN HUMBERTO MENDIOLA MELARA conocido por JUAN HUMBERTO MENDIOLA, ocurrida en Planes de Renderos, Residencial El Faro, Colonia Los Laureles Dos, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día dieciocho de noviembre de dos mil siete, de parte de la señora MARIA DE LA LUZ MOREIRA MENDIOLA conocida por MARIA LUZ MENDIOLA, en su concepto de HEREDERA UNIVERSAL INTESTADA, en su calidad de madre del causante.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la Oficina del Notario SALVADOR ANIBAL OSORIO RODRIGUEZ, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil siete.

SALVADOR ANIBAL OSORIO RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F032779

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador y Santa Tecla, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno- ocho, Edificio Arco Centro, Segundo Nivel, Local número Dieciséis, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, señor FAUSTINO ZUNIGA, conocido por FAUSTINO ZUNIGA FLORES, FAUSTINO LIMA ZUNIGA, FAUSTINO ZUNIGA LIMA, FAUSTINO LIMA, y por FAUTINO ZUNIGA, quien falleció el día cuatro de octubre de dos mil siete, en la ciudad y departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de parte de los señores: ANNA JEXERELITA ZUNIGA DE SANDOVAL conocida por ANNA JEXERELITA ZUNIGA SERMEÑO, ESAU ZUNIGA SERMEÑO conocido por ESAU ZUNIGA, JUANA ESTEFANAS ZUNIGA DE ORANTES conocida por JUANA ESTEFANAS ZUNIGA SERMEÑO; LIDIA ELIZABETH ZUNIGA SERMEÑO DE OSORIO conocida por LIDIA ELIZABETH ZUNIGA; RUTH AMELIA ZUNIGA DE LOPEZ antes RUTH AMELIA ZUNIGA SERMEÑO; y ARACELI SERMEÑO viuda DE ZUNIGA conocida por ARACELI SERMEÑO DE ZUNIGA, ARACELY SERMEÑO DE ZUNIGA, ARACELI SERMEÑO, y por ARACELY SERMEÑO, todos a título personal y en su calidad de hijos del causante, y la última a título personal, en su calidad de esposa del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOSE OVED ZUNIGA SERMEÑO conocido por JOSE OVED ZUÑIGA SERMEÑO, en su calidad de hijo del causante; y se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley consiguientes.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil siete.

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZÁLEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F032783

MANUEL DE JESUS CEA, NOTARIO CON DOMICILIO Y OFICINA SITUADA EN CALLE ALBERTO MASFERRER CUATRO GUIÓN DIEZ DE LA CIUDAD DE SONSONATE, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por Resolución dictada, a las diez horas del día diecisiete de los corrientes, por el Suscrito Notario, en las Diligencias de Aceptación de Herencia del señor Francisco Anaya Orellana Hurtado conocido por Francisco Anaya Orellana, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, acaecida el día diecinueve de febrero del dos mil siete en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con último domicilio en la Población de Caluco, departamento de Sonsonate, dejó el Causante antes dicho, de parte del señor René Francisco Anaya Rosales en concepto de hijo del Causante a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la ciudad de Sonsonate, el día diecisiete de septiembre del dos mil siete.

LIC. MANUEL DE JESÚS CEA,
NOTARIO.

1 v. No. F032794

LICENCIADO WILLIAM ROY MARTINEZ CHAVARRIA, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina en Quinta Avenida Sur, número trece, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, al público.

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas del día once de octubre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que

al fallecer su Padre, José Domingo Lazo Melgar, quien falleció el día diez de septiembre del año dos mil siete, del domicilio de la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán, siendo éste su ultimo domicilio, al señor Luis Alonso Lazo Blanco, en la calidad expresada a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Aquellos que se crean con derechos a la citada herencia, deberán presentarse a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto a la Oficina del Notario.

Librado en la ciudad de Santa Rosa de Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

LIC. WILLIAM ROY MARTINEZ CHAVARRIA,
NOTARIO.

3 v. Alt. No. C016120-1

GREGORIO PEÑA INTERIANO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Los Héroes, Local Uno "D", Primera Planta, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por Resolución de mis oficios emitida a las diez horas del tres de los corrientes; en las Diligencias respectivas se ha tenido por aceptada con Beneficio de Inventario, de parte de doña REYNA IGNACIA LANDAVERDE CARDOZA o REINA IGNACIA LANDAVERDE CARDOZA, en su calidad de hija sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a JUAN LANDAVERDE INTERIANO, éste último en su calidad de esposo de la causante, de la Herencia Intestada, por medio de su Apoderado señor José Mauro Mejía Escobar, que a su defunción dejó la señora JUANA CARDOZA DE LANDAVERDE, quien falleció a las cero horas cinco minutos del día tres de mayo del año dos mil siete, en el Hospital Pro-Familia de San Salvador, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, siendo éste su último domicilio, a la edad de cincuenta y dos años, ama de casa, casada, originaria de La Palma, departamento de Chalatenango, no habiendo formulado testamento alguno. Confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en el término de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

Librado en la Oficina del Suscrito, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. GREGORIO PEÑA INTERIANO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. C016128-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores MARDO ADELSO, PABLO ARTURO, IRMA, SONIA DILIA, OSCAR ERNESTO, CARLOS ISIDRO y JAIME BENEDICTO, todos de apellidos MARTÍNEZ PLEITEZ, en sus calidades de hijos del Causante; y a la señora DINA PLEITEZ FLORES, en su carácter de esposa sobreviviente del causante señor PABLO MARTÍNEZ, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor PABLO MARTÍNEZ, quien falleció a la edad de sesenta y cinco años, en el Hospital Nacional Rosales, el día cuatro de marzo de dos mil uno, a las nueve horas con cincuenta minutos; siendo su último domicilio el de San Isidro Lempa, jurisdicción de San Pablo Tacachico, departamento La Libertad; los primeros en su calidad de hijos y la última en su calidad de esposa sobreviviente. Confiérase a los aceptantes en el concepto indicado, LA ADMINISTRACION y REPRESENTACION INTERINA de la referida Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Cítense a las persona que se crean con derecho a la Sucesión para que se presenten a deducirla en este Juzgado, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del Edicto respectivo.

Publíquense y fíjense los Edictos ordenados por la Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día seis de noviembre de dos mil siete.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016148-1

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Le.,

HACE SABER: Que por Resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintiocho de diciembre del año dos mil, en la Colonia Libertad, Calle Simeón Cañas, jurisdicción de Chalchuapa, siendo la ciudad de Coatepeque su último domicilio, dejó la señora HILARIA DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ, de parte del señor RAFAEL EDGARDO RAMIREZ, en su calidad de hijo de la referida causante; confiriéndosele Interinamente la Administración y Representación de la Sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA.- MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032687-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Marcos, siendo la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día dieciocho de junio del año dos mil seis, dejó el causante JOSE MAURICIO CAMPOS CRUZ, de parte de la señora CELIA MARINA VASQUEZ BELTRAN, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en la presente sucesión a la señora MARIA ELVA VASQUEZ DE CAMPOS hoy VIUDA DE CAMPOS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus en mención. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de Diciembre del año dos mil siete. DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032728-1

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora PETRONA CATALINA MORAN DE SOSA conocida por PETRONA CATALINA MORAN o CATALINA RAMIREZ, quien falleció en urbanización El Porvenir calle principal número ciento diecinueve, calle a Mariona Ayutuxtepeque, a las ocho horas del día cinco de septiembre de dos mil cuatro, siendo la ciudad de Ayutuxtepeque su último domicilio, de parte del señor JOSE ANTONIO RAMIREZ, en su concepto de hijo de la causante.

Habiéndose conferido a demás al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y cincuenta minutos del día doce de marzo de dos mil siete. LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NÚÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN ESTELA HERNÁNDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032736-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas cuarenta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora CLARA LUZ JIMENEZ DE VALDEZ o CLARA LUZ JIMENEZ DE VALDES, de la herencia testamentaria dejada a su defunción por el señor JOSE MANUEL VALDEZ o JOSE MANUEL VALDES, fallecido a las veintiuna horas treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil siete, en Barrio El Centro, Segunda Avenida Norte, número seis, Ciudad Arce, departamento de La Libertad, siendo dicha ciudad su último domicilio, en concepto de heredera testamentaria del referido causante.

Confiéresele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete. LICDO. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032762-1

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas diecinueve minutos del día diecinueve de noviembre del corriente año, se tuvo de parte de la señora PRIMITIVA HERIBERTA CHAFOYA DE MARTINEZ de cuarenta y nueve años de edad, Costurera, de este domicilio, en calidad de Cónyuge sobreviviente del Causante, y además como Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: DIONISIO MARTINEZ MORENO, ALEJANDRA ORELLANA DE MARTINEZ y DALILA IVETTE MARTINEZ CHAFOYA DE VALENCIA conocida por IVETTE DALILA MARTINEZ CHAFOYA, padres, e hija del Causante; y de la menor ANA STEPHANIE MARTINEZ CHAFOYA conocida por ANA ESTEFANI MARTINEZ CHAFOYA, de catorce años de edad, Estudiante, de este domicilio, en calidad de hija del Causante; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ALFONSO MARTINEZ ORELLANA, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Empleado, Casado, fallecido el día diez de abril de dos mil siete, en esta Ciudad, su último domicilio.

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente; debiendo la menor ANA STEPHANIE MARTINEZ CHAFOYA conocida por ANA ESTEFANI MARTINEZ CHAFOYA, ejercer sus derechos por medio de su Representante Legal, señora PRIMITIVA HERIBERTA CHAFOYA DE MARTINEZ.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas treinta y dos minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil siete. LIC. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032816-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor DIEGO RIVERA VENTURA, conocido por DIEGO RIVERA, quien fue de sesenta y nueve años de edad, jornalero, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de Sesori, Departamento de San Miguel y del domicilio de Jucuapa, hijo de Jesús Rivera y de Baudilio Ventura, falleció el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte de la ISAURA MELENDEZ LARA, quien actúa en carácter de Cesionaria Del Derecho Hereditario que le correspondía a los señores JOSE ALEXANDER MELENDEZ RIVERA y RHINA ESTELA MELENDEZ DE HERNANDEZ conocida por RHINA ESTELA MELENDEZ RIVERA, como hijos del causante.

Confiéresele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032820-1

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las doce horas con cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ELENA RIVERA viuda DE GUTIERREZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, hija de Sabino Maldonado y Sotera Rivera, falleció el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, teniendo como último domicilio el municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, por parte de la señora LEONICIA GUTIERREZ RIVERA en el carácter de hija de la causante.

Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los ocho días de noviembre del dos mil siete. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032829-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia intestada dejada por el causante FELIX HUMBERTO SANDOVAL CRUZ conocido por FELIX HUMBERTO SANDOVAL, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, comerciante, fallecido el día nueve de marzo de dos mil tres, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio, de parte de la señora DORA LUZ BAÑOS DE SANDOVAL, hoy VIUDA DE SANDOVAL. La expresada aceptante lo hace en calidad de HEREDERA TESTAMENTARIA del referido causante; habiéndosele conferido a dicha aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032838-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y siete minutos del día ocho de Noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor SAMUEL ANTONIO BONITO, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, empleado, casado, originario de la Ciudad de San Salvador, falleció el día doce de Noviembre del año dos mil seis, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA ELBA ZEPEDA DE GOMEZ en su calidad de Cónyuge sobreviviente del causante y en su calidad de representante legal de las menores ELBA DEANNA, GISELLE ISIS y MARIANELA SCARLETT todos de apellidos Gómez Zepeda en su calidad de hijas del causante; y de los señores SAMUEL ENRIQUE GOMEZ CORCIO y TERESA DEL CARMEN GOMEZ CORCIO también como hijos del causante. La primera aceptante actúa en su calidad de Cónyuge sobreviviente del

causante y en representación de las menores antes mencionadas; y los segundos aceptantes también como hijos del causante y son representados Judicialmente en las presentes diligencias por su Apoderado CARLOS ERNESTO ORELLANA APARICIO.Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente; administración y representación que ejercerán los referidos menores a través de su madre y representante legal señora MARIA ELBA ZEPEDA DE GOMEZ, hasta su completa mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día ocho de Noviembre de dos mil siete. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032840-1

ANA CECILIA GRIMALDI ALVARENGA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en RESIDENCIAL GRANADA, POLIGONO "N", PASAJE CUATRO, CASA VEINTINUEVE, SAN RAMON, MEJICANOS, San Salvador: Al público.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dos de Enero del año dos mil ocho, se ha tenido POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Metalío, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, el día veintiocho de Octubre del año dos mil tres, dejó el señor JOSE AGUSTIN ROMERO CARDOZA o AGUSTIN ROMERO, de parte la señora CELIA CARBALLO DE ROMERO hoy CELIA CARBALLO VIUDA DE ROMERO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y cesionaria de los derechos hereditarios que en su calidad de hijos les corresponden a los señores DEYSI ROMERO DE AGUILAR, MARIA JULIA CARBALLO DE GALDAMEZ, ROSA MIRIAN CARBALLO, ALEXANDER ROMERO CARBALLO, AGUSTIN CARBALLO ROMERO.

Habiéndose conferido la Administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día siete de Enero de dos mil ocho.

LIC. ANA CECILIA GRIMALDI ALVARENGA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F032843-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal a las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día 11/10/1995 dejó el señor LUIS GONZALO NAVAS, de parte de la señora ESMERALDA NAVAS RODRIGUEZ, en concepto de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MERCEDES RODRIGUEZ viuda DE NAVAS, en calidad de cónyuge del causante. Se le confiare a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil siete.

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. RICARDO HUMBERTO CORNEJO SAMAYOA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F032844-1

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día treinta y uno de Octubre del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JOSE VICTOR MATAMOROS, fallecido el día seis de Diciembre del año dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de las señoras SANDRA CLARIBEL RODRIGUEZ DE MATAMOROS antes Sandra Claribel Rodríguez hoy Sandra Claribel Rodríguez Viuda de Matamoros y YENNY MARISOL MATAMOROS DE MELENDEZ antes Yenny Marisol Matamoros Rodríguez, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija, ambas del Causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día veintidós de Noviembre del año dos mil siete. LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. MIRIAM ELIZABETH REYES DE MARTÍNEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F032855-1

HERENCIA YACENTE

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado Yacente la Herencia que a su defunción dejó el señor: JOSÉ ALVARO GAITAN, al fallecer el día tres de marzo del dos mil dos, en el Cantón El Cañal, de la Jurisdicción de Concepción Batres, siendo esa misma ciudad su último domicilio, de parte de la señora: ELBA ESPERANZA GOMEZ, en calidad de ciudadana.- Habiéndose nombrado como Curador de la Herencia yacente al Licenciado JOSE MAURICIO ROBLES BERNAL, a quien se le hará saber su nombramiento para su Aceptación, Juramentación y demás efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los trece días del mes de Junio del año dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032821-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el señor: DAVID EDILBERTO REYES HERNÁNDEZ, de veintidós años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos dos mil trescientos treinta y siete guión cero, solicitando Título de Propiedad de un terreno, ubicado en el Barrio La Cruz, de esta Ciudad, Municipio de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide veintisiete metros lineales, colinda con inmueble de la señora María Santos Hernández, línea imaginaria como lindero; AL ORIENTE, mide dieciséis metros setenta centímetros lineales, colinda con inmueble de la señora Rafaela Hernández de Díaz, cerco de piedra como lindero perteneciente al colindante; AL SUR, mide veintiséis metros setenta y ocho centímetros lineales, colindando con inmueble del señor Rufino Ponce, Calle concretada de por medio; y AL PONIENTE, mide catorce metros con cincuenta y ocho centímetros lineales, colinda con inmueble de la señora Teresa Hernández de Ponce y María Estanislaa Hernández, línea imaginaria y pared de vivienda de por medio correspondiente al colindante. El terreno descrito lo adquirió por compra que le hizo a la señora EMILIA HERNANDEZ DE ZELAYANDIA, y lo valora en la Cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal, Conchagua, diecinueve de diciembre del año dos mil siete. Ing. EFRAIN PONCE ZELAYANDIA, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ROLANDO MARTINEZ ZELAYANDIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032683-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor: JOSE ANTONIO RIVERA PEREZ, de cincuenta y cinco años de edad, albañil, con su Documento Unico de Identidad personal número cero cero ciento veinticinco mil seiscientos setenta - uno, con número de Identificación Tributaria cero setecientos seis- quince doce cincuenta y uno- cero cero uno-siete, de este domicilio, solicitando se le extienda Título de Propiedad y Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro de Oratorio de Concepcion, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE, de las colindancias siguientes: AL NORTE: con MARIA FRANCISCA HURTADO DE ROMERO: AL ORIENTE, con JULIO ALBERTO RIVERA PEREZ; AL PONIENTE, con ESPERANZA HAYDEE RIVERA DE VELASQUEZ, calle de por medio: AL SUR, con ANDRES PEREZ QUINTANILLA, calle de por medio, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra a ANGELINA PEREZ, quien es mayor de edad, de este domicilio, lo estima en la cantidad de veinte mil dolares, todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Oratorio de Concepcion, a diecinueve de diciembre de dos mil siete. Lic. JOSE BALTAZAR RAMOS CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL. Tec. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F032695-1

TITULOS SUPLETORIOS

LA SUSCRITA NOTARIO

HACE SABER: Que en mi despacho notarial situado en Final Séptima Avenida Norte, pasaje tres, Edificio Avelar, Local veintiuno, Centro de Gobierno, San Salvador, se ha presentado el señor JOSE MARIA HERNANDEZ ERAZO, de cincuenta y tres años de edad, fontanero, del domicilio del Cantón Obrajuelo, departamento de Chalatenango. MANIFESTANDO: I) Que es dueño y actual poseedor de forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida, de un inmueble de naturaleza rústica, situado al rumbo Norte del Cantón Obrajuelo, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, como de cero hectáreas seis aéreas ochenta y cuatro punto treinta y cinco centiáreas, de superficie, aproximadamente, equivalentes a CERO MANZANAS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE VARAS CUADRADAS, lindante: AL ORIENTE, con terreno propiedad de la señora María Concepción Hernández de Villeda, calle de por medio; AL SUR, con terreno de Saúl Tejada Portillo; AL PONIENTE, con terreno de Jacinto Villeda; y AL NORTE, con terreno de Jacinto Villeda, hoy del compareciente José María Hernández Erazo. II) Que en base al artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, viene ante mis oficios Notariales a solicitarme la Titulación Supletoria del inmueble antes relacionado; presentando las denominaciones Catastrales respectivas. Todos los colindantes son del domicilio del Cantón Obrajuelo, municipio de Agua Caliente, departamento Chalatenango. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ajenos, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo al señor Jacinto Villeda, valúa dicho inmueble en la suma de NUEVE MIL DOLARES.

Lo que avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los siete del mes de enero del dos mil ocho.

MARIA CRISTINA MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F032791

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora ELIZABETH LUCINDA RECINOS DE PEÑA, conocida por ELIZABETH LUCINDA RECINOS SALINAS, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando TÍTULO SUPLETORIO a su favor de dos inmuebles que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, de la extensión superficial en conjunto de TREINTA Y SEIS ÁREAS SESENTA Y DOS CENTIÁREAS, aproximadamente de los linderos siguientes: AL NORTE, con inmueble que fue de Fabio Miranda hoy de Carlos Menjívar, calle de por medio; AL ORIENTE, con terreno que fue de María Encarnación Lara de Durán hoy de Candelaria Alfaro, mojones esquineros de un brotón de pito a otro de tempate en línea recta; AL SUR, con terreno que fue de Arturo Fuentes hoy de Simón Atilio Hernández Hernández, cerco de piña y alambre de por medio; y AL PONIENTE, con terreno que fue de Miguel Tránsito Salinas y Encarnación Guardado hoy de Simón Atilio Hernández Hernández en parte y el resto con Alicia Hernández, Rosendo Guardado y Manuel Antonio Salinas, mojones de un pito a otro pito en línea recta en parte y el resto cerco de piña y línea quebrada a llegar a la calle donde se inició la presente descripción. Una porción la hubo por compra al señor Julio Agatón Salinas y la otra porción por compra al señor Rafael Hilario Peña Rodríguez; y lo valúa la parte titulante en DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En el inmueble existe una casa y cocina techo de tejas, paredes de adobe.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas del día catorce de diciembre de dos mil siete. Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032732-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor ALFONSO RAMIREZ CABRERA, quien es de treinta y nueve años de edad, empleado, de este domicilio; solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Tahuilapa, actualmente denominado Caserío Los Cabrera, Cantón Tahuilapa, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS que linda: al ORIENTE: con propiedad de Abel Monterroza Calderón, cerco del colindante de por medio, antes de Filadelfo Flores; al NORTE, con Manuel de Jesús Portillo Cabrera, cerco del colindante de por medio, y con José Elías Galdámez, antes de René Cabrera; al SUR, con Angelina Peraza de Martínez y José Joel Martínez, antes Efraín Cabrera;

y al PONIENTE, con Angelina Peraza de Martínez, Sigfredo Acosta Portillo y Maximiliano Acosta Portillo, antes de Maximiliano Acosta y Efraín Cabrera, con lote tres Calle Antigua a Santa Rosa Guachipilín. Tiene una pequeña casa con cocina de techo de lámina, paredes de adobe y bahareque, cultivado de árboles frutales. El mencionado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni existen cargas reales que respetar, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día diecinueve de diciembre del dos mil siete. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA. SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032837-1

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

EL INFRASCRITO MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

CERTIFICA: Que a folio setenta y uno frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NÚMERO SETENTA Y UNO. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería vigente y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por el señor INOCENTE OCTAVIO ROMERO, se hace el siguiente asiento: "MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cuatro de diciembre de dos mil siete. Las presentes diligencias han sido promovidas por el señor INOCENTE OCTAVIO ROMERO, de treinta y un años de edad, de sexo masculino, casado, Comerciante, del domicilio de Cuscatancingo, de nacionalidad Nicaragüense, originario del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, lugar donde nació el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, portador de su Carné de Identificación de Residente Centroamericano número treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Su cónyuge responde al nombre de Carmen Elena Zepeda Lara, de treinta y seis años de edad, de Oficios del Hogar, de nacionalidad Salvadoreña. Su madre respondía al nombre de Concepción Romero Oviedo, de nacionalidad Nicaragüense, ya fallecida. LEÍDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I. Que el interesado en su solicitud de folio tres en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad Nicaragüense y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día diecincueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, y artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le renonozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación Partida de Nacimiento, debidamente autenticada, a folios cinco al ocho; b) Fotocopia confrontada con su original de su Carné de Identificación de Residente Centroamericano, a folio nueve; c) Constancia médica expedida por el Doctor Juan Carlos Marroquín Corado, en la que consta que el peticionario no padece de enfermedades infectocontagiosas a folio diez; d) Certificación Partida de Matrimonio a folio once; e) Fotocopia de pasaporte vigente, a folios doce al veinticinco; f) Fotocopia de Documento Único de Identidad de su cónyuge señora Carmen Elena Zepeda Lara, a folio veintiséis; g) Certificación partida de nacimiento de su cónyuge, a folio veintisiete. II. Que recibida la solicitud por auto de folio setenta y cuatro, se dio por admitida, según lo establecido en la Ley de Extranjería; y se mandó a pronunciar la sentencia correspondiente. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintidós y cuatrocientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles, treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédesele al señor INOCENTE OCTAVIO ROMERO, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑO por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad Nicaragüense y tener domicilio fijo en El Salvador. El favorecido conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República.- INSCRÍBASE ESTA RESOLUCIÓN EN EL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería.- NOTIFÍQUESE. RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. "RUBRICADA". Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete. RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. "RUBRICADA". ES CON-

FORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ, Y para que sea publicado en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador a las quince horas con veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

1 v. No. F032723

EL INFRASCRITO MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

CERTIFICA: Que a folio setenta y dos frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NÚMERO SETENTA Y DOS. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería vigente y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora ENMA CAROLINA MERCADO DE JEREDA, se hace el siguiente asiento: "MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día seis de diciembre de dos mil siete. Las presentes diligencias han sido promovidas por la señora ENMA CAROLINA MERCADO DE JEREDA, de ochenta y un años de edad, de sexo femenino, casada, de oficios del hogar, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Hondureña, originaria de San Pedro Sula, Departamento de Cortéz, República de Honduras, lugar donde nació el día cuatro de octubre de mil novecientos veintiséis, portadora de su Carné de Identificación de Residente Centroamericana número nueve mil trescientos quince, inscrita en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Su cónyuge responde al nombre de Juan Ramón Jereda Morales, de setenta y siete años de edad, Jubilado, de nacionalidad Salvadoreña. Sus padres respondían a los nombres de Mateo Mercado y Leopoldina Améndola, ambos de nacionalidad Hondureña, ya fallecidos. LEÍDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I. Que la interesada en su solicitud a folio cuatro en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad Hondureña y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, y artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación Partida de Nacimiento, debidamente autenticada, a folios cinco al ocho; b) Fotocopia confrontada con su original de su Carné de Identificación de Residente Centroamericana, a folio nueve; c) Constancia médica expedida por el Doctor Mauricio Rubio Márquez, en la que consta que la peticionaria no padece de enfermedades infectocontagiosas a folio diez; d) Certificación Partida de Matrimonio a folio once; e) Fotocopia de pasaporte vigente, a folios doce al quince; f) Fotocopia de Documento Único de Identidad de su cónyuge señor Juan Ramón Jereda Morales, a folio dieciséis; g) Certificación partida de nacimiento de su cónyuge, a folio diecisiete. II. Que recibida la solicitud por auto de folio cuarenta y uno, se dio por admitida, según lo establecido en la Ley de Extranjería; y se mandó a pronunciar la sentencia correspondiente. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintidós y cuatrocientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles, treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédesele a la señora ENMA CAROLINA MERCADO DE JEREDA, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad Hondureña y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República.- INSCRÍBASE ESTA RESOLUCIÓN EN EL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería.- NOTIFÍQUESE. "RUBRICADA". Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. San Salvador, a las ocho horas con tres minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil siete. RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. "RUBRICADA." ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ, y para que sea publicado en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador a las trece horas del día dieciocho de diciembre de dos mil siete.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

1 v. No. F032809

JUICIOS DE AUSENCIA

PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se ha presentado la Licenciada EDNA MERCEDES VILLATORO BARRIERE, como Apoderada del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA; MANIFESTANDO: Que ha iniciado PROCESO MERCANTIL EJECUTIVO, con Referencia 241-EM-06, contra el señor JOSE MARIA PORTILLO; mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Miguel; pero es el caso que el señor arriba indicado carece de Representante Legal o Voluntario, y se le desconoce su paradero, así como si ha dejado Procurador o Representante Legal en su caso, por lo que pide que de acuerdo al Art. 141 Pr. C., se le nombre Curador Especial para que lo represente en el aludido juicio.

En consecuencia previénese, que si el referido señor JOSE MARIA PORTILLO, tiene Representante Legal, o Voluntario, en su caso, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Lo que se comunica al público para los efectos de Ley.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil; San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete.- LIC. PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LIC. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. F032745

PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA a través de su Apoderado General Judicial Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, contra los señores MANUEL EDGARDO PINEDA MEJIA y ENEYDA IVETH GONGORA DE PINEDA, mayor de edad, empleado, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, el Primero y la segunda, mayor de edad, empleada, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador; pero es el caso que actualmente es de domicilio ignorado, así como no se sabe si ha dejado Procurador o si tiene Representante Legal en su caso; por lo que solicita la expresada Profesional se le nombre Curador Especial a los señores MANUEL EDGARDO PINEDA MEJIA y ENEYDA IVETH GONGORA DE PINEDA, de conformidad al Art. 141 Pr. C., en el proceso Mercantil Ejecutivo que se sigue en su contra.

En consecuencia, se previene que si los referidos señores MANUEL EDGARDO PINEDA MEJIA y ENEYDA IVETH GONGORA DE PINEDA, tuviere Procurador o Representante Legal en su caso en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil siete.- LIC. PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. F032747

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, como Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO CUSCATLAN S. A., en contra de los señores JORGE ALBERTO RAMOS VASQUEZ y ROXANA ISABEL RENDEROS DE RAMOS conocida por ROXANA ISABEL RENDEROS, MANIFESTANDO: Que se ha entablado Juicio Ejecutivo Mercantil contra de los señores JORGE ALBERTO RAMOS VASQUEZ, en esa época de treinta y seis años de edad, Empleado, de esta Nacionalidad, con domicilio en Richmond, Estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América y actualmente con domicilio ignorado y ROXANA ISABEL RENDEROS DE RAMOS conocida por ROXANA ISABEL RENDEROS, en esa época de treinta y cuatro años de edad, Enfermera, ambos de domicilio ignorado; pero se ignora si dichos señores han dejado Representante Legal o Procurador, se presente a este Tribunal dentro del término de Ley a comprobar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL, DELGADO, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F032750

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, mayor de edad, Abogada y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, contra el señor CARLOS MANUEL LANDAVERDE MARIONA, mayor de edad, Estilista, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador. Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Apoderado, Procurador o Representante Legal, en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: Sea declarado ausente y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el señor CARLOS MANUEL LANDAVERDE MARIONA, tuviere Apoderado, Procurador o Curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil siete.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F032760

MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA a través de su Apoderado General Judicial Licenciada JULIA NORA ROMERO CRUZ, contra los señores LUIS GERMAN RAMIREZ y ANA MIRIAM MARTINEZ DE MARTINEZ, mayor de edad, mecánico, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, el primero y mayor de edad, modista, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz la segunda; pero es el caso que actualmente es de domicilio ignorado, así como no se sabe si ha dejado Procurador o si tiene Representante Legal en su caso; por lo que solicita la expresada Profesional se le nombre Curador Especial a los señores LUIS GERMAN RAMIREZ y ANA MIRIAM MARTINEZ DE MARTINEZ, de conformidad al Art. 141 Pr. C., en el proceso Mercantil Ejecutivo que se sigue en su contra.

En consecuencia, se previene que si los señores LUIS GERMAN RAMIREZ y ANA MIRIAM MARTINEZ DE MARTINEZ, tuvieren Procurador o Representante Legal en su caso en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete.- LIC. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. F032761

PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, MANIFESTANDO, en su demanda, que ha iniciado PROCESO MERCANTIL EJECUTIVO, con Referencia 676-EM-05, contra los señores: JOSE ANTONIO ZEPEDA DURAN y MARIA JULIA HERNANDEZ MARTIR, ambos mayores de edad, del domicilio de Ayutuxtepeque, respectivamente, el primero, Motorista, y la segunda, ama de casa; pero es el caso que a los expresados señores arriba mencionados, se les desconoce su paradero actual, así como si han dejado Procurador o Representante en su caso, por lo que PIDE: Que de acuerdo al Art. 141 Pr. C. se les nombre Curador Especial que los represente en el aludido Proceso.

En consecuencia, se previene que si los referidos señores: JOSE ANTONIO ZEPEDA DURAN y MARIA JULIA HERNANDEZ MARTIR, tienen Procurador o Representante en su caso, se presente a este Tribunal, a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día nueve de noviembre del dos mil siete.- LIC. PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LIC. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIO.

1 v. No. F032764

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Nora Elizabeth Herrera Carpio, en calidad de Apoderada del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora ROXANA JANET HERRERA LOPEZ, en razón de no haber sido encontrada dicha señora, en su domicilio conocido para efectos de emplazamiento, la expresada Licenciada Herrera Carpio, en la calidad en que actúa, ha dado inicio al trámite señalado en el Art. 141 Pr., a fin de que se provea de un Curador Especial, para que represente en el Juicio, a la señora ROXANA JANET HERRERA LOPEZ, quien es mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Zaragoza, y de quien no se sabe si ha dejado Procurador, Apoderado, o Representante Legal, para que la represente en el juicio.

En consecuencia, se previene al Procurador, Apoderado o Representante Legal alguno de la referida señora, caso de que lo tuviere, se presente a este Juzgado en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas diecisiete minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F032766

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado MANUEL DE JESUS CEA, de cincuenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de Sonsonate, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero nueve cinco siete nueve cinco dos guión siete, actuando en el carácter de Apoderado General Judicial de la señora Amada Berta Hernández de Herrera, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, del domicilio de esta ciudad, quien se identifica con el Documento Único de Identidad Número cero dos nueve tres cuatro cero cinco cuatro guión cero; manifestando que la señora MARCELA AGUILAR DE OCHOA, de cincuenta y ocho años de edad aproximadamente, de oficios domésticos, de domicilio ignorado al igual que su paradero, debido a que la señora antes mencionada se ha ausentado de la República sin conocerse si ha dejado Procurador o Representante Legal para que la represente en el Juicio Civil Ejecutivo que promueve el Licenciado antes mencionado, contra la referida señora Aguilar de Ochoa.

Se previene que si la señora MARCELA AGUILAR DE OCHOA, tiene Representante Legal o Procurador en la República, se presente a este Tribunal a demostrar tal calidad dentro de los quince días después de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las doce horas cincuenta minutos del día diecinueve de octubre del dos mil siete.- LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F032793

PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, abreviadamente FOSAFFI, a través de su Apoderado Licenciado JOSE WILSON CASTILLO BLANCO, MANIFESTANDO: En su demanda, que se ha iniciado PROCESO MERCANTIL EJECUTIVO, con Referencia 477-EM-05, contra la señora MARIA DEL CARMEN VALLE DE IRAHETA, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio: Pero es el caso que la expresada señora arriba mencionada, se le desconoce su paradero actual, así como si ha dejado Procurador o Representante en su caso, por lo que PIDE: Que de acuerdo al Art. 141 Pr. C., se le nombre Curador Especial, que la represente en el aludido Proceso.

En consecuencia se previene, que si la referida señora MARIA DEL CARMEN VALLE DE IRAHETA, tiene Procurador o Representante en su caso, se presente a este Tribunal, a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de noviembre del dos mil siete.- LIC. PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LIC. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. F032807

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007065408

No. de Presentación: 20070090845

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de Rotam Limited, de nacionalidad HONG KONG, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COMBINED STRENGHT GLOBAL SOLUTIONS

Consistente en: las palabras "COMBINED STRENGHT GLOBAL SOLUTIONS" que traducidas al castellano significan "SOLUCION GLOBAL DE FUERZA COMBINADA", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016125-1

No. de Expediente: 2007072421

No. de Presentación: 20070102112

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE CRUZ BLANDON MANCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Evolution y diseño traducida al castellano como Evolución, que servirá para: AMPARAR: CALZADOS.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032700-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007070676

No. de Presentación: 20070099615

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ALICIA CARDOZA DE HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CONTRATACIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONTRATACIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CONTRATACIONES EMPRESARIALES

Consistente en: las palabras CONTRATACIONES EMPRESARIALES, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL EN RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION Y EVALUACION DE PERSONAL.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016144-1

No. de Expediente: 2007068718

No. de Presentación: 20070096494

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA JAQUELIN ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LA NOTARIA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

LA NOTARIA EXPRESS

Consistente en: las palabras LA NOTARIA EXPRESS, traducido al castellano como LA NOTARIA EXPRESA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A LA COMERCIALIZACION DE SERVICIOS JURIDICOS.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016149-1

No. de Expediente: 2007072541

No. de Presentación: 20070102259

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO ANTONIO ARIAS RANK, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras Vida Clínicas Médicas Móviles de El Salvador y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO, DEDICADO A LA ATENCION PRE-HOSPITALARIA Y PARAMEDICA, ASI COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN AMBULANCIAS; UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALON Y CIENTO CINCO AVENIDA NORTE, NUMERO CIENTO DIEZ-B, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032744-1

No. de Expediente: 2007071681

No. de Presentación: 20070100990

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIL NELSON CASTRO GRANADOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras ALFA & OMEGA y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TENDIDO ELECTRICO, CON RESPECTO A LA PODA DE ARBOLES CUANDO OBSTRUYAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS EN RESIDENCIAS, UBICADA EN: LOMAS DE SAN FRANCISCO, CALLE "C"; NUMERO OCHO-E, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032849-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006057555

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057555-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ISIDRO CAMPOS CASTRO en su calidad de Representante legal de la sociedad AIRECONSIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AIRECONSIS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 5 del libro 2008 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y minutos del día veintisiete de octubre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057555 inscripción 156 y el asiento de Establecimiento No. 2006057555-001, inscripción 157, ambos del Libro 130 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina AIRECONSIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO, con dirección en COLONIA SERRAMONTE No. 1, AVENIDA BERNAL, No. 31, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AIRECONSIS, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA SERRAMONTE No. 1, AVENIDA BERNAL, No. 31, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de octubre de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C016119-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001028883

ESTABLECIMIENTO 2001028883-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ANTONIO GIAMMATEI FERNANDEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad

SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 55 del libro 1282 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280697-102-3, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las ocho horas y cuatro minutos del día treinta de octubre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 95 del libro 162 del folio 191 al 192; a favor de la Empresa denominada MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V., la cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD, con dirección en CALLE ARTURO AMBROGI, No. 124, BLOCK No. 136, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado MAGNUN SECURITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V., que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD, con dirección en CALLE ARTURO AMBROGI, No. 124, BLOCK No. 136, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de octubre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C016129-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007060263

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060263-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GENARO GILBERTO SOSA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01597788-0 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0821-150852-004-1, el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060263 inscripción 60 y el asiento de Establecimiento No. 2007060263-001, inscripción 61, ambos del Libro 166 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA Y VENTA DE JUGUETES, con dirección en 7a. AVENIDA SUR No. 1 BAJO HOTEL RITZ del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 41/100 DOLARES ($ 32,730.41) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado JUGUETERIA NOVELTY ubicado en 7a. AVENIDA SUR No. 1 BAJO HOTEL RITZ, SAN SALVADOR y que se dedica COMPRA Y VENTA DE JUGUETES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de diciembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016146-1

ASIENTO DE EMPRESA 2005055244

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055244-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARLENE BEATRIZ SERRANO DE ARIAS en su calidad de Representante legal de la sociedad ALANCAR, SERVICIOS EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALANCAR, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1859 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100903-105-1; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día veintiocho de octubre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055244 inscripción 140 y el asiento de Establecimiento No. 2005055244-001 inscripción 141, ambos del libro 95 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COLEGIO LAURA LEHTINEN, la cual se dedica a EDUCACION FORMAL, con dirección en COLONIA SAN FRANCISCO, AVENIDA LAS GARDENIAS, No. 04, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 20/100 ($ 124,799.20) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COLEGIO LAURA LEHTINEN ubicado en COLONIA SAN FRANCISCO, AVENIDA LAS GARDENIAS, No. 04, SAN SALVADOR y que se dedica a EDUCACION FORMAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F032741-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002029890

ESTABLECIMIENTO 2002029890-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL LINARES GALVEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad D'CONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1087 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300195-105-7. A la cual se le otorga el asiento de modificación No. 24 del libro 147 del folio 49 al 50; a favor de la Empresa denominada D'CONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en URBANIZACION BUENOS AIRES III, CALLE MAQUILISHUAT No. 111-A, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado D' CONS, S.A. DE C.V., el cual se dedica a SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en URBANIZACION BUENOS AIRES III, CALLE MAQUILISHUAT, No. 111-A del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F032808-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002022452

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002022452-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FEDERICO ANTONIO GARCIA PRIETO DAGLIO en su calidad de Representante legal de la sociedad EL VOLCANCITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 898 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-161092-117-0; el cual, ha presentado solicitud a las trece horas y veintiocho minutos del día siete de diciembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002022452 inscripción 134 y el asiento de Establecimiento No. 2002022452-001 inscripción 135, ambos del libro 102 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada EL VOLCANCITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE Y NATURALEZA, con dirección en COLONIA ESCALON, 77a. AVENIDA NORTE, No. 100 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 79/100 $ 193,781.79 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EL VOLCANCITO, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA ESCALON, 77a. AVENIDA NORTE, No. 100 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE Y NATURALEZA.

Lo que se le hace saber al Público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de enero de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F032818-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002017154

ESTABLECIMIENTO 2002017154-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OTONIEL AGUILAR GONZALEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad ECOLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 777 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290491-101-2, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las once horas y tres minutos del día catorce de noviembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 13 del libro 164 del folio 27 al 28; a favor de la Empresa denominada ECOLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, con dirección en 23 AVENIDA SUR Y 12 CALLE PONIENTE # 700 del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado ECOLAB, S.A. DE C.V., el cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, con dirección en 23 AVENIDA SUR Y 12 CALLE PONIENTE # 700 del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de noviembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F032823-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las quince horas del día nueve de Febrero del año dos mil ocho, en el Complejo Educativo Federico González, de la ciudad de San Sebastián, ubicado en la Avenida Final Catorce de Julio del Barrio Guadalupe, de esta Ciudad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día dieciséis de febrero, a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 Sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda:

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2007; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para 2008.
8. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
9. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General, y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto social vigente.

San Sebastián, cuatro de enero de dos mil ocho.

NARCISO FABIAN BARQUERO ALFARO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

MAURICIO ARCENIO RIVAS,

DIRECTOR SECRETARIO.

RICARDO CAMPOS MARTINEZ,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016114-1

CONVOCATORIA

La suscrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad de "GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V." por este medio CONVOCA a una Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Final 67 Avenida Sur, No. 255-A, Colonia Roma, de esta ciudad, el día miércoles 27 de febrero de 2008, de las 16:00 horas en adelante. En caso que no hubiera quórum en la fecha y hora señaladas, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y hora antes mencionados. La Junta General se desarrollará de acuerdo a los siguientes puntos de Agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
3. Conocer el Balance General y el Estado de Resultados del período económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
4. Informe del Auditor.
5. Aprobación o improbación de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados antes mencionados.
6. Aplicación de Utilidades.
7. Elección de miembros de la Junta Directiva, para el período comprendido de febrero de 2008 a febrero de 2010 y fijación de sus dietas.
8. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.

Para conocer los asuntos contemplados en la Agenda, en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada en la Junta General, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere quórum para conocer de los mencionados asuntos, se considerará válidamente constituida dicha Junta, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, tres de enero de dos mil ocho.

Lic. CARMEN MARIA GRASSL DE ALVAREZ,

3 v. alt. No. C016117-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día 3 de febrero del año dos mil ocho, en el Edificio Social de la Caja de Crédito, ubicada en Calle 21 de Abril, Barrio El Centro, de esta Ciudad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día 10 de febrero del año dos mil ocho a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 Sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación de la Caja de Crédito.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2007; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para el año 2008.
8. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
9. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
10. Reposición de Director Propietario.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social vigente.

Ciudad Barrios, 2 de enero de 2008.

PROSPERO ANTONIO FERNANDEZ OLIVA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ROBERTO FELICIANO CHICAS A.,
DIRECTOR SECRETARIO.

BENJAMIN FUENTES F.,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016118-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S. A.

La Junta Directiva de ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día lunes dieciocho de febrero del año dos mil ocho, en las oficinas, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento cuatro, de la ciudad de San Salvador, a partir de las diecisiete horas, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

1. Lectura del acta anterior;
2. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del año 2007, a efecto de aprobarlos o improbarlos;

3. Informe del Auditor Externo;
4. Aplicación y distribución de utilidades;
5. Elección del Auditor Externo y fijación de sus honorarios;
6. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios;
7. Autorizaciones a que se refiere el Art. 275, numeral III, del Código de Comercio;
8. Asuntos Varios.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se convoca para el día martes diecinueve de febrero del año dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el mismo lugar, de acuerdo con la agenda anterior, debiendo celebrarse la Junta General Ordinaria con cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALFREDO ESCALANTE,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C016121-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACION APOLO, S.A. DE C.V.

La Junta Directiva de Corporación Apolo, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, el día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, en las oficinas de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento cuatro, de la ciudad de San Salvador, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

1. Lectura del acta anterior;
2. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del año 2007, a efecto de aprobarlos o improbarlos;
3. Informe del Auditor Externo;
4. Aplicación y distribución de utilidades;
5. Elección del Auditor Externo y fijación de sus honorarios;
6. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios;
7. Autorizaciones a que se refiere el Art. 275, numeral III, del Código de Comercio;
8. Asuntos varios.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se convoca para el día martes diecinueve de febrero del año dos mil ocho, a las diecisiete horas con treinta minutos, en el mismo lugar, de acuerdo con la agenda anterior, debiendo celebrarse la Junta General Ordinaria con cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALFREDO ESCALANTE,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C016122-1

La Junta Directiva de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 223, 228 y 486 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se Celebrará a partír de la 1:00 P.M. horas del día Sábado 16 de Febrero del año dos mil ocho, en el local de la Casa de la Cultura de San Juan Opico en Cuarta Avenida Norte, Barrio El Centro, San Juan Opico, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día Sabado 23 de Febrero del dos mil ocho, a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente.

AGENDA

1- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula Vigésima Primera de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
2- Integración del quórum.
3- Presentación y discusión de la Memoria Anual de labores de

la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre de 2007, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007, el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

4- Aplicación de los Resultados del ejercicio.

5- Retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.

6- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos Suplentes y fijación de sus honorarios.

7- Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.

El Quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente.

San Juan Opico, a los siete días del mes de enero del dos mil ocho.

MANUEL WILFREDO MUÑOZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE CARLOS CHICAS FUENTES,

DIRECTOR SECRETARIO.

RIGOBERTO CORDOVA,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016126-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 223 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día DIEZ de febrero del año dos mil ocho, en el local del Centro Escolar Alberto Masferrer, de la ciudad de Olocuilta, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día DIECISIETE de febrero a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 Sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
3. Integración de Quórum.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2007; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
8. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social vigente.

Olocuilta, siete de enero de dos mil ocho.

JOSE ANTONIO PEREZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

SERGIO OBDULIO AGUILAR LOPEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

ANTONIO HERNANDEZ,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016143-1

CONVOCATORIA

El Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, por este medio CONVOCA a sus Accionistas a Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo en la oficinas de la Empresa, ubicadas en Cincuenta y Una Avenida Sur, Número Ciento veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador, el dos de febrero dos mil ocho; a las nueve horas de la mañana.

De no haber Quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el mismo día a las diez horas en Segunda Convocatoria. El Quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria será la representación de la mitad más una del total de acciones; en Segunda Convocatoria se verificará la sesión cualquiera que sea el número de acciones representadas.

AGENDA:

1- Comprobación de Quórum.

2- Lectura del Acta Anterior.

3- Elección y Nombramiento de la Nueva Junta Directiva de la Sociedad.

4- Autorizar al Director Secretario de la Junta Directiva para certificar lo resuelto en la Sesión.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil siete.- Enmendado: dos de febrero-Vale.-

JUAN FRANCISCO TORUÑO RODRIGUEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C016270-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de USULUTAN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento al artículo 223, 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA de su Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las NUEVE horas del día Domingo DIEZ de Febrero del año dos mil ocho, en Salón de Usos Múltiples del Centro Recreativo Shulton Park, ubicado en Final 18 Avenida Nte. y Calle Cartago, Residencial Alejandría, Usulután, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día Domingo diecisiete de Febrero del año dos mil ocho, a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA, Y TRIGESIMA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1- Integración de Quórum de presencia.

2- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.

3- Integración del quórum Legal.

4- Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja de Crédito, del Balance General al 31 de Diciembre 2007, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1°. de Enero al 31 de Diciembre de 2007, e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.

5- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.

6- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.

7- Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.

El quórum se integrará, en PRIMERA CONVOCATORIA con Quince de los Veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en SEGUNDA CONVOCATORIA con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social Vigente.

Usulután, cinco de Enero del dos mil ocho.

SERGIO OBDULIO FLORES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

RAMON HUMBERTO GUANDIQUE,
DIRECTOR SECRETARIO.

ANA LUZ COLATO HUEZO,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F032792-1

SUBASTAS PÚBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE TRANSITO DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Cumplimiento de Sentencia, clasificadas bajo el número 3-CS-02, promovido en este Juzgado por la Licenciada NORA BEATRIZ MELÉNDEZ, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores MARIA MARGARITA AVECEDO DE HERNÁNDEZ, SANTOS ACEVEDO DE CRUZ, JOSÉ NAPOLEÓN ACEVEDO ALFARO, VALENTÍN ACEVEDO ALFARO, PAULA ACEVEDO DE FERNÁNDEZ, ISRAEL ACEVEDO ALFARO y PABLO AVECEDO ALFARO, en contra de la señora MARINA ESTELA FERNÁNDEZ VIUDA DE GARCÍA hoy DE ALVARENGA, se VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO, el vehículo que a continuación se describe: P-CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (P- 104437), Marca: NISSAN, Modelo: SENTRA, Año: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, Color: CREMA ANARANJADO, Capacidad: CINCO ASIENTOS, Número de Motor: E UNO SEIS SEIS DOS NUEVE CUATRO SIETE SEIS, Número de Chasis Gravado: JN UNO PB UNO DOS S NUEVE FU UNO SIETE SEIS OCHO CINCO CUATRO, Número de Chasis Vin: SIN; el cual puede ser visto en Colonia Santa Rosa Número Dos, Calle Las Margaritas, Casa Número Cuatro, Cuscatancingo, de este departamento. SERVIRÁ DE BASE para la VENTA EN PUBLICA SUBASTA la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que es las dos terceras partes del monto asignado en el valúo practicado al vehículo, de conformidad al Art. 635 del Pr. C. SE ADMITIRÁN POSTURAS LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE TRANSITO: San Salvador, once de diciembre de dos mil siete.- Lic. MEDARDO DE JESÚS TEJADA RODRÍGUEZ, JUEZ PRIMERO DE TRANSITO.- Lic. ROSA ALEJANDRINA CARIAS PEÑA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032691-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FEDERICO GUILLERMO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra el señor JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CARIAS, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble antes rústico actualmente urbano situado en los suburbios del BARRIO SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, el cual fue desmembrado de otro de mayor extensión, propiamente donde se ha desarrollado el PROYECTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS BRISAS", IDENTIFICADO EN EL PLANO RESPECTIVO CON EL NUMERO OCHO, el cual se describe así: AL SUR, quince punto sesenta y tres metros, con lote siete de esta residencial: AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros, con Marta Lidia Ascencio; AL NORTE, quince punto treinta metros, con lote nueve de esta residencial; AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros, con resto del inmueble, mediando derecho de vía del pasaje peatonal. El lote antes descrito tiene una extensión superficial de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, el cual se encuentra inscrito a favor del señor JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CARIAS, bajo la Matrícula DOS CERO CERO OCHO DOS NUEVE SIETE CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil siete.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032705-1

LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLAN

SOCIEDAD ANÓNIMA o simplemente BANCO CUSCATLAN, S.A., contra los demandados señores MAURICIO ANTONIO PALOMO MEJIA y ANA ELIZABETH CHICAS ACOSTA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene identificado con el número DOSCIENTOS VEINTE, ubicado en el pasaje Lempa, polígono B de la Urbanización Ciudad Credisa, situado en jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, el cual de acuerdo a su antecedente se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de Calle Cuscachapa y del Pasaje Lempa, abiertos ambos en terreno de la urbanización, se miden sobre el eje del Pasaje Lempa cuarenta y nueve metros rumbo Norte veintiún grados veintiún minutos nueve décimos de minutos Oeste y se llega a un punto en que con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de tres metros se localiza el esquinero Sur Este del lote que se describe el que mide y linda: AL SUR, dieciocho metros rumbo Sur sesenta y ocho grados treinta y ocho minutos un décimo de minutos Oeste linda con lote número doscientos veintidós del polígono B, hoy de Ana Julia Escobar de Amaya; AL PONIENTE, siete metros rumbo Norte veintiún grados veintiún minutos nueve décimos de minutos Oeste linda con lote número doscientos diecinueve del polígono B hoy de Francisco Suriano Orellana conocido por Francisco Soriano Orellana e Isabel Santana de Soriano; AL NORTE, dieciocho metros rumbo Norte sesenta y ocho grados treinta y ocho minutos un décimo de minuto Este, linda con lote número doscientos dieciocho del polígono B; y AL ORIENTE, siete metros rumbo Sur veintiún grados veintiún minutos nueve décimos de minuto Este, linda con Pasaje Lempa de seis metros de ancho de por medio con lotes números doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y tres del polígono B. El Polígono y lotes colindantes mencionados son de la Urbanización CIUDAD CREDISA de Soyapango. El inmueble así descrito tiene un área superficial de CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO OCHENTA VARAS CUADRADAS VEINTIOCHO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA, y en él se encuentra construida una casa de Habitación de Sistema Mixto con todos sus servicios. Inscrito a favor de los demandados señores MAURICIO ANTONIO PALOMO MEJIA y ANA ELIZABETH CHICAS ACOSTA, en proindivisión y por partes iguales o sea en un cincuenta por ciento a cada uno, bajo la Matrícula número M CERO CINCO UNO OCHO TRES TRES SIETE NUEVE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Lic. JOSÉ GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032769-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada MARÍA EUGENIA LEVY DE GUZMÁN, mayor de edad, Abogada y de este domicilio, como Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra el señor BALDEMAR WILFREDO MINEROS ESPINOZA, mayor de edad, Platero, de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un apartamento SITUADO ENTRE CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ Y CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, BARRIO CANDELARIA DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, marcado con el Número B -VEINTE, TERCERA PLANTA DEL CONDOMINIO APARTAMENTOS EL MODELO, describiéndose así: APARTAMENTO NUMERO B -VEINTE, TERCERA PLANTA CONDOMINIO APARTAMENTOS EL MODELO, de un área construida de VEINTISIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS, y medida cúbica de SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CÚBICOS, el cual se describe así: Partiendo del punto número diecinueve con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Este y distancia de uno punto cero metros se llega a un punto desde el cual con rumbo Norte cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Este y distancia de diez punto sesenta metros se llega al esquinero Sur-Poniente del Apartamento que se describe así: LADO SUR: Tres tramos, el primero con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Oeste y distancia de uno punto ochenta y cinco metros, el

segundo con rumbo Sur cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Oeste y distancia de uno punto cincuenta y cinco metros y el tercero con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Oeste y distancia de tres punto quince metros, colindando por este lado con Apartamento B - Veintidós de este módulo; LADO NORTE, tramo recto con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Este y distancia de cinco punto cero metros, colindando por este lado con Apartamento B- dieciocho de este módulo; LADO ORIENTE, tramo recto con rumbo Sur cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Oeste y distancia de cuatro punto cuarenta y cinco metros, colindando por este lado con Apartamento B - diecinueve de este módulo; LADO PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Este y distancia de seis punto cero metros, colindando por este lado con Apartamento C - Diecinueve y C - Veintiuno del Módulo "C", pasillo de circulación y espacio aéreo de zona de jardín de por medio. Parte inferior: Linda con apartamento B- Doce de este módulo. Parte superior: Espacio aéreo del mismo apartamento. Todos los Apartamentos colindantes, son o han sido propiedad de Construorien, S.A. de C.V. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor BALDEMAR WILFREDO MINEROS ESPINOZA, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula Número CERO UNO - CERO SIETE OCHO TRES DOS TRES - CERO CERO CERO, Inscripción CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del tres de octubre de dos mil siete.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032772-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE JESÚS PANIAGUA BERRIOS, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, que se puede llamar "EL FONDO", permutante del Crédito otorgado por el BANCO DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA YA LIQUIDADA, de este domicilio, contra los señores CECILIA EVELYN PARADA HERNÁNDEZ DE RÍOS y GUILLERMO NORBERTO RÍOS BARRIOS, ambos mayores de edad, Estudiantes y de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, UN APARTAMENTO SITUADO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN CARLOS, IDENTIFICADO COMO APARTAMENTO NÚMERO NUEVE, DEL EDIFICIO "A", DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la senda vehicular número uno y senda vehicular número dos, de la Residencial Altos de San Carlos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte dieciséis grados seis minutos tres décimos de minuto Este, una distancia de veintiún metros de este punto con rumbo Sur setenta y tres grados cincuenta y tres minutos siete décimos de minuto Este y distancia de cuatro metros cincuenta centímetros se localiza el vértice Sur-Oeste del lote que se describe a continuación: AL PONIENTE, tramo recto de seis metros, con rumbo Norte dieciséis grados seis minutos tres décimos de minuto Este, lindando con lotes números ocho y nueve del Block "C" senda vehicular número dos de por medio de nueve metros de derecho de vía; AL NORTE, tramo recto de dieciocho metros, con rumbo Sur setenta y tres grados cincuenta y tres minutos siete décimos de minuto Este, lindando con lote número diez del mismo Block "A": AL ORIENTE, tramo recto de seis metros, con rumbo Sur dieciséis grados seis minutos tres décimos de minuto Oeste, lindando con zona verde de la misma Residencial Altos de San Carlos y con lote número cinco del mismo Block "A"; AL SUR, tramo recto de dieciocho metros con rumbo Norte setenta y tres grados cincuenta y tres minutos siete décimos de minuto Oeste, lindando con lotes números seis, siete y ocho del mismo Block "A". El lote así descrito tiene un área de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de los señores CECILIA EVELYN PARADA HERNÁNDEZ DE RÍOS, y GUILLERMO NORBERTO RÍOS BARRIOS, a la Matrícula Número SEIS CERO CERO DOS NUEVE CINCO DOS TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil siete.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032797-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve inicialmente el Licenciado MIGUEL ANGEL SERVELLON GUERRERO, como Apoderado del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO S. A., y actualmente continuado por la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, en calidad de Apoderada del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR y esta última cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO S. A., en liquidación, contra los señores JUANA LUNA y JUAN DE LA CRUZ QUINTANILLA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: "Kilómetro DOCE, de la Carretera Troncal del Norte, Lote número SIETE, del Polígono número VEINTIUNO, Urbanización Los Naranjos, Nuevo Amanecer Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, "Un inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbanizado, el cual se describe, ASI: Partiendo del punto de intersección de los ejes del Pasaje Los Naranjos y el pasaje "K" Oriente, se mide sobre el eje de este último una distancia de veintiséis punto trescientos treinta y nueve metros, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y cinco minutos Este, llegando así a un punto en donde con deflexión izquierda, de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Sur-Oriente del lote cuyas medidas y linderos son: AL SUR: Línea recta de rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y cinco minutos Oeste, y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con el lote número seis del Polígono veintitrés, de la misma urbanización pasaje "K" Oriente de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de rumbo Norte cuarenta y cuatro grados veinticinco punto cincuenta y cinco minutos Oeste y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número cinco del polígono veintiuno de la misma Urbanización; AL NORTE: Línea recta de rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y cinco minutos Este, y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con el lote número seis del polígono veintiuno, de la misma Urbanización; y AL ORIENTE: Línea recta de rumbo Sur cuarenta y cuatro grados veinticinco punto cincuenta y cinco minutos Este y distancia de diez punto cero cero metros. Lindando con el lote número nueve del polígono veintiuno de la misma urbanización. Llegando así a esquinero Sur-Oriente del inmueble que fue donde dio inicio la presente descripción. El inmueble así descrito tiene una extensión superficial de: SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. En dicho inmueble se encuentra construida una casa de sistema mixto completamente nueva de un área de veinte punto cincuenta y dos metros cuadrados de construcción. El inmueble así descrito, se encuentra debidamente Inscrito bajo el sistema de Folio Real, a favor de Juana Luna; al número CERO UNO-CERO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO, del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Octubre del año dos mil siete. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032798-1

EL INFRASCRITO JUEZ INTERINO DE JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 383-E-98, promovido inicialmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL SERVELLON GUERRERO, en su calidad de Apoderado del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S. A., actualmente continuado por la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, actuando en su calidad de Apoderada del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, y esta última cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S. A. EN LIQUIDACION, contra la señora DORA CISNEROS, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así. "Un lote de terreno urbano marcado con el número DIECIOCHO POLIGONO G, de la urbanización Los Almendros, ubicado en el Cantón La Cabaña, ribera oriente del Río Acelhuate, jurisdicción de Ciudad Delgado, de este Departamento y que anteriormente se llamó Urbanización RIBA el cual se describe así: LOTE DIECIOCHO POLIGONO G: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la avenida Apopa Sur y del pasaje Los Copinoles, se mide sobre el eje de este último una distancia de cincuenta y uno punto cincuenta metros, con rumbo Sur ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste, llegando así a un punto en donde con deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Sur-Este del lote, que mide y linda: SUR: Línea recta de rumbo Sur ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste y distancia de cinco metros lindando con lote cuatro del polígono I, pasaje Los Copinoles de cinco metros de ancho de por medio de la misma Urbanización. OESTE: Línea recta de rumbo Norte cero grados treinta y ocho punto cero minutos Oeste y distancia de doce metros lindando con lote diecinueve del Polígono G, de la misma Urbanización. NORTE: Línea recta de rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Este y distancia de cinco metros lindando con lote cuatro del polígono G, de la misma Urbanización, ESTE: Línea recta de rumbo Sur cero grados treinta y ocho punto cero minutos Este distancia de doce metros lindando con lote diecisiete del Polígono G, de la misma Urbanización, llegando así al esquinero Sur-Este del inmueble

que fue donde dio inicio esta descripción. El inmueble así descrito mide SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. En dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto, con equipamiento mínimo, de un área de VEINTISIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. El inmueble Urbano descrito pertenece a la ejecutada señora DORA CISNEROS, de conformidad con la Inscripción Número CERO UNO- CERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS-VEINTICINCO- CERO CERO CERO, del Sistema de Folio Real del Registro de San Salvador".

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de Octubre de dos mil siete. LIC. JOSE SANDOVAL DE LA O., JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTO. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032799-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 155-E-06, promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE JESUS PANIAGUA BERRIOS como Apoderado del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; contra la Sociedad ATARRAYA, S.A. DE C.V.; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Inmueble denominado HACIENDA LAS PAMPAS ABAJO, rural, situado en Jurisdicción de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután. El cual mide y linda: AL NORTE: con la Hacienda Las Pampas Abajo, de "Jorge López Harrison y Compañía" línea recta que mide ciento dos metros cinco centímetros con rumbo Norte cero grados nueve minutos Este: AL ORIENTE: con terreno de Atarraya, S.A., línea recta que mide setenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, con rumbo Norte ochenta y seis grados veintiún minutos Este, AL SUR: línea recta con el Estero de la Bahía de Jiquilisco, línea recta que mide ciento trece metros sesenta y seis centímetros con rumbo Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos Oeste y AL PONIENTE: con propiedades de Mercedes Ambrogi de Gutiérrez, línea recta que mide treinta y cinco metros ocho centímetros con rumbo Norte ochenta y nueve grados cincuenta y un minutos Oeste. El terreno antes descrito tiene un área de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a OCHO MIL DIECINUEVE VARAS CUADRADAS NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS DE VARA CUADRADAS. El terreno anteriormente descrito está inscrito a favor de la Sociedad ATARRAYA, S.A. DE C. V., a la Matrícula SIETE CINCO CERO SEIS UNO CUATRO CERO TRES en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Usulután".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de Octubre de dos mil siete. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032800-1

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION Y continuado posteriormente por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO contra el señor SANTOS AURELIO ROMERO GOMEZ, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza rústica hoy urbanizada marcado como Lote Número DIECISEIS del Polígono TREINTA Y UNO de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados de la Urbanización Las Jacarandas Nuevo Amanecer, ubicada en el kilómetro DOCE de la carretera Troncal del Norte de la jurisdicción de Apopa del Departamento de San Salvador, el cual se describe así: LOTE NÚMERO DIECISEIS NUMERO TREINTA Y UNO. Partiendo de la intersección de los ejes de la avenida Las Jacarandas y del pasaje “P” Poniente, se mide sobre el eje de este último una distancia de cincuenta y seis punto cero cero metros, con rumbo sur veintisiete grados cincuenta punto veintiocho minutos Oeste, llegando así a un punto en donde con deflexión izquierda de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Nor-Poniente del lote, cuyas medidas y linderos son: AL NORTE: Línea recta de rumbo Norte veintisiete grados cincuenta punto veintiocho minutos este, y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con el lote número quince, del polígono veintinueve, de la misma urbanización pasaje "P" Poniente, de cinco punto cero cero metros, de ancho de por medio. AL ORIENTE: Línea recta de rumbo Sur sesenta y dos grados cero nueve punto setenta y dos minutos este y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número catorce, del polígono treinta y uno de la misma Urbanización. AL SUR: Línea recta rumbo Sur veintisiete grados cincuenta punto veintiocho minutos oeste y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con el lote número quince del polígono treinta y uno de la misma Urbanización. AL PONIENTE: Línea recta de rumbo Norte sesenta y dos grados cero nueve punto setenta y dos minutos Oeste y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número dieciocho, del polígono treinta y uno, de la misma

Urbanización. Llegando así al esquinero Nor-Poniente del inmueble que fue de donde dio inicio la presente descripción. El inmueble así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. En dicho inmueble se ha construido una casa de sistema mixto de un área de veintitrés punto cuarenta y cuatro metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula número SEIS CERO DOS UNO CUATRO UNO NUEVE CUATRO asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez, horas con treinta minutos del diecisiete de Agosto de dos mil siete. LIC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032802-1

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO CAPITALIZADOR, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, a través de su Apoderado General Judicial Doctor JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, ahora FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, contra CARTONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un terreno rústico, situado en el cantón La Palma, jurisdicción de la Ciudad de San Martín, en este Departamento, que según su respectivo antecedente se describe así: Un terreno de naturaleza rústica, inculto situado en el Valle de La Palma, jurisdicción de la Villa de San Martín de UN MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS de extensión, que mide dieciséis metros setenta y dos centímetros al Norte y Sur, por sesenta y siete metros al Oriente y Poniente, linda: AL ORIENTE Y PONIENTE: con predio de Arturo Quan Sham; AL NORTE, con predio de Francisco Alvarado; y AL SUR, con el Lago de Ilopango. Las medidas de los rumbos Oriente y Poniente no son iguales a las del antecedente, porque a la orilla de la Playa el lindero es de forma irregular, aclarando que los extremos de los linderos Poniente y Sur distan dieciséis metros setenta y dos centímetros del lote de terreno vendido a Víctor Alfredo Lara; este inmueble goza de una servidumbre de tránsito sobre un terreno de propiedad de don Francisco Alvarado Barillas, situado en el mismo lugar que el anterior, servidumbre que se ejerce sobre el predio sirviente hacia los rumbos Poniente y Sur; faja de terreno que se describe así: Partiendo de la calle que conduce a la Hacienda de Corinto, abierta en terreno del señor Francisco Alvarado, en línea recta hacia el Sur, siguiendo el cerco lindero de doscientos setenta y cinco metros de largo por cinco metros de ancho a esta distancia buscando hacia el Oriente, línea recta siguiendo el lindero de los lotes de Víctor Alfredo Lara, Arturo Quan Sham y el lote antes descrito en sesenta y ocho metros por cinco metros de ancho; el área de la faja de terreno que sirve para servidumbre tiene UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS pero por tener boleada la esquina interior de dicha faja desde un metro cincuenta centímetros antes y después de dicha esquina aumenta el área de un metro cuadrado, lo que sumada da UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS de extensión superficial; la faja de terreno dicho tiene los linderos siguientes: Primer Tiro: NORTE, cinco metros, calle de Corinto de por medio con terreno de Francisco Alvarado; PONIENTE, doscientos setenta y cinco metros con finca que fue del Doctor Joaquín Hernández, ahora de la Sucesión del Arzobispo Doctor José Antonio Belloso y Sánchez y hoy del Doctor Max Patricio Brannon, cerco propio del colindante; ORIENTE, doscientos setenta y cinco metros línea recta con terreno del predio sirviente propiedad de Francisco Alvarado; y AL SUR, cinco metros con la faja de servidumbre del segundo tiro que formó parte del predio sirviente de propiedad de Francisco Alvarado; Segundo Tiro: Norte sesenta y ocho metros con la faja de servidumbre del primer tiro descrito en parte y en lo demás con el predio sirviente; AL ORIENTE, cinco metros también con el terreno sirviente de Francisco Alvarado; AL SUR, sesenta y ocho metros con los fundos dominantes, que son los cuatro lotes de propiedad de Víctor Alfredo Lara, Arturo Quan Sham y de la señora María Josefina Ponce de Hidalgo, conocida por María Teresa López de Hidalgo y por María Teresa de Hidalgo; y AL PONIENTE, con la finca del doctor Joaquín Hernández, ahora de la Sucesión del Arzobispo doctor José Antonio Belloso y Sánchez y hoy del Doctor Max Patricio Brannon en cinco metros, todas las líneas de la faja descrita son rectas.- Dicho inmueble pertenece al señor JOSE ROBERTO HIDALGO, conocido por JOSE ROBERTO HIDALGO VERA, según inscripción número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SESENTA Y CINCO de la Propiedad de este Departamento.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de Octubre de dos mil siete. LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032803-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007PLA000591709, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (US$7,500.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 7 de enero de 2008.

ANNYA DE ALVARADO,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA ROOSEVELT.

3 v. alt. No. F032720-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia INDEPENDENCIA se ha presentado el propietario del certificado No. 208041 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 8 de abril de 1999, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 07 de enero de 2008.

CARLOS RAMIREZ,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F032826-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ANA se ha presentado el propietario del certificado No. 48985 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 16 de agosto de 2001, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de enero de 2008.

NELSON ARGUETA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F032827-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 356347 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 13 de marzo de 1997, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de enero de 2008.

NELSON ARGUETA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F032828-1

AUMENTO DE CAPITAL

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V."

CERTIFICA: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo en el local de la sociedad, situado en Calle El Mirador Número cuatro mil novecientos ocho, San Salvador, celebrada a las ocho

horas del día veintinueve de noviembre dos mil siete, y de conformidad al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, es decir, que se hallaban reunidos los accionistas que representan la totalidad de las acciones en que está dividido el Capital Social; por unanimidad de votos se tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO: Se acuerda aumentar el Capital Social Mínimo de la parte variable en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 COLONES, equivalentes a QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES representado por CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES de CIEN COLONES cada una, equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR; con el aumento del Capital Social aprobado, por traslado del Capital Variable a Capital Fijo; el Capital Social queda integrado de la siguiente manera: Capital Social Mínimo CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 COLONES, equivalentes a SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR; Capital Social Variable TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 COLONES, equivalentes a UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR; Total de Capital Social DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 COLONES, equivalentes a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES, representado por CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES de CIEN COLONES cada una, equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR; así mismo se nombró Ejecutor Especial del acuerdo tomado al señor SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES, para legalizar lo acordado y que firme la respectiva Escritura Pública.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

LORENA BEATRIZ LEIVA DE LANDAVERDE,

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

INVERSIONES EL COPINOL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C016141-1

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "AGROSALVA, S.A. DE C.V."

CERTIFICA: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo en el local de la sociedad, situado en 1a. Avenida Norte No. 2-2, Santa Tecla, La Libertad, celebrada a las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, y de conformidad al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, es decir, que se hallaban reunidos los accionistas que representan la totalidad de las acciones en que está dividido el Capital Social; por unanimidad de votos se tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO: Se acuerda aumentar el Capital Social Mínimo de la parte variable en NOVECIENTOS MIL COLONES, equivalentes a CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR representado por NUEVE MIL ACCIONES de CIEN COLONES cada una, equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR; con el aumento del Capital Social aprobado, por traslado del Capital Variable a Capital Fijo; el Capital Social queda integrado de la siguiente manera: Capital Social Mínimo UN MILLÓN DE COLONES, equivalentes a CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR; Total de Capital Social UN MILLON DE COLONES, equivalentes a CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, representado por DIEZ MIL ACCIONES de CIEN COLONES cada uno equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR; así mismo se nombró Ejecutor Especial del acuerdo tomado al señor SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES, para legalizar lo acordado y que firme la respectiva Escritura Pública.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

LORENA BEATRIZ LEIVA DE LANDAVERDE,

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

AGROSALVA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C016142-1

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes que en Junta General de socios, sesión extraordinaria de la SOCIEDAD COOPERATIVA EL TAMARINDO DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, el día cuatro de abril de dos mil siete, se tomó el acuerdo como Punto Único el Aumento de Capital Social Mínimo en VEINTE MIL COLONES EXACTOS (¢ 20,000.00) equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 2,285.71) por lo que en lo sucesivo será de CIEN MIL COLONES EXACTOS (¢100,000.00) equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 11,428.57), dividido en MIL APORTACIONES de un valor nominal CIEN COLONES EXACTOS (¢100.00) equivalente a ONCE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 11.43).

San Miguel, a los dos días del mes de enero de dos mil ocho.

Lic. MARIA TERESA CASTILLO DE AREVALO,

PRESIDENTE.

Lic. VICTORIA ELIZABETH CASTILLO DE APARICIO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032739-1

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007070652

No. de Presentación: 20070099567

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras "entre cheros y diseño", que servirá para: AMPARAR: DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DE CORTE JUVENIL EN DONDE SE ABORDAN TEMAS PARA LA JUVENTUD DE UNA MANERA AMENA Y ENTRETENIDA, ADEMÁS DE PRESENTAR LO MAS NOVEDOSO EN MÚSICA, CREANDO ASI LA COMBINACIÓN PERFECTA PARA LA JUVENTUD SALVADOREÑA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016131-1

No. de Expediente: 2007070651

No. de Presentación: 20070099566

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión Buenos Días Familia y diseño, que servirá para: DISTINGUIR LA DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN QUE COMPRENDE UNA REVISTA MATUTINA FAMILIAR EN LA QUE SE ENCONTRARAN INTERESANTES CONSEJOS Y DIVERTIDAS SECCIONES QUE NOS MOSTRARAN UN NUEVA FORMA DE COMENZAR EL DIA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016132-1

No. de Expediente: 2007070650

No. de Presentación: 20070099565

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra OPINIONES y diseño, que servirá para: AMPARAR: DIFUSION DE UN PROGRAMA DE TELEVISION CON

FORMATO DE ENTREVISTA QUE ABORDA LOS TEMAS DE INTERES DE LOS CIUDADANOS SALVADOREÑOS DE UNA FORMA IMPARCIAL Y POSITIVA, CON OPINIONES DE LOS ACTORES POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS DE NUESTRO PAIS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016133-1

No. de Expediente: 2007070653

No. de Presentación: 20070099568

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra Reflexiones y diseño, que servirá para: AMPARAR: LA DIFUSION DE UN PROGRAMA DE TELEVISION QUE COMPRENDE UN ESPACIO DE FE DONDE SE CUMPLE Y SE HACE VIDA LA PALABRA DE DIOS A TRAVES DEL EVANGELIO DOMINICAL REFLEXIONADO POR LOCUTORES Y EVANGELIZADORES.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016134-1

No. de Expediente: 2007070655

No. de Presentación: 20070099570

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la frase EL TALLER LOS PINGÜÉS y diseño, que servirá para: AMPARAR: LA DIFUSION DE UN PROGRAMA DE TELEVISION QUE CONSISTE EN UN ESPACIO INFANTIL EN EL CUAL SE ENSEÑA A LOS NIÑOS A CREAR UN SENTIDO DE INVESTIGACION DE UNA MANERA AMENA Y DIVERTIDA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016135-1

No. de Expediente: 2007070663

No. de Presentación: 20070099578

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Orando Por Tí

Consistente en: las palabras Orando Por Tí, que servirá para: AMPARAR: DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN QUE ES UN ESPACIO DE FE QUE NOS PERMITE LLEGAR A LA NECESIDAD DE LAS PERSONAS, PARA PODER MANTENER LA FE EN NUESTRO SEÑOR A TRAVES DE LA ORACIÓN DIRECTA Y EN VIVO HACIA LAS PERSONAS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016136-1

No. de Expediente: 2007070661

No. de Presentación: 20070099576

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Conociendo a María

Consistente en: las palabras Conociendo a María, que servirá para: AMPARAR: DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN EL CUAL COMPRENDE UNA FRANJA MARIANA DONDE SE NOS EXPLICA Y VIVIMOS LOS MARAVILLOSOS MOMENTOS Y TESTIMONIOS JUNTO A NUESTRA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016137-1

No. de Expediente: 2007070662

No. de Presentación: 20070099577

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Dos en la Ciudad

Consistente en: las palabras Dos en la Ciudad que servirá para: AMPARAR: DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN QUE COMPRENDE UNA FRANJA JUVENIL QUE LLEVA UNA SANA DIVERSIÓN Y UN MENSAJE POSITIVO A TODOS LOS JOVENES A TRAVES DE LAS DIFERENTES SECCIONES QUE ESTE CONLLEVA DENTRO DEL CUAL TAMBIEN SE DA A CONOCER LOS HERMOSOS PAISAJES Y JOYAS ARQUITECTÓNICAS QUE TIENE NUESTRO PAÍS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016138-1

No. de Expediente: 2007070656

No. de Presentación: 20070099571

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras La Cabina de la Esperanza y diseño, que servirá para: AMPARAR: DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN QUE CONSISTE EN UN ESPACIO DE FE COMPARTIDO A TRAVES DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, DONDE TODOS LOS RADIOESCUCHAS Y TELEVIDENTES PUEDEN LLAMAR Y DAR SU TESTIMONIO O PETICION Y COMPARTIR JUNTO CON SU CONDUCTOR UN MOMENTO DE LA VIDA CRISTIANA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016139-1

No. de Expediente: 2007070654

No. de Presentación: 20070099569

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FLAVIAN MUCCI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la frase DIOS ES AMOR y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, sino a la marca en su conjunto, que servirá para: AMPARAR: LA DIFUSION DE UN PROGRAMA DE TELEVISION QUE CONSISTE EN UNA FRANJA DE FE LA CUAL ENRIQUECE LA FORMACION CRISTIANA, EL TESTIMONIO VIVO DE CRECIMIENTO ESPIRITUAL, LA CULTURA Y EL AMOR, A TRAVES DE SEGMENTOS LOS CUALES DIA A DIA NOS INVITA A VIVIR LA MISERICORDIA DE DIOS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016140-1

No. de Expediente: 2007068717

No. de Presentación: 20070096493

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA JAQUELIN ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LA NOTARIA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: LANOTEX, S.A. DE C.V., NOTEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LANOTEX

Consistente en: la palabra LANOTEX, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016145-1

No. de Expediente: 2007068719

No. de Presentación: 20070096495

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA JAQUELIN ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LA NOTARIA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LANOTEX, S.A. DE C.V., NOTEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LA NOTARIA EXPRESS

Consistente en: las palabras LA NOTARIA EXPRESS, traducido al castellano como LA NOTARIA EXPRESA, sobre las palabras individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016147-1

No. de Expediente: 2007072511

No. de Presentación: 20070102219

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO ANTONIO ARIAS RANK, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra vida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN AMBULANCIA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GARARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032743-1

No. de Expediente: 2007072512

No. de Presentación: 20070102220

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO ANTONIO ARIAS RANK, en su calidad de APODERADO de SERVICIOS DE ATENCION MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión Vida Clínicas Médicas Móviles de El Salvador, y diseño, sobre la palabra vida no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032749-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el Señor JOSE ANTONIO LOZANO, quien es de sesenta años de edad, con domicilio en San Salvador, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-11479, emitida con fecha 25 de Febrero de 1983 por la suma de US$ 1 ,714.29 y en su carácter de Asegurado solicitando su reposición. La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ROQUE ALEXANDER RIVAS,

SUBGERENTE SUSCRIPCION PERSONAS.

3 v. alt. No. C016112-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por Resolución de las nueve horas quince minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor MILTON EDUARDO GARCIA ECHEVERRÍA de la Herencia Intestada que dejara la causante señora MARÍA ISABEL ECHEVERRÍA conocida que fue por MARÍA ISABEL ECHEVERRÍA DE GARCÍA y por MARÍA ISABEL ECHEVERRÍA GARZONA, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día uno de febrero de dos mil seis, quien fue de setenta y dos de años de edad, Secretaria, aceptación que hace la persona antes mencionada en su carácter de hijo de la referida causante.

Y se ha conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil siete.- LIC. JOSÉ MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032334-2

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por Resolución de las nueve horas del día de hoy; se ha tenido por aceptada con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FREDIS DE JESUS PORTILLO, conocido por FREDYS DE JESUS PORTILLO, quien falleció a las siete horas del día veintinueve de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio La Cruz de esta ciudad de San Miguel, siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA PORTILLO viuda DE PORTILLO, conocida como MARIA PORTILLO DE PORTILLO, MARIA PORTILLO PORTILLO y como MARIA PORTILLO, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero seis nueve nueve seis cero uno guión tres, en concepto de cónyuge del causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión les correspondían a los señores FELIPE PORTILLO y LUCINDA MEDRANO, en concepto de padres del causante y KENNEDY EDGARDO PORTILLO PORTILLO, como hijo del causante.

Confiérese a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, el día once del mes de diciembre de dos mil siete.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032335-2

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley que por Resolución de este Juzgado, de las diez horas del día siete de diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora FRANCISCA ANAYA DE HERNÁNDEZ conocida por FRANCISCA ANAYA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor BERNARDO ANAYA MÉNDEZ, quien fue de ochenta años, jornalero, soltero, quien falleció en esta ciudad el día nueve de marzo del corriente año, siendo su último domicilio esta ciudad. Aceptación que hace la señora arriba mencionada en su calidad de Prima Hermana, del referido de Cujus. Y se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día once de diciembre de dos mil siete.- LIC. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032349-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que dejó el señor LUIS PRUDENCIO, quien falleció el día tres de marzo del dos mil dos,

en el Hospital Militar de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio, esta ciudad de La Unión, a las señoras LEONIDAS TREJO DE PRUDENCIO y MARIA MAGDALENA PRUDENCIO TREJO, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda en calidad de hija del causante. Confiriéndoles a dichas aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032352-2

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que dejó, el señor FREDIS GALDÁMEZ, al fallecer el día uno de abril del año mil novecientos noventa y nueve, en Cantón Cerro El Nanzal, jurisdicción de Santa Elena, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor OSCAR ODIR VENTURA APARICIO, en concepto de Cesionario del Derecho Hereditario que le correspondía a la señora DONATILA GALDAMEZ, conocida por DONATILA GALDAMEZ SORIANO, en calidad de madre del causante; confiriéndole la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los siete días del mes de diciembre del dos mil siete.- Entre líneas-OSCAR-Vale.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032378-2

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por Resolución a las ocho horas y trece minutos del día cinco de diciembre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor SALOMON DE JESUS VELASQUEZ HERNANDEZ, quien falleció a las cuatro horas y cincuenta minutos del día veintidós de enero del dos mil siete, en MANASSA, Estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de San Miguel su último domicilio, de parte del señor CLEMENTE URRUTIA OSORIO, en calidad de cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores DAYSI RAQUEL URRUTIA DE VELASQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, DENIS HAROLD VELASQUEZ URRUTIA y JOHANA ESTEFANY VELASQUEZ URRUTIA, en calidad de hijos del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día cinco de diciembre del dos mil siete.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032385 -2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por acta notarial levantada ante los Oficios Notariales del Licenciado ISMAEL ALONSO MORAN ASCENCIO de fecha las doce horas diez minutos del día treinta de marzo del dos mil seis, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte del señor RICARDO ANTONIO PLANAS LIMA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante EDITH LIMA, conocida por JESUS ERITICIA LIMA MAGAÑA ahora DE PEÑATE, EDITILA LIMA DE PEÑATE, EDITILA LIMA, EDITH LIMA MAGAÑA y por EDITILA LIMA MAGAÑA, quien falleció en el Hospital Cáder, de esta ciudad, el día veinticinco de Julio del dos mil dos, siendo la ciudad de Santa Ana, el lugar de su último domicilio.

El aceptante es hijo de la de cujus, y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone de conocimiento al Público, para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas catorce minutos del día dos de octubre de dos mil siete. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032418-2

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día dieciocho de agosto del dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó el señor MARCO ANTONIO MADRID conocido por MARCO ANTONIO MADRID VELA, de parte de: ROSA GLADIS TOLEDO DE MADRID conocida por GLADIS TOLEDO, GLADYS TOLEDO MARTÍNEZ y por ROSA GLADIS TOLEDO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN El JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de Diciembre del año dos mil siete. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032442-2

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HAGASE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, este mismo día han sido DECLARADOS HEREDEROS TESTAMENTARIOS, y con Beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día veinticinco de enero el año dos mil siete, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Barrio San Miguelito de esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó PEDRO DE JESUS MARTINEZ GERMAN, de parte de SILVIA ARACELY MARTINEZ DE FLORES, MANUEL DE JESUS ERAZO MARTINEZ, JUAN CARLOS ERAZO MARTINEZ, GILBERTO ANTONIO MARTINEZ ERAZO y MARIA LUZ MARTINEZ ERAZO, como herederos testamentarios, confiriéndoseles interinamente, la administración y representación de la mortual expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas con cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil seis. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032444-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las catorce horas cinco minutos del día trece de Septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó BERNARDO RIVERA, quien fue de ochenta y un años de edad, carpintero, soltero, siendo su último domicilio Soyapango, originario de Soyapango, nacionalidad salvadoreño, hijo de Elena Rivera, quien falleció el ocho de noviembre del dos mil seis; de parte de MARIA VIRGINIA FLAMENCO MONTERROSA conocida por MARIA VIRGINIA FLAMENCO y por VIRGINIA FLAMENCO MONTERROSA, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores René de Jesús Rivera Flamenco, Luis Roberto Rivera Flamenco, Afilia Henríquez Rivera, y Reynaldo Henríquez Rivera, todos en su calidad de hijos del causante, representada por su apoderado general judicial abogado Raúl Ángel Calderón.

Confiérese a la aceptante declarada la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

Publíquese el edicto de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, el día trece de Septiembre del dos mil siete. LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032446-2

MIGUEL ARTURO GIRON FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Final Calle Nueva Número Dos, Pasaje Número Dos, Casa Uno-B, Colonia Escalón, de esta ciudad, cuyo número de teléfono es 245-5466,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor JUAN HERNANDEZ, conocido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, quien falleció el día treinta de junio de dos mil cinco, en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siendo éste su último domicilio, quien fue de ochenta y tres años de edad, Empleado Jubilado, originario de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; de parte de los señores ARMANDO

FLAMENCO HERNANDEZ; y JESUS FLAMENCO HERNANDEZ, conocida por SUSANA DE JESUS FLAMENCO, en sus carácter de hijos del causante en cuestión; la segunda además cesionaria de los derechos hereditarios de los señores ANA ADELINA RENDEROS DE HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge del causante en mención; y DANIEL ADALBERTO RENDEROS HERNANDEZ, HECTOR ADAN RENDEROS HERNANDEZ; e HILDA MARGARITA RENDEROS o HILDA MARGARITA RENDEROS DE COLLIN; éstos tres últimos en sus carácter de hijos del causante en cuestión, en la misma sucesión. Confiriéndoseles a los aceptantes la administración interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto.

Librado en la Notaría del Licenciado MIGUEL ARTURO GIRON FLORES. En la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.

MIGUEL ARTURO GIRON FLORES,

NOTARIO.

3 v. c. No. C016094-2

ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, Notario de este domicilio, con oficina situada en Colonia Médica, Boulevard Tutunichapa, primera Diagonal, Condominio Tutunichapa, Local once, primera planta, San Salvador:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA EMMA RUBIO DE ALFERES conocida por MARIA EMMA RUBIO, EMMA RUBIO, MARIA ENMA RUBIO BARILLAS, en calidad de Heredera Testamentaria; la herencia Testamentaria que a su defunción dejara el señor JOSE AGUSTIN ALFERES, conocido por JOSE AGUSTIN ALFERES PEÑA y por JOSE AGUSTIN ALFEREZ PEÑA, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y seis años de edad, Comerciante, casado, originario San Vicente, del domicilio de San Marcos de nacionalidad Salvadoreña, quien falleció el día veintiuno de octubre del año dos mil siete, en la ciudad de San Salvador, habiéndose conferido a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESIÓN; con las facultades y restricciones de los curadores yacentes.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil ocho.

Lic. ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. F032629-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Lic. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, Abogado y Notario, Representante Legal del Señor MARIO ISABEL GOMEZ RIVERA, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad de Usulután, Departamento del mismo nombre, con Documento Único de Identidad número: cero un millón ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y seis, guión cero, solicitando a favor de su Representante se le extienda TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de una porción de Solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Agustín, de la Villa de Carolina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS VEINTITRES PUNTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (323.4675 M²), de las colindancias siguientes: NORTE: veinticuatro punto cero cero metros, linda con Diógenes Díaz, ORIENTE: doce punto treinta y siete metros, linda con Salvador Martínez, calle de por medio; SUR: veintisiete punto cero cero metros, linda con Juan Gómez Rivera; y al PONIENTE: trece punto cero cero metros, linda con Delfina Hernández. Que el inmueble así descrito se encuentra acotado por los tapiales que lo circundan. No es dominante, ni sirviente, no tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con alguna persona; y lo adquirió por venta que le hizo su padre ISABEL GOMEZ, quien al momento de dicha venta era de sesenta años de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio de Carolina, y que aun vive, mediante escritura Privada e informal que le hizo en el año de mil novecientos setenta y siete no inscribible, y su posesión data por más de treinta años, estimándolo en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.($5,000.00).

Los colindantes son de este domicilio, se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la VILLA DE CAROLINA, Departamento de San Miguel, a los diecisiete días del mes de DICIEMBRE del año dos mil siete. JOSE ARMANDO HERNANDEZ CHICAS, ALCALDE MUNICIPAL. HECTOR OSMIN IGLESIAS G., SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C016088-2

TITULO SUPLETORIO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, en su carácter de Apoderado General Judicial y Especial del señor JULIO ALBERTO ALAS; Solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán de este Departamento de la extensión superficial de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, aunque catastralmente tiene una superficie menor o sean CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual tiene la descripción siguiente: "Partiendo de la Autopista que de San Salvador conduce a San Miguel a la altura del kilómetro Veintidós, se recorren dieciséis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, distancia de ocho punto sesenta y cinco metros y rumbo Norte treinta y cuatro grados diecinueve minutos cero dos segundos Este; Tramo Dos, distancia de diecisiete punto sesenta y siete metros y rumbo Norte veintiún grados cero cero minutos cuarenta segundos Este; Tramo Tres, distancia de diecinueve punto veintiséis metros y rumbo Norte cero cinco grados cero ocho minutos cincuenta y un segundos este; Tramo Cuatro, distancia de veinte punto ochenta y dos metros y rumbo Norte once grados once minutos treinta y cinco segundos Este; Tramo Cinco, distancia de siete punto ochenta y siete metros y rumbo Norte cero dos grados cuarenta y siete minutos cuarenta y tres segundos Este; Tramo Seis, distancia de cuatro punto treinta y cinco metros y rumbo Norte cuarenta y un grados veintisiete minutos cero dos segundos Este; Tramo Siete, distancia de Catorce punto diecinueve metros y rumbo Norte sesenta y seis grados cincuenta y cinco minutos veintidós segundos Este; Tramo Ocho, distancia de siete punto ochenta y siete metros y rumbo Norte Cuarenta y cinco grados cero un minuto treinta y ocho segundos este; Tramo Nueve, distancia de ocho punto cuarenta y seis metros y rumbo Norte treinta y dos grados cincuenta y nueve minutos treinta y nueve segundos Este; Tramo Diez, distancia de siete punto cero cuatro metros y rumbo Norte Catorce grados veintiocho minutos Este; Tramo Once, distancia diez punto noventa y cuatro metros rumbo Norte quince grados dieciséis minutos ocho segundos Este; Tramo Doce, distancia de nueve punto veintiocho metros y rumbo Norte cero siete grados cero siete minutos cincuenta y cuatro segundos Este; Tramo Trece, distancia de cuatro punto setenta y cuatro metros y rumbo Norte cero seis grados cincuenta y seis minutos cero tres segundos Este; Tramo Catorce, distancia de dieciséis punto veintiocho metros y rumbo Norte diez grados dieciocho minutos cincuenta y dos segundos Este; Tramo Quince, distancia de once punto dieciséis metros y rumbo Norte Franco; Tramo Dieciséis, distancia de catorce punto cincuenta y cuatro metros y rumbo Norte cero siete grados cuarenta y dos minutos cero nueve segundos Este. En este punto hacemos una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de cinco punto cero cero metros, llegando al mojón identificado como Mojón M Uno en el plano respectivo, esquinero Sur Este del terreno, punto desde el cual iniciaremos la presente descripción: AL SUR: Compuesto de diez tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo número Uno, del mojón M Uno al mojón M Dos con una distancia de treinta y uno punto treinta metros y rumbo Norte veinticinco grados treinta y nueve punto cuatro minutos Oeste; Tramo número Dos del Mojón M Dos al Mojón M Tres, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y dos metros y rumbo Norte treinta y dos grados cero dos punto cero minutos Oeste; Tramo Número Tres, del Mojón M Tres al mojón M Cuatro, con una distancia de treinta y dos punto cincuenta y ocho metros y rumbo Sur treinta y cinco grados treinta y uno punto dos minutos Oeste; Tramo número Cuatro, del mojón M Cuatro al mojón M Cinco, con una distancia de veintisiete punto cuarenta y ocho metros y rumbo Norte cuarenta y un grados treinta y tres punto ocho minutos Oeste; Tramo Cinco, del mojón M Cinco al mojón M Seis, con una distancia de cuarenta y dos punto catorce metros y rumbo Norte cincuenta grados cuarenta y tres punto dos minutos Oeste; Tramo número Seis, del mojón M Seis al mojón M Siete, con una distancia de trece punto cuarenta y ocho metros y rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y tres punto dos minutos Oeste; Tramo número Siete, del mojón M Siete si mojón M Ocho, con una distancia de treinta y tres punto sesenta y dos metros y rumbo Norte ochenta grados treinta y tres punto un minuto Oeste; Tramo número Ocho, del mojón M Ocho al mojón M Nueve con una distancia de veintinueve punto sesenta metros y rumbo Sur ochenta y dos grados diez punto cuatro minutos Oeste; Tramo número Nueve, del mojón M Nueve al mojón M Diez, con una distancia de veintitrés punto treinta y siete metros y rumbo Norte cincuenta y nueve grados diecisiete punto ocho minutos Oeste; Tramo número Diez, del mojón M Diez al mojón M Once con una distancia de cuarenta y cinco punto ochenta metros y rumbo Norte sesenta y un grados cincuenta y siete punto cinco minutos Oeste, linda el terreno por este lado con terrenos propiedad de Daniel Vásquez; AL

PONIENTE: Compuesto por Cinco tramos rectos con distancia y rumbos siguientes: Tramo número Uno, del mojón M Once al mojón M Doce, con una distancia de ocho punto veinticuatro metros y rumbo Norte diecisiete grados treinta punto siete minutos este; Tramo número Dos, del mojón M Doce al mojón M Trece, con una distancia de diecinueve punto ochenta y tres metros y rumbo Norte veintiocho grados veintinueve punto cuatro minutos Este; Tramo número Tres, del mojón M Trece al mojón M Catorce, con una distancia de sesenta y cuatro punto sesenta metros y rumbo Norte veintisiete grados veinticuatro punto un minuto Este; Tramo número Cuatro, del mojón M Catorce al mojón M Quince, con una distancia de treinta y tres punto sesenta y cuatro metros y rumbo Norte dieciséis grados cero cinco punto un minuto Este; Tramo número Cinco, del mojón M Quince al mojón M Dieciséis, con una distancia de cincuenta y cuatro punto noventa y nueve metros y rumbo Norte diez grados cero nueve punto seis minutos Oeste, linda el terreno por este lado con terrenos propiedad del señor Joaquín Mejía; AL NORTE: Compuesto de ocho tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo número Uno, del mojón M Dieciséis al mojón M Diecisiete con una distancia de ciento sesenta y seis punto cero seis metros y rumbo Sur sesenta y cuatro grados veintidós punto siete minutos Este; Tramo número Dos, del mojón M Diecisiete al mojón M Dieciocho, con una distancia de sesenta y tres punto ochenta y siete metros y rumbo Sur sesenta y tres grados diecisiete punto dos minutos Este; Tramo número Tres, del mojón M Dieciocho al mojón M Diecinueve, con una distancia de dieciocho punto veintidós metros y rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta y cinco punto un minuto Oeste; Tramo número Cuatro, del mojón M Diecinueve al mojón M Veinte, con una distancia de veintisiete punto sesenta y cuatro metros y rumbo Sur veintiséis grados cero siete punto dos minutos Oeste; Tramo número Cinco, del mojón M Veinte al mojón M Veintiuno, con una distancia de cuarenta y siete punto veintiún metros y rumbo Sur sesenta y dos grados veintiocho punto un minuto Este; Tramo número Seis, del mojón M Veintiuno al mojón M Veintidós, con una distancia de veintiuno punto cuarenta y tres metros y rumbo Sur veintinueve grados cero ocho punto nueve minutos Oeste; Tramo número Siete, del mojón M Veintidós al mojón M Veintitrés, con una distancia de cuarenta y ocho punto diez metros y rumbo Sur sesenta y dos grados cero uno punto un minuto Este; Tramo número Ocho, del mojón M Veintitrés al mojón M Veinticuatro, con una distancia de cincuenta y ocho punto dieciséis metros y rumbo Sur setenta y cinco grados trece punto siete minutos Este, linda el terreno por este lado con propiedades de los señores Benedicto Palomo y Pedro Bolaños; y AL ORIENTE: Compuesto de Ocho tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Número Uno, del mojón M Veinticuatro al mojón M Veinticinco, con una distancia de veinte punto ochenta y dos metros y rumbo Sur quince grados treinta y cuatro punto tres minutos Oeste; Tramo Número Dos, del mojón M Veinticinco al mojón M Veintiséis, con una distancia de cuarenta y cinco punto setenta metros y rumbo Sur veintiún grados cincuenta y siete punto siete minutos Oeste; Tramo Número Tres, del mojón M Veintiséis al mojón M Veintisiete, con una distancia de treinta y siete punto cero dos metros y rumbo Sur treinta y un grados veinticuatro punto un minuto Oeste; Tramo Número Cuatro, del mojón M Veintisiete al mojón M Veintiocho, con una distancia de once punto sesenta y ocho metros y rumbo Sur cuarenta grados treinta y cinco punto cuatro minutos Oeste; Tramo Número Cinco, del mojón M Veintiocho al mojón M Veintinueve, con una distancia de nueve punto veinte metros y rumbo Sur cuarenta y un grados cincuenta y siete punto seis minutos Oeste; Tramo Número Seis, del mojón M Veintinueve al mojón M treinta, con una distancia de siete punto ochenta metros y rumbo Sur cincuenta y cuatro grados veintitrés punto seis minutos Oeste; Tramo Número Siete, del mojón M Treinta al mojón M Treinta y Uno, con una distancia de veintisiete punto cero cero metros y rumbo Sur cincuenta y siete grados veintitrés punto nueve minutos Oeste, Tramo Número Ocho, del mojón M Treinta y Uno al mojón M Uno, punto del cual se inició la presente descripción técnica, con una distancia de veintisiete punto setenta y cuatro metros y rumbo Sur sesenta grados treinta y tres punto un minuto Oeste, linda por este lado con terrenos propiedad de los señores Juan Ventura, Rosario Ascencio, Luis Ascencio, Reyes Vásquez y Pablo Flores. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo al señor FERNANDO RAYMUNDO, conocido por FERNANDO RAYMUNDO RODRIGUEZ, el día veinte de marzo del año dos mil siete, por lo que sumada la posesión datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante, ni sirviente y lo valúa por la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre del año dos mil siete. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016082-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1986000557

No. de Presentación: 20070100632

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PRAXIS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015966-2

No. de Expediente: 1986000554

No. de Presentación: 20070100629

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NUMENCIAL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015967-2

No. de Expediente: 1996002820

No. de Presentación: 20070100638

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDIMMUNE ONCOLOGY, INC., del domicilio de ONE MEDIMMUNE WAY, GAITHERSBURG, MD 20878, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "NEUTREXIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015968-2

No. de Expediente: 1986000556

No. de Presentación: 20070100637

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad de México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VENOXIGEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015970-2

No. de Expediente: 1995005170

No. de Presentación: 20070101142

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novo Nordisk A/S, del domicilio de Novo Alle, DK-2880, Bagsvaerd, Dinamarca, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GlucaGen cuyas dos letra G son mayúsculas y las demás son minúsculas: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015971-2

No. de Expediente: 1996000737

No. de Presentación: 20070101328

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., del domicilio de Placer 1324, Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00084 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OBA OBA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015974-2

No. de Expediente: 1985001514

No. de Presentación: 20070100111

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MONSANTO TECHNOLOGY LLC, del domicilio de 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "RODEO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015975-2

No. de Expediente: 1996000738

No. de Presentación: 20070101327

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S. A., del domicilio de Placer 1324, Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00084 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra HOBBY; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015977-2

No. de Expediente: 1997000569

No. de Presentación: 20070099640

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BADGLEY MISCHKA LICENSING LLC, del domicilio de New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BADGLEY MISCHKA, ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE DE COLOR NEGRO, SIENDO LAS PRIMERAS LETRAS INICIALES DE CADA PALABRA MAYUSCULAS Y LAS DEMAS MINUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015979-2

No. de Expediente: 1996002771

No. de Presentación: 20070101147

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novo Nordisk FemCare AG, del domicilio de Andreasstrasse 15 CH-8050 Zürich Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra: KLIOGEST; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015981-2

No. de Expediente: 1995004361

No. de Presentación: 20070101323

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Bagley Chile S.A., del domicilio de Ciudad y Comuna de Santiago, República de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00112 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EPOCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015983-2

No. de Expediente: 1992001819

No. de Presentación: 20070101145

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novo Nordisk A/S, del domicilio de NOVO ALLÉ, 2880, BAGSVAERD, DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00069 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PENFILL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015986-2

No. de Expediente: 1997000732

No. de Presentación: 20070099639

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BADGLEY MISCHKA LICENSING LLC, del domicilio de New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00137 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Badgley Mischka, escritas en letras de molde de color oscuro, siendo las primeras letras iniciales de cada palabra mayúsculas y las demás minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015989-2

No. de Expediente: 1996006014

No. de Presentación: 20070101144

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novo Nordisk A/S, del domicilio de NOVO ALLÉ, DK-2880, BAGSVAERD, DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PenMate" escrita en letras de molde de color negro, siendo las letras "P" y "M" mayúsculas y las demás minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015992-2

No. de Expediente: 1976001818

No. de Presentación: 20070101326

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00068 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BONITOS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015995-2

No. de Expediente: 1997000571

No. de Presentación: 20070099638

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BADGLEY MISCHKA LICENSING LLC, del domicilio de New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "Badgley Mischka", escritas en letras de molde de color negro, siendo las primeras letras iniciales de cada palabra mayúsculas y las demás minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015997-2

No. de Expediente: 1996003243

No. de Presentación: 20070098949

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VALENT BIOSCIENSES CORPORATION, del domicilio de 870 Technology Way, Libertyville, Illinois 60048, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BIOBIT; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016000-2

No. de Expediente: 1997002060

No. de Presentación: 20070100595

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de REDOX BRANDS, INC., del domicilio de 9100 CENTRE POINT DRIVE, SUITE 200, WEST CHESTER, OHIO 45069, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BIZ, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos / servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016001-2

No. de Expediente: 1994003928

No. de Presentación: 20070100594

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE BROASTER COMPANY, del domicilio de 2855 CRANSTON ROAD, BELOIT, WISCONSIN 53511-1991, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00056 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BROASTER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016002-2

No. de Expediente: 1986N00080

No. de Presentación: 20070100639

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Ciudad de México, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, por tiempo INDEFINIDO del NOMBRE COMERCIAL para la inscripción Número 00113 del Libro 00005 de REGISTRO DE NOMBRES COMERCIALES, consistente en las palabras ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. de C.V., en color blanco y enmarcadas en un rectángulo negro; las letras son en mayúsculas, excepto la primera "a", que es en minúscula en estilo moderno y de mayor tamaño que las demás; que servirá para LAS EMPRESAS, FABRICAS Y ESTABLECIMIENTOS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN ESTABLECIMIENTOS QUE EN UN FUTURO SE ESTABLECERAN EN EL SALVADOR, Y FUESEN DEDICADOS ESPECIALMENTE A FABRICAR, VENDER O DISTRIBUIR PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016004-2

No. de Expediente: 1993003338

No. de Presentación: 20070100636

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., del domicilio de De la Corte Suprema de Justicia, 400 metros al sur Barrio Lujan, San José, Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño que muestra un trazo grueso en forma de espiral en posición inclinada y en la misma posición se lee "in line", la palabra "in", sobre la letra "i" tiene colocado un punto rojo, en letra minúscula pero en perspectiva más grande que la palabra "line", la cual está en letra estilizada terminando con una rúbrica, en color rojo. En la parte inferior derecha del diseño se lee "Reducida en calorías", entre dos líneas que sirven de marco, sobre cuyas palabras no se pretende exclusividad, y más abajo "DOS PINOS", en medio de las dos palabras el diseño de dos pinos encerrados en un círculo, y aún más abajo, en letras más pequeñas en color rojo, iniciando con tres puntos suspensivos "El equilibrio existe"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016006-2

No. de Expediente: 1996005129

No. de Presentación: 20070100420

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras PROGRAMA BEDEL, escritas en letras de molde mayúsculas de color azul, colocadas una sobre la otra, de las cuales la palabra PROGRAMA, es de menor tamaño que la palabra BEDEL. Dichas palabras se encuentran al centro de un mapa de El Salvador de color blanco delineado en azul, sobre el cual no se pretende exclusividad, que a su vez se encuentra al centro de un rectángulo colocado en posición horizontal, con orillas redondeadas, de color blanco delineado en dorado, cuyo fondo está cuadriculado con líneas horizontales y verticales de color dorado. Colocada en posición diagonal se encuentra una franja irregular delgada de color dorado, que se extiende desde el extremo inferior izquierdo al extremo superior derecho. Abajo de todo lo anterior se encuentran las palabras BASES ESENCIALES DE EMPRESA LIBRE, escritas en letras de molde mayúsculas de color azul, de las cuales las palabras EMPRESA LIBRE se encuentra abajo de las palabras BASES ESENCIALES DE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016013-2

No. de Expediente: 1997003188

No. de Presentación: 20070101788

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA PANAMEÑA DE MENAJE, S.A., del domicilio de CALLE 50, TORRE GLOBAL BANK, PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00076 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MAGEFESA", escrita en letras gruesas de molde de color rojo, siendo solamente la letra inicial "M" mayúscula y las demás letras minúsculas. Toda la palabra se encuentra dentro de un rectángulo horizontal de fondo blanco delineado en negro, con sus esquinas redondeadas. Arriba de la letra "e" y suspendiendo el rectángulo antes descrito, se encuentra un cuadrado de fondo blanco delineado en negro con sus esquinas redondeadas, dentro del cual se encuentran tres pequeños rectángulos verticales de color negro, uno seguido del otro, con sus esquinas redondeadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016017-2

No. de Expediente: 1986000555

No. de Presentación: 20070100631

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Ciudad de México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00150 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ANGIOTROFIN" en color verde limón, con la parte de arriba y abajo negro y una línea negra atravesándola, colocadas en perspectiva hacia arriba, como que se fueran alejando las letras son en mayúscula estilo palo seco sin bases, a la izquierda, una figura consistente en un corazón hecho con un tubo rojo entrelazado cuyos terminales tienen una rueda, sombreado con puntos negros. Este corazón está dentro de un rectángulo de color morado azulado oscuro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016019-2

No. de Expediente: 1986E00019

No. de Presentación: 20070100633

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorios Bagó S.A., del domicilio de BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, por tiempo INDEFINIDO de la EMBLEMA para la inscripción Número 00221 del Libro 00002 de LEMAS, EMBLEMAS Y MUESTRAS, consistente en LA FIGURA DE UN SER SEMEJANTE A UN PIOJO DE COLOR GRIS, CUYO CUERPO CONSTA DE TRES PARTES: CABEZA, TORAX Y ABDOMEN, LA CABEZA ES ALARGADA EN FORMA OVALADA, EN EL EXTREMO SUPERIOR, EL OVALO SE CIERRA PRONUNCIANDOSE CON UN BULTITO ACHATADO Y EN EL EXTREMO INFERIOR EL BULTITO SE FORMA AL TENER LA BOCA ABIERTA. SUS DOS GRANDES OJOS ROJOS, CON PUPILAS NEGRAS SOBRESALEN A CADA LADO, SOBREPASANDO LOS LIMITES DE LA CABEZA OVALADA; A UN LADO DE ELLOS, DOS CEJAS ESTILIZADAS DAN UNA IMPRESION DE MALICIA Y PICARDIA, LA NARIZ UBICADA ENTRE LOS DOS OJOS ES PEQUEÑA, ABAJO DE ELLA SU BOCA ABIERTA MUESTRA LOS DIENTES INCISIVOS PICUDOS E IRREGULARES, UNA DIMINUTA LENGUA ROJA Y EL NEGRO FONDO DE LA BOCA. DOS ANTENAS CORTAS Y FILIFORMES SE UBICAN A CADA LADO DE LA CABEZA. PARTE DEL TORAX ES VESTIDO CON UNA CAMISETA AMARILLA MANGA CORTA EN LOS CUATRO BRAZOS Y ESTAMPADA CON UNA CALAVERA BLANCA Y DOS HUESOS BLANCOS SOBREPUESTOS DIAGONALMENTE ABAJO DE LA CALAVERA. AL TORAX VAN UNIDOS CUATRO BRAZOS Y DOS PATAS. LOS BRAZOS DE LA PARTE SUPERIOR DEL TORAX SE EXPANDEN HACIA AFUERA MOSTRANDO, EN CADA MANO, UNA JERINGA GRIS, TAN GRANDE COMO LA MITAD DE SU CUERPO, QUE CONSTA DE TRES PARTES: EL MANGO BLANCO DEL EMBOLO, EL DEPOSITO DE LLENADO Y UNA PUNTIAGUDA AGUJA. LA JERINGA DE LA MANO IZQUIERDA SE INCLINA HACIA LA CABEZA, CUBRIENDO PARTE DE LA ANTENA IZQUIERDA. EN EL DEPOSITO DE LLENADO SE LEE LA PALABRA "COMEZON", ESCRITA EN LETRAS ROJAS DE MOLDE. LA JERINGA SOSTENIDA EN LA MANO DERECHA ESTA UN POCO INCLINADA HACIA LA CABEZA, CERCA DE LA ANTENA DERECHA, Y TIENE ESCRITA LA PALABRA "INFECCION", SOBRE EL DEPOSITO DE LLENADO, EN LETRAS ROJAS DE MOLDE. LOS BRAZOS DE LA PARTE MEDIA DEL TORAX, SE ABREN HACIA ADENTRO, MOSTRANDO POSICION DE ATAQUE, SOSTENIENDO EN CADA MANO UN PUÑAL DE MANGO CAFE Y HOJA COLOR GRIS, QUE ES GRUESA EN LA PARTE PEGADA AL MANGO Y, EN LA PARTE MEDIA, DE DONDE SE REDUCE GRADUALMENTE HASTA FORMAR UNA PUNTA AGUDA. LA MANO IZQUIERDA SOSTIENE EL PUÑAL POR EL MANGO INCLINANDOLO HACIA ABAJO Y LA MANO DERECHA, SOSTIENE EL PUÑAL DIAGONALMENTE HACIA AFUERA. EN LA PARTE INFERIOR DEL TORAX SE UBICAN LAS DOS PATAS SOBRE LAS CUALES SE SOSTIENE PARADO, FORMANDO UN PEQUEÑO ARCO. USA CALCETINES AMARILLOS QUE CUBREN

LA MITAD DE AMBAS PATAS Y CALZA ZAPATOS COLOR CAFE, DE SUELA GRUESA ANARANJADA. EL ZAPATO IZQUIERDO ES OVALADO Y ESTA DIRIGIDO HACIA EL FRENTE; EN MEDIO TIENE TRES CHICOS RENTANGULOS HORIZONTALES ANARANJADOS, SIENDO EL RECTANGULO INTERMEDIO UN POQUITO MAS GRANDE QUE LOS OTROS DOS. EL ZAPATO DERECHO ES TAMBIEN OVALADO Y DIRIGIDO HACIA LA DERECHA; EN MEDIO TIENE TRES PEQUEÑOS RECTANGULOS ANARANJADOS DE IGUAL TAMAÑO, UBICADOS VERTICALMENTE, ESTOS RECTANGULOS SIMULAN LAS CINTAS DE LOS ZAPATOS. EL ABDOMEN QUE ESTA INCLINADO HACIA LA IZQUIERDA, ES GRUESO EN LA PARTE DONDE SE UNE CON EL TORAX, DISMINUYENDO POCO A POCO HASTA TERMINAR EN UNA PUNTA, QUE PARECE LA COLA DE UNA PATO. EL CONJUNTO REPRESENTA LA FIGURA DE UN SER MULTIFORME, QUE ESTA GRITANDO Y EN POSICION DE PROVOCAR COMEZON E INFECCION; que servirá para DISTINGUIR SIMBOLICAMENTE, EN FORMA GRAFICA A LABORATORIOS BAGO S.A. EN SU LUCHA CONTRA LA INFECCION Y LA COMEZON.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016023-2

No. de Expediente: 1993003320

No. de Presentación: 20060082833

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de XEROX CORPORATION, del domicilio de 800 Long Ridge Road, P.O. Box 1600, Stamford, Connecticut 06904-1600, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DOCUCENTRO, escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016069-2

No. de Expediente: 1966015431

No. de Presentación: 20070099322

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DIAGEO BRANDS B.V., del domicilio de Molenwerf 10-12 1014 BG Amsterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15431 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras BLACK & WHITE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016077-2

No. de Expediente: 1995001105

No. de Presentación: 20070100469

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Alparis, S.A. de C.V., del domicilio de Lope de Vega No.117-1002, Colonia Chapultepec Morales, 11570 México, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "FACICAM"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016078-2

No. de Expediente: 1995001602

No. de Presentación: 20070100787

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INTERNATIONAL DATA GROUP, INC., del domicilio de 5 SPEEN STREET FRAMINGHAM, MASSACHUSETTS 01701, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PC WORLD"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016079-2

No. de Expediente: 1983001654

No. de Presentación: 20040048317

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, del domicilio de GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON WC2R 2PG, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00106 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE UNA ETIQUETA DE COLOR NEGRO Y EN MEDIO LAS LETRAS J P S EN RELIEVE DE COLOR DORADO Y EN FORMA DE MONOGRAMA Y MAS ABAJO LAS PALABRAS John Player Special; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032376-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007071836

No. de Presentación: 20070101263

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA HERMEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

SOYALIN

Consistente en: la palabra SOYALIN, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE SOYA DE DIFERENTES SABORES.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016086-2

No. de Expediente: 2007071837

No. de Presentación: 20070101264

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA HERMEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

VITARINA

Consistente en: la palabra VITARINA, que servirá para: AMPARAR: UNA BEBIDA A BASE DE MAIZ DE DIFERENTES SABORES.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016087-2

No. de Expediente: 2007066693

No. de Presentación: 20070092983

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA RODRIGUEZ HARRISON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

el Arte de PaPeL®

Consistente en: las palabras el Arte De PaPeL y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS A BASE DE PAPEL, CARTON, Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, ALBUM FOTOGRAFICO.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032323-2

No. de Expediente: 2007071160

No. de Presentación: 20070100251

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

JASON

Consistente en: la palabra JASON y diseño, que servirá para: AMPARAR: MANGUERAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA PRESION; MANGUERAS PARA RADIADORES DE VEHICULOS; MANGUERAS CONTRA INCENDIOS; MANGUERAS EN MATERIALES TEXTILES; MANGUERAS PARA EL AGUA; MANGUERAS HIDRAULICAS; MANGUERAS DE PLASTICO; MANGUERAS DE CAUCHO; MANGUERAS EN GENERAL, Y ACOPLAMIENTO PARA LAS MANGUERAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032329-2

No. de Expediente: 2007070034

No. de Presentación: 20070098607

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FACALCA HILTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MISTERIO

Consistente en: la palabra MISTERIO, que servirá para: AMPARAR: TELAS, TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032364-2

No. de Expediente: 2007066409

No. de Presentación: 20070092464

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Fiestin y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: JUGUETES, GLOBOS, SERPENTINAS, CONFETI Y PIÑATAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032369-2

No. de Expediente: 2007066404

No. de Presentación: 20070092459

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra fiestin y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRITURAS, CONFITERIA Y PASTELES DE CUMPLEAÑOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032370-2

No. de Expediente: 2007066403

No. de Presentación: 20070092458

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra fiestin y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUGUETES, GLOBOS, SERPENTINAS, CONFETI Y PIÑATAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032371-2

No. de Expediente: 2007070092

No. de Presentación: 20070098725

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Pollo Rey y diseño, que servirá para: AMPARAR: POLLO SIN Y CON MENUDOS, MENUDOS, POLLO

MARINADO BARBACOA, POLLO MARINADO PICANTE, MITADES DE POLLO SIN Y CON MENUDOS, PARTES DE POLLO, PECHUGAS, PIERNAS, ALAS CON Y SIN HUESO, CON Y SIN PIEL, MUSLITOS, NUGGETS O PEPITAS, PUNTAS DE FILETE, DEDOS DE POLLO, CARNE MOLIDA, CHORIPOLLO, MOLLEJAS, PATAS, CORAZONES, HIGADO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032373-2

No. de Expediente: 2007068921

No. de Presentación: 20070096749

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL, AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GAMA CLUB SODA

Consistente en: las palabras GAMA CLUB SODA, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, GALLETAS DE TODO TIPO; HELADOS COMESTIBLES Y GELATINAS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032380-2

No. de Expediente: 2007072125

No. de Presentación: 20070101605

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TASTE TRANSMISSION TECHNOLOGIES

Consistente en: la expresión TASTE TRANSMISSION TECHNOLOGIES, que se traduce al castellano como Sabor Transmisión Tecnología, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032381-2

No. de Expediente: 2006062718

No. de Presentación: 20060085404

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de KIA MOTORS CORPORATION, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Rio, que servirá para: AMPARAR: CARROS DE PASAJEROS, CAMIONES, BUSES, MICROBUSES, FURGONETAS (CAMIONETAS), MINIFURGONETAS (MINICAMIONETAS), OMNIBUSES, VEHICULOS DE DOBLE TRACCION Y TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032386-2

No. de Expediente: 2007071018

No. de Presentación: 20070100063

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión LUCKY STRIKE y diseño, que se traduce al castellano como GOLPE DE SUERTE, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MEDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032387-2

No. de Expediente: 2007068920

No. de Presentación: 20070096748

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH

AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO LUCKY STRIKE NITES, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MEDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032388-2

No. de Expediente: 2007064080

No. de Presentación: 20070088253

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL, AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NITRO

Consistente en: la palabra NITRO, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, GALLETAS DE TODO TIPO; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, LEVADURAS, JARABE DE MELAZA; POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032389-2

No. de Expediente: 2007068919

No. de Presentación: 20070096747

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras LUCKY STRIKE NITES y diseño, traducidas al castellano como “golpe de suerte” nites, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O

MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MEDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032390-2

No. de Expediente: 2007071009

No. de Presentación: 20070100054

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KENT HD

Consistente en: la frase KENT HD, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MEDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032391-2

No. de Expediente: 2007071013

No. de Presentación: 20070100058

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

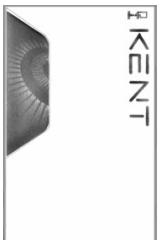

Consistente en: la palabra KENT y diseño, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MEDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032392-2

No. de Expediente: 2007072542

No. de Presentación: 20070102260

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NOEMY JUDITH LOPEZ DE CHICAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras ARTRI FIN AL DOLOR, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032441-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007063981

No. de Presentación: 20070087907

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO JOSE ZABLAH SIRI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

UDISA

Consistente en: la palabra UDISA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICARÁ A PRESTAR SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO, ALIMENTO, BEBIDAS, LICORES, CUIDADO PERSONAL, CUIDADOS DEL HOGAR, ARTICULOS DE OFICINA, COSMÉTICOS Y FARMACÉUTICOS, UBICADO EN KILÓMETRO ONCE Y MEDIO, CARRETERA A LA LIBERTAD, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil siete.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016028-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007071811

No. de Presentación: 20070101232

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cervecería Modelo,

S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TRANSFORMA TUS MOMENTOS

Consistente en: las palabras TRANSFORMA TUS MOMENTOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS DE CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015972-2

No. de Expediente: 2007071895

No. de Presentación: 20070101357

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de McDonald's Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

EL PLACER DEL MOMENTO

Consistente en: la expresión EL PLACER DEL MOMENTO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016030-2

No. de Expediente: 2007070530

No. de Presentación: 20070099411

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL BENJAMIN LOPEZ BERTRAND, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FUNDACION SAGRERA PALOMO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

Consistente en: las palabras PROGRAMA EMPRESARIAL ¡SUPÉRATE! y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE OFRECEN EN EL PAÍS.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032374-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007059652

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059652- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN PABLO PESCE ISOLABELLA en su calidad de Representante legal de la sociedad CONATEL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONATEL EL SALVADOR, S. A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de COLON; LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 2225 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con Número de Identificación Tributaria: 0614-160407-105-9; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día doce de Septiembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059652 inscripción 106 y el asiento de Establecimiento No. 2007059652 - 001, inscripción 107, ambos del Libro 157 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONATEL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y ENSAMBLADO DE MATERIALES ELECTRICOS, con dirección en 71ª. AVENIDA NORTE Y 3ª. CALLE PONIENTE No. 3698, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONATEL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 71ª. AVENIDA NORTE Y 3ª. CALLE PONIENTE No. 3698, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y ENSAMBLADO DE MATERIALES ELECTRICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de Septiembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016022-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060334

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060334- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ORLANDO MAURICIO RECINOS CASANOVAS en su calidad de Representante legal de la sociedad AXXIS TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AXXIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 2288 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y un minutos del día once de Diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060334 inscripción 100 y el asiento de Establecimiento No. 2007060334- 001 inscripción 101, ambos del libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada AXXIS TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y VENTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACION Y OTROS SERVICIOS CON ALTA TECNOLOGIA, con dirección en 37 AVENIDA SUR Nº 543, COLONIA FLOR BLANCA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 12,800.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 00l-) denominado AXXIS TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 37 AVENIDA SUR Nº 543, COLONIA BLANCA y que se dedica a COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y VENTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACION Y OTROS SERVICIOS CON ALTA TECNOLOGIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de Diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016024-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001036036

ESTABLECIMIENTO 2001036036 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ROMERO SORTO en su calidad de Representante legal de la sociedad CONAJOYASVIVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de COLON, LA LIBERTAD cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 1560 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060900-103-6; el cual ha presentado solicitud de MODIFICACION POR CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 104 del libro 148 del folio 209 al 210; a favor de la Empresa denominada CONAJOYASVIVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección en CARRETERA A SANTA ANA, KILOMETRO N° 24 FRENTE A ZONA FRANCA del domicilio de LOURDES, COLON, LA LIBERTAD y establecimiento denominado CONAJOYASVIVE, S.A. DE C.V. ubicado en CARRETERA A SANTA ANA, KILOMETRO No. 24 FRENTE A ZONA FRANCA del domicilio de LOURDES, COLON, LA LIBERTAD que se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de Junio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. Alt. No. C016067-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057104

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057104- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RONALD SAUTER ECHEVERRIA en su calidad de Representante legal de la sociedad SUMMA MEDIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SUMMA MEDIA GROUP, S. A. DE C. V. Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 54 del libro 2067 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290805-103-4; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de Agosto de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057104 inscripción 166 y el asiento de Establecimiento No. 2006057104- 001, inscripción 167, ambos del Libro 124 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SUMMA MEDIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRODUCCIÓN, ELABORACION Y VENTA DE REVISTAS, LIBROS Y TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO, HAYAN SIDO O NO ELABORADOS O PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD, con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y AVENIDA OLIMPICA, CENTRO COMERCIAL PLAZA JARDIN, EDIFICIO "D" 2a. PLANTA del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SUMMA MEDIA GROUP, S. A. DE C. V. ubicado en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y AVENIDA OLIMPICA, CENTRO COMERCIAL PLAZA JARDIN, EDIFICIO "D" 2a. PLANTA del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a PRODUCCION, ELABORACION Y VENTA DE REVISTAS, LIBROS Y TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO HAYAN SIDO O NO ELABORADOS O PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de Agosto de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016070-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057343

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057343- 001

INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA BEATRIZ SERAROLS DIAZ en su calidad de Representante legal de la sociedad SERAROLS DIAZ HERMANOS, LIMITADA que puede abreviarse SERAROLS DIAZ HNOS. LTD.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 1742 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140802-108-6; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057343 inscripción 207 y el asiento de Establecimiento No. 2006057343- 001, inscripción 208, ambos del Libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la

Empresa se denomina SERAROLS DIAZ HERMANOS, LIMITADA, la cual se dedica a IMPORTAR, ELABORAR, VENDER Y DISTRIBUIR PRODUCTOS TIPOGRAFICOS, IMPRESOS Y LITOGRAFICOS, con dirección en 4ª. AVENIDA SUR, ENTRE 23ª. Y 25ª. CALLE PONIENTE, No. 110, SANTA ANA del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SERAROLS DIAZ HNOS, LTD. ubicado en 4ª. AVENIDA SUR, ENTRE 23ª. Y 25ª. CALLE PONIENTE, No. 110, SANTA ANA, y que se dedica a IMPORTAR, ELABORAR, VENDER Y DISTRIBUIR PRODUCTOS TIPOGRAFICOS, IMPRESOS Y LITOGRAFICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de Diciembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016071-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057137

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057137- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ORLANDO ANTONIO MORALES REYES en su calidad de Representante legal de la sociedad RF SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RF SYSTEMS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 2152 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240606-102-8; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cuatro minutos del día treinta de Agosto de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057137 inscripción 220 y el asiento de Establecimiento No. 2006057137-001, inscripción 221, ambos del Libro 124 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina RF SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en REPARTO MONTEBELLO PONIENTE, CALLE NUEVA VALENCIA Y 75a. AVENIDA NORTE, No. 17-B del domicilio de MEJICANOS, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS. VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado RF SYSTEMS, S. A. DE C. V. ubicado en REPARTO MONTEBELLO PONIENTE, CALLE NUEVA VALENCIA Y 75a. AVENIDA NORTE, No. 17-B, MEJICANOS, SAN SALVADOR y que se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de Septiembre de dos mil seis.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C016073-2

ASIENTO DE EMPRESA 2000035071

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2000035071- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha, presentado el(la) señor(a) ORLANDO ANTONIO MORALES REYES, en su calidad de Representante legal de la sociedad VOZ Y DATOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VOZ Y DATOS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1513 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150200-104-8; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y diecinueve minutos del día dos de marzo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2000035071 inscripción 173 y el asiento de Establecimiento No. 2000035071- 001 inscripción 174, ambos del libro 81 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada VOZ Y DATOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS Y SUMINISTROS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTACION, con dirección en REPARTO MONTEBELLO PONIENTE, CALLE TOLEDO, No. 24, del domicilio de MEJICANOS, cuyo activo asciende a SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 56/100 $ 67,967.56 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado VOZ Y DATOS, S. A. DE C. V. ubicado en REPARTO MONTEBELLO PONIENTE, CALLE TOLEDO, No. 24, y que se dedica a SERVICIOS Y SUMINISTROS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de Abril de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016074-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005055045

ESTABLECIMIENTO 2005055045-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR EDUARDO NOVOA ERAZO en su calidad de Representante legal de la sociedad PUBLIEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 25 del libro 2036 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240505-103-7, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las once horas y dos minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 230 del libro 161 del folio 461 al 462; a favor de la Empresa denominada PUBLIEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PUBLICIDAD, con dirección en 51 AVENIDA NORTE No. 146, LOCAL No. 2, COLONIA FLOR BLANCA del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado PUBLIEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a PUBLICIDAD, con dirección en 51 AVENIDA NORTE No. 146, LOCAL No. 2, COLONIA FLOR BLANCA del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016075-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052021

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052021-003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TEOFILO JOSE SIMAN DADA en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 1870 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191103-104-8, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2004052021-003; denominado DISTRIBUIDORA AGELSA, S.A. DE C.V., CASA MATRIZ, con dirección en PARQUE INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE PRINCIPAL, No. 9, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, que se dedica a COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS y que forma parte de la empresa denominada DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en PARQUE INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE PRINCIPAL, No. 9, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo ascienda a: ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES $ 11,428.57.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016081-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060361

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060361-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RODRIGUEZ GUARDADO en su calidad de Representante legal de la sociedad CREDITO Y MOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CREDITO Y MOTO, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 2280 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-261007-104-0; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y doce minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060361 inscripción 184 y el asiento de Establecimiento No.

2007060361-001, inscripción 185, ambos del Libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CREDITO Y MOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, con dirección en 27a. CALLE PONIENTE No. 932, COLONIA LAYCO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CREDITO Y MOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 27a. CALLE PONIENTE No. 932, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR, y que se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C016089-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "BLOKITUBOS, S.A. DE C.V."., de acuerdo con las cláusulas décimo séptima de la escritura de constitución, por este medio convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, a llevarse a cabo a las diecisiete horas del día veintidós de febrero del año dos mil ocho, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la veintitrés Av. Sur y Boulevard Venezuela, frente al Edificio Cristo Negro de esta ciudad, para resolver la siguiente:

AGENDA

1) Establecimiento de quórum, lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil siete.

2 Presentación por Junta Directiva de la Memoria de labores del período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

3) Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, Estados de Resultados del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete e informe del Auditor Externo.

4) Aplicación de Utilidades percibidas durante el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

5) Elección de Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, para el período del 2008/2011 y fijación de sus dietas.

6) Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal, de sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.

7) Cualquier otro punto que pueda ser tratado legalmente por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El quórum necesario para la celebración de la Junta, será por lo menos, la concurrencia de la mitad más de una de las acciones en que está dividido el Capital Social, o sean setenta y cinco mil una acciones suscritas y pagadas. En caso de no haber quórum a la hora y fecha señalada en esta convocatoria, por este medio se convoca por segunda vez para las diecisiete horas del día sábado veintitrés de febrero del año dos mil ocho, teniendo en cuenta que en esta convocatoria el quórum se formará con cualquier número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 26 de diciembre de 2007.

JAIME J. MIGUEL,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C016026-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a la Atribución que le confiere la Cláusula Vigésima Segunda del Pacto Social Vigente, CONVOCA a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, LA PRIMERA a partir de las diez horas y LA SEGUNDA a partir de las once horas, ambas del día trece de febrero del año dos mil ocho, en Los Tulipanes Sala de Te, ubicada en Urbanización Buenos Aires, Calle Aurora y Avenida Alvarado Número Ciento Tres, San Salvador, en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA para ambas asambleas el día diecisiete de febrero del dos mil ocho, a partir de las diez horas de la Ordinaria y a las once horas con treinta minutos de la Extraordinaria, ambas en el mismo lugar de la primera convocatoria.-

Dichas Asambleas se constituirán con las Formalidades establecidas en la cláusula décima novena y vigésima del Pacto Social Vigente ya citada, y Artículo 223 y 224 Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contienen las Agendas así:

Puntos a tratar en Junta Ordinaria:

1- Integración del Quórum

2- Presentación y discusión de la Memoria de Labores de la Caja; del Balance General al 31 de Diciembre de 2007, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007; informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los 3 primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas

3- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.

4- Presentación de las Políticas Financieras

5- Retiro de Socios de acuerdo a las Disposiciones legales

6- Elección del Auditor Externo, Auditor Fiscal y sus respectivos Suplentes y Fijación de sus honorarios.

7- Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.

Puntos a tratar en Junta General Extraordinaria.

1. Integración del Quórum.

2. Aumento del Capital Social Mínimo y Variable mediante la suscripción y pago de nuevas acciones con el producto de las utilidades del ejercicio contable 2007.

3 Nombramiento de Ejecutor Especial para que se otorgue la respectiva Escritura Pública de Modificación al Pacto Social.

Quezaltepeque, a los tres días del mes de enero del dos mil ocho.

JOSE ESTEBAN ROMERO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

Lic. ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

LOURDES PATRICIA CRUZ,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C016076-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Tercera del Pacto Social y de los artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA a sus socios en PRIMERA CONVOCATORIA a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a partir de las Once horas del día nueve de febrero del año dos mil ocho, en el Hotel Terraza, Salón Maya, ubicado en la 85 Avenida Sur y Calle Padres Aguilar, Colonia Escalón, Departamento de San Salvador, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Integración del Quórum.

2. Presentación y discusión de la Memoria de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y el Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

3. Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2007.

4. Presentación del Plan de Operaciones y Presupuestos para el año 2008.

5. Redención de Capital.

6. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos para el ejercicio de 2008.

7. Fijación de dietas de los miembros de la Junta Directiva.

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representados la mitad más uno de los socios del Banco, o sea 15,708 socios; y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y representados.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las Trece horas del día nueve de febrero del año dos mil ocho, en el mismo lugar convocado para la Primera Convocatoria. Esta Junta se considerará legalmente constituida, con cualesquiera que sean el número de titulares de las acciones presentes o representadas, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 03 de enero de 2008.

NELSON OSWALDO GUEVARA RAMIREZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F032324-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LA CENTRO AMERICANA, S. A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar Sesión de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a las NUEVE HORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar Sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES.

Los puntos de carácter ORDINARIO, son los siguientes:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil siete al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIUNO DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F032341-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S. A. DE C. V.", de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar Sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de La Centro Americana, S. A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar Sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL UNA ACCIONES.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil siete al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIUNO DE FEBRERO del mismo año, a las ONCE HORAS, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

JOSÉ ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F032342-2

SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADO OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JOEL REYNALDO PEREZ, quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO RURAL DE AGUILARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Institución de Crédito del domicilio de Aguilares, en contra de los señores: CARLOS ROBERTO RIVERA conocido por CARLOS ROBERTO RIVERA HENRIQUEZ como deudor principal, en aquel entonces de treinta y cuatro años de edad, motorista, del domicilio de Aguilares, quien se identificó por medio de su Cédula de Identidad Personal Número: cero uno-doce-cero cero veinticinco mil trescientos cuarenta y

cinco; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos uno-quince doce sesenta y siete-ciento uno-seis; y JOSE ERNESTO HENRIQUEZ QUIJADA, de treinta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio de esta ciudad, quien se identificó por medio de su Cédula de Identidad Personal Número: Diez-cero dos-cero veintiún mil setecientos cinco; y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos cinco-cero cinco cero tres sesenta y doscientos uno-cero; quienes están en deberle a la mencionada Caja cantidad de colones, intereses y costas procesales. Se venderá en PUBLICA SUBASTA en este mismo Juzgado, para el primer cincuenta por ciento de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, el inmueble general ha sido valuado en la cantidad de CINCO MIL DOLARES siendo las dos terceras partes de este valúo la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES; y el otro cincuenta por ciento de SIETE MIL DOLARES, valuando el inmueble general en la cantidad de CATORCE MIL DOLARES, siendo las dos terceras partes de este valúo la cantidad de VEINTIUN MIL DOLARES; haciendo un total de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES la suma de los dos cincuenta por cientos; valúo que corre agregado a folios noventa y seis frente y vuelto; sobre los siguientes inmuebles: inmuebles de naturaleza rural, situados en el Cantón Colima de la Jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, propiedad del señor José Ernesto Henríquez Quijada, quien es propietario del cincuenta por ciento de la totalidad de los inmuebles; el primero de los inmuebles inscrito bajo la Matrícula CINCO CERO CERO UNO DOS CERO NUEVE DOS CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, de naturaleza rural, identificado como SOLAR NUMERO OCHO DEL POLIGONO ONCE, DEL PROYECTO DE LOTIFICACION AGRICOLA HACIENDA COLIMA, PROYECTO ONCE, JURISDICCIÓN DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, con una extensión superficial de TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A CINCO MANZANAS, ubicado aproximadamente a Cinco Kilómetros de la Hacienda Colima, sin cultivos permanentes, porciones montañosas, árboles maderables y porciones con maleza, con cercos no definidos, valuado el inmueble general en CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES y el CINCUENTA POR CIENTO DE ESTE INMUEBLE EN DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES; Y EL SEGUNDO INMUEBLE inscrito bajo la Matrícula bajo el Número CINCO CERO CERO UNO UNO SIETE SIETE SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, de naturaleza rural, identificado como solar número DIECISEIS DEL POLIGONO G DEL PROYECTO DE ASENTAMIENTO COMUNITARIO, HACIENDA COLIMA, PROYECTO CUATRO, Jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán con una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, ubicado a la orilla de la Carretera Troncal del Norte a la altura del Kilómetro Cuarenta y Seis, en dicha propiedad existe una casa de adobe y techo de teja, piso de tierra, con servicios de agua potable y luz eléctrica, en el resto del inmueble existen árboles de mango, jocote, naranjo, limón y demás árboles frutales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas cinco minutos del día tres de diciembre del dos mil siete.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F032338-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil clasificado con el Número 131/06, a solicitud de la señora YANE ASCENCION MARTICORENA CONTRERAS antes YANE ASCENCION MARTICORENA DE MORALES, se venderá en Pública Subasta por razones de embargo los inmuebles propiedad del señor CARLOS ALFREDO BRUNI CASTRO, siendo dichos inmuebles los siguientes: el Primero inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, bajo la Matrícula Número UNO CERO CERO DOS CINCO TRES OCHO OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, situado en el Barrio "Nuevo", Armenia, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: AL ORIENTE, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con Alejandro Cartagena; AL NORTE, once metros setecientos cuatro milímetros, Calle de por medio, con la casa mesón de la Sucesión del General Mardoqueo Sandoval, representada por Glorinda Rodríguez de Corea Palma; AL PONIENTE, veinte metros novecientos milímetros con Antonio Chulo; Y AL SUR, once metros setecientos cuatro milímetros con solares de Eusebio Chávez, Pedro Martínez, antes este último de Rafael Rivas, hoy de Cristina viuda de Martínez y Dolores López sin ninguna clase de construcción; el Segundo inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro sobre el Derecho Proindiviso del CINCUENTA POR CIENTO, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO OCHO OCHO NUEVE OCHO DOS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, Primera Calle Poniente, casa Número Cinco, Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de SETECIENTOS METROS CUADRADOS más o menos, que mide y linda:, AL NORTE, dieciséis metros línea recta con el Cabildo Municipal y con la Plaza Pública de la ciudad de Ayutuxtepeque, hoy calle de por medio que no le afecta al inmueble que se describe y que está ubicado en la Primera Calle Poniente, marcado con el Número cinco; AL ORIENTE, línea recta quebrada de tres tiros, el primero de Norte a Sur, de veintisiete metros cincuenta centímetros, el segundo de Poniente a Oriente, dos metros cincuenta centímetros; y el tercero de Norte a Sur catorce metros cincuenta centímetros; AL PONIENTE, treinta y ocho metros, linda con ambos rumbos con el resto del terreno de la señora Soledad Lara de Magadaleno conocida por Soledad Lara, de donde se segrega este lote, y AL SUR, de dieciocho metros con predio de la Logia Teosófica Teotl, que fue la misma señora Soledad Lara de Magadaleno conocida por Soledad Lara y formó parte de todo el inmueble de donde se segregó también este Lote.

Lo que se avisa al Público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los trece días del mes de diciembre de dos mil siete.- Entre líneas- y el tercero de Norte a Sur catorce metros cincuenta centímetros- Vale.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032407-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 005PLA000090l08, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES (US$14,857.l4) CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/l00 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 3 de enero de 2008.

WILLIAM SALAZAR,

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. C016090-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #20170039254 en Suc. Chalchuapa emitido el día 08/11/2004 para un plazo de l80 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 31 de Diciembre del dos mil siete.

JULIO A. GARCIA INGLES,

JEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032330-2

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del certificado de acciones No. 79756 que ampara un total de 40 acciones emitido por BANCO AGRICOLA, S.A., por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 17 de diciembre de 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F032339-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 25601057946 (17420) emitido en Suc. Diagonal el 03 de abril de 2007, por valor original de $10,000.00 a un plazo de 7 meses, el cual devenga el 5% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032399-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 7601199215 (025809) emitido en Suc. San Miguel el 13 de diciembre de 2004, por valor original de $5,400.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032400-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 11601173812 (12502) emitido en Suc. Usulután el 23 de abril de 2007, por valor original de $25,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4.250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032401-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 12601102487 (053453) emitido en Suc. Santiago de María el 27 de diciembre de 2005, por valor original de $5,120.54 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032402-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142524232500 (127064) emitido en Suc. Centro (Bancasa) el 12 de marzo de 1996, por valor original de $25,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 14% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032403-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 76601045370 (13003) emitido en Suc. Sensuntepeque el 16 de marzo de 2007, por valor original de $11,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032404-2

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 76601045796 (13041) emitido en Suc. Sensuntepeque el 16 de abril de 2007, por valor original de $16,000.00 a un plazo de 5 meses, el cual devenga el 3.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F032405-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado 750-013287-6, amparado con el registro No. 793367 del Depósito a plazo fijo, constituido el 18-02-2004 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 27 de diciembre del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032429-2

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San José, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 707-016772-2, amparado con el registro No. 896470 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-04-2006 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 27 de diciembre del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032430-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Galerías de la Escalón, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 766-002113-4, amparado con el registro No. 947743 del Depósito a plazo fijo, constituido el 29-03-2007 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 27 de diciembre 2007

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032431-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado los Certificados No. 700-076046-4 amparado con los registros Nos. 995404 de los Depósitos a plazo fijo, constituidos el 16-11-2007, a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los Certificados relacionados conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los Certificados arriba mencionados.

San Salvador, 27 de diciembre de 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032433-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, de la ciudad Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 759-009322-8, amparado con el registro No. 969167 del Depósito a plazo fijo, constituido el 12-09-2007 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 27 de diciembre del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032435-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Colón, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 761-047118-3, amparado con el registro No. 940389 del Depósito a plazo fijo, constituido el 08-08-2007 a 120 prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 27 de diciembre del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032437-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1121-000430-6, amparado con el registro No. 08811 del Depósito a plazo fijo, constituido el 14-11-1991 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 27 de diciembre del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032438-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado los Certificados No. 700-073516-1 amparado con los registros Nos. 969627 de los Depósitos a plazo fijo, constituidos el 22-06-2007, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los Certificados relacionados conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los Certificados arriba mencionados.

San Salvador, 27 de diciembre de 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F032439-2

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

El infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad SAKYA, S.A. DE C. V., AL PUBLICO

HACE SABER: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en esta ciudad el día dieciséis de abril de dos mil siete, se acordó: AUMENTAR el capital mínimo de la sociedad en la suma de OCHENTA MIL COLONES equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que se tomará de la parte variable con lo cual el nuevo capital mínimo de la sociedad será de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en MIL ACCIONES de CIEN COLONES equivalentes a ONCE DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador quince de agosto de dos mil siete. Enmendados: cantidad que se tomará de la-Vale.-Entre líneas: parte variable-Valen.

LUIS REYES,

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

3 v. alt. No. F032363-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2007069524

No. de Presentación: 20070097761

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de National Gypsum Properties, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PERMABASE

Consistente en: la palabra PERMABASE, que servirá para: AMPARAR: PLACAS Y TABLONES DE CEMENTO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015973-2

No. de Expediente: 2007069723

No. de Presentación: 20070098180

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ENRIQUE MENDEZ PALOMO, en su calidad de APODERADO de ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORRES, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TOTIS PAP'S

Consistente en: la expresión TOTIS PAP'S, que servirá para: AMPARAR: FRITURAS DE PAPA; HOJUELAS DE PAPA; PAPAS FRITAS; PATATAS CHIPS (PATATAS FRITAS A LA INGLESA); TENTEMPIÉS DE PATATAS CHIPS.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015976-2

No. de Expediente: 2007069832

No. de Presentación: 20070098325

CLASE: 10

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Dusa Pharmaceuticals, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LEVULAN KERASTICK

Consistente en: las palabras LEVULAN KERASTICK, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ADMINISTRAR PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE UTILIZAN ACIDO 5-AMINOLEVULINICO PARA USO EN TERAPIA O DIAGNOSTICO DE MALIGNIDAD O NO MALIGNIDAD EN LESIONES DE LA PIEL, CONJUNTIVA, MUCOSA RESPIRATORIA, Y TRACTO DIGESTIVO.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015978-2

No. de Expediente: 2007070841

No. de Presentación: 20070099822

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de JAMIESON LABORATORIES LTD., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Jamieson
Natural Sources

Consistente en: las palabras Jamieson Natural Sources y diseño, que se traducen al castellano como Jamieson Natural Origen, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DE VITAMINAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, SUBSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015988-2

No. de Expediente: 2007071842

No. de Presentación: 20070101270

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de PABLO IGNACIO MICHEL ONTIVEROS, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

STARVITAL

Consistente en: la palabra STARVITAL, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUSTITUTOS DEL CAFE; HARINA Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PRODUCTOS HECHOS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, CARAMELOS, DULCES, CHOCOLATES, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVO PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015991-2

No. de Expediente: 2007071560

No. de Presentación: 20070100847

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de MARS, INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

M&M'S ELIGE DIVERSION

Consistente en: la expresión M&M'S ELIGE DIVERSION, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015994-2

No. de Expediente: 2007071635

No. de Presentación: 20070100932

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ZEROSE

Consistente en: la palabra ZEROSE, que servirá para: AMPARAR: EDULCORANTES NATURALES; ENDULZANTE NATURAL PARA SER UTILIZADO COMO INGREDIENTE EN PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS; CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015996-2

No. de Expediente: 2007071761

No. de Presentación: 20070101151

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de DIAGEO BRANDS B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ROWSON'S

Consistente en: la palabra ROWSON'S, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZAS); WHISKY.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015999-2

No. de Expediente: 2007071634

No. de Presentación: 20070100931

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ZEROSE

Consistente en: la palabra ZEROSE, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CON EXCEPCIÓN DE CERVEZAS).

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016003-2

No. de Expediente: 2007071762

No. de Presentación: 20070101152

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de DIAGEO BRANDS B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: el diseño de una letra R que se identifica como logo de Diageo Brands B.V., que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZAS); WHISKY.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016007-2

No. de Expediente: 2007071576

No. de Presentación: 20070100863

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon

Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

70'S GROOVE

Consistente en: la expresión 70'S GROOVE, traducido al castellano como SETENTAS RANURA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016008-2

No. de Expediente: 2007071563

No. de Presentación: 20070100850

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TRESELLE

Consistente en: la palabra TRESELLE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016009-2

No. de Expediente: 2007071564

No. de Presentación: 20070100851

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SXY SIDE

Consistente en: las palabras SXY SIDE, que se traduce al castellano como Sxy Lado, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RAS-

PAR: (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016010-2

No. de Expediente: 2007071760

No. de Presentación: 20070101150

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de DIAGEO BRANDS B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COLDFIRE

Consistente en: la palabra COLDFIRE, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZA); WHISKY.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016011-2

No. de Expediente: 2007071566

No. de Presentación: 20070100853

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PEAK ZONE

Consistente en: las palabras PEAK ZONE traducidas al castellano como Cima Zona, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016012-2

No. de Expediente: 2007071680

No. de Presentación: 20070100989

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

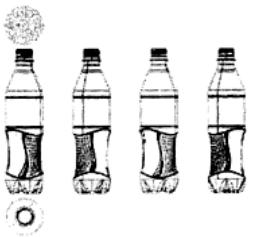

Consistente en: Un diseño de botella, que servirá para: DISTINGUIR; CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016014-2

No. de Expediente: 2007071572

No. de Presentación: 20070100859

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON PRIVACY

Consistente en: Las palabras AVON PRIVACY, que se traducen al castellano como Avon Privacidad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR: (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016015-2

No. de Expediente: 2007071810

No. de Presentación: 20070101231

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alticor

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: La palabra ecoupled, y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS, ESPECIALMENTE TRANSMISORES Y RECEPTORES ELECTROMAGNÉTICOS INALÁMBRICOS DE ELECTRICIDAD Y DATOS PARA USO EN LA MANUFACTURA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS CONSUMIDORES.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016018-2

No. de Expediente: 2007071840

No. de Presentación: 20070101268

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Discovery Communications, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño identificado como diseño de perro, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADO, SOMBRERERIA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016020-2

No. de Expediente: 2007071839

No. de Presentación: 20070101266

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de SCA Consumidor México y Centroamérica S.A. de C.V., de nacionalidad

MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño identificado como diseño de gigante, que servirá para: AMPARAR: PAPEL SANITARIO, SERVILLETAS DE MESA [DE PAPEL] PAÑUELOS DE BOLSILLO [DE PAPEL], DESECHABLES, TOALLAS DE MANO DE PAPEL, TOALLAS DE COCINA DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS DE TOCADOR [TOALLAS] [DE PAPEL], PAÑALES DE PAPEL O DE CELULOSA [DESECHABLES], LIBRETAS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016021-2

No. de Expediente: 2007071922

No. de Presentación: 20070101387

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Columbia Sportswear Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TECHLITE

Consistente en: La palabra TECHLITE, que servirá para: AMPARAR: ROPA, SOMBRERERÍA, CALZADO Y PARTES DE CALZADO, PRINCIPALMENTE SUELAS, PLANTILLAS, SUELAS INTERMEDIAS Y PLANTILLAS ACOLCHONADAS, REFUERZOS DE CALZADO Y FORROS PARA ZAPATOS Y PALAS [EMPEINES] DE CALZADO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016032-2

No. de Expediente: 2007071575

No. de Presentación: 20070100862

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

015 ZONA METRO

Consistente en: La expresión 015 ZONA METRO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS

SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR: (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016034-2

No. de Expediente: 2007071574

No. de Presentación: 20070100861

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON LATIN ATTITUDE

Consistente en: Las palabras AVON LATIN ATTITUDE traducidas al castellano como Avon Latina Actitud, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016036-2

No. de Expediente: 2007071515

No. de Presentación: 20070100788

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alicorp S.A., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: La palabra Mimaskot y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES; MALTA.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016037-2

No. de Expediente: 2007072393

No. de Presentación: 20070102070

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ABRAHAM MARCELO GONZÁLEZ TORRES, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Las palabras gon gos y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE JUGO DE FRUTAS Y POLVOS PARA PREPARAR BEBIDAS ALIMENTICIAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016038-2

No. de Expediente: 2007069546

No. de Presentación: 20070097816

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Ashmore Energy International, de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AEI

Consistente en: Las letras AEI, que servirá para: AMPARAR: PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, [DESCARGABLES ELECTRÓNICAMENTE] PROVISTAS EN LÍNEA POR EL INTERNET Y POR OTRAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS INTERACTIVAS, TODAS ELLAS EN RELACIÓN A FINANZAS, INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES; SOFTWARE Y PROGRAMAS DE ORDENADOR [GRABADOS], BASES DE DATOS DE ORDENADORES Y PROGRAMAS DE ORDENADORES, REGISTRADOS PARA NEGOCIOS PARA PROVEER INFORMACIÓN Y REPORTES SOBRE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INVERSIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE INVERSIÓN.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016041-2

No. de Expediente: 2007071561

No. de Presentación: 20070100848

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

XNOB

Consistente en: La palabra XNOB, que servirá para: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016043-2

No. de Expediente: 2007071519

No. de Presentación: 20070100792

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alicorp S.A., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: La palabra Anua, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016045-2

No. de Expediente: 2007071345

No. de Presentación: 20070100508

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

50'S GLAM

Consistente en: Las palabras 50'S GLAM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016049-2

No. de Expediente: 2007071208

No. de Presentación: 20070100308

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON DENTAX

Consistente en: La frase AVON DENTAX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA BOCA PARA USO NO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016050-2

No. de Expediente: 2007071204

No. de Presentación: 20070100304

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MAKE ME WONDER

Consistente en: La frase MAKE ME WONDER que se traduce al castellano como hazme asombrar, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016051-2

No. de Expediente: 2007071384

No. de Presentación: 20070100577

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INGENUITY WELCOME

Consistente en: Las palabras INGENUITY WELCOME, traducido al castellano como INGENUIDAD BIENVENIDA, que servirá para: AMPARAR: SISTEMAS MODULARES PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, COMPUESTOS DE MODELOS INTERCAMBIABLES QUE SE CONECTAN A LA UNIDAD DE BASE DE PUERTAS, PISOS, ASIENTOS, ÁREAS DE CARGA Y PANELES DE INSTRUMENTOS; SISTEMAS DE ALMACENAJE PARA VEHÍCULOS, COMPUESTOS DE DIVISORES, SUELOS CON DIVISORES, CESTAS, COMPARTIMIENTOS Y DEPÓSITOS, Y DIVISORES PARA CREAR ÁREAS DE ALMACENAMIENTO EN VEHÍCULOS PARA ALMACENAR ARTÍCULOS; ASIENTOS DE VEHÍCULOS Y SUS PARTES, PRINCIPALMENTE RESPALDOS, REPOSACABEZA [CABEZALES] PARA ASIENTOS DE VEHÍCULOS, Y DISPOSITIVOS MECÁNICOS, MECÁNICO-NEUMÁTICO Y ELECTROMECÁNICOS MONTADOS EN ASIENTOS DE VEHÍCULOS Y SUS PARTES, PRINCIPALMENTE RESPALDOS Y REPOSACABEZAS; REPOSA-BRAZOS Y MESITAS PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS; VISERAS PARA VEHÍCULOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016055-2

No. de Expediente: 2007069830

No. de Presentación: 20070098323

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Dusa Pharmaceuticals, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando

el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LEVULAN

consistente en: La palabra LEVULAN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE UTILIZAN ACIDO 5-AMINOLEVULINICO PARA USO EN TERAPIA O DIAGNOSTICO DE MALIGNIDAD O NO MALIGNIDAD EN TEJIDOS DERMATOLOGICOS, UROLOGICOS Y GINECOLOGICOS Y LESIONES DE LA PIEL, CONJUNTIVA, MUCOSA RESPIRATORIA, TRACTO DIGESTIVO, INCLUYENDO LAS MUCOSAS DEL ESOFAGO, GASTRICAS, DUODENALES, DEL YEYUNO, DEL ILEO, DEL COLON, Y DEL RECTO, MUCOSAS VAGINALES Y CERVICALES, EL ENDOMETRIO Y OTRAS CELULAS DE CRECIMIENTO RAPIDO.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

LICDA HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016056-2

No. de Expediente: 2007069829

No. de Presentación: 20070098322

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Dusa Pharmaceuticals, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LEVULAN KERASTICK

consistente en: La expresión LEVULAN KERASTICK, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE UTILIZAN ACIDO 5-AMINOLEVULINICO PARA USO EN TERAPIA O DIAGNOSTICO DE MALIGNIDAD O NO MALIGNIDAD EN LESIONES DE LA PIEL, CONJUNTIVA, MUCOSA RESPIRATORIA, Y TRACTO DIGESTIVO.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

LIC. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016057-2

No. de Expediente: 2007067723

No. de Presentación: 20070094692

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COCA-COLA LIGHT PLUS

consistente en: Las palabras COCA-COLA LIGHT PLUS, traducido al castellano como COCA-COLA LUZ MAS, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

LICDA. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016059-2

No. de Expediente: 2007070356

No. de Presentación: 20070099103

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

THE PRINCESS AND THE FROG

consistente en: Las palabras THE PRINCESS AND THE FROG, traducidas al castellano como LA PRINCESA Y LA RANA, que servirá para: JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; JUEGOS DE ACCIÓN Y DESTREZA; MUÑECOS CON MOVIMIENTO Y SUS ACCESORIOS; JUEGOS DE MESA; JUEGOS DE CARTAS [NAIPES]; JUGUETES PARA ACTIVIDADES MÚLTIPLES; ESTUCHES DE JUEGOS DE BADMINTON; GLOBOS; BATES PARA BÉISBOL; PELOTAS DE BALONCESTO; JUGUETES PARA EL BAÑO; PELOTAS DE BÉISBOL; PELOTAS PARA LA PLAYA; FIGURAS RELLENAS DE BOLITAS QUE SIRVEN PARA JUGAR; MUÑECOS DE TRAPO; BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN [JUGUETES]; BOLAS DE BOLICHE; ESTUCHES DE PALETAS (BURBUJEROS) Y SOLUCIÓN PARA HACER BURBUJAS; GUANTES DE BÉISBOL; JUEGOS DE AJEDREZ; COSMÉTICOS DE JUGUETE PARA NIÑOS; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; FIGURAS DE JUGUETE PARA COLECCIONAR; MÓVILES PARA CUNAS; JUGUETES PARA CUNAS; JUGUETES EN FORMA DE DISCOS PARA LANZAR, DISCOS VOLANTES; MUÑECOS; VESTIDOS DE MUÑECOS; ACCESORIOS DE MUÑECOS; SETS DE JUEGOS PARA MUÑECOS; JUGUETES ELÉCTRICOS DE ACCIÓN; ESTUCHES VENDIDOS COMO UNIDADES PARA JUEGOS DE CARTAS; APAREJOS DE PESCA; PELOTAS DE GOLF; GUANTES DE GOLF; MARCADORES DE PELOTAS DE GOLF. JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES O DE MANO; PUCKS DE HOCKEY (QUE SE USAN EN EL JUEGO DE HOCKEY EN VEZ DE PELOTAS); JUGUETES INFLABLES; ROMPECABEZAS; CUERDAS PARA SALTAR; COMETAS, PISCUCHAS; JUEGOS DE TRUCOS MÁGICOS; CANICAS PARA JUGAR; JUEGOS DE MANIPULEO; JUGUETES MECÁNICOS; CAJAS DE MÚSICA DE JUGUETE; JUGUETES MUSICALES; JUEGOS DE SALÓN; OBSEQUIOS PARA FIESTAS, EN LA FORMA DE JUGUETES PEQUEÑOS; JUEGOS PARA FIESTAS; JUEGOS DE CARTAS [NAIPES]; JUGUETES DE PELUCHE; PUNCHING-BALLS; MARIONETAS, TÍTERES; PATINES DE RUEDA; PELOTAS DE GOMA; MONOPATINES; BOLAS CON NIEVE; PELOTAS DE FÚTBOL; PEONZAS [JUGUETES]; JUGUETES QUE SE COMPRIMEN; PELUCHES [JUGUETES]; MESAS PARA PING-PONG [TENIS DE MESA]; JUEGOS DE PUNTERÍA; OSOS DE PELUCHE; PELOTAS DE TENIS; FIGURAS DE JUGUETE CON MOVIMIENTO; JUEGO DE PALAS Y CUBETAS DE JUGUETE; MÓVILES [JUGUETES]; VEHÍCULOS DE JUGUETE; MONOPATINETAS NO MOTORIZADAS, PATINETES; CARROS DE JUGUETE; ESTUCHES DE JUGUETE CON MODELOS DE MANUALIDADES; FIGURITAS (ESTATUILLAS) DE JUGUETE; ALCANCÍAS DE JUGUETE; CAMIONES DE JUGUETE; RELOJES DE JUGUETE; JUGUETES QUE ECHAN CHORROS DE AGUA; JUGUETES DE CUERDA; YO-YOS.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016060-2

No. de Expediente: 2006063122

No. de Presentación: 20060086127

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de T.R. World Gym- IP, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

consistente en: Las palabras WORLD GYM y diseño, traducidas al castellano como MUNDO GIMNASIO, que servirá para: AMPARAR: PUBLICACIONES ESPECIALMENTE REVISTAS Y FOLLETOS INFORMATIVOS RESPECTO A FISICOCULTURISMO, SALUD Y NUTRICION Y PRODUCTOS Y SERVICIOS DE GIMNASIOS; CARTELES; ADHESIVOS [ARTICULOS DE PAPELERIA] CALCOMANIAS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016061-2

No. de Expediente: 2006056147

No. de Presentación: 20060075168

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de ANSA McAL LIMITED, de nacionalidad TRINIDAD Y TOBAGO, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

consistente en: La palabra aha! y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016062-2

No. de Expediente: 2007071637

No. de Presentación: 20070100934

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD

VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

consistente en: Las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES; PELICULAS CINEMATOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y DIAPOSITIVAS, CASSETTES DE AUDIO Y VIDEO PREGRABADOS, DISCOS COMPACTOS, DVDS Y PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y BOLETINES [DESCARGABLES ELECTRONICAMENTE] REFERENTES A AYUDA CONTRA EL HAMBRE, AYUDA CONTRA LA POBREZA, ASISTENCIA MEDICA, PROYECTOS DE AGUA POTABLE, PREVENCION DE ENFERMEDADES, DESAMPARO, DESARROLLO DE VIVIENDAS, ASISTENCIA A REFUGIADOS, PATROCINIO DE NIÑOS, ASISTENCIA HUMANITARIA, DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNITARIO, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA SOCIAL, PAZ Y CONFLICTO, VIOLENCIA DOMESTICA, DERECHOS DE LA NIÑEZ, CRISTIANDAD, RELIGION, Y ESPIRITUALIDAD.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016063-2

No. de Expediente: 2007071638
No. de Presentación: 20070100935
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRUCA,

consistente en: Las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS; FOLLETOS, CIRCULARES, PANFLETOS, PERIÓDICOS, Y REVISTAS EN LOS CAMPOS DE AYUDA CONTRA EL HAMBRE, AYUDA CONTRA LA POBREZA, ASISTENCIA MÉDICA, PROYECTOS DE AGUA POTABLE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DESAMPARO, DESARROLLO DE VIVIENDAS, ASISTENCIA A REFUGIADOS, PATROCINIO DE NIÑOS, ASISTENCIA HUMANITARIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA SOCIAL, PAZ Y CONFLICTO, VIOLENCIA DOMÉSTICA, DERECHOS DE LA NIÑEZ, CRISTIANDAD, RELIGIÓN, Y ESPIRITUALIDAD.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016064-2

No. de Expediente: 2007071381

No. de Presentación: 20070100574

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INGENUITY WELCOME

consistente en: Las palabras INGENUITY WELCOME, traducido al castellano como INGENUIDAD BIENVENIDA, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS, PRINCIPALMENTE COMPRESORES [MAQUINAS] DE GIRO; COMPRESORES DE GAS; COMPRESORES PARA REFRIGERADORES; COMPRESORES DE AIRE; VÁLVULAS PARA BOMBAS; ESCOBILLAS DE DINAMO; DINAMOS; MOTORES ELÉCTRICOS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CABRIAS MAGNÉTICAS Y ELÉCTRICAS; MAQUINAS MOTRICES ELÉCTRICAS Y PROPULSORES ELÉCTRICOS PARA CABRIAS MAGNÉTICAS Y ELÉCTRICAS; ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, PRINCIPALMENTE CORREAS DE MÁQUINAS Y COJINETES [PARTES DE MÁQUINAS].

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016065-2

No. de Expediente: 2007071394

No. de Presentación: 20070100587

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

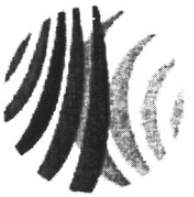

consistente en: Un diseño que se identifica como Logo de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: SISTEMAS MODULARES PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, COMPUESTOS DE MODELOS INTERCAMBIABLES QUE SE CONECTAN A LA UNIDAD DE BASE DE PUERTAS, PISOS, ASIENTOS, ÁREAS DE CARGA Y PANELES DE INSTRUMENTOS; SISTEMAS DE ALMACENAJE PARA VEHÍCULOS, COMPUESTOS DE DIVISORES, SUELOS CON DIVISORES, CESTAS, COMPARTIMIENTOS Y DEPÓSITOS, Y DIVISORES PARA CREAR ÁREAS DE ALMACENAMIENTO EN VEHÍCULOS PARA ALMACENAR ARTÍCULOS; ASIENTOS DE VEHÍCULOS Y SUS PARTES, PRINCIPALMENTE RESPALDOS, REPOSA-CABEZA [CABEZALES] PARA ASIENTOS DE VEHÍCULOS, Y DISPOSITIVOS MECÁNICOS, MECÁNICO-NEUMÁTICO Y ELECTROMECÁNICOS MONTADOS EN ASIENTOS DE VEHÍCULOS Y SUS PARTES, PRINCIPALMENTE RESPALDOS Y REPOSA-CABEZAS; REPOSA-BRAZOS Y MESITAS PARA INTERIORES DE VEHÍCULOS; VISERAS PARA VEHÍCULOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016066-2

No. de Expediente: 2007071342

No. de Presentación: 20070100504

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

consistente en: Un diseño identificado como Logo de Apple Inc., que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, DE SONDEO, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, MEDICIÓN, SEÑALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, (SUPERVISIÓN), SALVAVIDAS Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, CONMUTAR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, IMÁGENES U OTROS DATOS; DISCOS DE GRABACIÓN; APARATOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES PARA TRANSMITIR Y/O RECIBIR Y/O REGISTRAR SONIDO Y/O IMÁGENES; GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO DESCARGABLES QUE CONTENGAN MÚSICA, COMEDIA, DRAMA, ACCIÓN, AVENTURA Y/O ANIMACIÓN; MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS POR MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS; CALCULADORAS; EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS; EXTINTORES; COMPUTADORAS; TERMINALES PARA COMPUTADORAS; COMPONENTES PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORA; HARDWARE PARA COMPUTADORA; REDES DE COMPUTADORAS; MÁQUINAS DE FAX, CONTESTADORAS TELEFÓNICAS, SOFTWARE Y HARDWARE TELEFÓNICO DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN, ADAPTADORES, TARJETAS ADAPTADORAS, CONECTORES Y CONTROLADORES; MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTADORA EN BLANCO (SIN GRABAR); FUENTES TIPOGRÁFICAS; CARACTERES, DISEÑOS DE LETRA Y SÍMBOLOS EN FORMA DE DATOS REGISTRADOS; CHIPS, DISCOS Y CINTAS QUE CONTIENEN PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORA O QUE PUEDEN GRABARLOS; MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO, MEMORIA SÓLO DE LECTURA; APARATO DE MEMORIA DE ESTADO SÓLIDO; EQUIPO, APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES; JUEGOS ELECTRÓNICOS Y POR COMPUTADORA; EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EMPLEARSE CON CUALQUIERA DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS; APARATO DE SOFTWARE PARA COMPUTADORA Y HARDWARE PARA COMPUTADORA CON FUNCIONES MULTIMEDIA E INTERACTIVAS; PORTADORES DE DATOS MAGNÉTICOS; MICROPROCESADORES, TARJETAS DE MEMORIA, MONITORES, PANTALLAS, TECLADOS, CABLES, MÓDEMS, IMPRESORAS, VIDEOTELÉFONOS; UNIDADES DE DISCO; UNIDADES DE PROCESAMIENTO CENTRAL; TARJETAS DE CIRCUITOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; MATERIALES Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS MAGNÉTICOS, ÓPTICOS Y ELECTRÓNICOS; DISPOSITIVOS DE MEMORIA DE COMPUTADORA; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN ESTADO SÓLIDO; MANUALES DE USUARIO EN FORMATO ELECTRÓNICO, LEGIBLE POR MÁQUINA O LEGIBLE POR COMPUTADORA PARA EMPLEARSE CON TODOS LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS Y VENDERSE JUNTO CON ELLOS; APARATO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE CONTROLADORES DE DISCO DURO MINIATURA; DISCOS DE VINILO, CINTAS DE AUDIO, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO, PREGRABADOS;

CINTAS DE AUDIO (TODAS PUEDEN VENDERSE JUNTO CON LOS FOLLETOS); GRABACIONES DE SONIDO, VIDEO Y DATOS; CD-ROMS; DISCOS VERSÁTILES DIGITALES; ALFOMBRILLAS PARA RATÓN (MOUSEPADS); BATERÍAS; BATERÍAS RECARGABLES; CARGADORES; CARGADORES PARA BATERÍAS ELÉCTRICAS; AUDÍFONOS; AUDÍFONOS ESTEREOFÓNICOS; AUDÍFONOS DEL TIPO QUE SE INTRODUCEN AL CANAL AUDITIVO; BOCINAS ESTEREOFÓNICAS; BOCINAS DE AUDIO; BOCINAS DE AUDIO PARA CASA; BOCINAS PARA MONITOR; BOCINAS PARA COMPUTADORA; APARATO ALTAVOZ ESTÉREO PERSONAL; RECEPTORES DE RADIO, AMPLIFICADORES, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO, FONÓGRAFOS ELECTRÓNICOS, TOCADISCOS, APARATOS DE ESTÉREO DE ALTA FIDELIDAD, APARATOS REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CINTA, ALTOPARLANTES, UNIDADES DE MULTI-BOCINAS, MICRÓFONOS; REPRODUCTORES DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL CON FUNCIONES MULTIMEDIA E INTERACTIVAS; DISPOSITIVOS DE AUDIO Y VIDEO DIGITALES; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CASETE DE AUDIO, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CASETE DE VIDEO, REPRODUCTORES DE DISCO COMPACTO, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE DISCO VERSÁTIL DIGITAL, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CINTA DE AUDIO DIGITAL; RADIOS; MEZCLADORES DIGITALES DE AUDIO Y VIDEO; RADIOTRANSMISORES; APARATO DE AUDIO PARA AUTOS; SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL; APARATO DE NAVEGACIÓN PARA VEHÍCULOS (COMPUTADORAS A BORDO); CÁMARAS; CÁMARAS DE VIDEO; BOLSAS Y FUNDAS ADAPTADAS O AMOLDADAS PARA CONTENER CÁMARAS Y/O CÁMARAS DE VIDEO; TELÉFONOS; TELÉFONOS INALÁMBRICOS; TELÉFONOS MÓVILES; PARTES Y ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, PRINCIPALMENTE CUBIERTAS PARA TELÉFONOS MÓVILES; FUNDAS PARA TELÉFONOS MÓVILES; CUBIERTAS PARA TELÉFONOS MÓVILES DE TELA O MATERIALES TEXTILES; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES Y SOFTWARE RELACIONADOS CON ESTOS; REPRODUCTORES DIGITALES DE MÚSICA Y/O VIDEO; COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS, BLOC DE NOTAS ELECTRÓNICO; BOLSAS Y FUNDAS ADAPTADAS O AMOLDADAS PARA CONTENER REPRODUCTORES DIGITALES DE MÚSICA Y/O VIDEO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS Y BLOCS DE NOTAS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE PARA COMPUTADORA; PROGRAMAS PARA COMPUTADORA; PROGRAMAS PARA COMPUTADORA PRE-GRABADOS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL, SOFTWARE DE MANEJO DE BASES DE DATOS, SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE CARACTERES, SOFTWARE DE MANEJO TELEFÓNICO, SOFTWARE DE MENSAJERÍA Y CORREO ELECTRÓNICOS, SOFTWARE DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, SOFTWARE PARA TELÉFONOS MÓVILES; SOFTWARE PARA LA SINCRONIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PROGRAMAS PARA COMPUTADORA PARA ACCEDER, NAVEGAR Y HACER BÚSQUEDAS EN BASES DE DATOS EN LÍNEA; SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA EMPLEARSE EN LA CONEXIÓN CON SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA MÚSICA EN LÍNEA, SOFTWARE QUE POSIBILITE QUE LOS USUARIOS REPRODUZCAN Y PROGRAMEN CONTENIDO DE AUDIO, VIDEO, TEXTO Y MULTIMEDIA RELACIONADO CON MÚSICA Y ENTRETENIMIENTO; SOFTWARE CONSISTENTE EN GRABACIONES DE SONIDO MUSICAL, CONTENIDO DE AUDIO, VIDEO, TEXTO Y MULTIMEDIA RELACIONADO CON EL ENTRETENIMIENTO, SOFTWARE Y FIRMWARE PARA COMPUTADORA PARA PROGRAMAS DE SISTEMA OPERATIVO, PROGRAMAS DE SINCRONIZACIÓN DE DATOS, Y PROGRAMAS DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN PARA COMPUTADORAS PERSONALES Y PORTÁTILES; DISPOSITIVOS PORTÁTILES ELECTRÓNICOS PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICOS DE DATOS Y MENSAJES,

Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE POSIBILITEN QUE LOS USUARIOS DEN SEGUIMIENTO A INFORMACIÓN PERSONAL O MANEJEN ESTA INFORMACIÓN; SOFTWARE PARA EL REDIRECCIONAMIENTO DE MENSAJES, CORREO ELECTRÓNICO POR INTERNET Y/O DE OTROS DATOS A UNO O MÁS DISPOSITIVO ELECTRÓNICOS PORTÁTILES DESDE UN DEPÓSITO DE DATOS UBICADO EN UNA COMPUTADORA PERSONAL O EN UN SERVIDOR O DESDE UN DEPÓSITO DE DATOS ASOCIADOS CON UNA COMPUTADORA PERSONAL O UN SERVIDOR; SOFTWARE PARA LA SINCRONIZACIÓN DE DATOS ENTRE UN DISPOSITIVO O ESTACIÓN REMOTA Y UN DISPOSITIVO O ESTACIÓN FIJA O REMOTA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA EFECTOS DE SONIDOS (SOFTWARE PARA COMPUTADORA); GENERADORES DE TONO ELECTRÓNICO (SOFTWARE PARA COMPUTADORA); SOFTWARE DE UTILERÍAS PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO; SOFTWARE DE PROTECTOR DE PANTALLA; SOFTWARE PARA DETECTAR, ERRADICAR Y PREVENIR VIRUS DE COMPUTADORA; SOFTWARE PARA LA ENCRIPTACIÓN DE DATOS; SOFTWARE PARA ANALIZAR Y RECUPERAR DATOS; SOFTWARE PARA EL RESPALDO DEL SISTEMA DE CÓMPUTO, PROCESAMIENTO DE DATOS, ALMACENAMIENTO DE DATOS, MANEJO DE ARCHIVOS Y MANEJO DE BASES DE DATOS; SOFTWARE PARA TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES VÍA REDES DE COMUNICACIONES LOCALES O GLOBALES, INCLUIDA LA INTERNET, REDES INTERNAS (INTRANETS), REDES EXTERNAS (EXTRANETS), TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN MÓVIL, REDES CELULARES Y SATELITALES; SOFTWARE PARA CREAR Y ENTREGAR TARJETAS DE FELICITACIÓN ELECTRÓNICAS, MENSAJES Y CORREO ELECTRÓNICO; SOFTWARE PARA EL DISEÑO, CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y ALOJAMIENTO EN SITIOS WEB; SOFTWARE PARA ACCEDER A REDES DE COMUNICACIONES, INCLUIDA LA INTERNET; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN DESCARGABLE ELECTRÓNICAMENTE REFERENTE A LO ANTERIOR; PARTES Y ADITAMENTOS PARA TODOS LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016068-2

No. de Expediente: 2007072383

No. de Presentación: 20070102054

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CESAR ROBERTO TRUJILLO MENENDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HIERROMA - X

consistente en: La palabra HIERROMA - X, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016080-2

No. de Expediente: 2007070361

No. de Presentación: 20070099108

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DISNEY BOLT

consistente en: Las palabras DISNEY BOLT, traducido al castellano como Disney Tornillo, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; JUEGOS DE ACCIÓN Y DESTREZA; MUÑECOS CON MOVIMIENTO Y SUS ACCESORIOS; JUEGOS DE MESA; JUEGOS DE CARTAS [NAIPES]; JUGUETES PARA ACTIVIDADES MÚLTIPLES; ESTUCHES DE JUEGOS DE BADMINTON; GLOBOS; BATES PARA BÉISBOL; PELOTAS DE BALONCESTO; JUGUETES PARA EL BAÑO; PELOTAS DE BÉISBOL; PELOTAS PARA LA PLAYA; FIGURAS RELLENAS DE BOLITAS QUE SIRVEN PARA JUGAR; MUÑECOS DE TRAPO; BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN (JUGUETES]; BOLAS DE BOLICHE; ESTUCHES DE PALETAS [BURBUJEROS) Y SOLUCIÓN PARA HACER BURBUJAS; GUANTES DE BÉISBOL; JUEGOS DE AJEDREZ; COSMÉTICOS DE JUGUETE PARA NIÑOS; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; FIGURAS DE JUGUETE PARA COLECCIONAR; MÓVILES PARA CUNAS; JUGUETES PARA CUNAS; JUGUETES EN FORMA DE DISCOS PARA LANZAR, DISCOS VOLANTES; MUÑECOS; VESTIDOS DE MUÑECOS; ACCESORIOS DE MUÑECOS; SETS DE JUEGOS PARA MUÑECOS; JUGUETES ELÉCTRICOS DE ACCIÓN; ESTUCHES VENDIDOS COMO UNIDADES PARA JUEGOS DE CARTAS; APAREJOS DE PESCA; PELOTAS DE GOLF; GUANTES DE GOLF; MARCADORES DE PELOTAS DE GOLF; JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES O DE MANO; PUCKS DE HOCKEY (QUE SE USAN EN EL JUEGO DE HOCKEY EN VEZ DE PELOTAS); JUGUETES INFLABLES; ROMPECABEZAS; CUERDAS PARA SALTAR; COMETAS, PISCUCHAS; JUEGOS DE TRUCOS MÁGICOS; CANICAS PARA JUGAR; JUEGOS DE MANIPULEO; JUGUETES MECÁNICOS; CAJAS DE MÚSICA DE JUGUETE; JUGUETES MUSICALES; JUEGOS DE SALÓN; OBSEQUIOS PARA FIESTAS, EN LA FORMA DE JUGUETES PEQUEÑOS; JUEGOS PARA FIESTAS; JUEGOS DE CARTAS [NAIPES]; JUGUETES DE PELUCHE; PUNCHING-BALLS; MARIONETAS, TÍTERES; PATINES DE RUEDA; PELOTAS DE GOMA; MONOPATINES; BOLAS CON NIEVE; PELOTAS DE FÚTBOL; PEONZAS [JUGUETES]; JUGUETES QUE SE COMPRIMEN; PELUCHES [JUGUETES]; MESAS PARA PING-PONG [TENIS DE MESA]; JUEGOS DE PUNTERÍA; OSOS DE PELUCHE; PELOTAS DE TENIS; FIGURAS DE JUGUETE CON MOVIMIENTO; JUEGO DE PALAS Y CUBETAS DE JUGUETE; MÓVILES [JUGUETES]; VEHÍCULOS DE JUGUETE; MONOPATINETAS NO MOTORIZADAS, PATINETES; CARROS DE JUGUETE; ESTUCHES DE JUGUETE CON MODELOS DE MANUALIDADES; FIGURITAS (ESTATUILLAS) DE JUGUETE; ALCANCÍAS DE JUGUETE; CAMIONES DE JUGUETE; RELOJES DE JUGUETE; JUGUETES QUE HECHAN CHORROS DE AGUA; JUGUETES DE CUERDA; YO-YOS.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil siete

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016085-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007071639

No. de Presentación: 20070100936

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACION COMERCIAL; SERVICIOS DE TRABAJOS DE OFICINA; PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION DE CONCIENCIA PUBLICA RESPECTO A LA NECESIDAD DE AYUDAR A PERSONAS QUE PADECEN DE HAMBRE, DESNUTRICION, POBREZA, DESAMPARO, ENFERMEDADES, DESASTRES NATURALES, GUERRA, VIOLENCIA, E INJUSTICIA SOCIAL.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No.C015980-2

No. de Expediente: 2007071643

No. de Presentación: 20070100940

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; PRINCIPALMENTE, SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y HOSPEDAJE TEMPORAL A PERSONAS NECESITADAS; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) Y HOSPEDAJE TEMPORAL ACERCA DE LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y HOSPEDAJE TEMPORAL A PERSONAS NECESITADAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, trece de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZLE VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS.

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015982-2

No. de Expediente: 2007071388

No. de Presentación: 20070100581

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

INGENUITY WELCOME

Consistente en: las palabras INGENUITY WELCOME, traducidas al castellano como Ingenuidad Bienvenida, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FABRICACION PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE BATERIAS, INTERIORES DE AUTOMOVILES, PRINCIPALMENTE ASIENTOS, CONTROLES DE AMBIENTE, ALMACENAJE ELECTRONICO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y SUS PARTES

O REPUESTOS; SERVICIOS DE FABRICACION PERSONALIZADA PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE BATERIAS, INTERIORES DE AUTOMOVILES, ASIENTOS, CONTROLES DE AMBIENTE, ALMACENAJE ELECTRONICO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y SUS PARTES O REPUESTOS; SERVICIOS DE FABRICACION PARA TERCEROS DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES, Y SUS PARTES O REPUESTOS; SERVICIOS DE MANUFACTURA Y ENSAMBLAJE PARA TERCEROS DE PARTES DE VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, cinco de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015984-2

No. de Expediente: 2007071647

No. de Presentación: 20070100944

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: la frase World Visión y diseño que se traduce al castellano como mundo visión, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACION COMERCIAL; SERVICIOS DE TRABAJOS DE OFICINA; PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION DE CONCIENCIA PUBLICA RESPECTO A LA NECESIDAD DE AYUDAR A PERSONAS QUE PADECEN DE HAMBRE, DESNUTRICION, POBREZA, DESAMPARO, ENFERMEDADES, DESASTRES NATURALES, GUERRA, VIOLENCIA, E INJUSTICIA SOCIAL.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de Noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015985-2

No. de Expediente: 2007071387

No. de Presentación: 20070100580

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

INGENUITY WELCOME

Consistente en: las palabras INGENUITY WELCOME traducidas al castellano como Ingenuidad Bienvenida, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INSTALACION, CONSERVACION Y REPARACION DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL PARA EDIFICIOS; SERVICIOS DE INSTALACION, CONSERVACION Y REPARACION DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE INSTALACION, CONSERVACION Y REPARACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION, DETECCION Y SISTEMAS ALARMAS DE INCENDIOS, SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD Y SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA CONTROLES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES. SERVICIOS DE DIRECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, PRINCIPALMENTE SUPERVISION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE INSTALACIONES; SERVICIOS DE DIRECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, PRINCIPALMENTE SUPERVISION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES; COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AMBIENTALES CRITICOS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de Noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015987-2

No. de Expediente: 2007071386

No. de Presentación: 20070100579

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

INGENUITY WELCOME

Consistente en: las palabras INGENUITY WELCOME, traducida al castellano como INGENUIDAD BIENVENIDA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN EN LOS CAMPOS DE SISTEMAS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES, PRINCIPALMENTE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ILUMINACIÓN, ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de Noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015990-2

No. de Expediente: 2007071390

No. de Presentación: 20070100583

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

INGENUITY WELCOME

Consistente en: las palabras INGENUITY WELCOME, traducidas al castellano como Ingenuidad Bienvenida, que servirá para: AMAPARAR: SERVICIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE SISTEMAS PARA PROVEER CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS POR INTERNET QUE PERMITE AL USUARIO MONITOREAR A DISTANCIA SISTEMAS PARA PROVEER CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE EN LINEA PARA SU USO EN LA ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS EN EL CAMPO DE BIENES RAICES; SERVICIOS DE ASESORES DE CONTRUCCION EN MATERIA DE USO DE EDIFICIOS, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA DE DISEÑO DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS, PLANEAMIENTO DE EDIFICIOS Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS, PLANEAMIENTO DE SITIOS DE OBRA, TRABAJOS DE INGENIEROS [PERITAJES], DISEÑO DE EDIFICIOS, INGENIERIA DE EDIFICIOS, ESTANDARES DE COSTRUCCION, SISTEMAS DE ADMISNISTRACION DE EDIFICIOS, PRINCIPALMENTE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROGRAMAS DE ORDENADORES EN LINEA E INTEGRACION DE SISTEMAS DE COMPUTADORA Y AUTOMATIZACION DE EDIFICIOS, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EDIFICIOS, SALUD AMBIENTAL Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS, MEDIO AMBIENTE DE EDIFICIOS, CALIDAD AMBIENTAL DE CONTRUCCION; ELABORACION DE SOFTWARE PARA ORDENADORES PARA CONTROLES DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES; INSTALACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA CONTROLES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015993-2

No. de Expediente: 2007071400

No. de Presentación: 20070100593

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: un diseño identificado como Logo de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE SISTEMAS PARA PROVEER CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS POR INTERNET QUE PERMITE AL USUARIO MONITOREAR A DISTANCIA SISTEMAS PARA PROVEER CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD; SERVICIOS DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE EN LINEA PARA SU USO EN LA ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS EN EL CAMPO DE BIENES RAICES; SERVICIOS DE ASESORES DE CONTRUCCION EN MATERIA DE USO DE EDIFICIOS, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA DE DISEÑO DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS, PLANEAMIENTO DE EDIFICIOS Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS, PLANEAMIENTO DE SITIOS DE OBRA, TRABAJOS DE INGENIEROS [PERITAJE], DISEÑO DE EDIFICIOS, INGENIERIA DE EDIFICIOS, ESTANDARES DE COSTRUCCION, SISTEMAS DE ADMISNISTRACION DE EDIFICIOS, PRINCIPALMENTE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROGRAMAS DE ORDENADORES EN LINEA E INTEGRACION DE SISTEMAS DE COMPUTADORA Y AUTOMATIZACION DE EDIFICIOS, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EDIFICIOS, SALUD AMBIENTAL Y SEGURIDAD PARA EDIFICIOS, MEDIO AMBIENTE DE EDIFICIOS, CALIDAD AMBIENTAL DE CONTRUCCION; ELABORACION DE SOFTWARE PARA ORDENADORES PARA CONTROLES DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES; INSTALACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA CONTROLES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATIA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015998-2

No. de Expediente: 2007066143

No. de Presentación: 20070092029

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de EB TECNICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EB TECNICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

DURAINOX

Consistente en: la palabra DURAINOX, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

La solicitud fue presentada el día doce de Abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de Noviembre del año dos mil siete.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016005-2

No. de Expediente: 2007071395

No. de Presentación: 20070100588

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: un diseño identificado como Logo de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; EN EL CAMPO DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, PRINCIPALMENTE OPERACIONES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, ADMINISTRACION DE INFORMACION DE NEGOCIOS TODO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, EDUCACIONALES, INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES, CONSULTORIA EN RELACION A INFORMACION DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA DIRECCION DE NEGOCIOS PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LUGARES DE TRABAJO, ESPACIO DE OFICINA, Y CONSULTAS SOBRE PERSONAL; SERVICIOS DE CONSULTAS PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONSULTAS PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE ESTUDIO DE MERCADOS CON EL FIN DE MAXIMIZAR ACTIVOS DE INMUEBLES Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA UTILIZACION DE ESPACIO PARA NEGOCIOS, PRINCIPALMENTE ESTABLECER GUIAS PERSONALIZADAS DE ESPECIFICACIONES PARA LA UTILIZACION DE ESPACIO, MUEBLES Y MATERIALES. SERVICIOS DE CONSULTAS PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS, PRINCIPALMENTE ANALISIS, PLANIFICACION Y MONITOREO RECURSOS INVERTIDOS PARA PROGRAMAS CRITICOS DE MISIONES UTILIZADOS EN SISTEMAS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACION DE INSTALACIONES PARA EL CONTROL AUTOMATIZADO DE CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, ILUMINACION Y EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EN RELACION AL MANTENIMIENTO, REPARACION, CONTROL AMBIENTAL, LIMPIEZA, SEGURIDAD DE EDIFICIOS, SUBDIVISIONES DE OFICINAS, INSTALACIONES Y EQUIPO DE EDIFICIO, SERVICIOS DE REALOJAMIENTO, PARA EMPRESAS Y SELECCION DE PERSONAL, PRINCIPALMENTE CONTRATACION DE PERSONAL Y COLOCACION DE PERSONAL; SERVICIOS DE APOYO AL CLIENTE EN EL CAMPO DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES; SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE Y RESOLUCION DE QUEJAS EN LOS CAMPOS DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, POR MEDIOS ELECTRONICO, TELEFONICO E INALAMBRICO; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ENERGIA, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE INFORMACION EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE USO DE ENERGIA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de Noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016016-2

No. de Expediente: 2007071640

No. de Presentación: 20070100937

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO DE WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: las palabras World Visión y diseño, se traduce al castellano como Visión Mundial, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE NEGOCIOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE NEGOCIOS MONETARIOS; SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS; PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, PROGRAMAS HUMANITARIOS Y PROGRAMAS RELIGIOSOS; SERVICIOS FILANTRÓPICOS Y CARITATIVOS ENFOCADOS A PROVEER ASISTENCIA FINAN-

CIERA A NIÑOS NECESITADOS AL REDEDOR DEL MUNDO POR MEDIO DE PATROCINIO DE NIÑOS; SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA EN GENERAL; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN EN MATERIAL FINANCIERA ACERCA DE SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA VIA UNA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de Noviembre del año dos mil siete.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016025-2

No. de Expediente: 2007071645

No. de Presentacion: 20070100942

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y DE PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES; SERVICIOS FILANTRÓPICOS Y CARITATIVOS PRINCIPALMENTE PROVISIÓN DE ROPA Y ARTÍCULOS DE CUIDADO PERSONAL A PERSONAS NECESITADAS; ORGANIZACION DE REUNIONES RELIGIOSAS; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACION EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES ACERCA DE CRISTIANDAD, RELIGIÓN, ESPIRITUALIDAD, MINISTERIO CRISTIANO, OBRA CRISTIANA; Y LA PROVISIÓN DE ROPA A PERSONAS NECESITADAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON, REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016027-2

No. de Expediente: 2007071653

No. de Presentación: 20070100950

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras World Visión y diseño, que se traduce al castellano como Mundo Visión, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y DE PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES; SERVICIOS FILANTROPICOS Y CARITATIVOS PRINCIPALMENTE PROVISIÓN DE ROPA Y ARTÍCULOS DE CUIDADO PERSONAL A PERSONAS NECESITADAS; ORGANIZACIÓN DE REUNIONES RELIGIOSAS; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES ACERCA DE CRISTIANDAD, RELIGIÓN, ESPIRITUALIDAD, MINISTERIO CRISTIANO, OBRA CRISTIANA, Y LA PROVISIÓN DE ROPA A PERSONAS NECESITADAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON, REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016029-2

No. de Expediente: 2007071641

No. de Presentación: 20070100938

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; SERVICIOS DE FORMACIÓN; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS REFERIDOS A AYUDA CONTRA EL HAMBRE, AYUDA CONTRA LA POBREZA, ASISTENCIA MÉDICA, PROYECTOS DE AGUA POTABLE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DESAMPARO, DESARROLLO DE VIVIENDAS, ASISTENCIA A REFUGIADOS, PATROCINIO DE NIÑOS, ASISTENCIA HUMANITARIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA SOCIAL, PAZ Y CONFLICTO, VIOLENCIA DOMÉSTICA, DERECHOS DE LA NIÑEZ, CRISTIANDAD, RELIGIÓN, Y ESPIRITUALIDAD; SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN [ENSEÑANZA] ACADÉMICA DE NIÑOS DE EDAD ESCOLAR; SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN [ENSEÑANZA] EN LOS CAMPOS DE SALUD Y BIENESTAR, PREPARACIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA, VALORES, ÉTICA, ASUNTOS SOCIALES, Y RELIGIÓN; SERVICIOS DE FORMACIÓN (ENTRENAMIENTO), EN LOS CAMPOS DE DESARROLLO DE LIDERAZGO, HABILIDADES DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES FILANTRÓPICAS Y CARITATIVAS, DESARROLLO COMUNITARIO, Y TRABAJAR CON JÓVENES EN RIESGO, DE FORMA CARITATIVA; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A NIÑOS NECESITADOS Y A ESCUELAS DE BAJOS INGRESOS, DE FORMA CARITATIVA; PROVISIÓN DE CLASES, CONFERENCIAS E INSTRUCCION INDIVIDUAL A NIÑOS HUERFANOS Y OTRAS PERSONAS EN EL CAMPO DE LA FE CRISTIANA ECUMENICA.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de Noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA

3. v. alt. No. C016031-2

No. de Expediente: 2007071651

No. de Presentación: 20070100948

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO DE WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: la frase World Visión y diseño, que se traduce al castellano como Mundo Visión, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, CONSULTA PSICOLOGICA, EXAMENES MEDICOS Y DE SALUD PARA PERSONAS NECESITADAS; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACION EN RELACION A SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, CONSULTA PSICOLOGICA, EXAMENES MEDICOS Y DE SALUD A PERSONAS NECESITADAS, EN FORMA CARITATIVA.

La solicitud fue presentada el día ocho de Noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de Noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016033-2

No. de Expediente: 2007071396

No. de Presentación: 20070100589

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: un diseño que se identifica como diseño de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIApLES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN EN LOS CAMPOS DE SISTEMAS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES, PRINCIPALMENTE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ILUMINACIÓN, ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016035-2

No. de Expediente: 2007071644

No. de Presentación: 20070100941

CLASE: 44.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: las palabras Visión Mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, CONSULTA PSICOLÓGICA, EXÁMENES MÉDICOS Y DE SALUD PARA PERSONAS NECESITADAS; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN EN RELACIÓN A SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, CONSULTA PSICOLÓGICA, EXÁMENES MÉDICOS Y DE SALUD A PERSONAS NECESITADAS, EN FORMA CARITATIVA.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016039-2

No. de Expediente: 2007071649

No. de Presentación: 20070100946

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de WORLD

VISION INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICOS:

Consistente en: las palabras World Vision y diseño, que se traduce al castellano como Mundo Visión, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; PRINCIPALMENE, SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y HOSPEDAJE TEMPORAL A PERSONAS NECESITADAS; SERVICIOS DE CONSULTA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) Y HOSPEDAJE TEMPORAL ACERCA DE LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y HOSPEDAJE TEMPORAL A PERSONAS NECESITADAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil siete.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016040-2

No. de Expediente: 2007071235.

No. de Presentación: 20070100341

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de 2545-2509 QUEBEC INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: las palabras ONE DROP y diseño, traducido al castellano como UNA GOTA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE PROYECTOS [ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS]; SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LÍNEA EN UNA RED INFOMÁTICA; SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIOFÓNICA; SERVICIOS DE, PUBLICIDAD TELEVISADA; SERVICIOS DE TALLERES Y EXHIBICIONES EDUCACIONALES. TODOS LOS SERVICIOS ANTEDICHOS ENFOCADOS A PROMOVER LA CONCIENTIZACIÓN PÚBLICA ACERCA DE PROBLEMAS DE AGUA EN EL MUNDO RELACIONADOS CON EL CONSUMO EXCESIVO DEL AGUA Y LA FALTA DE ACCESO A AGUA LIMPIA Y PROMOVER PROYECTOS HUMANITARIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIONES DESVALIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016042-2

No. de Expediente: 2007069547

No. de Presentación: 20070097817

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Ashmore Energy International, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

AEI

Consistente en: las letras AEI, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE OPERACIONES DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE DIRECCION Y GESTION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; ASISTENCIA EN LA ADMINISTRACION DE ASUNTOS DE NEGOCIOS Y A LA DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES; SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACION COMERCIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA Y GAS NATURAL COMPRIMIDO; SERVICIOS DE INFORMACIONES DE NEGOCIOS, CONSULTAS PROFESIONALES DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE ASESORES PARA LA DIRECCION DE EMPRESAS RELACIONADOS CON TODOS LOS ANTEDICHOS SERVICIOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016044-2

No. de Expediente: 2007071344

No. de Presentación: 20070100507

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ARENAS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ARENAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: la palabra escapez y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES; SERVICIOS DE TRANSPORTE EN BARCO; SERVICIOS DE BARCOS DE RECREO; SERVICIOS DE ALQUILER DE BARCOS; SERVICIOS DE DEPOSITOS DE BARCOS; SERVICIOS DE TRANSPORTES MARITIMOS; SERVICIOS DE NA VEGACION; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EXCURSIONES; SERVICIOS DE TOURS PRIVADOS EN YATES DE PESCA.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016046-2

No. de Expediente: 2007071343

No. de Presentación: 20070100506

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de MARCO ANDRES GUIROLA MARTIN, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

VILLAS DE SAN ANDRES

Consistente en: las palabras VILLAS DE SAN ANDRES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016047-2

No. de Expediente: 2007071398

No. de Presentación: 20070100591

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

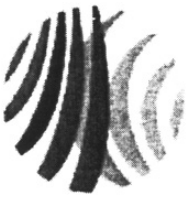

Consistente en: un diseño identificado como Logo de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FABRICACION PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE BATERIAS, INTERIORES DE AUTOMOVILES, PRINCIPALMENTE

ASIENTOS, CONTROLES DE AMBIENTE, ALMACENAJE ELECTRONICO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y SUS PARTES O REPUESTOS; SERVICIOS DE FABRICACION PERSONALIZADA PARA TERCEROS EN LOS CAMPOS DE BATERIAS, INTERIORES DE AUTOMOVILES, ASIENTOS, CONTROLES DE AMBIENTE, ALMACENAJE ELECTRONICO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO Y SUS PARTES O REPUESTOS; SERVICIOS DE FABRICACION PARA TERCEROS DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GUBERNAMENTALES, Y SUS PARTES O REPUESTOS; SERVICIOS DE MANUFACTURA Y ENSAMBLAJE PARA TERCEROS DE PARTES DE VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C016048-2

No. de Expediente: 2007069370

No. de Presentación: 20070097548

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de TOM TOM INTERNATIONAL BV, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: un diseño identificado como Logo de TomTom International B.V., que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE DEPÓSITOS DE BASES DE DATOS O DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN DIGITAL, ARCHIVOS DE IMAGEN, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMAGEN, ALMACENADOS ELECTRÓNICAMENTE, ESPECIALMENTE PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANEACIÓN DE RUTAS Y USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE NAVEGACIÓN Y DE INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE SOBRE EL TRÁFICO Y CONGÉSTION DEL TRÁFICO; SERVICIOS DE INFORMACIONES EN MATERIA DE VIAJES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE UBICACIÓN DE PRODUCTOS, TRANSPORTE, MEDIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS; SERVICIOS DE INFORMACIONES A VIAJEROS RELATIVAS A LAS TARIFAS, LOS HORARIOS Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE, ESPECIALMENTE ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ALQUILER DE BARCOS Y OTROS VEHÍCULOS; TODOS ESTOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN O TELÉFONOS MÓVILES O DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS DE NAVEGACIÓN, SEGURAS O INSEGURAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016052-2

No. de Expediente: 2007069372

No. de Presentación: 20070097550

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de TOM TOM INTERNATIONAL BV, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: las palabras TOMTOM y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE DEPÓSITOS DE BASES DE DATOS O DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN DIGITAL, ARCHIVOS DE IMAGEN, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMAGEN, ALMACENADOS ELECTRÓNICAMENTE, ESPECIALMENTE PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANEACIÓN DE RUTAS Y USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE NAVEGACIÓN Y DE INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE SOBRE EL TRÁFICO Y CONGÉSTION DEL TRÁFICO; SERVICIOS

DE INFORMACIONES EN MATERIA DE VIAJES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE UBICACIÓN DE PRODUCTOS, TRANSPORTE, MEDIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS; SERVICIOS DE INFORMACIONES A VIAJEROS RELATIVAS A LAS TARIFAS, LOS HORARIOS Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE, ESPECIALMENTE ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ALQUILER DE BARCOS Y OTROS VEHÍCULOS; TODOS ESTOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN O TELÉFONOS MÓVILES O DISPOSITIVOS INALAMBRICOS DE NAVEGACIÓN, SEGURAS O INSEGURAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016053-2

No. de Expediente: 2007071389

No. de Presentación: 20070100582

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

INGENUITY WELCOME

Consistente en: la expresión INGENUITY WELCOME, que se traduce al castellano como Ingenuidad Bienvenida, que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE BATERÍAS; SERVICIOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE SISTEMAS DE INTERIORES DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN LOS CAMPOS DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACIÓN, ENERGÍA, ILUMINACIÓN, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016054-2

No. de Expediente: 2007068525

No. de Presentación: 20070095998

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covidien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

COVIDIEN

Consistente en: la palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRÍQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C016058-2

No. de Expediente: 2007072418

No. de Presentación: 20070102109

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY, de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras DISATEL GPS y diseño, donde sobre la expresión GPS no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE LOCALIZACION DE PERSONAS, OBJETOS Y/O ANIMALES, MEDIANTE LA UTILIZACION DE LA COMUNICACION SATELITAL Y OTRO MEDIO ELECTRONICO.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032326-2

No. de Expediente: 2007072093

No. de Presentación: 20070101573

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ROBERTO URBINA BLANDON, en su calidad de APODERADO de JAIME ANTONIO SOLIS ALEGRIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra Chichiriviche y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION).

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032337-2

No. de Expediente : 2007067857

No. de Presentación: 20070094873

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TRANSAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRANSAR

Consistente en: la palabra TRANSAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032365-2

No. de Expediente: 2007067856

No. de Presentación: 20070094872

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TRANSAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRANSAR

Consistente en: la palabra TRANSAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LOGISTICA, PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032366-2

No. de Expediente: 2007066793

No. de Presentación: 20070093164

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que se abrevia: FUSADES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra PROPEMI y diseño, que servirá para: AMPARAR: A) SERVICIOS FINANCIEROS Y B) ADMINISTRACION DE INMUEBLES.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032367-2

No. de Expediente: 2007068929

No. de Presentación: 20070096757

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras SELECTOS Market y diseño, donde la palabra "Market" se traduce al castellano como "mercado", que servirá para: AMPARAR: REAGRUPAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS (CON EXCEPCION DE SU TRANSPORTE), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD; ADMINISTRACION DE SUPERMERCADOS, CARNICERIAS, PANADERIAS, ALMACENES Y FERRETERIAS; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032372-2

No. de Expediente: 2007071253

No. de Presentación: 20070100359

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CORPORACION DE CREDITO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION DE CREDITO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., SERVICREDIT. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra única y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS FINANCIEROS CONSISTENTES EN OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, ASI COMO ARRENDAMIENTOS CON PROMESA DE VENTA; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS PRESTADOS POR "TRUST DE INVERSIÓN" O COMPAÑIAS "HOLDING"; OTORGAMIENTO DE FINANZAS Y GARANTIAS FIDUCIARIAS EN GENERAL; LOS SERVICIOS DE ADMINISTRADORA DE INMUEBLES, ES DECIR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, DE ESTIMACIÓN DE BIENES INMOBILIARIOS O DE SOCIOS CAPITALISTAS; SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES O CORREDORES DE SEGUROS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032375-2

No. de Expediente: 2007071245

No. de Presentación: 20070100351

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MAURICIO GUZMAN SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra exa FM y diseño, a las letras FM no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES, AGENCIAS DE NOTICIAS, COMUNICACIÓN POR REDES DE FIBRAS ÓPTICAS, DIFUSIÓN, EMISIÓN Y TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, TRANSMISIÓN VÍA SATÉLITE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032377-2

No. de Expediente: 2007071244

No. de Presentación: 20070100350

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MAURICIO GUZMAN SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra exa FM y diseño, a las letras FM no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PUBLICI-

DAD PARA RADIO Y TELEVISIÓN, DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, MANEJO O REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS O INTÉRPRETES, COMERCIALES PARA RADIO Y TELEVISIÓN, RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032379-2

No. de Expediente: 2007071246

No. de Presentación: 20070100352

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MAURICIO GUZMAN SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra exa FM y diseño, a las letras FM no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONCURSOS, RENTA DE ESCENARIOS PARA ESPECTÁCULOS, ORGANIZACIÓN DE FIESTAS, ORGANIZACIONES DE CONGRESOS, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032384-2

No. de Expediente: 2007072416

No. de Presentación: 20070102107

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY, de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra DISATEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE LOCALIZACION DE PERSONAS, OBJETOS Y/O ANIMALES, MEDIANTE LA UTILIZACION DE LA COMUNICACION SATELITAL Y OTRO MEDIO ELECTRONICO.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F032417-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las catorce horas y veinte minutos del día catorce de Noviembre de dos mil siete, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la señora MARIA MARTIR PORTILLO, de parte del señor DOMINGO MEJIA PORTILLO, por derecho propio, como hijo de la mencionada causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, originaria de Cacaopera y del domicilio de Meanguera, hija de Juan Alberto Portillo y María Genaro Portillo; FALLECIÓ a las trece horas con cuarenta minutos del día uno de Enero de dos mil dos, en el Cantón Agua Zarca, de la jurisdicción de Osicala, siendo la población de Meanguera, lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las once horas y veinte minutos del día veintitrés de Noviembre del dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015801-3

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y veinte minutos del día diecinueve de Novimbre del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las veinte horas del día once de Junio del año dos mil siete, en el Cantón Las Marías, Jurisdicción de Nueva Esparta, de este Distrito, Departernento de La Unión, su último domicilio dejó el causante MARTIN PALACIOS MORALES, conocido por MARTIN PALACIOS, de parte de los señores María Clara Canales de Palacios, conocida por María Clara Canales Viuda de Palacios, María Clara Canales y por María Clara Canales Bonilla y José Nelsón Palacios Canales, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de confomidad con el Artículo 988 Numeral 1º. del Código Civil. Se le confiere a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintiún días del mes de Noviembre de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015812-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las doce horas del día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio El Calvario, de la ciudad de Concepción de Ataco, su último domicilio, dejó la señora PETRONILA VICENTE VIUDA DE MATA o PETRONILA AVELINO DE MATA o PETRONILA AVELINO, PETRONILA VIANA o PETRONILA REYES, de parte del señor DAVID EDGARDO LEON MATA, por derecho de representación de su padre señor ANTONIO EDMUNDO MATA, quien fue hijo de la causante, habiéndo fallecido éste a las dieciocho horas quince minutos del día doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en el Barrio El Calvario, de la cudad de Concepción de Ataco, su último domicilio; y se ha nobrado al aceptante interinamente representante y administrador de la sucesión, con las facultades y restricciones de los cuaradores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las ocho horas cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil siete. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015843-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos del día veintiuno de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora EMILIA FLORES ENRIQUEZ DE AGUILAR, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SERGIO EFRAIN AGUILAR o SERGIO EFRAIN AGUILAR CORTEZ, quien fue de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, salvadoreño, fallecido el día nueve de marzo del dos mil cuatro, en el Hospital Santa Gertrudis, de la ciudad de San Vicente, siendo el lugar de su último domicilio esta ciudad, en concepto de cónyuge del causante. Nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiuno del mes de Agosto dos mil seis. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015854-3

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO MIRANDA, de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado, fallecido accidentalmente en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día doce de abril del año dos mil seis, siendo la ciudad de Tecoluca de este distrito judicial el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA JULIA BONILLA DE MIRANDA, ahora viuda DE MIRANDA, de sesenta y siete años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Tecoluca, en su concepto de cónyuge sobreviviente del Causante; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas veinticinco minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil seis. Enmendados: su-judicial-último-Vale.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015855-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA MARIA RODRÍGUEZ ESCOBAR, de cuarenta y seis años de edad, empleada, del domicilio de Verapaz de este Departamento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cuatro cero tres cinco cero nueve dos guión cuatro, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CLAUDIO ESCOBAR o CLAUDIO ESCOBAR CUBIAS, quien fue de setenta y tres años de edad, jornalero, casado, salvadoreño, originario y del domicilio de Verapaz de este Departamento, habiendo fallecido a las dieciséis horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, en el Cantón El Limón, jurisdicción de Verapaz de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de hija del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015856-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FRANCISCA SOLEDAD SÁNCHEZ DE BERMÚDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JUAN LÓPEZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, jornalero, fallecido a las dos horas del día siete de noviembre del año de mil novecientos noventa, en el Cantón San Felipe, jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondían a las señoras MIRIAN TORIBIA LÓPEZ REYES y MARIA LILA LÓPEZ DE MERINO, éstas como hijas del referido causante. Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes mencionada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas cuarenta minutos del día tres de diciembre del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031543-3

LICENCIADA AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este tribunal, a las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ESTEBAN ARIAS o ESTEBAN ARIAS MELÉNDEZ, quien fue de sesenta y un años de edad, Casado, Agricultor en pequeño, fallecido el día veinticinco de enero de dos mil, en el Cantón El Tronador, Jurisdicción de El Paisnal, siendo ése su último domicilio de parte de la señora MARTHA PEÑA VIUDA DE ARIAS, en el concepto de Cónyuge sobreviviente del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil siete.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031555-3

LICENCIADA AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las quince horas del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por el causante señor MANUEL DE JESÚS CALDERÓN, quien fue de cincuenta y un años de edad, agricultor, fallecido el día seis de julio de dos mil siete, en Aguilares, siendo ése su último domicilio, de parte de los señores JOSÉ LEONEL, SANTOS ARIEL, SANDRA YANET y WILFREDO ANTONIO, todos de apellidos CALDERÓN VAQUERO, en el concepto de herederos universales testamentarios, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil siete.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031560-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y treinta y dos minutos del día ocho de octubre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JESÚS RIVAS RIVAS, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, Mecánico, fallecido el día veinte de junio del dos mil siete, siendo Apopa su último domicilio; de parte del señor JUAN JORGE RIVAS OLIVA, de veinticuatro años de edad, casado, del domicilio de Apopa, en calidad de hijo del causante.

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día ocho de octubre del dos mil siete.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031605-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia

Intestada que a su defunción dejó la señora EMELY SOL MARTÍNEZ conocida por EMELY SOL, quien fue setenta y nueve años de edad, de profesión ignorada, soltera, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Chinameca y del domicilio de Jucuapa, hija de Virginia Martínez y de José Ricardo Sol, falleció el día catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte del señor JUAN RAMÓN SOL, quien actúa en carácter de hijo de la causante y Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a las señoras PURA DINORA SOL y RUBIDIA ESTERLINA SOL DE QUINTANILLA, como hijas de la causante.

Confiéresele al aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031616-3

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Cutumay Camones jurisdicción de Santa Ana, siendo éste el lugar de su último domicilio, dejó la señora SARA SOLÍS GÁLVEZ conocida por SARA SOLÍS y por SARA SOLÍS DE BRIZUELA, de parte de: JOSÉ ALEXANDER BRIZUELA SOLÍS, WILLIAM ELIEZAR BRIZUELA SOLÍS, ELSI MALINDA BRIZUELA SOLÍS, ROXANA ELIZABETH BRIZUELA SOLÍS, en su calidad de hijos de la causante antes referida, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas con cuarenta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil siete.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031626-3

CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CON OFICINA ESTABLECIDA EN COLONIA LOMAS DE MIRAMONTE, SENDA "B", CASA 3-E, DE ESTA CIUDAD; AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día trece de diciembre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día seis de agosto de dos siete, dejó el señor ARMANDO FUNES RAMOS, de parte de la señora VIRGINIA CRUZ DE FUNES, en su calidad de esposa del referido Causante. Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina Notarial del Licenciado CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA, a las dieciséis horas del día trece de diciembre del dos mil siete.

Lic. CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F031630-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO: PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor INDALECIO MENDOZA GARCÍA conocido por INDALECIO GARCÍA MENDOZA, el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro; en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MA-

RIA OTILIA MENDOZA DE AYALA conocida por MARIA OTILIA MENDOZA CAMPOS, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SANTOS EVARISTO MENDOZA CAMPOS, ÁNGELA GARCÍA DE GARCÍA, conocida por ÁNGELA GARCÍA MENDOZA, y FIDELINA GARCÍA DE BLANCO, éstos en su calidad de hijos sobrevivientes del causante.

Confiéresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil siete.- Lic. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031632-3

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y quince minutos día once de diciembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ANA ELVIA BELTRÁN DE ROSALES, quien falleció a las seis horas del día uno de junio del año dos mil siete, en Colonia Belén, Pasaje número uno, casa número doscientos quince de esta ciudad de San Miguel, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DOLORES BELTRÁN LUNA DE MANZANARES, como hermana de la causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas y veinte minutos del día once de diciembre de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F031649-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con veinte minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ROSARIO DEL CARMEN IGLESIAS DE CALERO conocida por ROSARIO DEL CARMEN IGLESIAS GUZMÁN, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ALONSO IGLESIAS GUZMÁN, quien fue de sesenta y siete años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, falleció el día ocho de agosto del dos mil siete, en la ciudad de San Vicente, en este Distrito Judicial lugar de su último domicilio, en concepto de hermana del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031650-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en las Diligencias de Herencia Testamentaria de la causante señora MARIA MAGDALENA QUEZADA CORNEJO DE FIGUEROA, conocida por MAGDA DE FIGUEROA y por MARIA MAGDALENA QUEZADA DE FIGUEROA, por resolución dictada en este Tribunal a las nueve horas con treinta minutos del día seis de Noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día tres de Agosto de dos mil siete, dejó la señora MARIA MAGDALENA QUEZADA CORNEJO DE FIGUEROA, conocida por MAGDA DE FIGUEROA y por MARIA MAGDALENA QUEZADA DE FIGUEROA, de parte de las señoras ALICIA MAGDALENA FIGUEROA QUEZADA, ERLINDA IVON FIGUEROA DE JEANPIERRE, ANA CECILIA FIGUEROA QUEZADA, SONIA ELIZABETH FIGUEROA QUEZADA y MARIA RENEE JEANPIERRE FIGUEROA DE CARDENAS, en calidad de Herederas Testamentarias de la causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día cuatro de Diciembre de dos mil siete. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031656-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABE: Que por resolución de las diez horas del once de octubre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores, JUAN CASCO MELGAR, HERLINDA CASCO viuda DE LOPEZ, CAYETANA CASCO MELGARA, MARIA ROSA CASCO MELGAR, ROQUE CASTRO MELGAR, MARIA EDUVINA CASCO MELGAR y ALEJANDRA CASCO conocida por ALEJANDRA CASCO MELGAR todos en calidad de hijos del causante, quienes comparecen en carácter personal, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SANTIAGO CASCO, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, Viudo, originario y del domicilio de San Martín, hijo de Inés Casco y Mercedes Casco, ya fallecidos de nacionalidad salvadoreña, falleció el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Confiérese a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal a deducir sus derechos, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas cuarenta minutos del once de octubre de dos mil siete. LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031665-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor DOLORES ENRIQUE PORTILLO CHAVEZ conocido por DOLORES ENRIQUE PORTILLO, quien falleció a las veinte horas del día veintisiete de abril del año dos mil siete, en el Centro Médico de Oriente, de esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora HAYDEE DE LA PAZ PORTILLO CHAVEZ, de cuarenta y tres años de edad, Empleada, con Domicilio actual en la ciudad de Culpeper, Condado de Culpeper, Estado de Virginia, de los Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño Número: C Cero dos dos cuatro seis dos tres; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Un mil doscientos doce- doscientos ochenta y un mil sesenta y tres-ciento uno-nueve. En concepto de Hermana del Causante, y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la sucesión les correspondía a Dora de Jesús Chávez y Dora Evelin Portillo, en concepto de madre y hermana del causante respectivamente.

Confiérese a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031671-3

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas treinta y nueve minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las tres horas del día quince de enero de dos mil siete, en la Tercera Avenida Sur, casa número treinta y uno, Barrio Apaneca de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora EMILIA GONZALEZ DE MARTINEZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, casada; de parte del señor ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en su concepto de hijo de la expresada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas seis minutos del día cuatro de diciembre de dos mil siete. LIC. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031674-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS LUIS ARANIVA AMAYA, quien falleció a las cuatro horas cuarenta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de los señores VIRGINIA ARANIVA, de setenta y siete años de edad, Oficios Domésticos, soltera, del domicilio de la Villa de Moncagua de este Departamento con Documento Único de Identidad Número: Cero cero trescientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco guión uno; y LEANDRO AMAYA URRUTIA, de ochenta y tres años de edad, pensionado, soltero, del domicilio de la Villa de Moncagua de este Departamento con Documento Único de Identidad Número: Cero cero quinientos un mil setecientos cincuenta y seis guión cinco, ambos, en concepto de Padres del causante.

Confiérese a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031676-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los MARIA TRANSITO PARADA DE MOLINA, conocida por MARIA TRANCITO PARADA DE MOLINA, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ozatlán, con residencia en el Cantón Las Trancas, con Documento Único de Identidad Número cero uno seis cero tres ocho uno cero –cero; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno mil cuatrocientos diecisiete- ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve- ciento dos- siete; ETELVINA PARADA DE FUENTES, conocida por ETELVINA PARADA; de cuarenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de Zacatecoluca, con residencia en el Barrio El Carmen, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres nueve dos ocho uno dos- cero; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil cuatrocientos dieciséis- ciento ochenta y un mil ciento sesenta y uno-ciento uno-cuatro; ROSALI ALCIDES PARADA MENDEZ, conocida por ROSALI ALCIDES PARADA, de cuarenta y tres años de edad, motorista, del domicilio de Jocoro, con residencia en el Cantón Las Marías; con Documento Único de Identificación Número cero uno seis dos uno dos tres seis-cuatro; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil cuatrocientos dieciséis-trescientos mil ochocientos sesenta y tres-ciento uno-siete; y PORFIRIO PARADA MENDEZ, conocido por PORFIRIO PARADA, de cuarenta años de edad, agricultor, del domicilio de Jocoro, con residencia en el Cantón Las Marías, con Documento Único de Identidad Número cero uno ocho tres uno uno nueve cinco-dos; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil cuatrocientos dieciséis-cero sesenta mil novecientos sesenta y seis-ciento cuatro-seis; de la herencia que en forma intestada dejó el causante ENRIQUE PARADA, quien fue de setenta y cinco años de edad, estado familiar ignorado, jornalero, originario de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; y del domicilio de Jocoro, hijo de ENECON PARADA, quien falleció a la siete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil seis, en el Caserío Los Romero del Cantón Las Marías de la Jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijos del referido causante. A quienes se les ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las catorce horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil siete. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1º DE 1ª INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031697-3

IMELDA DEL ROSARIO RIVAS MARTINEZ, Notario, con dirección de su bufete en Cuarta Avenida Norte frente a Cafetería Familiar, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. Al público.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada

expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor VIDAL DE JESUS RIVERA GUZMAN, quien falleció en el Kilómetro Catorce y Medio, Carretera Panamericana de la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, y fue reconocido a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro del mes de junio de dos mil, a la edad de cincuenta y ocho años, quien no formalizó en vida su testamento, siendo su último domicilio la ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de parte de la señora FRANCISCA MOLINA viuda DE RIVERA, por sí en concepto de esposa sobreviviente del causante, se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

LIBRADO: En la ciudad de Cojutepeque, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. IMELDA DEL ROSARIO RIVAS MARTINEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F031722-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas y quince minutos del día ocho de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante, señor DIONICIO MENJIVAR, ocurrida el día catorce de octubre del año dos mil dos, en el Hospital San Rafael, de esta Ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor Martín Menjívar Zelada, conocido por Martín Menjívar, en calidad de hijo del causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas del día trece de abril de dos mil cinco. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031743-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día diecisiete de Diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora PAULA DE JESUS ALVARADO DE OSORIO, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor LUIS DEL TRANSITO HERNANDEZ MERINO conocido por LUIS HERNANDEZ y por LUIS DEL TRANSITO HERNANDEZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, caficultor, viudo, fallecido a las diecisiete horas del día quince de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio San Juan de Dios, municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, como cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión del causante le correspondía al señor Luis Humberto Hernández Barrera, éste en concepto de hijo del referido causante.

Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes mencionada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las catorce horas diez minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil siete. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031764-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante MODESTA UMAÑA o MODESTA UMAÑA viuda DE TEJADA, quien fue de ochenta y un años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte del señor JUAN ANTONIO TEJADA UMAÑA. El expresado aceptante lo hace en calidad de HIJO y CESIONARIO de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores CORLEO TEJADA UMAÑA y CELIO TEJADA UMAÑA; habiéndosele conferido a dicho aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del dos mil siete. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031767-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas del día doce de noviembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejara el causante TRANSITO UMAÑA REYES, a los herederos Blanca Marina Umaña de Berríos y Evelin Yamileth Umaña Guevara, en concepto de hijas del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil, y el señor Dimas Humberto Umaña Guevara, en concepto de hijo del referido causante, representado éste por medio del Curador Especial Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, de conformidad con el Art. 1167 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031768-3

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CORONADO DE JESUS SHUPAN LATIN o CORONADO DE JESUS SHUPAN, quien falleció el día once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte del señor ABNES ENEAS SHUPAN CHUE, en calidad de hijo del causante.

Confiriéndosele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los doce días del mes de diciembre año dos mil siete. LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031777-3

Licenciado Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer el causante CAMILO SANTOS, a las cuatro horas día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Horcones, jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de la señora Josefina López de Santos, en calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Zoila Lidia Santos de López conocida por Zoila Lidia Santos, José David Santos y Francisca Gladys Santos conocida por Francisca Gladys Santos Sánchez como hijos del expresado causante, de conformidad con el Art. 1699 del Código Civil.

Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil siete. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031788-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día siete de diciembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que al fallecer dejó el causante señor Lorenzo Rufino Quintanilla Chávez, fallecido a las cuatro horas del día veintinueve de septiembre del corriente año, en el Hospital de Especialidades de la Ciudad de San Miguel, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte del señor Marvin Lorenzo Quintanilla Robles, en su concepto de hijo del causante, Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día siete de diciembre de dos mil siete.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031810-3

HERENCIA YACENTE

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.-

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cinco minutos del día de hoy, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor, CARLOS ANTONIO CORCIO CAÑAS, quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil seis, en el parqueo de la morgue del Hospital San Juan de Dios de esta Ciudad; siendo esta ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, y nómbrase Curador para que lo represente al Licenciado FREDY WILLIAN MONTES VARGAS, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015836-3

TITULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE:

HACE SABER: Que la Licenciada BARTOLA MARTINEZ CUSTODIO, de cuarenta y tres años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora JUANA PEREZ VIUDA DE OSORIO, de ochenta y tres años de edad, de oficios del hogar, solicita a favor de su representada Título de Propiedad de un predio Urbano, situado en calle La Ronda, Barrio San José, en Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, que mide y linda: Norte: ocho punto ochenta y un metros con parcela 0747314186-25, de Santos Humberto González Flores; Oriente: dieciocho metros con parcela 0747314186-32 de María Ramírez Alfaro; Sur: ocho punto ochenta y un metros, con parcela 0747314186-72, de Saúl Martínez Osorio, calle de por medio y parcela 0747314186-73, de Gloria Rubidia Montoya viuda de Martínez, calle de por medio y Poniente: dieciocho metros con parcela 0747314186-24, de Albertina Villalta Rivera, de una extensión superficial de Ciento Cincuenta y ocho punto Cincuenta y dos Metros Cuadrados. Este inmueble no está en proindivisión, ni tiene sobre él ninguna carga o derecho real que le afecte, y lo valúa en la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES y lo adquirió por posesión material por más de cincuenta y cinco años consecutivos.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, veintisiete de Noviembre del año dos mil siete.- ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- Licdo. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F031523-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR: Que se ha presentado DINORA CLARIBEL ROSALES RIOS, solicitando Título de Propiedad, de un solar urbano situado en el Bo. Las Delicias, de esta Ciudad y Distrito; de la capacidad

superficial de 1,785 m2; lindando: ORIENTE, con Juan Guevara, Matías Álvarez, Blanca Rosa Meléndez Velásquez y Blanca Rosa Menjívar; NORTE, con Antonia Romero de Ventura; PONIENTE, con Nahum Ortez, Sandra María Reyes, Julio Ernesto Reyes y la titulante; y SUR, con Félix Alonso Rivas y sucesión de María Antonia Umaña. Lo valora en CINCO MIL DOLARES. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión con nadie. Lo adquirió por compra a José Manuel Valladares, y que unida su posesión a la de aquél, es por más de diez años sin interrupción, Los colindantes son de este domicilio. AVISASE para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, a seis de diciembre del dos mil siete.- ANASTACIO BENITEZ VENTURA, ALCALDE MUNICIPAL.- CARLOS ERNESTO SILVA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F031802-3

TITULO SUPLETORIO

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ROSA MARIA GAMEZ CHEVEZ, en concepto de apoderada General Judicial de la señora ANA FRANCISCA DURAN RODRIGUEZ, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre "Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Amate, Caserío La Cruz, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA CENTÍMETROS, colinda con Alicia González, cerco de piedra de malpais propio; al PONIENTE: Cuarenta y ocho metros noventa centímetros, callejón de por medio, colindando con Martha Irma Cáliz ahora José Roberto Funes, cerco de alambre propio; al NORTE: treinta metros cuarenta centímetros colindando con propiedad de mi representada, o sea la señora Ana Francisca Durán Rodríguez, cerco de alambre propio; y al SUR: veintiocho metros setenta centímetros, callejón de por medio, colindando con Cristina García, cerco de piedra de malpais propio. Y lo valúa en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES.

El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El cual lo adquirió por Compra Venta de Posesión, que le hizo la señora MARIA DE LA PAZ CALIZ MANZANO.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Noviembre de dos mil siete. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031569-3

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, en calidad de Apoderado General Judicial, del señor MERCEDES RAMOS, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico, situado en el Cantón San José, Caserío El Gigante, Jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, de la extensión Superficial de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE: Mide treinta metros, divide cerca de alambre propio de por medio; AL NORTE: Mide sesenta y tres metros, compuesto por tres tramos, el primero de treinta metros, el segundo de dieciocho metros, y el tercero de quince metros, divide calle de por medio que conduce del Cantón San José al Caserío Los Reyes, y colinda con Vicente Ramos; Y AL SUR: mide sesenta y un metros, compuesto por tres tramos, el primero de treinta metros, el segundo de tres tramos, y el tercero de veintiocho metros, divide cerco de alambre y piña propio y colinda con Eleuterio Ramos; el inmueble descrito por su composición topográfica es de forma triangular por lo que omite el rumbo oriente; en dicho inmueble se encuentra construida una casa de paredes de adobe, techo de tejas, de siete metros de ancho por seis metros de largo, con el servicio de Energía Eléctrica. El inmueble antes relacionado lo adquirió por compra venta de Posesión Material que le hiciera la señora MATILDE RAMOS; y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado Primero Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las dieciséis horas del día veintinueve de Noviembre de dos mil siete. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031741-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, como Apoderado General Judicial del señor GUILLERMO BLANCO ESCOBAR, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Castaño, Cantón Guachipilín, de la Jurisdicción de Jocoro, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; de la extensión superficial de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes, AL ORIENTE: Veinte metros, con el señor OVIDIO FRANCO CASTILLO, ahora de EULALIA AYALA, divide quebrada y cerco de alambre de por medio; AL NORTE: Cuarenta y dos metros, con la señora CORPELIA ESCOBAR DE BLANCO, hoy de JOSE SIMEON ANDRADE, divide cerco de alambre y piña de por medio; AL PONIENTE: Dieciocho metros, con la señora CORPELIA ESCOBAR DE BLANCO, hoy de JOSE SIMEON ANDRADE, divide cerco de alambre y piña de por medio; y AL SUR: Cuarenta metros, con el señor OVIDIO BENITEZ, hoy de ALBERTO ESCOBAR, calle y cerco de alambre de por medio, en dicho inmueble existe construida una casa de paredes de bloque, piso de cerámica, techo de madera de cuadros, con el servicio de Energía Eléctrica, la casa tiene una sala de nueve metros de largo por cuatro sesenta de ancho, y tres dormitorios de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho y una cocina de tres metros sesenta centímetros de largo por tres metros veinte centímetros de ancho. Valuando el inmueble antes descrito en la cantidad de SEIS MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por medio de compra venta que le hizo a la señora CORPELIA ESCOBAR DE BLANCO.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día quince de Noviembre de dos mil siete. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031744-3

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, en calidad de Apoderado General judicial del señor MIGUEL ANGEL REYES REYES; solicitando TITULO SUPLETORIO DE TRES LOTES DE TERRENO DE NATURALEZA RUSTICA, situados en el Caserío El Gigante, Cantón San José, de la jurisdicción de Jocoro, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán de la capacidad superficial EL PRIMERO DE SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE, cincuenta y siete metros, colinda con el señor Lauriano Reyes Blanco, y divide calle nacional de por medio; AL NORTE: ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros, divide cerco de alambre y piña propiedad del colindante, señor Mauricio Reyes Reyes; AL PONIENTE: cincuenta y seis metros, callejón de por medio y colinda con la propiedad del titulante señor Miguel Ángel Reyes Reyes; y AL SUR: ciento treinta y cuatro metros setenta centímetros divide cerco de alambre y piña, propiedad del titulante y colinda con el señor Laureano Reyes Blanco, dicho inmueble lo valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL SEGUNDO: De la capacidad Superficial de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Treinta y tres metros, ochenta centímetros; con el señor Mauricio Reyes Reyes; divide cerco de alambre y piña de propiedad del titulante; AL NORTE: veinticuatro metros cincuenta centímetros divide calle de por medio, colinda propiedad del titulante; AL PONIENTE: sesenta y tres metros, sesenta centímetros, divide cerco de alambre de por medio propiedad del titulante, colinda con el señor Fabián Reyes Reyes, y divide cerco de alambre de por medio propiedad del titulante; AL SUR: Treinta metros, divide cerco de alambre propiedad del titulante, en dicho inmueble existe construida una casa, paredes de adobe, piso de cemento, techo de tejas, mide diez metros de largo por cinco de ancho; y la valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el inmueble lo valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; haciendo un total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL TERCERO. De la capacidad superficial de TRES MIL SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE; está compuesto por dos tiros el primero de ciento cinco metros y el segundo de treinta y cuatro metros, haciendo un total de ciento treinta y nueve metros, en el primer tiro colinda con propiedad del señor Mauricio Reyes Reyes, divide quebrada de por medio, y el segundo tiro colinda con el señor Francisco Blanco, divide callejón de por medio; AL PONIENTE: colinda con el señor Fabián Reyes Reyes, divide cerco de alambre de por medio, propiedad del titulante; AL NORTE: Veinticuatro metros veinte centímetros, colinda con el señor Hipólito Reyes Ramos, divide cerco de alambre de por medio, propiedad del titulante; AL SUR: Veintiún metros ochenta y un centímetros divide calle de por medio y colinda con terreno propiedad del titulante, dicho inmueble se valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los

adquirió por compra verbal que le hizo al señor FILIBERTO REYES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y cuarenta minutos del día uno de Noviembre de dos mil siete. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031746-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial de los señores Santos Gregorio Umanzor Umanzor y María Concepción Velásquez, quienes son cincuenta y cincuenta y un años de edad agricultor y ama de casa, ambos del domicilio de El Sauce quienes solicitan título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío Papalambre, Cantón Talpetate, Jurisdicción de El Sauce, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión de la capacidad superficial Seis mil seiscientos noventa y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda al Poniente, ochenta y ocho metros, con el señor Ernesto Turcios cerco de alambre y piña del colindante de por medio; al Oriente, cincuenta y tres metros, con terreno de Antonio Aragón, cerco de alambre y piña del colindante; al Sur, cuarenta y siete metros, con terrenos del señor Ernesto Turcios, cerco de piña del colindante de por medio, y al Norte, ciento cuarenta y tres metros, linda con terreno de Antonia Herrera, cerco de alambre propio de por medio, se encuentra una casa construida de once varas de largo, por cinco varas de ancho, techo de tejas, paredes de bahareque, tiene un pozo broquél y sus instalaciones de energía eléctrica y servicio sanitario. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y lo adquirió por donación informal hecha por el señor Luis Umanzor, en el año de mil novecientos ochenta y siete.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil siete. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031801-3

TITULO DE DOMINIO.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora ROSA ORBELINA MATA DE MOLINA, de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número Cero Cero Seis Nueve Seis Cinco Ocho Uno Guión Ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Trescientos Siete Guión Trece Cero Cuatro Veintinueve Guión Cero Cero Uno Guión Nueve quien por escrito DICE: I) Que es dueña y actual poseedora de buena fe, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de una extensión superficial de SESENTA Y SIETE PUNTO DOS MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes; al NORTE: En dos tiros, el primero de dos punto veintiséis metros, y el segundo de cinco punto sesenta y dos metros, linda con Ana Rosa Escalante de Rodríguez, Gloria de los Ángeles Beltrán de Ortiz y Rosa Orbelina Mata de Molina; al ORIENTE: Nueve punto Cuarenta y Nueve Metros, linda con Corporación Nacional de Juayúa; al SUR: Seis punto Cero Cinco metros, linda con Raúl Mauricio Herrera Magaña; y al PONIENTE: Nueve Metros setenta y cinco metros, linda con Ana Rosa Escalante de Rodríguez y Gloria de los Ángeles Beltrán de Ortiz; II) Que dicho terreno no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y sin ningún gravamen que lo afecte, lo valúa en la suma de Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y que lo obtuvo por posesión material, la cual ha ejercido por más de treinta años sumada a la de su antecesor, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejecutando actos de toda clase que solo da el derecho de dominio, todos a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbada por nadie; todos los colindantes son de este domicilio; y III) Que de conformidad al Artículo Dos de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, se le extienda TITULO DE DOMINIO del inmueble antes descrito. En consecuencia, el suscrito Alcalde Municipal, ha admitido la solicitud inicial, ha ordenado tener por parte a la interesada, en el carácter en que comparece, y ha resuelto darle a su petición el trámite legal correspondiente a fin de que, si procediere, oportunamente se extienda el Título de Dominio solicitado, sin perjuicio de tercero con mejor derecho. Es cuanto se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

En la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las diez horas y treinta minutos del día trece del mes de Diciembre del año dos mil siete. ING. RAFAEL ORLANDO CONTRERAS GAMEZ, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. ABEL LOPEZ LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C015858-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1996004097

No. de Presentación: 20070099633

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un hueso de color claro, delineado en color oscuro y con pequeños puntitos en todo el interior, el cual está colocado en forma diagonal; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015753-3

No. de Expediente: 1996001418

No. de Presentación: 20070099637

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de J & J SNACK FOODS CORP., del domicilio de 6000 CENTRAL HIGHWAY PENNSAUKEN, NEW JERSEY 08109, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras LUIGI'S REAL ITALIAN ICE; hay un apóstrofe entre la segunda letra I y la letra S de la palabra LUIGI'S; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015754-3

No. de Expediente: 1995002225

No. de Presentación: 20070099632

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00037 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "PEDIGREE CHOICE CUTS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015755-3

No. de Expediente: 1995002224

No. de Presentación: 20070099635

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PEDIGREE DENTABONE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015757-3

No. de Expediente: 1996001426

No. de Presentación: 20070099098

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de J & J SNACK FOODS CORP., del domicilio de 6000 Central Highway, Pennsauken, New Jersey 08109, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00133 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TIO PEPE'S CHURROS, se encuentra un apóstrofe entre la segunda letra E y la letra S de la palabra PEPE'S; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocinúento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015758-3

No. de Expediente: 1995004778

No. de Presentacion: 20070099089

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WD-40 COMPANY, del domicilio de 1061 Cudahy Place, San Diego, California, 92110, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras WD, mayúsculas, seguidas por el número 40 y divididos por un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015763-3

No. de Expediente: 1995003521

No. de Presentación: 20070099959

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOLAR COSMETIC LABS, INC, del domicilio de 4929 NW 165 STREET, MIAMI, FLORIDA 33014 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "BODY & EARTH" en forma de arco, escritas en letras de molde blancas, las cuales se encuentran en la parte superior de un óvalo de color negro, en la parte inferior del óvalo se encuentra la figura de dos manos de color blanco, levantadas y extendidas en forma vertical, a ambos lados de las mismas se encuentran tres líneas de color claro que siguen la forma de las manos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015765-3

No. de Expediente: 1995003693

No. de Presentación: 20070099947

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VALENT BIOSCIENCES CORPORATION, del domicilio de 870 Technology Way, Libertyville, Illinois 60048, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00077 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras OPCION NATURAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015767-3

No. de Expediente: 1995001008

No. de Presentación: 20070091055

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Berentzen-Gruppe AG, del domicilio de Ritterstrabe 7, 49704 Haselünne, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RASPUTIN, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015769-3

No. de Expediente: 1992001454

No. de Presentación: 20070099957

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO SANDERSON, S.A., del domicilio de CARLOS FERNANDEZ 244, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SANDERSON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015770-3

No. de Expediente: 1991001754

No. de Presentación: 20070100338

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novus International, Inc., del domicilio de 530 Maryville Centre Drive, St. Louis, Missouri 63141, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NOVUS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015772-3

No. de Expediente: 1995003080

No. de Presentacion: 20070100112

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LITTLE CAESAR ENTERPRISES, INC, del domicilio de FOX OFFICE CENTRE, 2211 WOODWARD AVENUE, DETROIT, MICHIGAN 48201-3400, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LITTLE CAESARS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015773-3

No. de Expediente: 1995003517

No. de Presentación: 20070099958

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOLAR COSMETIC LABS, INC, del domicilio de MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las sílabas NO-AD separadas por un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015775-3

No. de Expediente: 1992001453

No. de Presentación: 20070099956

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO SANDERSON, S.A., del domicilio de Carlos Fernández 244, Santiago Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SANDERSON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015777-3

No. de Expediente: 1996001406

No. de Presentación: 20070099955

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARNET PHARMACEUTICAL CORP., del domicilio de HIALEAH, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUN NATURALS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015778-3

No. de Expediente: 1993004592

No. de Presentación: 20070095882

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PABST BREWING COMPANY, del domicilio de 312 PEARL PARKWAY, P.O. BOX 1661, SAN ANTONIO, TEXAS 78296, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00119 del Libro 00047 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la representación de las palabras "Old Milwaukee" que aparecen dentro de un rectángulo en posición horizontal y que va con una serie de líneas verticales y que en la parte inferior está interrumpido por un disco con dibujitos y palabras accesorias de las cuales no se pretende exclusividad y a cada lado del disco aparecen dos ramitas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la. Propiedad Industrial. Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015779-3

No. de Expediente: 1996003734

No. de Presentación: 20070100337

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Scott Fetzer Company, del domicilio de 28800 CLEMENS ROAD, WESTLAKE, OHIO 44145-1197, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00067 del Libro 00075 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la letra G seguida del número 5; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015780-3

No. de Expediente: 1995001888

No. de Presentación: 20070099636

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 ELM Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00173 del Libro 00064 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra EXELPET; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015793-3

No. de Expediente: 1996001805

No. de Presentación: 20070098971

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McDonald's Corporation, del domicilio de ONE McDONALD'S PLAZA, OAK BROOK, ILLINOIS 60521, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00153 del Libro 00069 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la figura del mapamundi y su orbita y dentro del mapamundi lleva la palabra "McWORLD" en letras tipo especial y detrás de la palabra aparece la letra "M" en mayúscula y tipo especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015805-3

No. de Expediente: 1996001585

No. de Presentación: 20070098951

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McDonald's Corporation, del domicilio de One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60521, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00200 del Libro 00068 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra McDonal's, las letras M y la primera letra D son mayúsculas y el apóstrofe forma parte del nombre de la marca. Las letras son en tipo comercial corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015806-3

No. de Expediente: 1995002437

No. de Presentación: 20070098448

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INVERMARK, S.A., del domicilio de A VENIDA EL "LIBERTADOR, 2221, 7o. PISO, DEPARTAMENTO A, CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00095 del Libro 00062 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS,

consistente en la palabra ARELA; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015808-3

No. de Expediente: 1994000388

No. de Presentación: 20060082233

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Luxottica S.r.l., del domicilio de I-32021 AGORDO (BL), Via Valcozzena, 10 Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00078 del Libro 00034 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra REVO, en donde sobre la letra "e" se encuentra una línea recta horizontal; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015809-3

No. de Expediente: 1995001354

No. de Presentación: 20070099631

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 Elm Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00060 del Libro 00062 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en UNA PIRÁMIDE POLICOLOR, CONSTITUIDA DE ARRIBA HACIA ABAJO POR LOS SIGUIENTES COLORES; ROSADO, ROJO, AMARILLO, VERDE, MORADO. LA ULTIMA FRANJA ES DE COLOR BLANCO, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA MANO DE COLOR CLARO QUE ESTA ACARICIANDO LA CABEZA DE UN PERRO Y DENTRO DE LA MISMA SE ENCUENTRA LA SILUETA, DE COLOR OSCURO, DE UN GATO, A LA DERECHA DE LO MISMO SE ENCUENTRA LA PALABRA "WALTHAM", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS, SIGUIENDO A ESTO SE ENCUENTRA LA EXPRESIÓN EN INGLES: "THE WORLS'S LEADING AUTHORITY ON PET CARE AND NUTRITION", SOBRE LA CUAL NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD. A LA IZQUIERDA DE LA PIRÁMIDE SE ENCUENTRAN LAS PALABRAS "WALTHAM DOG NUTRITION PYRAMID". SOBRE LAS PALABRAS "NUTRITION PYRAMID", NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015811-3

No. de Expediente: 1995005310

No. de Presentación: 20070102172

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HÉCTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, mayor de edad, INGENIERO ELECTRÓNICO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00038 del Libro 00072 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ASTENOMAX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015813-3

No. de Expediente: 1996002420

No. de Presentación: 20070099634

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 Elm Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00187 del Libro 00063 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras m&m's, de color blanco, de la cuales las letras m son minúsculas y en medio de ambas hay un ampersan de menor tamaño que dichas letras y a la derecha de la segunda letra m, hay un apóstrofe seguido de una letra s, del mismo tamaño que el ampersan, seguidas de la palabra minis, de la cual la sílaba min, y la letra s, son de color negro y están delineadas en blanco y la segunda letra i, es de color blanco. Lo anterior se encuentra dentro de una franja de color negro delineada en blanco y colocada en forma diagonal. Arriba de la franja antes descrita se encuentra la figura caricaturizada de la un círculo sonriente de color blanco, el cual tiene una letra m en medio de su cuerpo y sólo aparece la mitad de dicha figura, tiene una gorra colocada al revés, con su mano izquierda colocada en la franja antes descrita y con su mano derecha está haciendo el gesto de que algo está bien. Atrás de lo anterior se encuentra una figura blanca que semeja una explosión y de la cual surgen pequeñas circunferencias de color negro y blanco, dentro de las cuales se encuentra una letra "m" minúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015814-3

No. de Expediente: 1992001706

No. de Presentación: 20070093214

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DARÍO ERNESTO SÁNCHEZ CÓRDOVA, mayor de edad, INGENIERO CIVIL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de DESTILERÍA LA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00187 del Libro 00043 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ILOPANGO, escrita en letra de molde y mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 33 de la. Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la. Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031718-3

No. de Expediente: 1996004051

No. de Presentación: 20070101689

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ SILVERIO ENRIQUE HENRÍQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00137 del Libro 00084 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ULPRAZOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015875-3

No. de Expediente: 1989001425

No. de Presentación: 20070101678

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ SILVERIO ENRIQUE HENRÍQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CARRETERA AL PACIFICO, KILÓMETRO DIECIOCHO, VILLA NUEVA, GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00109 del Libro 00081 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra “ALDAMIN”;

que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015876-3

No. de Expediente: 1989001696

No. de Presentación: 20070101688

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ SILVERIO ENRIQUE HENRÍQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00128 del Libro 00080 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MEBENDAMIM, en letras de cualquier tipo o estilo; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015877-3

No. de Expediente: 1991001645

No. de Presentación: 20070101684

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ SILVERIO ENRIQUE HENRÍQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00127 del Libro 00080 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra BALSAMGRIP; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015878-3

No. de Expediente: 1995000079

No. de Presentación: 20070101681

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CARRETERA AL PACIFICO, KILOMETRO DIECIOCHO, VILLA NUEVA, GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00083 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KETOMIZOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015879-3

No. de Expediente: 1985000689

No. de Presentación: 20070101685

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Carretera al Pacífico, Kilómetro dieciocho, Villa Nueva, Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00111 del Libro 00080 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLORONOVA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015880-3

No. de Expediente: 1990003251

No. de Presentación: 20070101675

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CARRETERA AL PACIFICO, KILOMETRO DIECIOCHO, VILLA NUEVA, GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00084 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra “NEOBOL”; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del publico, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015881-3

No. de Expediente: 1985000683

No. de Presentación: 20070101672

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00081 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHARMANOVA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015883-3

No. de Expediente: 1985000799

No. de Presentación: 20070101676

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Carretera al Pacífico, Kilómetro dieciocho, Villa Nueva, Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00136 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra NOVACILINA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015884-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007072557

No. de Presentación: 20070102285

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ANTONIO GOODALL GALDAMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMPAQUES Y SABORES, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPAQSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Consistente en: la palabra Refina y diseño, sobre la palabra Refina no se le concede exclusividad, únicamente a la marca en su conjunto, que servirá para: AMPARAR: AZUCAR.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015787-3

No. de Expediente: 2007071764

No. de Presentación: 20070101154

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIEL VELASQUEZ DONAIRES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

PRODEBLOCK

Consistente en: la palabra PRODEBLOCK, que servirá para: AMPARAR: PASTA PARA REPELLO DE PAREDES Y PASTA PARA AFINADO DE PAREDES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015847-3

No. de Expediente: 2007071770

No. de Presentación: 20070101160

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de MULTIPLAST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MULTIPLAST, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Consistente en: las palabras HIELERIA KUL HIELO EN MARQUETAS Y CUBITOS y diseño, sobre las palabras de uso común no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: HIELO EN MARQUETAS Y CUBITOS.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015870-3

No. de Expediente: 2007070686

No. de Presentación: 20070099647

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE OMAR PERAZA LOPEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de 503, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: 503, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

POPSUGAR

Consistente en: la palabra POPSUGAR, y diseño, traducido al castellano como AZUCAR POPULAR, que servirá para: AMPARAR: REVISTAS.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031559-3

No. de Expediente: 2007070821

No. de Presentación: 20070099798

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SAIRY IVETTE ARTEAGA DE MONGE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Consistente en: las palabras Palmera Te mantiene y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031623-3

No. de Expediente: 2007072608

No. de Presentación: 20070102352

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de EMBOTELLADORA LA CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

CASADE

Consistente en: la palabra CASADE, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA, AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031661-3

No. de Expediente: 2007072609

No. de Presentación: 20070102353

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de EMBOTELLADORA LA CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

CASCARADE

Consistente en: la palabra CASCARADE, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA, AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031663-3

No. de Expediente: 2007072507

No. de Presentación: 20070102214

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO LEONEL CASTILLO, en su calidad de APODERADO de MODESTO ABREU PEÑA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA:

CANDIMON

Consistente en: la palabra CANDIMON, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, TONICOS RECONSTITUYENTES, DESINFECTANTES E HIGIENIZANTES, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS GERIATRICOS, Y DIETETICOS PARA NIÑOS Y ADULTOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031715-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007067235

No. de Presentación: 20070093955

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de PROFESIONALES DE BELLEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROBE, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

SPA URBANO

consistente en: Las palabras SPA URBANO, sobre la palabra SPA no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA TRATAMIENTOS CORPORALES Y FACIALES; CERA PARA DEPILAR; CERA PARA BIGOTES; CERA PARA LA LIMPIEZA; COSMÉTICOS, LOCIONES, CREMAS FACIALES Y CORPORALES, ACEITES ESENCIALES; JABONES; PERFUMERÍA; LOCIONES PARA EL CABELLO; ACEITES DE TOCADOR; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; AGUAS DE TOCADOR; AGUAS PERFUMADAS; ASTRINGENTES PARA USO COSMÉTICO; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO; SALES PARA EL BAÑO PARA USO NO MÉDICO; MASCARILLAS DE BELLEZA; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL; COLORANTES PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA LA ONDULACIÓN DEL CABELLO; TINTES PARA EL CABELLO; LOCIONES CAPILARES; CHAMPÚS; DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS DEPILATORIOS; PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR; LACAS PARA EL CABELLO; LACAS PARA LAS UÑAS; POLVOS PARA EL MAQUILLAJE; POMADAS PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS PARA QUITAR LOS TINTES; TINTES DE TOCADOR; UÑAS POSTIZAS; PRODUCTO PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS; PAPELERÍA, BOLETINES, ANUNCIOS, FOLLETOS, REVISTAS Y MATERIAL IMPRESO EN GENERAL, LÁPICES Y LAPICEROS; Y A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA BELLEZA E IMAGEN PERSONAL; SERVICIOS DE SALONES DE BELLEZA; SERVICIOS DE CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS; SERVICIOS DE AROMATERAPIA; SERVICIOS DE MASAJES; SERVICIOS DE CORTE DE PELO Y ALISADOS; SERVICIOS PARA DEPILACIÓN CORPORAL; SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA; SERVICIOS DE TRATAMIENTOS FACIALES; SERVICIOS DE TRATAMIENTOS CORPORALES; SERVICIOS DE MANICURA Y PEDICURA; SERVICIOS DE SALONES DE PELUQUERÍA; SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA RESPECTO A TODOS ESTOS SERVICIOS; UBICADO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil siete.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015817-3

No. de Expediente: 2006063331

No. de Presentación: 20060086657

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de FIMISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FIMISAL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

THE CELL ZONE

consistente en: Las palabras THE CELL ZONE, que se traducen al castellano como la célula zona, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS TELEFÓNICOS, TELÉFONOS MÓVILES, DISPOSITIVOS DE BUSCA PERSONAS, DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN PORTÁTIL PARA EL ENVIO DE MENSAJES INSTANTÁNEOS, ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, CARÁTULAS PARA TELÉFONOS CELULARES, ESTUCHES PARA TELÉFONOS CELULARES, ANTENAS, ALTAVOCES, AURICULARES TELEFÓNICOS, CABLES ELÉCTRICOS, ELEVADORES DE TENSIÓN (CARGADORES DE BATERÍAS), BATERÍAS ELÉCTRICAS, HILOS TELEFÓNICOS, CABLES COAXIALES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA, AUDÍFONOS, UBICADO EN 5ª CALLE PONIENTE Y 7ª AVENIDA NORTE NO. 428, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015840-3

No. de Expediente : 2007068090

No. de Presentación: 20070095256

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARLENE ANDINO DE NIETO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COSMETICOS NIETO ANDINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMENIA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: La expresión ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO TOTAL IMAGEN y diseño, sobre los términos individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A LA VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RAMA DE BELLEZA Y AL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015861-3

No. de Expediente: 2007071670 .

No. de Presentación: 20070100974

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARIA SANTOS PORTILLO DE MUÑOZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

CASA DE PRESTAMOS EL PORTALITO DORADO

Consistente en: La expresión CASA DE PRESTAMOS EL PORTALITO DORADO sobre la expresión CASA DE PRESTAMOS no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA DEDICADA A REALIZAR PRESTAMOS A CAMBIO DE UNA PRENDA DE EMPEÑO.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015864-3

No. de Expediente: 2007070247

No. de Presentación: 20070098910

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KAREN MIRLENA PEREZ ESPINOZA conocida por KAREN MIRLENA MOLINA ESPINOZA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de TRAVEL MALL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TRAVEL MALL S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

consistente en: Las palabras TRAVEL MALL y diseño, traducidas al castellano como CENTRO COMERCIAL DE VIAJES, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A VENTA DE SERVICIOS TURISTICOS, UBICADA EN AVENIDA LA CAPILLA, NUMERO 622, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015872-3

No. de Expediente: 2007071475

No. de Presentación: 20070100719

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

consistente en: Las palabras fiesta DIANA todo mundo y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO, KILÓMETRO CUATRO Y MEDIO, BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL SEGUNDO NIVEL, TERCERA ETAPA, LOCAL NÚMERO CIENTO TREINTA, U OTROS SUCURSALES QUE EN EL FUTURO SE ABRAN.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031813-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007070465
No. de Presentación: 20070099249

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de MARS, INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

QUIERELO COMO EL A TI

consistente en: la expresión QUIERELO COMO EL A TI, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES HACIA PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES; MALTA; ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑIA.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015768-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 1985010798

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1985010798- 001, 002, 003

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ROBERTO FERNANDEZ MADRIGAL en su calidad de Representante legal de la sociedad AGROINDUSTRIAS SAN JULIAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGROSANIA, S .A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 440 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150185-004-2; quien ha presentado solicitud a las quince horas y trece minutos del día dieciocho

de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 1985010798 inscripción 87 y Asientos de Establecimientos No. 1985010798- 001, 002, 003 inscripciones 88, 89 y 90, todos del libro 165 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada AGROINDUSTRIAS SAN JULIAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRODUCCION VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS, con dirección en KILOMETRO 49½ CARRETERA A SONSONATE, DESVIO A SAN JULIAN del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 39/100 DOLARES ($ 4,089,193.39) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AGROINDUSTRIAS SAN JULIAN, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 49½ CARRETERA A SONSONATE, DESVIO A SAN JULIAN, SONSONATE y que se dedica a PRODUCCION VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS, 002-) denominado AGROINDUSTRIAS SAN JULIAN, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA JARDINES DE MONSERRAT, 51ª AVENIDA SUR, Nº 1734, SAN SALVADOR y que se dedica a PRODUCCION VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS, 003-) denominado LACTEOS SAN JULIAN (MERCADO CENTRAL), ubicado en 7ª AVENIDA SUR, Nº 142, LOCAL Nº 3, FRENTE A MERCADO CENTRAL, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil siete.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015782-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003046561
ESTABLECIMIENTO 2003046561- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUCIANO GONZALEZ AYALA en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TRANSPORTES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, cuya escritura social está Inscrita bajo el número 41 del libro 1692 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-010202-101-9 ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las quince horas y cuatro minutos del día cuatro de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el Asiento de modificación No. 122 del libro 166 del folio 245 al 246; a favor de la Empresa denominada TRANSPORTES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE EN GENERAL, ESPECIALMENTE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con dirección en COLONIA VIA SATELITE, CALLE JERUSALEM Y AVENIDA LAS FLORES No. 88 del domicilio de SAN MIGUEL, y que tiene el establecimiento denominado TESALVA, DE R. L. DE C. V., el cual se dedica a TRANSPORTE EN GENERAL, ESPECIALMENTE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con dirección en COLONIA VIA SATELITE, CALLE JERUSALEM Y AVENIDA LAS FLORES No. 88 del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015810-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059055.

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059055- 001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN CARLOS DANILO SERRANO QUIJADA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CARS LAND, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CARS LAND, S. A. DE C.V .; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 2222 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160407-101-6; quien ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059055 inscripción 127 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059055- 001, inscripción 128, ambos del Libro 149 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CARS LAND, S. A. DE C. V., la cual se dedica a VENTAS DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS, con dirección en AVENIDA LOS ANDES, N° 2936, COLONIA MIRAMONTE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MULTICARS, ubicado en AVENIDA LOS ANDES, N° 2936, COLONIA MIRAMONTE, del domicilio de SAN SALVADOR, y que se dedica a VENTAS DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015848-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006057365

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057365-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GANDHI RICARDO MONTOYA BLANDON en su calidad de Representante legal de la sociedad CORPORACION M B, SOCIEDAD ANONIMA DE. CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION M B, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 55 del libro 2156 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080706-102-8; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057365 inscripción 197 y el asiento de Establecimiento No. 2006057365-001, inscripción 198, ambos del Libro 127 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CORPORACION M B, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADEO Y COMUNICACION, con dirección en URBANIZACION Y BOULEVARD SANTA ELENA Y CALLE CERRO VERDE, CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA, LOCAL No. 204 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57); y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CORPORACION M B, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACION Y BOULEVARD SANTA ELENA Y CALLE CERRO VERDE, CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA, LOCAL No. 204, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD; y que se dedica a LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADEO Y COMUNICACION.

Lo que se le hace saber al público para efectos de Ley.

San Salvador, tres de octubre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015850-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002000339

ESTABLECIMIENTO 2002000339-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA ALICIA AMAYA DE AGUILERA en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONISTAS EN VALORES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 28 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-121272-001-7; el cual ha presentado solicitud de MODIFICACION POR CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 79 del libro 157 del folio 159 al 160; a favor de la Empresa denominada INVERSIONISTAS EN VALORES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO de CAFE con dirección en CIUDAD MERLIOT, BOULEVARD MERLIOT, EDIFICIO ADEBIEN II, No. 5 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de septiembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015857-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059128

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059128-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ENRIQUE SILHY MIGUEL de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01901653-9 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030771-003-0, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y catorce minutos del día veintiocho de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059128 inscripción 105 y el asiento de Establecimiento No. 2007059128-001, inscripción 106, ambos del Libro 164 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA ESCALON, CALLE ARTURO AMBROGI, No. 19-303 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES ($22,270.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MOTODELTA, PUBLICIDAD AÉREA Y MAS ubicado en COLONIA ESCALON, CALLE ARTURO AMBROGI, No. 19-303, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015862-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002024353

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002024353-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ENRIQUE SILHY MIGUEL en su calidad de Representante legal de la sociedad INTERNACIONAL DE FILAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INTERFIL, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 28 del libro 1106 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-260495-104-7; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y veinticuatro minutos del día treinta de abril de dos mil tres, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002024353 inscripción 82 y el asiento de Establecimiento No. 2002024353-001 inscripción 83, ambos del libro 162 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INTERNACIONAL DE FILAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA-VENTA DE HILOS PARA TEJEDURIA Y CONFECCION, con dirección en 17a. AVENIDA SUR y 2a. CALLE ORIENTE, No. 48, EDIFICIO CORBES del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 93/100 COLONES (¢305,742.93) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INTERNACIONAL DE FILAMENTOS: S.A. DE C.V., ubicado en 17a. AVENIDA SUR Y 2a. CALLE ORIENTE, No. 48, EDIFICIO CORBES, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA-VENTA DE HILOS PARA TEJEDURIA Y CONFECCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de octubre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015863-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003051410

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003051410-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR YANES VALLADARES, en su calidad de Representante legal de la sociedad ESPACIOS DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPACIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 51 del libro 1821 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030603-101-3; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y tres minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2003051410 inscripción 48 y el asiento de Establecimiento No. 2003051410-001, inscripción 49, ambos del libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ESPACIOS DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y ARTES GRAFICAS, con dirección en CALLE CARIBE No. 9 JARDINES DE GUADALUPE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN 04/100 DOLARES ($ 18,121.04) y que tiene el establecimiento siguiente: 001) denominado ESPACIOS DIGITALES, S. A. DE C. V., ubicado en CALLE CARIBE No. 9 JARDINES DE GUADALUPE del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD, y que se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y ARTES GRAFICAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de julio de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015865-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002029641

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002029641-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL MARTINEZ DEL CID, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Unico de Identidad 01045280-1 del domicilio de SANTO TOMAS, departamento de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-040540-002-2 el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y veintiún minutos del día veintitrés de octubre de dos mil siete. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002029641 inscripción 42 y el asiento de Establecimiento No. 2002029641-001 inscripción 43, ambos del libro 163 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina ENCHAPADOS CUSCATLAN y se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en 15a. AVENIDA SUR, No. 126, LOCAL No. 4, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 61/100 COLONES (¢294,468.61) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ENCHAPADOS CUSCATLAN ubicado en 15a. AVENIDA SUR, No. 126, LOCAL No. 4, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de noviembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015866-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006055896

ESTABLECIMIENTO 2006055896- 003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ALBERTO LEON GÁLDAMEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad LOS FRENOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 2102 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240106-103-8, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las catorce horas y treinta y seis minutos del día tres de diciembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2006055896- 003; LOS FRENOS, S.A. DE C.V., situado en COLONIA CUCUMACAYAN, ANTIGUA CALLE FERROCARRIL, 31ª. AVENIDA SUR, No. 1649 del domicilio de SAN SALVADOR, que se dedica a RECONSTRUCCION Y REPARACION DE PIEZAS AUTOMOTRICES y que forma parte de la empresa denominada LOS FRENOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a MANTENIMIENTO Y REPARACION AUTOMOTRIZ, con dirección en COLONIA 3 DE MAYO, ANTIGUA CALLE FERROCARRIL, No. 2209 del domicilio de SAN SALVADOR,

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de diciembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015867-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059526

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059526- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OCTAVIO GERALDO CRUZ VANEGAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad PLANYMETRICA DE MARCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PLANYMETRICA DE MARCA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 2263 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y veinticinco minutos del día veintisiete de agosto de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059526 inscripción 205 y el asiento de Establecimiento No. 2007059526- 001, inscripción 206, ambos del Libro 157 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PLANYMETRICA DE MARCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVESTIGACION DE MERCADEO Y PLANIFICACION ESTRATEGICA, con dirección en 89 AVENIDA NORTE No. 573, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES ($12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PLANYMETRICA DE MARCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 89 AVENIDA NORTE No. 573, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR y que se dedica a INVESTIGACION DE MERCADEO Y PLANIFICACION ESTRATEGICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015868-3

ASIENTO DE EMPRESA 2005054499

ESTABLECIMIENTO 2005054499 – 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de MEJICANOS, departamento de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0202-070267-101-7, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA denominada PARAMEDICOS DE EL SALVADOR anteriormente ubicada en

1ª DIAGONAL DR. ARTURO ROMERO, No. 408, EDIFICIO C+H, LOCAL 303, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 39 del libro 140 del folio 79 al 80; a favor de la Empresa denominada PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección actual en COLONIA FLOR BLANCA, CALLE ARCE, ENTRE 57 Y 59 AVENIDA NORTE, EDIFICIO No. 3020, LOCAL B-C, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, el cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, CALLE ARCE, ENTRE 57 Y 59 AVENIDA NORTE, EDIFICIO No. 3020, LOCAL B-C, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, uno de marzo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015869-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002032536

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032536 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FERMIN MENDEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad COLOR IMPRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COLOR IMPRESO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del libro 1393 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190998-103- 9; quien ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y un minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032536 inscripción 9 y el asiento de Establecimiento No. 2002032536- 001 inscripción 10, ambos del libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COLOR IMPRESO, S.A. DE C.V., la cual se dedica a IMPRENTA OFFSET, con dirección en BARRIO SAN JACINTO, CALLE MEXICO, No. 12-A, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 10/100 DOLARES ($65,999.10) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COLOR IMPRESO S.A. DE C. V., ubicado en BARRIO SAN JACINTO, CALLE MEXICO, No. 12-A, SAN SALVADOR y que se dedica a IMPRENTA OFFSET.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de octubre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015871-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004006562

ESTABLECIMIENTO 2004006562- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTHA CANDIDA ESPINOZA DE MOLINA en su calidad de Representante legal de la sociedad AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 57 del libro 472 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250985-001-7, ha presentado solicitud a las diez horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004006562 y Establecimiento No. 2004006562- 001; a favor de la Empresa denominada AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la VENTA DE BOLETOS AEREOS, con dirección en PROLONGACION CALLE ARCE Y 45ª AVENIDA NORTE, CENTRO PROFESIONAL ROOSEVELT, LOCAL No. 3, 2ª. PLANTA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON 44/100 $369,126.44 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001) AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V. ubicado en PROLONGACION CALLE ARCE Y 45ª AVENIDA NORTE, CENTRO PROFESIONAL ROOSEVELT, LOCAL No. 3, 2ª. PLANTA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de febrero de dos mil cuatro.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015874-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002001575

ESTABLECIMIENTO 2002001575- 019

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentido MARTA MORENO NAVARRETE DE LOPEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad FARMIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 530 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-311086-001-8, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las once horas y cincuenta y un minutos del día catorce de febrero de dos mil siete. Con la cual se otorgó. asiento de Establecimiento No. 2002001575- 019; denominado FARMACIA LAS AMERICAS LAS PALMAS, con dirección en CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS SHOPPING CENTER, LOCAL No. 8, KILOMETRO 12½, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES y que forma parte de la empresa denominada FARMIX, S.A. DE C.V., la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE No. 4058, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo ascienda a: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 12/100 DOLARES ($5,794,700.12)

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de febrero de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C015882-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002030425

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002030425-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO REYES ZELAYA en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES VIRREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES VIRREY, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 1344 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-260398-105-8; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002030425 inscripción 19 y el asiento de Establecimiento No. 2002030425- 001 inscripción 20, ambos del libro 155 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES VIRREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO, con dirección en 19ª AVENIDA NORTE, No. 115, EDIFICIO MIRACLES del domicilio de SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 69/100 DOLARES ($ 19,563.69) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES VIRREY, S.A. DE C.V. ubicado en 19ª AVENIDA NORTE, No. 115, EDIFICIO MIRACLES, SAN SALVADOR y que se dedica a ARRENDAMIENTOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de agosto de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015886-3

ASIENTO DE EMPRESA: 2002039942

ESTABLECIMIENTO: 2002039942 – 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JERÓNIMO CASTILLLO ALVARADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio SENSUNTEPEQUE, con Documento Único de Identidad No. 01765426-8 y Número de Identificación Tributaria: 0905-300954-001-9; quien ha presentado solicitud de Apertura de Nuevo Establecimiento a las dieciséis horas y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2002039942-002; denominado REPUESTOS AUTOMOTRICES CASTILLO, con dirección en CARRETERA A SAN SALVADOR, KILÓMETRO 78 ½, del domicilio de GUACOTECTI, CABAÑAS, que se dedica a VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS y que forma parte de la empresa denominada JERÓNIMO CASTILLO ALVARADO, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en 2a. AVENIDA SUR, No. 67, del domicilio de SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, cuyo activo asciende a: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 12/100 DÓLARES ($ 136,153.12).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de octubre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F031519-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059288

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059288- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALCIDES ANDRE GARCÍA HERNÁNDEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad GUSTOS Y SABORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GYS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 1723 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190602-103-4, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día diecinueve de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059288 inscripción 160 y el asiento de Establecimiento No. 2007059288- 001 inscripción 161, ambos del libro 152 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada GUSTOS Y SABORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE RESTAURANTES, con dirección en 16a. AVENIDA NORTE No. 831 COLONIA EL BOSQUE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GUSTOS Y SABORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 16a. AVENIDA NORTE No. 831 COLONIA EL BOSQUE y que se dedica a SERVICIOS DE RESTAURANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de julio de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031591-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060317

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060317- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VIDAL PALOMARES MUÑOZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad NEO SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NEO SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 27 del libro 2288 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: NO TIENE; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuatro minutos del día seis de diciembre de

dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060317 inscripción 51 y el asiento de Establecimiento No. 2007060317- 001, inscripción 52, ambos del Libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina NEO SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS, con dirección en CALLE LA REFORMA No. 222 COLONIA SAN BENITO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIEN MIL 00/100 COLONES (¢ 100,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado NEO SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE LA REFORMA No. 222 COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de diciembre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031631-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060316

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060316- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JACQUELINE MAGDALENA PÉREZ DE SÁNCHEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO JACOBS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO JACOBS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 2287 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día seis de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060316 inscripción 240 y el asiento de Establecimiento No. 2007060316- 001, inscripción 241, ambos del Libro 166 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GRUPO JACOBS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, con dirección en CALLE LAS ROSAS No. 5, REPARTO SANTA FE, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIEN MIL 00/100 COLONES (¢100,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO JACOBS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE LAS ROSAS No. 5, REPARTO SANTA FE, SAN SALVADOR, y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de diciembre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031634-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059861

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059861- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FABIÁN VITELIO MERINO GUARDADO, en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COINCI, S.A. de C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 2103 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250106-104-3; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y cuatro minutos del día nueve de octubre de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059861 inscripción 223 y el asiento de Establecimiento No. 2007059861- 001, inscripción 224, ambos del Libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, con dirección en RESIDENCIAL CASA LINDA, SENDA 7 POLÍGONO "I" No. 32 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

57/100 DÓLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en RESIDENCIAL CASA LINDA, SENDA 7 POLÍGONO "I" No. 32, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031794-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060005

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060005- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADOLFO SALUME ARTIÑANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad HOTELERA CONSTELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HOTELERA CONSTELACIÓN, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 2193 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-051006-106-1; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060005 inscripción 118 y el asiento de Establecimiento No. 2007060005-001, inscripción 119, ambos del Libro 162 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina HOTELERA CONSTELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a HOTELES, con dirección en KILÓMETRO 12, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, FRENTE AL DESVÍO DE NUEVO CUSCATLAN, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DÓLARES ($ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado HOTELERA CONSTELACIÓN, S.A. DE C. V., ubicado en KILÓMETRO 12, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, FRENTE AL DESVÍO DE NUEVO CUSCATLAN, SANTA TECLA, y que se dedica a HOTELES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031809-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002028540

ESTABLECIMIENTO 2002028540- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OTTO EFRAÍN ROMERO, en su calidad de Representante legal de la sociedad R. REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 1268 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300497-107-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, a las nueve horas y diez minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 225 del libro 164 del folio 451 al 452; a favor de la Empresa denominada R. REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE COMPUTADORAS, con dirección en FINAL SEGUNDA AVENIDA NORTE NUMERO 5-8, BARRIO BELÉN, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado R. REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V., el cual se dedica a COMPRA VENTA DE COMPUTADORAS, con dirección en FINAL SEGUNDA AVENIDA NORTE NUMERO 5-8, BARRIO BELÉN del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de noviembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F031832-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALMACENES DE DESARROLLO, S.A., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo el día lunes 28 de enero de dos mil ocho, a partir de las dieciséis horas, en la oficina ubicada en 57 avenida norte #130 de esta ciudad, para desarrollar la siguiente agenda:

I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

II. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA 2007.

III. LECTURA Y APROBACION DE BALANCE Y CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE 2007.

IV. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

V. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS

VI. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS

VII. ELECCION JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2008-2010

VIII. APLICACION Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

IX. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Para celebrar esta Junta General de Accionistas deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea 140,001. De no haber quórum a la primera convocatoria, por este medio se convoca para el día 29 de enero de dos mil ocho, a partir de las dieciséis horas, en 57 avenida norte # 130 de esta ciudad, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

ROLANDO DUARTE S.,

Presidente.

3 v. alt. No. F031669-3

SUBASTA PÚBLICA

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, contra los señores LUCIA ELIZABETH ELIAS DE RODEZNO, conocida por LUCIA ELIZABETH ELIAS CAJAL hoy DE RODEZNO y DANILO ERNESTO RODEZNO CONTRERAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, ubicado al norte de la carretera Panamericana y del Boulevard del Ejército Nacional que conduce al Oriente del País y al Oriente de la Ciudad de Soyapango, de este departamento de donde se ha desarrollado la Urbanización denominada "BOSQUES DE LA PAZ II ETAPA, de la cual forma parte el lote que se identifica con el número TREINTA Y SEIS del Polígono NUEVE de la URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ, II ETAPA, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE y SUR: una distancia de seis punto cero cero metros; y AL ORIENTE y PONIENTE: una distancia de quince punto cero cero metros. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, el inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora LUCIA ELIZABETH ELIAS DE RODEZNO, conocida por LUCIA ELIZABETH ELIAS CAJAL hoy DE RODEZNO, bajo la Matrícula SEIS CERO CERO CERO SEIS DOS DOS NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veintisiete de Noviembre de dos mil siete. LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL, SUPLENTE. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTÍZ DURÁN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031481-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por EL LICENCIADO JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, Apoderado de la SOCIEDAD AUTOFAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente "AUTOFACIL, S.A. DE C.V.", contra el señor PRUDENCIO CHEVEZ, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "UNA PORCION DE TERRENO DE NATURALEZA RUSTICA, situado en el Cantón EL ANGEL, jurisdicción de Apopa, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE, ocho metros, con servidumbre de tránsito establecida a favor de la porción desmembrada anteriormente de dos metros de ancho de por medio, terreno de Braulia Quijano, hoy de sus sucesiones; AL SUR, ocho metros, con propiedad de Julio Estrada Nerío, hoy de sus sucesiones; AL ORIENTE, veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros, con terreno vendido con anterioridad al señor José Alexander Quijano; Y AL PONIENTE, veintidós metros cuarenta centímetros con resto del inmueble general. La porción descrita goza de la servidumbre de tránsito constituida por la señora María Eduarda Quijano Pérez en una faja de

terreno por el rumbo norte del inmueble general de dos metros de ancho y que dará salida a la porción vendida por el rumbo poniente del inmueble general," INMUEBLE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO BAJO LA MATRICULA No. 60112713-00000, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día trece de agosto de dos mil siete. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031499-3

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el señor ERNESTO SALOMÓN ARTEAGA TOBAR, reclamándoles cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción, al Norte de la Urbanización Madre Selva, Zona Nueve, de un área de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y TRES CENTESIMA DE VARA CUADRADA, cuyos rumbos y medidas colindantes, son los siguientes: AL NORTE; partiendo del mojón, uno, con rumbo Norte ochenta grados cuarenta y seis minutos treinta y seis segundos Este, y una distancia de seis metros ochenta y cinco centímetros, se llega al mojón dos. Esquinero Nor-Este, y linda por este costado, con inmueble propiedad de Candelario Mijango; AL ORIENTE: partiendo del mojón dos, con rumbo Sur, doce grados cincuenta y dos minutos dieciocho segundo Este, y una distancia de once metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al mojón cinco esquinero Sur- Este, linda por este costado. Con inmueble propiedad de Roque Alberto Salazar; AL SUR: partiendo del mojón cinco, con rumbo Sur, ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos treinta y seis segundos Oeste, y una distancia de seis metros noventa y cinco centímetros, se llega al mojón seis, esquinero Sur-Oeste, linda por este costado, con inmueble propiedad de Ricardo Salazar, servidumbre en medio de dos metros de ancho, perteneciendo al terreno que se describe: AL PONIENTE: partiendo del mojón seis con rumbo Norte doce grados cincuenta y dos minutos dieciocho segundos Este, y una distancia de diez metros ochenta y cinco centímetros, se llega al mojón uno, donde se inició la presente descripción, linda por este costado con inmueble propiedad de María Estela del Rosario Salazar, el inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a nombre del demandado señor: ERNESTO SALOMÓN ARTEAGA TOBAR, en el sistema de Folio Real Computarizado Matrícula número M CERO CINCO CERO SIETE NUEVE CUATRO UNO CINCO asiento CERO CERO DIEZ, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de Agosto de dos mil siete. LIC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031513-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve el Licenciado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en calidad de Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., contra los señores SALVADOR SALAZAR GUEVARA y NANCY YASMIN AQUINO de SALAZAR, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: "LA CIUDAD DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR," Un lote de terreno de naturaleza urbana y construcciones, que contiene propiedad del demandado señor SALVADOR SALAZAR GUEVARA, Inscrito a su favor bajo la Matrícula del Sistema de Folio Real computarizado número M CERO CINCO CERO SIETE DOS NUEVE SEIS OCHO, de Propiedad del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con sede en la Ciudad de San Salvador, el cual se describe a continuación: Un lote de terreno de naturaleza urbana, marcado con el número treinta y siete del Polígono "F", del Proyecto Habitacional Australia, situado al Sur de la Calle Al Volcán, Cantón Zacamil, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el cual tiene la descripción particular siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Principal y de la senda número cinco del mencionado complejo Habitacional se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur dos grados treinta y ocho punto noventa y cinco minutos Oeste, una distancia de cincuenta y tres punto cuarenta y cinco metros se llega a un punto donde se hace una deflexión izquierda con rumbo Sur ochenta y siete grados veintiuno punto uno minutos Este y distancia de cuatro punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-Oeste del lote que se describe el cual mide y linda: PONIENTE: Recta de cinco metros rumbo Norte dos grados treinta y ocho punto noventa y cinco minutos Este, lindando con lote número dos del Polígono "G", senda número cinco de nueve metros de ancho de derecho de vía de por medio. NORTE: Recta de quince metros rumbo Sur ochenta y siete y siete grados veintiuno punto uno minutos Este, lindando con lote número treinta y ocho del Polígono "F". ORIENTE: Recta de cinco metros rumbo

Sur dos grados treinta y ocho punto noventa y cinco minutos Oeste, lindando con lote número Once del Polígono "F". Y AL SUR: Recta de quince metros rumbo Norte ochenta y siete grados veintiuno punto uno minutos Oeste, llegando así al esquinero Sur Oeste de donde partió la presente descripción y lindando con lote treinta y seis del Polígono "F". Los lotes colindantes por el rumbo Poniente, Norte Oriente y Sur anteriormente mencionado son del mismo complejo Habitacional Australia. El lote así descrito tiene un área de setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS y se encuentra construida una casa de sistema mixto, con todos los servicios, con un área construida de SESENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las quince horas del día veinte de Noviembre del año dos mil siete. LIC. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. INTA. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031518-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña como Apoderado General Judicial del señor José Orlando Pérez Carranza contra la señora Blanca Lidia Lisco de Campos hoy Blanca Lidia Lisco Tepas de Campos, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: "El resto que le ha quedado de un terreno rústico, situado en el cantón El Carrizal, Sabana Grande, jurisdicción de Nahuizalco, de la capacidad original de dos mil quinientos veinte metros cuadrados, inmueble del que se ha desmembrado una porción al rumbo Norte, por lo que el resto que le ha quedado y que es sobre lo cual constituye la presente hipoteca es de la capacidad superficial de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CERO NUEVE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE, con terreno de la sucesión de Timotea Reyes, cerca propia; AL SUR, con el de la sucesión de Justo Jiménez; AL PONIENTE, con los de las sucesiones de Justo Jiménez y Daniel Juárez y terreno municipal cerca propia y camino vecinal en medio y al NORTE, con porción vendida a Olivia Esperanza García de Juárez, inscrito en la Matrícula número DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día dieciséis de Abril del dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031654-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DÍAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada NORMA LORENA AREVALO AZUCENA, contra el señor JOSE EFRAIN BORJA CONTRERAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote de terreno urbano y construcciones que éste contiene marcado con el número CUARENTA Y CINCO, Polígono "C", Pasaje número UNO, de la URBANIZACIÓN SENSUNAPÁN II, situado en el lugar llamado La Monja o Santa Lucía en los suburbios del Barrio El Ángel de la ciudad de Sonsonate, lote que tiene la descripción especial siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Sexta Avenida Sur y pasaje número Uno se mide sobre este último una distancia de ciento treinta punto noventa y cinco metros con rumbo Norte cincuenta y seis grados treinta y ocho punto seis minutos Oeste, llegando a un punto desde donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Nor-Oeste del terreno que mide y linda: AL NORTE, línea recta de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur cincuenta y seis grados treinta y ocho punto seis minutos Este lindando con lotes números doce y trece del polígono B, pasaje número uno de cinco punto cero cero metros de derecho de vía de por medio. AL ORIENTE, línea recta de doce punto cero cero metros y rumbo Sur treinta y tres grados veintiún punto cuatro minutos Oeste lindando con lote número cuarenta y tres del mismo polígono. AL SUR, línea recta de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte cincuenta y seis grados treinta y ocho punto seis minutos Oeste lindando con lote número cuarenta y seis del mismo polígono. Y AL PONIENTE, línea recta de doce punto cero cero metros y rumbo Norte treinta y tres grados veintiún punto cuatro minutos Este, lindando con lote número cuarenta y siete del mismo polígono. Los lotes colindantes pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido de la Sociedad Proyecciones del Futuro, S.A. de C.V. El lote así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS y un área de construcción de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del señor JOSE EFRAIN BORJA CONTRERAS, bajo la Matrícula número UNO CERO CERO NUEVE TRES CUATRO OCHO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Departamento de Sonsonate.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas del día uno de Octubre de dos mil siete. LIC. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031698-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, mayor de edad, Abogada y de este domicilio, como Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra el señor FAUSTO JOSÉ COTO RIVERA, mayor de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, DOS INMUEBLES, PRIMER INMUEBLE: un inmueble urbano SITUADO SOBRE LA CALLE ANTIGUA AL VOLCÁN ENTRE FINCA EL PORVENIR Y SANTA MÓNICA, AL NORTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CAFÉ, JURISDICCIÓN DE NUEVA SAN SALVADOR, HOY SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, donde se ha desarrollado el Proyecto RESIDENCIAL BUENAVISTA, específicamente el LOTE NÚMERO CUATRO DEL POLIGONO "U" DE RESIDENCIAL BUENAVISTA que se describe así: El lote que se describe tiene una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, se localiza de la manera siguiente: partiendo de la intersección del eje de la Avenida Paseo Poniente y Eje de Pasaje Doce, se mide sobre este mismo con rumbo Sur ochenta y dos grados, cero cero punto cero minutos Este, una distancia de ciento cincuenta y cuatro punto setecientos sesenta y cinco metros, desde este punto con deflexión izquierda de noventa y siete punto treinta y tres grados y distancia de cinco punto ochenta metros, se define el esquinero Sur Oriente, del lote que se describe y a partir del cual mide y linda: AL SUR, línea recta de ocho punto cero sesenta y seis metros y rumbo Norte ochenta y dos grados, cero cero punto cero minutos Oeste, linda con lote número treinta y ocho del polígono "V", pasaje doce de por medio, con un derecho de vía de once punto cincuenta metros: ,AL PONIENTE, línea recta de veinte metros y rumbo Norte cero cero grados, cuarenta punto dos minutos Este, linda con lote número cinco del polígono "U": AL NORTE, línea recta de ocho punto cero sesenta y seis metros y rumbo Sur ochenta y dos grados cero cero punto cero minutos Este, lindando con lote número treinta y nueve Polígono "U": AL ORIENTE, línea recta de veinte metros y rumbo Sur cero grados, cuarenta punto dos minutos Oeste, linda con lote número tres del polígono "U", llegando al vértice Sur Oriente, donde se inició y termina la presente descripción. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor FAUSTO JOSÉ COTO RIVERA, bajo el Número CUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. SEGUNDO INMUEBLE: un inmueble de naturaleza rústica, hoy urbano, situado en COLONIA SAN JUAN, SUBURBIOS DEL BARRIO CANDELARIA, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de una extensión superficial de DOSCIENTAS VEINTE VARAS CUADRADAS o sea CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETECIENTOS DIECIOCHO MILÍMETROS CUADRADOS que mide VEINTIDÓS VARAS o sea DIECIOCHO METROS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILÍMETROS, al Norte y Sur, por diez varas o sea ocho metros trescientos sesenta milímetros, al Oriente y Poniente, linda al Norte con lote arrendado a Isabel Rodríguez de López: AL SUR, con lote arrendado a Desiderio Gálvez: AL ORIENTE, con lote arrendado a Cruz Ramírez, avenida de por medio, marcada con la letra "J" del plano de lotificación: y AL PONIENTE, con lotes arrendados a Angel Coto y Desiderio Gálvez. El lote antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor FAUSTO JOSE COTO RIVERA, bajo la Matrícula de Folio Real Computarizado Número SEIS CERO CERO TRES SEIS DOS NUEVE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales:

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día ocho de octubre de dos mil siete. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031726-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado EDMUNDO ALFREDO CASTILLO AGUILUZ, como apoderado general judicial del BANCO AGRICOLA, S.A., en contra del señor JUAN DE LA CRUZ CONTANCIA, representado por medio de su curador especial nombrado licenciado JULIO CESAR RAMOS SANCHEZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: "un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene situado en el Cantón Las Delicias según antecedente hoy Cantón El Papalón, salida a La Unión, de la Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, que se identifica como LOTE NUMERO DIEZ, del polígono A-tres del Centro Residencial La Pradera Segunda Etapa cuyas medidas son al NORTE seis punto cero cero metros al ORIENTE catorce punto veintinueve metros AL SUR, seis punto cero cero metros y al PONIENTE catorce punto treinta y seis metros. De una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, el inmueble antes descrito es propiedad del señor JUAN DE LA CRUZ CONSTANCIA, inscrito a su favor bajo la matrícula número 80009395-00000 Asiento 5 del Registro de la Propiedad de la Primera Sección de Oriente del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas y cincuenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031812-3

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO AGRÍCOLA, S.A., y cuyos nombres comerciales son BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL, BANCO AGRÍCOLA o solamente EL AGRÍCOLA, contra los señores FLORA ELIZABETH GUEVARA DE DIAZ, CARLOS MOISES DIAZ y GUILLERMO RIVAS RAMIREZ conocido por GUILLERMO RIVAS reclamándoles

cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana, situado en las afueras de la Ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, antes denominado Finca Las Delicias, marcado como LOTE NUMERO UNO DEL POLIGONO QUINCE DEL RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA con un área de CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, el cual se describe así: AL NORTE: dieciséis metros; AL SUR: veinte metros; AL ORIENTE: compuesto por dos tramos de: seis punto veintiocho metros, uno punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: cinco punto cincuenta metros. Inscrito a su favor en el Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador, bajo la matrícula M CERO UNO CERO SIETE SIETE TRES SEIS NUEVE, Asiento CERO UNO UNO.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de Agosto de dos mil siete. LIC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031844-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA, mayor de edad, abogada y de este domicilio, como Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se puede abreviar BANCO AGRICOLA, S.A., antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra la señorita JOHANNA KARENINE ZUÑIGA DE PAZ, demandada como JOHANNA KARENINE ZUNIGA DE PAZ, mayor de edad, estudiante, de este domicilio y del de Delgado, como Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor GUILLERMO ARTURO ZUÑIGA DÍAZ o GUILLERMO ARTURO ZÚNIGA DÍAZ, quien era mayor de edad, Abogado, de este domicilio y del de Delgado, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un terreno de naturaleza urbana, situado en BARRIO EL CALVARIO DE VILLA DELGADO, AHORA CIUDAD DELGADO, EN LA PARTE QUE FUE SAN SEBASTIÁN, Y SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL AVENIDA JUAN BERTIS NUMERO CUARENTA Y NUEVE, que mide y linda: AL NORTE, doce metros diez centímetros, con el resto del terreno de doña Paula Ofelia Guzmán de Carpintero, en donde se segregó el que se describe: AL SUR, doce metros setenta y cinco centímetros, con solar Municipal: AL ORIENTE, línea de tres tiros, el primero de Norte a Sur de un metro cincuenta centímetros, el segundo de Poniente a Oriente, de un metro y el tercero de Norte a Sur, siete metros cincuenta y siete centímetros, con terreno de Paula Ofelia Guzmán de Carpintero; y AL PONIENTE, once metros catorce centímetros, con la Calle Nacional pavimentada, habiendo paredes medianeras por el Norte y Oriente; está gravado con una servidumbre de acueducto para aguas negras y pluviales a favor del inmueble de doña Paula Ofelia Guzmán de Carpintero. Este inmueble actualmente contiene construcciones de sistema mixto, con instalación eléctrica propia, goza del servicio de una paja de agua y demás servicios indispensables para su uso, incluyendo las instalaciones telefónicas. El inmueble descrito tiene una capacidad superficial total de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, y se encuentra inscrito a favor de la señora JOHANNA KARENINE ZÚÑIGA DE PAZ, bajo el Sistema de Folio Real Computarizado a la Matrícula Número SEIS CERO CERO SIETE UNO SIETE NUEVE CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas del día veinte de noviembre de dos mil siete. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031851-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor EDWIN DANILO MOYA HERRERA, reclamándole cantidad de dólares, intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de naturaleza urbana marcado en el plano respectivo con el número VEINTIOCHO DEL POLIGONO DIEZ, PASAJE TRES SUR DE LA URBANIZACION ESPAÑA de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, situado en los arrabales del Barrio Concepción, antigua calle a La Unión, costado norte Colonia Buenos Aires y Colonia La Presita de la ciudad, distrito y departamento de San Miguel , cuyas medidas y linderos son las siguientes: AL ORIENTE, cinco metros colinda con lote número veintisiete del polígono número once, pasaje número tres sur de por medio: AL SUR, quince metros colinda con lote número veintiséis; del polígono número diez; AL PONIENTE, cinco metros colinda con lote número veintinueve del polígono número diez; y AL NORTE, mide quince metros; colinda con lote número treinta del polígono número diez, contiene un área construida de CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del deudor EDWIN DANILO MOYA HERRERA en el Registro Social del inmueble bajo la Matrícula M CERO CUATRO CERO CERO TRES TRES CUATRO NUEVE de propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las quince horas veintidós minutos del día siete de Diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031852-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO COLONES Número $1,142.86, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DOLARES (US$1,142.86) UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 2 de abril de 2007.

MARIA ELENA MEJIA DE CASTILLO,

Banco Cuscatlán, S.A.,

Agencia San Luis.

3 v. alt. No. F031534-3

AVISO

MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

Comunica: Que a nuestras oficinas se ha presentado el señor RAFAEL ALBERTO PACAS MORA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad, e informa el extravío de su certificado de acción número: Dos mil doscientos setenta, que ampara seiscientas doce acciones del capital social de esta Sociedad, de un valor nominal de Diez Colones cada una, por lo que nos solicita su reposición.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales. Transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición del certificado mencionado.

San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil siete.

MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031681-3

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia LA LIBERTAD, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 408-550-102103-2, constituido el 20 de Septiembre de 2006, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

La Libertad, 13 de Diciembre de 2007.

Lic. EDGAR OMAR QUINTEROS,

GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD.

3 v. alt. No. F031727-3

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 407-180-100091-5, constituido el día Treinta de Mayo de 2005, a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

Ilobasco, 17 de Diciembre de 2007.

MILTON RAFAEL MARROQUIN,

GERENTE DE AGENCIA ILOBASCO.

3 v. alt. No. F031728-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: Que en su agencia SANTA ANA se ha presentado el propietario del certificado No. 444819 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 05 de abril de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2007.

CARLOS RAMIREZ,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F031737-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 492281 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 29 de octubre de 2007, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2007.

CARLOS RAMIREZ,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F031740-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: Que en su agencia ROOSEVELT SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 479915 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 26 de mayo de 2007, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2007.

CARLOS RAMIREZ,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F031742-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 147167 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 9 de agosto de 1995, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2007.

CARLOS RAMIREZ,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F031745-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 146129 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 7 de agosto de 1995, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2007.

CARLOS RAMIREZ,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F031747-3

AUMENTO DE CAPITAL

LA SOCIEDAD DEI DESARROLLO E INVERSIONES, S.A. DE C.V.,

HACE SABER: Que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las doce horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil siete, en el local social situado en Ochenta y Siete Avenida Norte y Quince Calle Poniente, Nivel Uno, Local tres Torre VIP, Hotel Radisson, Colonia Escalón, de esta ciudad, por unanimidad los Socios acordaron Aumentar el Capital Social Mínimo de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el actual, a UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por Diez mil Acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada acción, tomando el Aumento del Capital en su parte fija mediante la suscripción de nuevas acciones por aportación de dinero, consecuentemente el Capital Social Mínimo será de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

San Salvador, cuatro de septiembre de dos mil siete.

Lic. CLAUDIA EUGENIA QUIÑONEZ SOL,
Representante Legal
DEI DESARROLLOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C015844-3

EL INFRASCRITO DIRECTOR UNICO PROPIETARIO de la Sociedad GRUPO DARI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

HACE SABER: Que en la sesión de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra el Punto UNO que dice lo siguiente: Se acordó aumentar el capital social y mínimo de la Sociedad en OCHENTA MIL COLONES. Es decir, se aumentará el Capital social y mínimo de VEINTE MIL COLONES a CIEN MIL COLONES para adecuarlo a los requisitos exigidos por el Código de Comercio. Los accionistas se aseguraron que el capital de fundación se encontrara totalmente pagado. Para efectos de pago de este incremento se acuerda aportar en efectivo la suma mencionada en la misma proporción en que se aportó el capital de fundación. Por ello, se modificará: (a) La Cláusula V) CAPITAL DE FUNDACION, de la siguiente manera: V) CAPITAL SOCIAL: Su capital social es de CIEN MIL COLONES, representados por UN MIL ACCIONES, comunes, serie única, con valor nominal de CIEN COLONES cada una; (b) La Cláusula VI) RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, regulación A) de la siguiente manera: VI) RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, regulación A): El capital mínimo será de CIEN MIL COLONES, (c) El ordinal TERCERO de la siguiente manera: Al final del texto del mencionado ordinal tercero se agregará: Todo incremento al capital y la consiguiente distribución de acciones se hará respetando las reglas de la proporcionalidad; (d) Se agrega un ordinal SEPTIMO, de la siguiente manera: SEPTIMO: Las ochocientas acciones que integran la parte complementaria al capital social de fundación que fue de VEINTE MIL COLONES son suscritas en este acto de la siguiente manera: El accionista HECTOR MIGUEL ANTONIO DADA SANCHEZ suscribe y paga el cien por ciento de SEISCIENTAS CUARENTA ACCIONES y el accionista JOSE RODRIGO DADA SANCHEZ suscribe y paga el cien por ciento de CIENTO SESENTA acciones todas de cien colones cada una para hacer un monto total de OCHENTA MIL COLONES.

Y para los usos legales respectivos, extiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días de diciembre de dos mil siete.

HECTOR MIGUEL ANTONIO DADA SANCHEZ,

Director Unico Propietario.

GRUPO DARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3 v. alt. No. F031621-3

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, del domicilio de esta ciudad, que gira con la denominación de: “D’CONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AVISA: Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, llevada a cabo en su sede social, a las nueve

horas del día VEINTICINCO DE AGOSTO de dos mil siete, se acordó aumentar el capital mínimo y de fundación de la sociedad a la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR mediante la emisión de Cinco mil trescientos setenta y cinco acciones por los actuales accionistas de la sociedad, haciendo uso de un derecho de preferencia.

Librado en San Salvador, a los TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO de dos mil siete.

Ing. MIGUEL ANGEL LINARES GALVEZ,

Administrador Unico Propietario.

D´CONS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F031752-3

El infrascrito Administrador Unico de la Sociedad MADERAS INDUSTRIALIZADAS DEPOT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "MADERAS INDUSTRIALIZADAS DEPOT, S.A. DE C.V.", del domicilio de esta ciudad; AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número DIEZ celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil cinco, estando reunidos el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social de la sociedad, cuyo capital social Mínimo es de VEINTE MIL COLONES, acordaron por unanimidad de votos, en el punto cuarto y quinto: Modificar el Pacto Social en lo referente en aumentar el capital social mínimo en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES, equivalente a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, moneda de los Estados Unidos de América por capitalización de utilidades pendientes por distribuir que corresponde a ejercicios anteriores, de conformidad al artículo 180 del Código de Comercio; quedando en consecuencia el capital social mínimo en la cantidad de CIEN MIL COLONES, equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, moneda de los Estados Unidos de América.

San Salvador, a los 21 del mes de noviembre de 2007.

HUGO QUINTO C.,

Administrador Unico.

3 v. alt. No. F031773-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2007065911

No. de Presentacion: 20070091730

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ENRIQUE MENDEZ PALOMO, en su calidad de APODERADO de Stanford Financial Group Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

STANFORD EAGLE

Consistente en: las palabras STANFORD EAGLE, que se traduce al castellano como STANFORD AGUILA, que servirá para: AMPARAR:

PUBLICACIONES Y PERIODICOS EN EL CAMPO DE NOTICIAS GLOBALES Y ADMINISTRACION DE CAPITALES Y BIENES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015759-3

No. de Expediente: 2007070562

No. de Presentación: 20070099457

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MI MOMENTO. MI DOVE.

Consistente en: las palabras MI MOMENTO. MI DOVE. traducidas al castellano como Mi momento. Mi paloma., que servirá para:

AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015760-3

No. de Expediente: 2007070572

No. de Presentación: 20070099467

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra imperial y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015761-3

No. de Expediente: 2007070571

No. de Presentación: 20070099466

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra imperial y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015762-3

No. de Expediente: 2007070570

No. de Presentación: 20070099465

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra Imperial y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SOPAS; PREPARACIONES PARA HACER SOPAS; LECHE CONDENSADA; GELATINA PARA ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015764-3

No. de Expediente: 2007070561

No. de Presentación: 20070099456

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

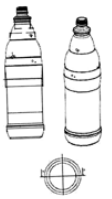

Consistente en: un diseño que se identifica como DISEÑO DE BOTELLA, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015766-3

No. de Expediente: 2007064312

No. de Presentación: 20070088748

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CLEVER

Consistente en: la palabra CLEVER traducida al castellano como Listo, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA PERROS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015771-3

No. de Expediente: 2007070565

No. de Presentación: 20070099460

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MAÑANITA

Consistente en: la palabra MAÑANITA, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015774-3

No. de Expediente: 2007070643

No. de Presentación: 20070099558

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de CERVECERIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: las palabras CERVEZA PACIFICO y diseño, sobre la palabra CERVEZA no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015776-3

No. de Expediente: 2007070560

No. de Presentación: 20070099455

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de TEJIDOS

CAFFARENA S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NERO BY CAFFARENA

Consistente en: la expresión NERO BY CAFFARENA, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE VESTIR, ROPA INTERIOR, PRENDAS DE PUNTO, BRAGAS, CALZONCILLOS, CALZONCILLOS TIPO BOXER, CALZONCILLOS TIPO BIKINI, CALZONES, SLIPS, PANTALONES CORTOS, CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, MEDIAS QUE LLEGAN HASTA LAS RODILLAS, CAMISAS DE PUNTO, CAMISETAS, CAMISETAS [DE MANGA CORTA Y LARGA], CAMISETAS QUE SE USAN COMO ROPA INTERIOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015784-3

No. de Expediente: 2007067693

No. de Presentación: 20070094660

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Grupo Bimbo, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra CLEVER y diseño, que se traduce al castellano como “Listo”, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA PERROS.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015785-3

No. de Expediente: 2007070832

No. de Presentación: 20070099813

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de Crocs, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA

Consistente en: un diseño identificado como Diseño de Crocs, Inc, que servirá para: AMPARAR: RESINAS ARTIFICIALES POLIMERICAS DE CELULA CERRADA [PRODUCTOS SEMIELABORADOS] PARA LA MANUFACTURA DE CALZADO, ROPA, GAFAS DE SOL, MALETAS, CORREAS PARA MALETAS, BRAZALETES DE RELOJES, GAFAS PARA HACER DEPORTES, PROTECTORES DE RODILLAS Y RODILLERAS.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015788-3

No. de Expediente: 2007070592

No. de Presentación: 20070099487

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

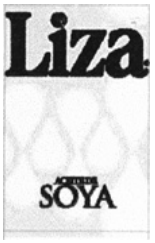

Consistente en: La palabra Liza y diseño, sobre las palabras de uso común no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: ACEITES COMESTIBLES DE SOYA.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015789-3

No. de Expediente: 2007070569

No. de Presentación: 20070099464

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: La expresión Fresqui-Top y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015790-3

No. de Expediente: 2007072078

No. de Presentación: 20070101558

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFREDO GONZÁLEZ ELIZONDO, en su calidad de APODERADO de OYAR-PRODUCTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

OYAR-APPETIT

Consistente en: la palabra OYAR-APPETIT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015792-3

No. de Expediente: 2007069979

No. de Presentación: 20070098540

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de VALENT BIOSCIENSES CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PROGIBB

Consistente en: La palabra PROGIBB, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA LA REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015802-3

No. de Expediente: 2007070029

No. de Presentación: 20070098599

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Bamberger Polymers, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BAPOLENE

Consistente en: La palabra BAPOLENE, que servirá para: AMPARAR:

PRODUCTOS QUÍMICOS, ESPECIALMENTE RESINAS SINTÉTICAS Y RESINAS PLÁSTICAS EN BRUTO EN FORMA DE POLVOS Y BOLITAS (PELLETS) PARA SU USO EN LA MANUFACTURA Y EN LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015803-3

No. de Expediente: 2007071021

No. de Presentación: 20070100084

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño identificado como Diseño de botella, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015807-3

No. de Expediente: 2007070834

No. de Presentación: 20070099815

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Discovery Communications, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño identificado como Diseño de perro, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE

ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS; CARTELES; TARJETAS POSTALES; ORGANIZADORES DE ESCRITORIO; ESTUCHES DE ESCRITORIO; TABLILLAS DE PROTECCIÓN PARA ESCRITORIOS; SECANTES; AGENDAS PERSONALES; DIARIOS (PERSONALES); BOLÍGRAFOS, PLUMAS [ARTÍCULOS DE OFICINA]; LÁPICES; ESTUCHES PARA LÁPICES; PLUMIERES (ESTUCHES); REGLAS DE DIBUJO; SEÑALES PARA LIBROS; VIÑETAS PARA LIBROS; FORROS PARA LIBROS; LIBRETAS; ARCHIVADORES DE DOCUMENTOS DE ANILLOS; LIBROS PARA COLOREAR; BLOCS [PAPELERÍA]; BORRADORES QUE NO SEAN ELÉCTRICOS; SACAPUNTAS NO ELÉCTRICOS; PLANTILLAS [PAPELERÍA]; CARPETAS [PAPELERÍA]; CARPETAS PARA DOCUMENTOS; SELLOS DE GOMA PARA ESTAMPILLAR; TABLEROS PARA BOLETINES; BOLSAS DE PAPEL; PAPEL DE EMBALAJE; CARTAS INTERCAMBIABLES; LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS; ESTUCHES DE ACTIVIDADES EDUCACIONALES, QUE CONTIENEN PRINCIPALMENTE LIBROS, Y PUEDEN INCLUIR ACTIVIDADES MENTALES (ADIVINANZAS), CRUCIGRAMAS, TARJETAS IMPRESAS Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN IMPRESOS; CUADERNOS DE COMPOSICIÓN; ADHESIVOS [ARTÍCULOS DE PAPELERÍA]; ÁLBUMES PARA CALCOMANÍAS; CALCOMANÍAS; SERVILLETAS Y PLATOS DE MESA [DE PAPEL], MANTELITOS DE PAPEL; CALENDARIOS, PRINCIPALMENTE CALENDARIOS DE ESCRITORIO, EFEMÉRIDES, CALENDARIOS Y AGENDAS DIARIAS; PAPEL, PRINCIPALMENTE PAPEL DE CARTAS, PAPEL PARA ARTISTAS, CARTULINA; ESTUCHES DE PINTURA PARA ARTES Y MANUALIDADES; LÁMINAS [GRABADOS]; IMÁGENES O LÁMINAS DE COLORES; OBJETOS DE ARTE LITOGRAFIADOS; IMÁGENES FOTOGRÁFICAS; ÁLBUMES DE FOTOGRAFÍAS; REPRODUCCIONES GRÁFICAS; TIRAS CÓMICAS; LIBROS; REVISTAS [PERIÓDICOS]; OBJETOS DE PAPEL PARA FIESTAS; DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS; BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS; MAPAS GEOGRÁFICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015815-3

No. de Expediente: 2007071201

No. de Presentación: 20070100301

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ITUNES

Consistente en: La palabra ITUNES, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA EMPLEARSE EN LA AUTORIZACIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFICACIÓN, DECODIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN,' ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE TEXTO, DATOS, IMÁGENES, ARCHIVOS DE AUDIO, ARCHIVOS DE VIDEO Y JUEGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL; SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA EMPLEARSE EN EL REGISTRO, ORGANIZACIÓN., TRANSMISIÓN, MANIPULACIÓN, Y REVISIÓN DE TEXTOS, DATOS, ARCHIVOS DE AUDIO, ARCHIVOS DE VIDEO Y JUEGOS ELECTRÓNICOS EN CONEXIÓN CON

COMPUTADORAS, MODULO DE CONEXIÓN PARA TELEVISIÓN, REPRODUCTORES DE MÚSICA, REPRODUCTORES DE VIDEO, REPRODUCTORES DE MEDIOS, TELÉFONOS CELULARES, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES Y MÓVILES; SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA ACCEDER, NAVEGAR Y HACER BÚSQUEDAS EN BASE DE DATOS EN LÍNEA; SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA POSIBILITAR QUE LOS USUARIOS PROGRAMEN Y DISTRIBUYAN AUDIO, VIDEO, TEXTO Y OTRO CONTENIDO MULTIMEDIOS, INCLUYENDO MÚSICA, CONCIERTOS, VIDEOS, RADIO, TELEVISIÓN, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES, Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO VÍA REDES DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE PARA COMPUTADORA PARA IDENTIFICAR, LOCALIZAR, AGRUPAR, DISTRIBUIR, Y MANEJAR DATOS Y ENLACES ENTRE SERVIDORES DE COMPUTADORA Y LOS USUARIOS CONECTADOS A LAS REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015818-3

No. de Expediente: 2007070354

No. de Presentación: 20070099101

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

THE PRINCESS AND THE FROG

Consistente en: Las palabras THE PRINCESS AND THE FROG, que se traducen al castellano como La princesa y la rana, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS; LIBROS PARA DIRECCIONES; ALMANAQUES; APLICACIONES EN FORMA DE CALCOMANÍAS; AGENDAS; OBJETOS DE ARTE LITOGRAFIADOS; ESTUCHES PARA ARTES Y MANUALIDADES; LIBROS PARA AUTÓGRAFOS; LIBROS PARA BEBÉS; BOLÍGRAFOS; TARJETAS INTERCAMBIABLES CON FIGURAS DEL BÉISBOL; ARCHIVADORES DE DOCUMENTOS, CARTAPACIOS; SUJETALIBROS; SEÑALES PARA LIBROS; LIBROS; CALCOMANÍAS PARA CARROS; CALENDARIOS; TIRAS DE DIBUJOS ANIMADOS; TARJETAS DE FELICITACIÓN CON MOTIVOS NAVIDEÑOS; TIZA PARA ESCRIBIR; PIZARRAS PARA ESCRIBIR; LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS; SALVAMANTELES DE PAPEL; ÁLBUMES PARA MONEDAS; LIBROS PARA COLOREAR; LÁPICES DE COLORES; PERIÓDICOS DE TIRAS DE DIBUJOS; TIRAS CÓMICAS; LIBRETAS DE CUPONES; CALCOMANÍAS; CENTROS DE MESA DECORATIVOS DE PAPEL; DIARIOS (PERSONALES); PAÑALES DE PAPEL O DE CELULOSA [DESECHABLES]; REGLAS DE DIBUJO; PIZARRAS PARA ESCRIBIR CON PLUMONES BORRABLES; SOBRES [PAPELERÍA]; BORRADORES; PLUMONES; TARJETAS IMPRESAS; TARJETAS DE REGALO; PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS; GLOBOS TERRESTRES; TARJETAS DE FELICITACIÓN; LIBROS DE HUÉSPEDES; REVISTAS [PERIÓDICOS]; MAPAS GEOGRÁFICOS; CUBOS DE PAPEL PARA NOTAS; ARCILLA PARA MODELAR, PLASTILINA; CIRCULARES; DIARIOS (PERIÓDICOS); PAPEL DE NOTAS; LIBRETAS; PAPEL PARA CUADERNOS; CUADROS [PINTURAS] ENMARCADOS O NO; BANDERAS [DE PAPEL]; OBJETOS DE PAPEL PARA FIESTAS; SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTAS; DECORACIONES DE PAPEL PARA PASTELES; DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS; SERVILLETAS DE MESA [DE PAPEL]; BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS; PISAPAPELES; LAZOS DE PAPEL [PAPELERÍA]; BANDERINES [DE PAPEL];

TAPETES DE PAPEL; MANTELES DE PAPEL; PORTA-PLUMAS Y PORTA-LÁPICES; LÁPICES; SACAPUNTAS, ELÉCTRICOS O NO; PLUMIERES,· ESTUCHES PARA LAPICEROS Y LÁPICES; LAPICEROS, PLUMAS [ARTÍCULOS DE OFICINA]; PERIÓDICOS; ÁLBUMES PARA FOTOGRAFÍAS; FOTOGRAFÍAS; FOTOGRABADOS; CUADROS IMPRESOS, LÁMINAS [GRABADOS]; LIBROS ILUSTRADOS; RETRATOS; TARJETAS POSTALES; CARTELES; DIPLOMAS IMPRESOS; CERTIFICADOS IMPRESOS; INVITACIONES IMPRESAS; MENÚS IMPRESOS; LIBROS DE RECETAS; SELLOS PARA ESTAMPILLAR; BOLSAS DE PLÁSTICO PARA SANDWICHES; TARJETAS IMPRESAS PARA ANOTAR CUENTAS O PUNTAJES; ÁLBUMES DE ESTAMPILLAS Y SELLOS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ENGRAPADORAS; ADHESIVOS [ARTÍCULOS DE PAPELERÍA], CALCOMANÍAS; CARTAS INTERCAMBIABLES; REGLAS NO CALIBRADAS; PAPEL DE CARTAS; INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015819-3

No. de Expediente: 2007067488

No. de Presentación: 20070094355

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Matiz S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RENUAR ACNE SOLUTIONS

Consistente en: Las palabras RENUAR ACNE SOLUTIONS, traducido al castellano como RENUAR ACNE SOLUCIONES, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, HUMECTANTES PARA LA PIEL, LOCIONES PARA LA PIEL, JABONES PARA LA PIEL, PRODUCTOS ANTISOLARES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL QUE NO SEAN MEDICADOS, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL ACNE.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015820-3

No. de Expediente: 2007068512

No. de Presentación: 20070095985

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Covi-

dien AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

COVIDIEN

Consistente en: La palabra COVIDIEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES; PROGRAMAS DE ORDENADOR (GRABADOS) UTILIZADOS EN EL DIAGNÓSTICO MEDICO Y EN EL TRATAMIENTO DE CONDICIONES Y DESORDENES MÉDICAS; PROGRAMAS DE ORDENADOR (GRABADOS) PARA GENERADORES DE ELECTRO-CIRUGÍA; PROGRAMAS DE ORDENADOR (GRABADOS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PACIENTES; TERMÓMETROS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO Y SENSORES Y MONITORES DE TEMPERATURA, Y TAPAS PARA ESTOS; BATERÍAS ALCALINAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de julio del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015822-3

No. de Expediente: 2007070835

No. de Presentación: 20070099816

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Discovery Communications, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño identificado como diseño de perro, que servirá para: AMPARAR: JUGUETES DE PELUCHE; JUGUETES QUE SE COMPRIMEN; JUEGOS, PRINCIPALMENTE JUEGOS DE MESA, JUEGOS DE CARTAS [NAIPES], JUEGOS DE SALÓN, JUEGOS DE ACCIÓN, JUEGOS EDUCATIVOS, JUEGOS DE ACCIÓN Y DESTREZA, JUEGOS ELECTRÓNICOS Y DE VIDEO PORTÁTILES O DE MANO, JUEGOS ELECTRÓNICOS EDUCACIONALES, JUEGOS DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, ESTUCHES DE ACTIVIDADES [JUGUETES], JUEGOS DE MANIPULEO, JUEGOS Y JUGUETES EN LOS QUE LOS JUGADORES DEBEN ACTUAR; MODELOS DE JUGUETE, PRINCIPALMENTE MODELOS REDUCIDOS [A ESCALA] DE VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS VENDIDOS COMO UNIDADES, MODELOS DE TRENES, MODELOS DE AVIONES; PUZZLES, PUZZLES MANIPULATIVOS, PUZZLES TRIDIMENSIONALES; MUÑECOS CON MOVIMIENTO Y SUS ACCESORIOS; FIGURAS DE JUGUETE; JUGUETES QUE ECHAN CHORROS DE AGUA; JUGUETES PARA LA BAÑERA; MUÑECOS, VESTIDOS DE MUÑECOS, ACCESORIOS DE MUÑECOS; JUGUETES PARA ACTIVIDADES MÚLTIPLES; APARATOS DE GIMNASIA PARA BEBES, ANILLOS DE JUGUETE PARA APILAR. PELOTAS MUSICALES Y OTROS JUGUETES PARA BEBES Y NIÑOS PEQUEÑOS; OBSEQUIOS PARA FIESTAS, EN LA FORMA DE JUGUETES PEQUEÑOS; INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE; BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN [JUGUETES]; ARTÍCULOS DE DEPORTE.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015823-3

No. de Expediente: 2007069207

No. de Presentación: 20070097205

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Discovery Communications, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AMERICAN CHOPPER

Consistente en: Las palabras AMERICAN CHOPPER, que se traduce al castellano como Americana Hachuela, que servirá para: AMPARAR; LIBRETAS; CARTELES; TABLEROS PARA BOLETINES; TABLILLAS PARA ESCRIBIR; BOLÍGRAFOS, PLUMAS [ARTÍCULOS DE OFICINA]; LÁPICES; ESTUCHES PARA LÁPICES; PLUMIERES (ESTUCHES); REGLAS DE DIBUJO; BORRADORES QUE NO SEAN ELÉCTRICOS; SACAPUNTAS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; TARJETAS POSTALES; CARPETAS [PAPELERÍA]; CARPETAS PARA DOCUMENTOS; SELLOS DE GOMA PARA ESTAMPILLAR; SOBRES [PAPELERÍA]; PAPEL DE CARTAS; LIBROS PARA COLOREAR; BLOCS [PAPELERÍA]; PLANTILLAS [PAPELERÍA]; ADHESIVOS [ARTÍCULOS DE PAPELERÍA] CALCOMANÍAS; TATUAJES TEMPORALES; PAPEL DE EMBALAJE; CARTAS INTERCAMBIABLES; CALENDARIOS, PRINCIPALMENTE CALENDARIOS DE ESCRITORIO, EFEMÉRIDES, CALENDARIOS Y AGENDAS DIARIAS; PAPEL, PRINCIPALMENTE PAPEL PARA ARTISTAS, CARTULINA; ESTUCHES DE MATERIAL Y PINTURA PARA ARTES Y MANUALIDADES; LAMINAS [GRABADOS]; IMÁGENES O LAMINAS DE COLORES; OBJETOS DE ARTE LITOGRAFIADOS; IMÁGENES FOTOGRÁFICAS; LIBROS; REVISTAS [PERIÓDICOS]; SEÑALES PARA LIBROS; VIÑETAS PARA LIBROS; FORROS PARA LIBROS; LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS; TIRAS CÓMICAS; DIARIOS (PERSONALES); SERVILLETAS Y PALTOS DE MESA [DE PAPEL]; MANTELITOS DE PAPEL; OBJETOS DE PAPEL PARA FIESTAS; DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS; SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTAS; BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015824-3

No. de Expediente: 2007069831

No. de Presentación: 20070098324

CLASE: 10

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Dusa Pharmaceuticals, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KERASTIK

Consistente en: la palabra KERASTICK, que servirá para: AMPARAR: APLICADORES MEDICOS TOPICOS QUE CONTIENEN PRODUCTOS O PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CONDICIONES Y ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS TALES COMO QUERATOSIS ACTINICA.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015825-3

No. de Expediente: 2007067363

No. de Presentación: 20070094115

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SPECTRACOVERAGE

Consistente en: la palabra SPECTRACOVERAGE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015826-3

No. de Expediente: 2007071207

No. de Presentación: 20070100307

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AVON COLOR ACTIVE

Consistente en: las palabras AVON COLOR ACTIVE, traducidas al castellano como Avon Color Activo, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015827-3

No. de Expediente: 2007071391

No. de Presentación: 20070100584

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: un diseño identificado como Logo de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS, PRINCIPALMENTE COMPRESORES [MAQUINAS] DE GIRO; COMPRESORES DE GAS; COMPRESORES PARA REFRIGERADORES; COMPRESORES DE AIRE; VALVULAS PARA BOMBAS; ESCOBILLAS DE DINAMO; DINAMOS; MOTORES ELECTRICOS QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES; CABRIAS MAGNETICAS Y ELECTRICAS; MAQUINAS MOTRICES ELECTRICAS Y PROPULSORES ELECTRICOS PARA CABRIAS MAGNETICAS Y ELECTRICAS; ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, PRINCIPALMENTE CORREAS DE MAQUINAS Y COJINETES [PARTES DE MAQUINAS].

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015828-3

No. de Expediente: 2007070838

No. de Presentación: 20070099819

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Avon Products, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

WISH OF LUCK

Consistente en: las palabras WISH OF LUCK que se traduce al castellano como Deseo de suerte, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; FRAGANCIAS, PRODUCTOS DE TOCADOR, PREPARACIONES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, OJOS, LABIOS, CABELLO, PIES Y UÑAS.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015829-3

No. de Expediente: 2007067236

No. de Presentación: 20070093956

CLASE: 03

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de PROFESIONALES DE BELLEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SPA URBANO

Consistente en: las palabras SPA URBANO, traducido al castellano la palabra SPA como BALNEARIO, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA TRATAMIENTOS CORPORALES Y FACIALES; CERA PARA DEPILAR; CERA PARA BIGOTES; CERA PARA LA LIMPIEZA; COSMÉTICOS, LOCIONES, CREMAS FACIALES Y CORPORALES, ACEITES ESENCIALES; JABONES; PERFUMERÍA; LOCIONES PARA EL CABELLO; ACEITES DE TOCADOR; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; AGUAS DE TOCADOR; AGUAS

PERFUMADAS; ASTRINGENTES PARA USO COSMÉTICO; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO; SALES PARA EL BAÑO PARA USO NO MÉDICO; MASCARILLAS DE BELLEZA; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL; COLORANTES PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA LA ONDULACIÓN DEL CABELLO; TINTES PARA EL CABELLO; LOCIONES CAPILARES; CHAMPÚS; DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS DEPILATORIOS; PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR; LACAS PARA EL CABELLO; LACAS PARA LAS UÑAS; POLVOS PARA EL MAQUILLAJE; POMADAS PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS PARA QUITAR LOS TINTES; TINTES DE TOCADOR; UÑAS POSTIZAS; PRODUCTO PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015831-3

No. de Expediente: 2007071383

No. de Presentación: 20070100576

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

INGENUITY WELCOME

Consistente en: las palabras INGENUITY WELCOME traducidas al castellano como Ingenuidad Bienvenida, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE, PRINCIPALMENTE UNIDADES DE CALEFACCION, VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, BOMBAS DE CALOR, APARATOS DE ENFRIAMIENTO PORTATILES, UNIDADES DE CONDENSACION ENFRIADOS POR AIRE Y AGUA, INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y DESHUMIDIFICADORES; EVAPORADORES; SEPARADORES, EQUIPO PARA HACER NIEVE, PRINCIPALMENTE INSTALACIONES DE CONDUCCIONES DE AGUA Y AIRE A PRESION, DISPOSITIVOS PARA EL ENFRIAMIENTO DEL AIRE, VENDIDOS COMO UNA UNIDAD; TUBOS Y ACOPLES PARA APARATOS DE REFRIGERACION; EQUIPOS PARA LA CALEFACCION, PRINCIPALMENTE CALORIFEROS; QUEMADORES DE GAS, CAMBIADORES TERMICOS, APARATOS DE VENTILACION [CLIMATIZACION], PRINCIPALMENTE EXTRACTORES, INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y APARATOS E INSTALACIONES DE REFRIGERACION, PRINCIPALMENTE APARATOS Y MAQUINAS FRIGORIFICAS; FUELLES [PARTES DE INSTALACIONES DE VENTILACION], ENFRIADORES, SERPENTINES DE ENFRIAMIENTO; ESPARCIDORES Y BOMBAS Y VALVULAS USADOS EN SERVICIOS FRIGORIFICOS; SEPARADORES NO MECANICOS PARA ACEITES Y REFRIGERANTES; APARATOS ELECTRICOS Y MECANICOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015832-3

No. de Expediente: 2007070072

No. de Presentación: 20070098658

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO LAINEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: las palabras EloTrix Chile y limón DIANA y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: MAIZ FRITO CON CHILE Y LIMON.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031814-3

No. de Expediente: 2007070076

No. de Presentación: 20070098662

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO LAINEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: las palabras EloTrix adobo DIANA y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: MAIZ FRITO CON SABOR DE ADOBO MEXICANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031815-3

No. de Expediente: 2007070073

No. de Presentación: 20070098659

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO LAINEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA., solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: EloTrix Chipotle DIANA y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: MAIZ FRITO CON CHILE CHIPOTLE.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031816-3

No. de Expediente: 2007070075

No. de Presentación: 20070098661

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO LAINEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: en la expresión LACITOS DIANA y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAIZ FRITO CON SABOR DE ADOBO MEXICANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031817-3

No. de Expediente: 2007066317

No. de Presentación: 20070092338

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la expresión Madu-Ricos DIANA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ELABORADOS A BASE DE PLATANO.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031820-3

No. de Expediente: 2007070074

No. de Presentación: 20070098660

CLASE: 30

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO LAINEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la expresión TOZTECAS DIANA y diseño, que servirá para: AMPARAR: TORTILLAS DE MAIZ SABORIZADAS CON CHILE CHIPOTLE Y LIMON.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F031821-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora ANA MARIA AGUILAR DE SANCHEZ, solicitando TITULO MUNICIPAL DE DOMINIO, a su favor, de un inmueble de Naturaleza Rústica, ejidal, el cual tiene forma triangular, situado en el Caserío El Tunal, del Cantón El Cerro, de esta jurisdicción, de una Extensión Superficial de QUINIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, con Sandra Yamileth Martínez Tobar, y María Bernarda Mejía, antes de Margarita Mejía, con ambas calle asfaltada, antigua San Salvador-Zacatecoluca de por medio; AL ORIENTE, con Graciela Aguilar de Rivas; AL SUR, aquí forma el vértice; AL PONIENTE, con Marisa del Tránsito Escoto. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es sirviente, ni dominante, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no lo posee en proindivisión con nadie; lo valora en MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Se avisa al público para los efectos de la Ley Agraria.

EL ROSARIO, departamento La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.- DOC. WILBERG DE JESUS GALLARDO JOVEL, ALCALDE MUNICIPAL.- SERGIO EDUARDO QUINTANILLA PADILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F031606-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado MANUEL DE JESÚS SERVELLON RIVERA, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de el señor: ELMER ERNESTO BELTRAN FLORES, de treinta y cuatro años de edad, electricista, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos cero ocho seis siete seis cinco-cero. Solicitando un Título Municipal, de un Inmueble Urbano, situado en Quinta Calle Poniente, Barrio Concepción de la Ciudad de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, dicho inmueble es de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide diecisiete punto cero cero metros, y linda con José Dimas Hernández, Isabel Ramírez de Marroquín, hoy Margoth Valle Palencia, Calle Pública de por medio; AL ORIENTE: Mide veinte punto cero dos metros, y linda con el señor Antonio Cruz; AL SUR: Mide diecisiete punto cero seis metros, y linda con las señoras Deysi Irene Antonio Hernández y Nemesia Antonio viuda de Rodas, y AL PONIENTE: Mide veinte punto cero seis metros, y linda con las señoras María Inés Gómez de López y Martha Leonarda Mejía Escobar, dicho inmueble contiene una pequeña construcción de sistema mixto. El inmueble urbano no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, no está en proindivisión con nadie, no es dominante, ni sirviente. Dicho Inmueble lo obtuvo por compraventa que le hizo a la señora. Berta Peña, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, ya fallecida, por lo que dicho inmueble lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES.

Todo los colindante son de este domicilio, lo que hace del conocimiento del Público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapía, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. JOSÉ GUILLERMO SÁNCHEZ GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA IVONNE PONCE DE ORELLANA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F031829-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007069796

No. de Presentación: 20070098280

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Amarilo S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

consistente en: La palabra AMARILLO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LIC. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015756-3

No. de Expediente: 2007069797

No. de Presentación: 20070098281

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Amarilo S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AMARILO

consistente en: La palabra AMARILLO, y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015786-3

No. de Expediente: 2007070836

No. de Presentación: 20070099817

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NBA Properties, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

NBA TV

consistente en: La expresión NBATV y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE AUDIO; SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE; SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS RADIOFONICOS; SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION POR SUSCRIPCION; SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION; SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE VIDEO; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR INTERNET, PRINCIPALMENTE PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR EN LINEA (CHAT ROOMS) Y COMUNICACIONES INTERACTIVAS EN LINEA CON HUESPEDES PARA LA TRANSMISION DE MENSAJES ENTRE USUARIOS DE ORDENADORES EN RELACION AL CAMPO DEL BALONCESTO; SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS POR INTERNET; SERVICIOS DE TRANSMISION DE MENSAJES ASISTIDA POR ORDENADOR ENTRE USUARIOS DE COMPUTADORAS, EN EL CAMPO DE BALONCESTO, POR MEDIO DE TABLEROS DE ANUNCIOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE ACCESO A UNA RED INFORMATICA MUNDIAL CON EL PROPOSITO DE PARTICIPAR EN ENCUESTAS INTERACTIVAS DE OPINION EN EL CAMPO DE BALONCESTO; SERVICIOS DE COMUNICACIONES INALAMBRICAS, PRINCIPALMENTE, TRANSMISION DE GRAFICOS POR TELEFONOS MOVILES; SERVICIOS DE TRANSMISION ELECTRONICA INALAMBRICA DE SEÑALES DE VOZ, MENSAJES O DATOS, FACSIMILES, IMAGENES E INFORMACION; SERVICIOS DE COMUNICACIONES INALAMBRICAS DE BANDA ANCHA.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015816-3

No. de Expediente: 2006058293

No. de Presentación: 20060078503

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de OMNICOM INTERNATIONAL HOLDINGS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

NEUROPLANNING

consistente en: La palabra NEUROPLANNIG, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PLANEACION, COMPRA O ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, Y TIEMPO DE PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION; SERVICIOS DE ESTUDIO DE MERCADOS Y ASESORIA EN EL CAMPO DE PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS PUBLICITARIOS O DE COMUNICACION; SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y CONSULTORIA EN EL CAMPO DE LA PLANIFICACION Y COMPRA DE MEDIOS PUBLICITARIOS O DE COMUNICACION; SERVICIOS DE DIFUSION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA TERCEROS, AGENCIAS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO; SERVICIOS DE RELACIONES PUBLICAS; SERVICIOS DE MERCADEO DIRECTO PARA TERCEROS POR MEDIO DE DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO [FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS] Y PUBLICIDAD POR CORRESPONDENCIA; SERVICIOS DE PROMOCION DE VENTAS Y MERCADEO [PARA TERCEROS] DE EVENTOS; SERVICIOS DE PROMOCION DE VENTAS PARA TERCEROS POR MEDIO DE BASES DE DATOS DE MERCADEO.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015821-3

No. de Expediente: 2007069365

No. de Presentación: 20070097543

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de TOM TOM INTERNATIONAL BV, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

consistente en: Un diseño identificado como Logo de TomTom International B.V., que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE DEPÓSITOS DE BASES DE DATOS O DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN DIGITAL, ARCHIVOS DE IMAGEN, ARCHIVOS DE SONIDO, DATOS, SEÑALES DE INFORMACIÓN E IMAGEN, ALMACENADOS ELECTRÓNICAMENTE, ESPECIALMENTE PARA SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, PLANEACIÓN DE RUTAS Y USO DE MAPAS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE NAVEGACIÓN Y DE INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE SOBRE EL TRAFICO Y CONGÉSTION DEL TRÁFICO; SERVICIOS DE INFORMACIONES EN MATERIA DE VIAJES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE UBICACIÓN DE PRODUCTOS, TRANSPORTE, MEDIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS; SERVICIOS DE INFORMACIONES A VIAJEROS RELATIVAS A LAS TARIFAS, LOS HORARIOS Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE, ESPECIALMENTE ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ALQUILER DE BARCOS Y OTROS VEHÍCULOS; TODOS ESTOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN O TELÉFONOS MÓVILES O DISPOSITIVOS INALAMBRICOS DE NAVEGACIÓN, SEGURAS O INSEGURAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015833-3

No. de Expediente: 2007071035

No. de Presentación: 20070100109

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ENCHANTED

Consistente en: la palabra ENCHANTED, que se traduce al castellano como Encantado, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; SERVICIOS DE FORMACIÓN; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PRINCIPALMENTE: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO TALES COMO, PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE GRABACIONES DE SONIDO Y VÍDEO; INFORMACIÓN SOBRE ESPARCIMIENTO; PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ENTRETENIMIENTO Y PROGRAMAS INTERACTIVOS PARA DISTRIBUIRSE VÍA TELEVISIÓN, CABLE, SATÉLITE, MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO, CARTUCHOS, DISCOS LÁSER, DISCOS PARA COMPUTADORAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS; PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DE ESPARCIMIENTO, NOTICIAS E INFORMACIÓN VÍA REDES DE COMUNICACIÓN Y REDES DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y PARQUES TEMÁTICOS; PROVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO RELACIONADOS O PRESTADOS EN O CON PARQUES TEMÁTICOS; PRESENTACIONES ESCÉNICAS EN VIVO; PRESENTACIONES DE ACTUACIONES EN VIVO; PRODUCCIONES TEATRALES; SERVICIOS DE ANIMADORES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015834-3

No. de Expediente: 2007071399

No. de Presentación: 20070100592

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Johnson Controls Technology Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

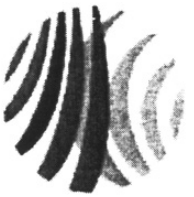

Consistente en: un diseño identificado como Logo de Johnson Controls Technology Company, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y EDUCACION EN EL CAMPO DE BATERIAS; SERVICIOS DE FORMACION Y EDUCACION EN EL CAMPO DE SISTEMAS DE INTERIORES DE VEHICULOS; SERVICIOS DE FORMACION Y EDUCACION EN LOS CAMPOS DE CALEFACCION, VENTILACION, ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, REFRIGERACION, ENERGIA, ILUMINACION, ALARMAS CONTRA INCENDIO, Y SISTEMAS DE ACCESO DE SEGURIDAD.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015835-3

No. de Expediente: 2007071234

No. de Presentación: 20070100340

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de 2545-2509 QUEBEC INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión ONE DROP y diseño, que se traduce al castellano como UNA GOTA, que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA; SERVICIOS DE PATROCINIO FINANCIERO DE PROYECTOS HUMANITARIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIONES DESVALIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015838-3

No. de Expediente: 2007067195

No. de Presentación: 20070093905

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Programa De Scotiabank Iluminando El Mañana

Consistente en: las palabras Programa De Scotiabank Iluminando El Mañana, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COLECTA DE BENEFICENCIA; SERVICIOS DE PATROCINIO FINANCIERO Y SERVICIOS DE FINANCIACION DE EDUCACION DE NIÑOS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015839-3

No. de Expediente: 2007069575

No. de Presentación: 20070097862

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO JOSE SPINGOLA GONZALEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO BOGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: GRUPO BOGA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras A Granel Restaurante y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS Y TODO LO RELACIONADO CON RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031645-3

No. de Expediente: 2007071929

No. de Presentación: 20070101394

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLADIS PATRICIA ARIZ SILVA DE VALDIVIESO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

COCOPANDO

Consistente en: la expresión COCOPANDO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS HOTELEROS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F031683-3

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

AVISO DE CAMBIO DE LOCAL DE ESTABLECIMIENTO.

La Administradora Única Propietaria de la SOCIEDAD PANADERIA EL ROSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PANADERIA EL ROSARIO S.A. DE C.V.", para los efectos legales correspondientes hace del conocimiento de sus acreedores y del público en general:

EL CAMBIO DE LOCAL DE ESTABLECIMIENTO de la Sucursal Apopa 1, que funcionaba en 2a. Calle Poniente y Avenida Vicente Blanco No. 4, de la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, y que a partir del primero de noviembre del presente año funciona en 1a. AVENIDA SUR Y CALLE LEONARDO AZCUNAGA # 4, de la misma ciudad.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general y de los acreedores de conformidad a lo que estipulan los Arts. 565 y 566 del Código de Comercio.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil siete.

ROSA BLANCA MONTUFAR DUEÑAS,

ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. C015894-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

ACUERDO No. 02-2007 (COMIECO XLVII)
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el servicio de transporte internacional de carga terrestre y el tránsito aduanero internacional constituyen factores importantes para la efectiva realización y profundización de las relaciones comerciales entre los países de Centroamérica y Panamá;

2. Que mediante Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) del 16 de marzo del 2001, los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá; todos ellos miembros de pleno derecho del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), establecieron un mecanismo de tratamiento recíproco y no discriminatorio para el servicio de transporte internacional de carga terrestre entre los seis Estados Parte del Protocolo de Tegucigalpa, adoptándose para tales efectos el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre;

3. Que no obstante los compromisos adquiridos en el marco del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, los Gobiernos de los países de Centroamérica han recibido constantes denuncias por parte de transportistas de carga de sus países, sobre la imposibilidad de realizar operaciones de carga de mercancías en la Zona Libre de Colón, en el territorio de la República de Panamá, porque dicho servicio se estaría reservando, de hecho y de derecho, a transportistas de origen panameño;

4. Que en virtud del numeral 1.b) de la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) los Estados suscriptores resuelven garantizar libre competencia en la contratación de transporte, sin perjuicio del país de origen o destino y otorgar el trato nacional al transporte de todos los Estados en el territorio de cualquiera de ellos;

5. Que de conformidad con el Reglamento de Pases de la Administración de la Zona Libre de Colón en Panamá (Reglamento Vehicular de la Zona Libre de Colón), adoptado por la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón el 29 de mayo de 1997, y publicado en la Gaceta Oficial No. 23,395 del 9 de octubre de 1997, se otorga un tratamiento diferenciado a los transportistas que pertenezcan a algún gremio cooperativo, sindical asociado o de cualquier índole con personería jurídica versus los transportistas independientes, el cual es contrario a los principios de tratamiento recíproco no discriminatorio y al principio de trato nacional contenidos en la resolución 65-2001(COMRIEDRE);

6. Que aún existiendo un tratamiento diferenciado en el Reglamento de Pases de la Administración de la Zona Libre de Colón, en la práctica aùn cumpliendo con los requisitos más gravosos se le permite a los transportistas centroamericanos levantar carga en la Zona Libre de Colón, ya que solo los transportistas de origen panameño pertenecientes a ciertos gremios asociativos en Panamá están en la posibilidad material de realizar operaciones de carga de mercancías en dicha zona, con lo que se violenta la garantía de libre competencia en la contratación del transporte sin perjuicio del país de origen o destino, establecido en la resolución 65-2001(COMRIEDRE);

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 36, 37, 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica,

ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de la República de Panamá a que tome todas las medidas necesarias a efectos de garantizar, de manera pronta y efectiva, el derecho de los transportistas centroamericanos de realizar labores de carga y descarga de mercancías en la Zona Libre de Colón y en el resto del territorio panameño, de conformidad con los compromisos adquiridos en la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) del 16 de marzo del 2001;

2. Instar al Gobierno de la República de Panamá a que garantice que ningún ente de carácter público o privado impedirá las operaciones de transporte de mercancías hacia y desde la Zona Libre de Colón y el resto del territorio panameño, a los transportistas centroamericanos amparados por el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre;

3. Los Estados miembros podrán adoptar las medidas legítimas que consideren apropiadas, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, para mitigar los efectos adversos derivados de los impedimentos a las operaciones de transporte de mercancías hacia y desde la Zona Libre de Colón que afectan a los transportistas centroamericanos, en caso de persistir la situación denunciada y hasta tanto se garantice el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) del 16 de marzo del 2001.

4. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente y será publicado por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre4 de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente el Acuerdo 02-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente el Acuerdo 02-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

ACUERDO No. 03-2007 (COMIECO-XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

RESUELVE:

1. Designar al señor Alfonso Pimentel Rodríguez como Secretario General de la SIECA, a partir del 14 de enero de 2008, en tanto el Consejo nombra al Secretario General para un nuevo período.

2. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007.

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia, impresa únicamente en su anverso, rubricada y sellada con el sello de la SIECA, reproduce fielmente el Acuerdo 03-2007 (COMIECO-XLVII), adoptado por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyo original se reprodujo. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA
SIECA

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

RESOLUCION No. 214-2007 (COMIECO-XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco del proceso de conformación de una Unión Aduanera, los Estados Parte han alcanzado importantes acuerdos en materia de Verificación de la Calidad de Medicamentos para Uso Humano, que requiere la aprobación del Consejo;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07 Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Verificación de la Calidad;

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones al proyecto de Reglamento notificado tal y como lo exige el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que, en su caso, fueron debidamente analizadas y atendidas en lo pertinente;

Que según el párrafo 12 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, interpretado por el numeral 5.2, de la Decisión del 14 de noviembre de 2001 emanada de la Conferencia Ministerial de la OMC de esa fecha, los Miembros preverán un plazo prudencial, no inferior a seis meses, entre la publicación del Reglamento Técnico y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a las prescripciones del reglamento;

Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, se recabó la opinión del Comité Consultivo de Integración Económica, observaciones que fueron analizadas y atendidas en lo pertinente,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07 Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Verificación de la Calidad.

2. El Reglamento Técnico Centroamericano aprobado aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integrante de la misma.

3. La presente Resolución entrará en vigencia seis meses después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, así como las nueve de su anexo, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 214-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 11.03.47:07

PRODUCTOS FARMACEUTICOS. MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO. VERIFICACION DE LA CALIDAD.

Correspondencia: No hay correspondencia con ninguna norma internacional

ICS 11.120.01 **RTCA 11.03.47:07**

Reglamento Técnico Centroamericano editado por:

- Ministerio de Economía, MINECO
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaria de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización y de Reglamentación Técnica a través de los Entes de Normalización y de Reglamentación Técnica de los Países de la Región Centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los Reglamentos Técnicos. Están conformados por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 11.03.47:07 Productos farmacéuticos. Medicamentos para uso humano. Verificación de la calidad, por los Subgrupos de Medidas de Normalización y de Medicamentos y Productos Afines de los Países de la Región Centroamericana. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por el Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica (COMIECO)

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES

Por Guatemala
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Por El Salvador
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Consejo Superior de Salud Pública

Por Nicaragua
Ministerio de Salud

Por Honduras
Secretaría de Salud

Por Costa Rica
Ministerio de Salud

1. OBJETO

Este reglamento técnico tiene por objeto establecer las pruebas analíticas que deben ser realizadas para comprobar la calidad de los medicamentos por parte de la autoridad reguladora.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este reglamento son de aplicación para todos los medicamentos importados y fabricados en los países de la región Centroamericana.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

RTCA 11.01.02:04 Productos Farmacéuticos. Etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso Humano.

4. DEFINICIONES

4.1 Autoridad reguladora: Ente responsable del Registro Sanitario y/o Vigilancia Sanitaria de cada país Centroamericano.

4.2 Calidad: Naturaleza esencial de un producto y la totalidad de sus atributos y propiedades, las cuales determinan su idoneidad para los propósitos a los cuales se destina.

4.3 Características organolépticas: Son características que se confieren a las formas farmacéuticas tales como forma, color, olor, sabor, homogeneidad, textura u otros; los cuales se determinan a través de los sentidos.

4.4 Especificaciones: Descripción de los requisitos que debe satisfacer el material inicial, el material de empaque y los productos intermedios, a granel y terminados. Dichos requisitos incluyen características organolépticas y propiedades físicas, químicas, microbiológicas y biológicas.

4.5 Forma farmacéutica: Es la forma física que se le da a un medicamento, la cual facilita la dosificación del o de los principios activos para que puedan ejercer su acción en el lugar y tiempo.

4.6 Medicamento: Sustancia simple o compuesta, natural, sintética, o mezcla de ellas, con forma farmacéutica definida, empleada para diagnosticar, tratar, prevenir enfermedades o modificar una función fisiológica de los seres humanos.

4.7 Muestra: Parte o porción finita representativa de un material, un lote de producción o de medicamentos almacenados, transportados o en uso que se someten a análisis a efecto de verificar las características de calidad o su adecuación para el uso.

4.8 Muestra de retención/Contra muestra: Cantidad de unidades representativas de cada lote de producto terminado, materia prima o material de envase, almacenada por un período de tiempo establecido y en cantidad suficiente para repetir el análisis completo.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1 Etiquetado

Debe cumplir con el RTCA 11.01.02:04 Productos Farmacéuticos. Etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso Humano.

5.2 Pruebas

Las pruebas indicadas en la Tabla N°1 se realizarán cuando apliquen, de acuerdo a las especificaciones individuales de cada producto según lo indiquen las farmacopeas oficiales (anexo 4, Resolución 93-2002, COMIECO-XXIV, septiembre 2002) o lo declarado por el fabricante o el titular en el registro sanitario. Las pruebas declaradas a continuación, son los parámetros indicados para evaluar la calidad de las diferentes formas farmacéuticas.

Tabla N° 1. Pruebas físicas, químicas y microbiológicas

Forma farmacéutica	Pruebas
Tabletas con o sin recubrimiento	✓ Características organolépticas ✓ Peso promedio* ✓ Friabilidad ✓ Fuerza de ruptura* ✓ Desintegración ✓ Contenido de agua ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación: Variación de Peso y Uniformidad de Contenido. ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Disolución ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano

Tabla N° 1. Pruebas físicas, químicas y microbiológicas (continuación)

Forma farmacéutica	Pruebas
Cápsulas de gelatina dura y blanda	✓ Características organolépticas de la cápsula y de su contenido ✓ Peso promedio* ✓ Desintegración ✓ Contenido de agua ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación: Variación de Peso y Uniformidad de Contenido. ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Disolución ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano
Soluciones y Emulsiones (orales y tópicas)	✓ Características organolépticas ✓ Volumen de entrega ✓ pH ✓ Densidad relativa o peso específico ✓ Viscosidad* ✓ Contenido de alcohol ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: sustancias relacionadas o productos de degradación ✓ Recuento microbiano
Suspensiones (orales y tópicas)	✓ Características organolépticas ✓ Volumen de entrega ✓ pH ✓ Densidad relativa o peso específico ✓ Viscosidad* ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Disolución ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano
Soluciones, Emulsiones y Suspensiones (inyectables, oftálmicas y óticas estériles)	✓ Características organolépticas ✓ Volumen en envase ✓ pH ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación ✓ Esterilidad ✓ Endotoxinas bacterianas (sólo en inyectables)

Tabla N° 1. Pruebas físicas, químicas y microbiológicas (continuación)

Forma farmacéutica	Pruebas
Polvos y granulados (orales y tópicos) Polvos y granulados (orales y tópicos) para reconstituir	✓ Características organolépticas (sin reconstituir y reconstituido) ✓ Contenido de agua ✓ Tiempo de reconstitución (indicado por el fabricante) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación ✓ Llenado mínimo/ Volumen de entrega ✓ Variación de peso ✓ pH ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano
Polvos para reconstituir (inyectables)	✓ Características organolépticas (sin reconstituir y reconstituido) ✓ Contenido de agua ✓ Tiempo de reconstitución (indicado por el fabricante) ✓ pH ✓ Partículas visibles ✓ Volumen en envase ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Esterilidad ✓ Endotoxinas bacterianas
Cremas, Ungüentos, Pastas y Geles (tópicos)	✓ Características organolépticas ✓ Llenado mínimo ✓ pH ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia o concentración del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano
Cremas, Ungüentos y Geles (oftálmicas)	✓ Características organolépticas ✓ Llenado mínimo ✓ pH ✓ Contenido de agua ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia o concentración del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Partículas metálicas ✓ Esterilidad

Tabla N° 1. Pruebas físicas, químicas y microbiológicas (Final)

Forma farmacéutica	Pruebas
Supositorios (rectales, uretrales y vaginales) y supositorios en tabletas o cápsulas vaginales	✓ Características organolépticas ✓ Peso promedio* ✓ Desintegración ✓ Tiempo de fusión* ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación: Variación de Peso o Uniformidad de Contenido. ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Disolución ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano
Aerosoles, atomizadores e inhaladores	✓ Características organolépticas ✓ Llenado mínimo ✓ Número total de descarga por envase ✓ pH ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de dosis liberada ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Velocidad de descarga ✓ Prueba de fuga (si la válvula es dosificadora) ✓ Cantidad descargada (si la válvula es de descarga continua) ✓ Prueba de presión (si la válvula es de descarga continua) ✓ Recuento microbiano
Sistemas transdérmicos y emplastos o cintas adhesivas	✓ Características organolépticas ✓ Peso promedio* ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación: Variación de Peso o Uniformidad de Contenido. ✓ Liberación de fármaco (Disolución, sólo en sistemas transdérmicos) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Recuento microbiano
Implantes	✓ Características organolépticas ✓ Peso promedio* ✓ Uniformidad de Unidades de Dosificación. ✓ Identificación de (los) principio(s) activo(s) ✓ Valoración, potencia, concentración o actividad del (o los) principio(s) activo(s) ✓ Impurezas: productos de degradación o sustancias relacionadas ✓ Esterilidad

* Las pruebas descritas sólo se realizarán cuando exista un cambio en las características físicas de la forma farmacéutica.

NOTAS:

1. En el caso de denuncia o no conformidad en la calidad del producto, las pruebas incluidas en la tabla N° 1 constituyen pruebas que pueden ser efectuadas independientemente si el producto es farmacopeico o no.
2. En el anexo A se indica la cantidad de muestras y muestras de retención/ contra muestra que deben ser tomadas o retenidas para realizar las pruebas mencionadas en la tabla N° 1.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Arias, T D. Glosario de Medicamentos: Desarrollo Evaluación y Uso. Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C.: OPS. 1999.
- Farmacopea de los Estados Unidos 30 y Formulario Nacional 25. Trigésima edición. The United States Pharmacopeial Convention Inc. USA. 2007.

7. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia y verificación de este Reglamento Técnico Centroamericano corresponde a la Autoridad Reguladora de cada país.

Anexo A
(Normativo)

CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS PARA LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO

PRODUCTO	CANTIDAD (unidades)		
	MUESTRA	MUESTRA DE RETENCIÓN/ Contra Muestra	Total de muestras
Aerosoles, atomizadores e inhaladores (sin antibiótico)	10	10	20
Aerosoles, atomizadores e inhaladores (con antibiótico)	15	15	30
Cápsulas, grageas, tabletas	60	60	120
Líquidos orales (suspensiones, jarabes, elíxires, emulsiones)	13	13	26
Líquidos tópicos (soluciones, suspensiones y emulsiones)	13	13	26
Líquidos orales empacados en contenedores de dosis unitaria	13	13	26
Polvos y granulados (frascos/ sobres) con menos 150 g	20	20	40
Polvos y granulados (frascos/ sobres) con más 150 g	10	10	20
Inyectables menor e igual a 3 mL	50	50	100
Inyectable de 5 a 10 mL	30	30	60
Inyectable de 20 a 100mL	10	10	20
Inyectables más de 100 mL	7	7	14
Cremas, geles y ungüentos tópicos (sin antibiótico)	15	15	30
Cremas, geles y ungüentos tópicos (con antibiótico)	20	20	40
Polvos y liofilizados estériles (inyectables)	20	20	40
Soluciones Óticas y Nasales	30	30	60
Supositorios o supositorios en tabletas	30	30	60
Parches transdérmicos y emplastos o cintas adhesivas	15	15	30
Implantes	15	15	30
Ungüentos, cremas, soluciones y suspensiones oftálmicas (sin antibióticos)	30	30	60
Ungüentos, cremas, soluciones y suspensiones oftálmicas (con antibióticos)	40	40	80
Lata con más de 200 g de polvo	3	3	6
Sueros orales en solución	3	3	6

RESOLUCION No. 215-2007 (COMIECO-XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco del proceso de conformación de una Unión Aduanera, los Estados Parte han alcanzado importantes acuerdos en materia de Especificaciones de Grasas y Aceites en Alimentos y Bebidas Procesados, que requiere la aprobación del Consejo;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.40:07 Alimentos y Bebidas Procesados. Grasas y Aceites. Especificaciones;

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones al proyecto de Reglamento notificado tal y como lo exige el numeral 4), párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que, en su caso, fueron debidamente analizadas y atendidas en lo pertinente;

Que según el párrafo 12 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, interpretado por el numeral 5.2, de la Decisión del 14 de noviembre de 2001 emanada de la Conferencia Ministerial de la OMC de esa fecha, los Miembros preverán un plazo prudencial, no inferior a seis meses, entre la publicación del Reglamento Técnico y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a las prescripciones del reglamento;

Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, se recabó la opinión del Comité Consultivo de Integración Económica, observaciones que fueron analizadas y atendidas en lo pertinente,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.40:07 Alimentos y Bebidas Procesados. Grasas y Aceites. Especificaciones.

2. El Reglamento Técnico Centroamericano aprobado aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integrante de la misma.

3. La presente Resolución entrará en vigencia seis meses después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, así como las veintinueve de su anexo, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 215-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 67.04.40:07

ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADOS. GRASAS Y ACEITES. ESPECIFICACIONES

CORRESPONDENCIA:

Norma General para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales codex stan 19-1981 (rev.2 1999)
Norma para margarina codex stan 32-1981 (rev.1 1989)
Norma para Aceites Vegetales especificados codex stan 210 (rev. 2003, 2005)

ICS 67.020 RTCA 67.04.40:07

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía, MINECO
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización o Reglamentación Técnica a través de los Entes de Normalización o Reglamentación Técnica de los países centroamericanos y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las Reglamentos Técnicos. Están conformados por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.40:07 Alimentos y Bebidas Procesados. Grasas y Aceites. Especificaciones, por el Subgrupo de Alimentos y Bebidas y el Subgrupo de Medidas de Normalización. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES

Por Guatemala
Ministerio de Salud y Asistencia Social

Por El Salvador
Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social

Por Nicaragua
Ministerio de Salud

Por Honduras
Secretaria de Salud

Por Costa Rica
Ministerio de Salud

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento tiene por objeto establecer las especificaciones generales que deben cumplir los aceites y grasas vegetales, animales y marinos, y sus derivados comestibles, preenvasados y procesados de tal forma que sean aptos para el consumo humano y que se comercialicen en el territorio centroamericano.

Las especificaciones y parámetros que cubre el presente reglamento aplican a los aceites y grasas refinados preenvasados descritos. Cuando un aceite o grasa haya sido sometido a algún proceso de modificación química o a variaciones geográficas o climáticas, por estas razones, podrán utilizarse criterios complementarios o de referencia, para confirmar que se ajustan al reglamento.

2. DEFINICIONES

2.1 Aceites y grasas: son productos alimenticios constituidos principalmente por glicéridos de ácidos grasos (básicamente triglicéridos), obtenidos de materias primas sanas y limpias, libres de productos nocivos derivados de su cultivo o manejo de los procesos de elaboración.

Para efectos de interpretación entiéndase por aceite los que presentan consistencia fluida a temperatura menor de 30 grados centígrados; entiéndase por grasa los que presentan consistencia semi-sólida o sólida por encima de 30 grados centígrados.

2.2 Aceites y grasas comestibles de origen vegetal: son productos alimenticios constituidos principalmente por glicéridos de ácidos grasos (básicamente Triglicéridos) obtenidos únicamente de fuentes vegetales. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en el aceite o grasa.

2.3 Aceites y grasas comestibles de origen animal: son productos alimenticios constituidos principalmente por glicéridos de ácidos grasos (básicamente triglicéridos) obtenidos de tejidos adiposos de porcinos, ovinos, bovinos y aves, de consistencia sólida y semi-sólida. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en el aceite o grasa.

2.4 Aceites o grasas comestibles de origen marino: son los aceites o grasas comestibles obtenidos de peces o mamíferos marinos. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en el aceite o grasa.

2.5 Aceite de maní: es el aceite vegetal comestible que se obtiene del maní (*Arachis hypogaea L.*).

2.6 Aceite de babasú: es el aceite vegetal comestible que se obtiene de la nuez del fruto de diversas variedades de la palma (*Orbignya spp*).

2.7 Aceite de pepitas de uvas: es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las pepitas de uva (*Vitis vinifera L.*).

2.8 Aceite de semilla de mostaza: es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de mostaza blanca (*Sinapis alba L.* o *Brassica hirta Moench*), de mostaza parda y amarilla (*Brassica juncea* (L) Czernajew y Cossen) y mostaza negra (*Brassica nigra* (l) Koch).

2.9 Aceite de ajonjolí (sésamo): es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de ajonjolí (*Sesamum indicum* L.; *Sesamun orientale*).

2.10 Aceite de semilla de algodón: es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de diversas especies cultivadas de algodón (*Gossypium spp.*).

2.11 Aceite de colza (aceite de semilla de colza; aceite de semilla de nabina o navilla): es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de las especies de *Brassica napus L.*, *Brassica campestris L.*, *Brassica juncea L.* y *Brassica tounefortii Gouan.*

2.12 Aceite de colza de bajo contenido erúcico (aceite de canola); aceite de colza; aceite de semilla de colza; aceite de semilla de nabina o navilla de bajo contenido erúcico: es el aceite vegetal comestible de las especies de *Brassica napus L.*, *Brassica campestris L.*, *Brassica juncea L.* y *Brassica tounefortii Gouan.* El aceite de colza de bajo contenido de ácido erúcico (canola) deberá contener no más del 2 por ciento de ácido erúcico (como porcentaje del contenido total de ácidos grasos).

2.13 Aceite de coco: es el aceite vegetal comestible que se obtiene de la nuez del coco (*Cocos nucifera L.*).

2.14 Aceite de girasol (aceite de semillas de girasol): es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de girasol y sus variedades, las cuales pueden ser de alto y medio contenido de ácido oleico (*Helianthus annuus L.*). El aceite de girasol de alto contenido de ácido oleico deberá contener no menos del 75% de ácido oleico (como porcentaje del contenido total de ácidos grasos).

En el Cuadro No. 1 se definen los límites para contenido de ácido oleico de un aceite de girasol normal y un aceite de girasol con contenido medio de ácido oleico.

2.15 Aceite de maíz: Es el aceite vegetal comestible que se obtiene del germen (embriones) de maíz (*Zea mays L.*).

2.16 Grasa o aceite de palma: Es la grasa o aceite vegetal comestible que se obtiene del mesocarpio carnoso del fruto de la palma de aceite (*Elaeis guineensis*).

2.17 Grasa o aceite de palmiste (aceite de almendra de palma; aceite de coquito de palma): es la grasa o aceite vegetal comestible que se obtiene de la almendra del fruto de la palma aceitera (*Elaeis guineensis*).

2.18 Oleína de palma: es la fracción líquida, obtenida del fraccionamiento del aceite de palma (*Elaeis guineensis*).

2.19 Estearina de palma: es la fracción sólida con punto de fusión elevado obtenida del fraccionamiento del aceite de palma (*Elaeis guineensis*).

2.20 Súper-oleína de palma: es la fracción líquida que puede ser obtenida del fraccionamiento del aceite de palma (*Elaeis guineensis*) para obtener un índice de yodo de 60 o más.

2.21 Oleína de otras grasas: es la fracción líquida, obtenida del fraccionamiento de las grasas.

2.22 Estearina de otras grasas: es la fracción sólida con punto de fusión elevado obtenida del fraccionamiento de las grasas.

2.23 Aceite de soja (soya): es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de soja (soya) (*Glycine max (L.) Merr.*)

2.24 Aceite de cártamo: es el aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de cártamo y sus variedades, las cuales pueden ser de alto contenido de ácido oleico (semillas de *Carthamus tinclorius L*). El aceite de cártamo de alto contenido de ácido oleico deberá contener no menos del 70 por ciento de ácido oleico (como porcentaje del contenido total de ácidos grasos).

2.25 Mezcla de aceites y/o grasas: es el producto que se obtiene a partir de la combinación de dos o más de los aceites y o grasas definidos en el presente reglamento.

2.26 Aceites o grasas hidrogenados: son aceites o grasas que han sido sometidos a un proceso de hidrogenación, reacción mediante la cual se obtienen grasas parcial o totalmente hidrogenadas, obteniendo una modificación de las características físicas y químicas de la grasa o aceite original.

2.27 Aceites y grasas saborizadas: son aquellos productos especialmente diseñados a los cuales se les ha agregado alguno o varios de los siguientes aditivos: especias, condimentos, aromas, saborizantes, etc.

2.28 Margarina: es el alimento en forma de emulsión líquida o plástica, generalmente del tipo agua/aceite, obtenida a partir de grasas y aceites comestibles. Debe usarse esta definición cuando el producto contenga al menos 80% m/m de grasa. Si contiene menos de 80% m/m de grasa, deberá indicarse en la etiqueta el porcentaje de grasa en la fórmula o el nivel de reducción con respecto al estándar de 80% m/m de grasa.

2.29 Manteca: grasa o mezcla de grasas cristalizadas y texturizadas, propios para la alimentación humana que tienen una consistencia sólida o semisólida a temperatura ambiente.

2.30 Grasa emulsionada: es la grasa en forma de emulsión líquida o plástica, generalmente del tipo agua/aceite, obtenida a partir de grasas comestibles.

2.31 Grasa emulsificada o con emulsificantes: es la grasa a la cual se le han agregado emulsificantes.

2.32 Manteca de cerdo: es la grasa fundida de los tejidos grasos, frescos, limpios y sanos de cerdo en buenas condiciones de salud en el momento de su sacrificio y apta para el consumo humano. Los tejidos no comprenderán huesos, piel desprendida, piel de la cabeza, orejas, rabos, órganos, tráqueas, grandes vasos sanguíneos, restos de grasa, recortes, sedimentos, residuos de prensado y similares, y estarán razonablemente exentos de tejido muscular y sangre. La manteca de cerdo sujeta a elaboración puede contener manteca de cerdo refinada, estearina de manteca y manteca de cerdo hidrogenada, o estar sujeta a procesos de modificación siempre que se indique claramente en la etiqueta.

2.33 Grasa de cerdo fundida: es la grasa de cerdo fundida procedente de los tejidos y huesos de cerdo en buenas condiciones de salud en el momento de su sacrificio y apto para consumo humano. Podrá contener grasa de huesos (convenientemente limpiada), de piel desprendida, de piel de la cabeza, de orejas, de rabos y de otros tejidos aptos para consumo humano. La grasa de cerdo sometida a elaboración podrá contener también manteca refinada, grasa de cerdo fundida refinada, manteca hidrogenada, grasa de cerdo fundida hidrogenada, estearina de manteca y estearina de grasa de cerdo fundida, siempre que se indique claramente en la etiqueta.

2.34 Primeros jugos: es el producto que se obtiene fundiendo a baja temperatura la grasa fresca del corazón, de membranas, riñones y mesenterio de animales bovinos en buenas condiciones de salud en el momento de su sacrificio y aptos para el consumo humano, así como grasa de recortes.

2.35 Sebo de res: es el producto que se obtiene fundiendo tejidos grasos, limpios y sanos (incluidas las grasas de recortes) y de músculos o huesos adherentes de animales bovinos (Bos taurus) y/o corderos (Ovis aries) en buenas condiciones de salud en el momento de su sacrificio y aptos para el consumo humano. El sebo comestible sujeto a elaboración podrá contener sebo comestible refinado, siempre que se indique claramente en la etiqueta.

2.36 Acidos Grasos *Trans*: Son los isómeros geométricos de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados que poseen en la configuración tipo trans dobles enlaces carbono – carbono no conjugados interrumpidos al menos por un grupo metileno.

3. ESPECIFICACIONES

3.1 Aceites, grasas, grasas con emulsificantes

3.1.1 Ingredientes

3.1.1.1 Especias y condimentos
3.1.1.2 Aditivos permitidos

3.1.2 Composición esencial

La identidad y composición esencial del producto debe ajustarse a las gamas de composición de ácidos grasos determinadas mediante cromatografía de gases (expresados como porcentajes). Los aceites y grasas deberán cumplir con los ámbitos de composición de ácidos grasos especificados en las Tablas No. 1 y No. 2.

Tabla No. 1. Gamas de composición de ácidos grasos de aceites vegetales crudos determinados mediante CGL de muestras auténticas [1]
(expresadas en porcentaje del contenido total de ácidos grasos)

Ácidos grasos	Aceite de Maní	Aceite de Babasú	Aceite de Coco	Aceite de semilla de algodón	Aceite de pepitas de uva	Aceite de maíz	Aceite de semilla de mostaza	Aceite de palma	Aceite de almendra de palma	Oleína de palma [2]	Super-oleína de palma [2]
C6:0	ND	ND	ND-0,7	ND	ND	ND	ND	ND	ND-0,8	ND	ND
C8:0	ND	2,6-7,3	4,6-10,0	ND	ND	ND	ND	ND	2,4-6,2	ND	ND
C10:0	ND	1,2-7,6	5,0-8,0	ND	ND	ND	ND	ND	2,6-5,0	ND	ND
C12:0	ND-0,1	40,0-55,0	45,1 53,2	ND-0,2	ND	ND-0,3	ND	ND-0,5	45,0-550	0,1-0,5	0,1-0,5
C14:0	ND-0,1	11,0-27,0	16,8-21,0	0,6-1,0	ND-0,3	ND-0,3	ND-1,0	0,5-2,0	14,0-18,0	0,5-1,5	0,5-1,5
C16:0	8,0-14,0	5,2-11,0	7,5-10,2	21,4-26,4	5,5-11,0	8,6-16,5	0,5-4,5	39,3-47,5	6,5-10,0	38,0-43,5	30,0-39,0
C16:1	ND-0,2	ND	ND	ND-1,2	ND-1,2	ND-0,5	ND-0,5	ND-0,6	ND-0,2	ND-0,6	ND-0,5
C17:0	ND-0,1	ND	ND	ND-0,1	ND-0,2	ND-0,1	ND	ND-0,2	ND	ND-0,2	ND-0,1
C17:1	ND-0,1	ND	ND	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,1	ND	ND	ND	ND-0,1	ND
C18:0	1,0-4,5	1,8-7,4	2,0-4,0	2,1-3,3	3,0-6,5	ND-3,3	0,5-2,0	3,5- 6,0	1,0-3,0	3,5-5,0	2,8-4,5
C18:1	35,0-69	9,0-20,0	5,0-10,0	14,7-21,7	12,0-28,0	20,0-42,2	8,0-23,0	36,0-44,0	12,0-19,0	39,8-46,0	43,0-49,5
C18:2	12,0-43,0	1,4-6,6	1,0-2,5	46,7-58,2	58,.0-78,0	34,0-65,6	10,0-24,0	9,0-12,0	1,0-3,5	10,0-13,5	10,5-15,0
C18:3	ND-0,3	ND	ND-0,2	ND-0,4	ND-1,0	ND-2,0	6,0-18,0	ND-0,5	ND-0,2	ND-0,6	0,2-1,0
C20:0	1,0-2,0	ND	ND-0,2	0,2-0,5	ND-1,0	0,3-1,0	ND-1,5	ND-1,0	ND-0,2	ND-0,6	ND-0,4
C20:1	0,7-1,7	ND	ND-0,2	ND-0,1	ND-0,3	0,2-0,6	5,0-13,0	ND-0,4	ND-0,2	ND-0,4	ND-0,2
C20:2	ND	ND	ND	ND-0,1	ND	ND-0,1	ND-1,0	ND	ND	ND	ND
C22:0	1,5-4,5	ND	ND	ND-0,6	ND-0,5	ND-0,5	0,2-2,5	ND-0,2	ND-0,2	ND-0,2	ND-0,2
C22:1	ND-0,3	ND	ND	ND-0,3	ND-0,3	ND-0,3	22,0-50,0	ND	ND	ND	ND
C22:2	ND	ND	ND	ND-0,1	ND	ND	ND-1,0	ND	ND	ND	ND
C24:0	0,5-2,5	ND	ND	ND-0,1	ND-0,4	ND-0,5	ND-0,5	ND	ND	ND	ND
C24:1	ND-0,3	ND	ND	ND	ND	ND	0,5-2,5	ND	ND	ND	ND

ND = no detectable, definido como ≤ 0,05 %.
[1] Datos de las especies incluidas en la Sección 3.
[2] Productos obtenidos por el fraccionamiento del aceite de palma.

Tabla No. 1. Gamas de composición de ácidos grasos de aceites vegetales crudos determinados mediante CGL de muestras auténticas[1] (expresadas en porcentaje del contenido total de ácidos grasos) (continuacion)

Ácidos grasos	Estearina de palma [2]	Aceite de Colza	Aceite de Colza (bajo contenido de ácido erúcico)	Aceite de cártamo	Aceite de cártamo (ácido oleico alto)	Aceite de sésamo	Aceite de soya	Aceite de girasol	Aceite de girasol (ácido oleico alto)	Aceite de girasol de contenido medio de ácido oleico
C6:0	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
C8:0	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
C10:0	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
C12:0	0,1-0,5	ND	ND	ND	ND-0,2	ND	ND-0,1	ND-0,1	ND	ND
C14:0	1,0-2,0	1,5-6,0	ND-0,2	ND-0,2	ND-0,2	ND-0,1	ND-0,2	ND-0,2	ND-0,1	ND-1
C16:0	48,0-74,0	ND-3,0	2,5-7,0	5,3-8,0	3,6-6,0	7,9-12,0	8,0-13,5	5,0-7,6	2,6-5,0	4,0-5,5
C16:1	ND-0,2	ND-0,1	ND-0,6	ND-0,2	ND-0,2	0,1-0,2	ND-0,2	ND-0,3	ND-0,1	ND-0,05
C17:0	ND-0,2	ND-0,1	ND-0,3	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,2	ND-0,1	ND-0,2	ND-0,1	ND-0,O5
C17:1	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,3	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,1	ND-0,06
C18:0	3,9-6,0	0,5-3,1	0,8-3,0	1,9-2,9	1,5-2,4	4,8-6,1	2,0-5,4	2,7- 6,5	2,9-6,2	2,1-5,0
C18:1	15,5-36,0	8,0-60,0	51,0-70,0	8,4-21,3	70,0-83,7	35,9-42,3	17-30	14,0-39,4	75-90,7	43,1-71,8
C18:2	3,0-10,0	11,0-23,0	15,0-30,0	67,8-83,2	9,0-19,9	41,5-47,9	48,0-59,0	48,3-74,0	2,1-17	18,7-45,3
C18:3	ND-0,5	5,0-13,0	5,0-14,0	ND-0,1	ND-1,2	0,3-0,4	4,5-11,0	ND-1,0 [3]	ND-0,3	ND-0,5
C20:0	ND-1,0	ND-3,0	0,2-1,2	0,2-0,4	0,3-0,6	0,3-0,6	0,1-0,6	0,1-0,5	0,2-0,5	0,2-0,4
C20:1	ND-0,4	3,0-15,0	0,1-4,3	0,1-0,3	0,1-0,5	ND-0,3	ND-0,5	ND-0,3	0,1-0,5	0,2-0,3
C20:2	ND	ND-1,0	ND-0,1	ND	ND	ND	ND-0,1	ND	ND	ND
C22:0	ND-0,2	ND-2,0	ND-0,6	ND-1,0	ND-0,4	ND-0,3	ND-0,7	0,3-1,5	0,5-1,6	0,6-1,1
C22:1	ND	2,0-60,0	ND-2,0	ND-1,8	ND-0,3	ND	ND-0,3	ND-0,3	ND-0,3	ND
C22:2	ND	ND-2,0	ND-0,1	ND	ND	ND	ND	ND-0,3	ND	ND-0,09
C24:0	ND	ND-2-0	ND-0,3	ND-0,2	ND-0,3	ND-0,3	ND-0,5	ND-0,5	ND-0,5	0,3-0.4
C24:1	ND	ND-3,0	ND-0,4	ND-0,2	ND-0,3	ND	ND	ND	ND	ND

ND = no detectable, definido como ≤ 0,05 %.

[1] Datos de las especies incluidas en la Sección 3.

[2] Productos obtenidos por el fraccionamiento del aceite de palma.

[3] De acuerdo con la National Sunflower Association. Oil Characteristics & Traiding Rules. American Fats & Oils, Rule 14.

Tabla No. 2. Gamas de composición de ácidos grasos de aceites animales crudos determinados mediante CGL de muestras auténticas[1] (expresadas en porcentaje del contenido total de ácidos grasos)

Ácidos grasos	Manteca de Cerdo Grasa de Cerdo Fundida (Porcentaje)	Primeros Jugos Sebo (Porcentaje)
C6:0	0	0
C8:0	0	0
C10:0	< 0,5 en total	< 0,5 en total
C12:0	0	0
C14:0	1,0-2,5	2,0-6,0
C14:ISO	ND < 0,1	< 0,3
C14:1	<0,2	0,5-1,5
C15:0	<0,2	0,2-1,0
C15:ISO	<0,1	<1,5 en total
C15:ANTI ISO	<0,1	0
C16:0	20-30	20-30
C16:1	2,0-4,0	1-5
C16:ISO	<0,1	<0,5
C16:2	<0,1	<1,0
C17:0	<1	0,5-2,0
C17:1	<1	<1,0
C17:ISO	<0,1	<1,5 en total
C17:ANTI ISO	<0,1	0
C18:0	8-22	15-30
C18:1	35-55	30-45
C18:2	4-12	1-6
C18:3	<1,5	<1,5
C20:0	<1,0	<0,5
C20:1	<1,5	<0,5
C20:2	<1,0	<0,1
C20:4	<1.0	<0,5
C22:0	<0,1	<0,1
C22:1	<0,5	ND

ND = no detectable, definido como ≤ 0,05 %.

3.1.3 Características físico químicas:

Las características fisicoquímicas de los aceites, mantecas o grasas comestibles, de origen vegetal, animal o marino, deberán corresponder a las indicadas en el Tabla 3 siguiente:

Tabla No. 3. Especificaciones para los aceites y grasas

Parámetro	*Límites Máximos Permitidos*
Color	Característico del producto designado.
Olor y sabor	Característico del producto designado. Exento de olores y sabores extraños y rancios.
Apariencia	El producto debe estar libre de materia extraña.
Ácidos grasos libres [1]	0,10% máximo No aplica para grasas con emulsificantes.
Índice de peróxidos	5 meq peróxido / kg máximo
Humedad y Materia volátil	0,10% máximo
Perfil de ácidos grasos	Ver Tablas No. 1 y No. 2

3.2 Margarinas y grasas emulsionadas

3.2.1 Ingredientes:

3.2.1.1 Grasas, aceites comestibles, o sus mezclas, que hayan sido sometidos o no a un proceso de modificación.
3.2.1.2 Agua.
3.2.1.3 Otros ingredientes.

Podrán añadirse a la margarina o grasas emulsionadas uno o varios de los siguientes ingredientes:

a) Leche, sólidos lácteos, o sus mezclas
b) Vitaminas:
1. Vitamina A y sus ésteres.
2. Vitamina D.
3. Vitamina E y sus ésteres.
4. Otras vitaminas.

Las dosis máximas y mínimas de las vitaminas A, D, E y otras podrán ser establecidas por la legislación nacional de cada Estado Parte, de conformidad con las necesidades de cada país; cuando proceda, se prohibirá el uso de determinadas vitaminas.

[1] El porcentaje de ácidos grasos libres en la mayoría de los aceites y grasas es calculado utilizando como factor el ácido graso de mayor contenido en ese aceite, de tal forma que se utiliza como base el ácido oleico, no obstante, en el aceite de coco y en el aceite de coquito o almendra de palma se expresa como ácido láurico y en el aceite de palma y en la estearina de palma se expresa como ácido palmítico.

c) Sal (Cloruro de sodio), cloruro de potasio para margarinas bajas en sodio (o sin sodio) o una mezcla de los anteriores.
d) Azúcares [2]
e) Proteínas comestibles
f) Otros micronutrientes
g) Especias y condimentos
h) Aditivos permitidos (ver numeral 4. Aditivos Alimentarios)

Las características de las margarinas y grasas emulsionadas, deberán corresponder a las indicadas en la Tabla No. 4 siguiente:

Tabla No. 4. Especificaciones para margarinas y grasas emulsionadas

Olor y sabor	Característico del producto designado. Exento de olores y sabores extraños y rancios
Apariencia	El producto debe estar libre de materia extraña.
Índice de peroxides	5 meq peróxido / kg de margarina
Contenido de aceite/grasa	Deberá ser igual al declarado en la etiqueta.
Microbiología	Deberá cumplir lo indicado en el numeral 3.2.2

3.2.2 Características Microbiológicas:

Las margarinas y grasas emulsionadas deberán cumplir con los parámetros microbiológicos que se establecen a continuación:

Tabla No. 5. Especificaciones de criterios microbiológicos para margarinas y grasas emulsionadas

Parámetro	Plan de muestreo				Límite	
	Tipo de riesgo	clase	n	c	m	M
Recuento Mohos y Levaduras (margarinas con especias)	C	3	5	1	10^2 UFC/g	10^3 UFC/g
Coliformes fecales		3		1	3 NMP/g	9.4 NMP/g
E. coli		2		0	----	< 3 NMP/g
Salmonella spp/25 g (solo si contiene leche o especies)		2		0	----	Ausencia
Staphylococcus aureus (Solo para productos que contienen leche y especies)		3		2	10 UFC/ml	10^2 UFC/ml
Listeria monocytogenes (Solo para productos que contienen leche)		2		0	----	Ausencia

[2] Se entiende por azúcares cualquier carbohidrato edulcorante.

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Podrán utilizarse los siguientes aditivos:

Categoría de Alimentos		Grasas y aceites y emulsiones grasas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Anoxómero	323	5000 mg/kg	
BHA	320	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Cantaxantina	161g	BPM	
Color caramelo, Clase II	150b	20000 mg/kg	
Complejos cúpricos de clorofilas	141i,ii	BPM	
Ésteres poliglicéridos de los ácidos grasos	475	20000 mg/kg	
Polisorbatos	432-436	10000 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Acido fosfórico		200 mg/kg	

Categoría de Alimentos		Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Ácido acético glacial	260	5000 mg/kg	
Esteres acéticos de los mono y digliceridos de los ácidos grasos	472a	BPM	
Adipato de dialmidón acetilado	1422	BPM	
Fosfato de dialmidón acetilado	1414	BPM	
Almidones tratados con ácido	1401	BPM	
Adipatos	355-357,359	3000 mg/kg	Como ácido atípico

Agar	406	BPM	
Acido alginico	400	BPM	
Almidones tratados con bases	1402	BPM	
Alginato de amonio	403	5000 mg/kg	
Extractos de innato	160b	10 mg/kg	Como bixina o norbixina total.
Acido ascórbico	300	200 mg/kg	
Ésteres de ascorbilo	304, 305	500 mg/kg	Como estearato de ascorbilo
Rojo de remolacha	162	BPM	
BHT	321	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Almidón blanqueado	1403	BPM	
Alginato de calcio	404	5000 mg/kg	
Ascorbato calcico	302	BPM	
Citratos de calcio	333	BPM	
Lactato cálcico	327	BPM	
Color caramelo, clase iii	150c	20000 mg/kg	
Color caramelo, clase iv	150d	20000 mg/kg	
Goma de semillas de algarrobo	410	BPM	
Earotenos, vegetales	160aii	1000 mg/kg	
Carotenoides	160ai,aii,e,f	1000 mg/kg	
Carragenina	407	BPM	
Clorofilas	140	BPM	
Ácido cítrico	330	100 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites
Esteres cítricos y grasos del glicerol	472c	BPM	
Curcumina	100i	5mg/kg	
Dextrinas, almidón tostado, blanco y amarillo	1400	BPM	
esteres diaceltiltartaricos y de acidos grasos del glicerol	472e	BPM	
Fosfato de dialmidón	1412	BPM	
Almidones tratdos con enzimas	1405	BPM	

Acido eritorbico	315	100 mg/kg	
Goma gelan	418	BPM	
Glucono delta Latona	575	BPM	
Resina de guayaco	314	1000 mg/kg	
Goma guar	412	20000 mg/kg	
Goma arabiga	414	15000 mg/kg	
Fosfato de dialmidon hidroxipropilico	1442	BPM	
Almidon hidroxipropilico	1440	BPM	
Goma de Baraya	416	BPM	
Ácido láctico	270	BPM	
Lecitina	322	BPM	
Celulosa microcristalina	460i	BPM	
Fosfato monoalmidón	1410	BPM	
Nitrógeno	941	BPM	Como gas de envasado
Oxido nitroso	942	BPM	
Almidón oxidado	1404	BPM	
Pectinas (amidada y no amidada)	440	BPM	
Fosfato de dialmidón fosfatado	1413	BPM	
Polidimetilsiloxano	900a	10 mg/kg	
Esteres poligliceridos del acido ricinoleico interesterificado	476	10000 mg/kg	
Estearatos de polioxietileno	430, 431	5000 mg/kg	
Acetatos de potasio	261	BPM	
Alginato de potasio	402	BPM	
Ascorbato de potasio	303	BPM	
Dihidrogencitrato de potasio	332i	BPM	
Lactato de potasio	326	BPM	
Alga euchema elaborada	407a	BPM	
Galato de propilo	310	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Alginato de propilenglicol	405	11000 mg/kg	
Esteres de propilenglicol de acidos	477	10000 mg/kg	

grasos			
Acetato de sodio	262i	5000 mg/kg	
Alginato de sodio	401	BPM	
Carbonato de sodio	500i	BPM	
Diacetato de sodio	262ii	1000 mg/kg	
Citrato diácido sódico	331i	BPM	
Isoascorbato de sodio	316	100 mg/kg	
Lactato de sódio	325	BPM	
Sesquicarbonato de sodio	500iii	BPM	
Esteres de sorbitan de acidos grasos	491-495	10000 mg/kg	
Acetato de almidón	1420	BPM	
Estearil-2-lactilatos	481i, 482i	3000 mg/kg	
Almidón octenil sucinato sódico	1450	BPM	
Citrato de estearoilo	484	BPM	
Goma tara	417	BPM	
Tartratos	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	5000 mg/kg	Como ácido tartárico
TBHQ	319	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Tiodipropionatos	388, 389	200 mg/kg	Como ácido tiodipropiónico.
Goma de tragacanto	413	13000 mg/kg	
Citrato tripotásico	332ii	BPM	
Citrato trisodico	331iii	BPM	
Goma xantan	415	10000 mg/kg	
Oxiesterina	387	1250 mg/kg	

Categoría de Alimentos		Grasas y aceites vegetales	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Isopropil citrato	384	200 mg/kg	
Esteres lacticos y de acidos grasos del glicerol	472b	BPM	
Ácido málico	296	100 mg/kg	

Mono y digliceridos	471	BPM	
Fosfatos	338; 339i- iii; 340i-iii; 341i-iii; 342i,ii; 343i- iii; 450i-iii,v- vii; 451i,ii; 452i-v; 542	220 mg/kg	Como fósforo
Hidrogencarbonato de sodio	500ii	BPM	
Esteres de acidos grasos y sacarosa	473	10000 mg/kg	
Tocoferoles	306, 307	300 mg/kg BPF	
Rojo allura ac	129	500 mg/kg	
Estearoil-2-lactilatos	481i, 482i	1000-2000 mg/kg	
Ácido cítrico	330	BPM	
Verde solido fcf	143	BPM	
Azul brillante fcf	133	200 mg/kg	
Eritrosina	127	300 mg/kg	
Indigotina	132	200 mg/kg	
Amarillo ocaso fcf	110	BPM	
Tartracina	102	300 mg/kg	
Carmines	120	500 mg/kg	
Riboflavina (colorante)	101i,ii	300 mg/kg	

Categoría de Alimentos		Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Rojo allura ac	129	500 mg/kg	
Azul brillante fcf	133	200 mg/kg	
Eritrosina	127	300 mg/kg	
Verde solido fcf	143	BPM	
Indigotina	132	200 mg/kg	
Isopropil citrato	384	200 mg/kg	
Esteres lacticos y de acidos grasos del glicerol	472b	80000 mg/kg	
Ácido málico	296	100 mg/kg	
Mono y digliceridos	471	BPM	
Fosfatos	338; 339i- iii; 340i-iii; 341i-iii; 342i,ii; 343i- iii; 450i-iii,v- vii; 451i,ii; 452i-v; 542	220 mg/kg	Como fósforo
Hidrogencarbonato de sodio	500ii	BPM	
Hidroxido de sodio	524	BPM	
Amarillo ocaso fcf	110	BPM	
Tartracina	102	300 mg/kg	
Tocoferoles	306, 307	BPM	
Ácido cítrico	330	BPM	
Sucroésteres de los ácidos grasos	473	10000 mg/kg	

Sucroglicéridos			
Carmines	120	BPM	
Riboflavina (colorante)	101i,ii	300 mg/kg	

Categoría de Alimentos Aplica Anexo A		Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Ésteres de ascorbilo	304, 305	500 mg/kg	Como estearato de ascorbilo Nivel de utilización registrado como equivalentes de acesulfame potásico
Ésteres diaceltiltartaricos y de acidos grasos del glicerol	472e	10000 mg/kg	
Ésteres poligliceridos del acido ricinoleico interesterificado	476	10000 mg/kg	
Diacetato de sodio	262ii	BPM	
Ésteres de sorbitan de acidos grasos	491-495	20000 mg/kg	
Éstearoil-2-lactilatos	481i, 482i	10000 mg/kg	
Sucrogliceridos	474	10000 mg/kg	
Ésteres de acidos grasos y sacarosa	473	10000 mg/kg	

Categoría de Alimentos		Emulsiones con un 80% de grasa como mínimo	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
resina de guayaco	314	1000 mg/kg	
Alginato de propilenglicol	405	3000 mg/kg	

Categoría de Alimentos		Margarina y productos análogos	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Adipatos	355-357, 359	BPM	Como ácido atípico
Rojo alluraac	129	300 mg/kg	
Extractos de innato	160b	100 mg/kg	
Benzoatos	210-213	1000 mg/kg	Como ácido benzoico
BHA	320	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ,

			INS 319), y galato de propilo (INS 310)
BHT	321	500 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Color caramelo, Clase III	150c	20000 mg/kg	
Color caramelo, Clase IV	150d	20000 mg/kg	
Carotenos, vegetales	160aii	1000 mg/kg	
Carotenoides	160ai,aii,e,f	1000 mg/kg	
Curcumina	100i	10 mg/kg	
Ésteres diaceltiltartaricos y de ácidos grasos del glicerol	472e	10000 mg/kg	
EDTAS	385, 386	75 mg/kg	Como EDTA cálcico disódico anhidro
Resina de guayaco	314	1000 mg/kg	
P-Hidroxibenzoatos	214, 216, 218	1000 mg/kg	Como ácido p-hidroxibenzoico.
Indigotina	132	200 mg/kg	

Categoría de Alimentos		Margarina y productos análogos	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Isopropil citrato	384	200 mg/kg	
Fosfatos	338; 339i- iii; 340i-iii; 341i-iii; 342i,ii; 343i- iii; 450i-iii,v- vii; 451i,ii; 452i-v; 542	2200 mg/kg	Como fósforo
Polidimetilsiloxano	900a	10 mg/kg	
Galato de propilo	310	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Esteres de propilenglicol de acidos grasos	477	20000 mg/kg	

Sorbatos	200-203	1000 mg/kg	Como ácido sórbico.
Citrato de estearoilo	484	100 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites
Amarillo ocaso fcf	110	BPM	
Tartratos	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	100 mg/kg	Como ácido tartárico
Tartracina	102	300 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Tiodipropionatos	388, 389	200 mg/kg	Como ácido tiodipropiónico.
Tocoferoles	306, 307	BPM	
TOSOM	479	5000 mg/kg	
Azul brillante fcf	133	200 mg/kg	

Categoría de Alimentos Aplica Anexo A		Mezclas de mantequilla (manteca) y margarina	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Extractos de annato	160b	10 mg/kg	
Color caramelo, Clase III	150c	20000 mg/kg	
Color caramelo, Clase IV	150d	20000 mg/kg	
Carminas	120	500 mg/kg	
Carotenoides	160ai,aii,e,f	BPM	
Curcumina	100i	BPM	
Esteres diaceltiltartaricos y de acidos grasos del glicerol	472e	10000 mg/kg	
Fosfatos	338; 339i- iii; 340i-iii; 341i-iii; 342i,ii; 343i- iii; 450i-iii,v- vii; 451i,ii; 452i-v; 542	BPM	Como fósforo
Galato de propilo	310	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)

Esteres de propilenglicol de acidos grasos	477	10000 mg/kg	
Riboflavinas	101i,ii	300 mg/kg	
Sorbatos	200-203	1000 mg/kg	Como ácido sórbico.
Tartratos	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM	Como ácido tartárico
TBHQ	319	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Tocoferoles	306, 307	BPM	

Categoría de Alimentos Aplica Anexo A		Emulsiones con menos de 80% de grasa	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
Extractos de annato	160b	30 mg/kg	Como bixina o norbixina total.
Benzoatos	210-213	1000 mg/kg	Como ácido benzoico.
BHA	320	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
BHT	321	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Color caramelo, clase iii	150c	20000 mg/kg	
Color caramelo, clase iv	150d	20000 mg/kg	
Carminas	120	500 mg/kg	
Carotenos, vegetales	160aii	1000 mg/kg	
Carotenoides	160ai,aii,e,f	1000 mg/kg	
Curcumina	100i	10 mg/kg	

Ésteres diaceltiltartaricos y de acidos grasos del glicerol	472e	10000 mg/kg	
EDTAS	385, 386	100 mg/kg	Como EDTA cálcico disódico anhidro.
P-Hidroxibenzoatos	214, 216, 218	300 mg/kg	Como ácido p-hidroxibenzoico.
Isopropil citrato	384	100 mg/kg	
Fosfatos	338; 339i- iii; 340i-iii; 341i-iii; 342i,ii; 343i- iii; 450i-iii,v- vii; 451i,ii; 452i-v; 542	2200 mg/kg	Como fósforo
Galato de propilo	310	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Alginato de propilenglicol	405	10000 mg/kg	
Ésteres de propilenglicol de acidos grasos	477	20000 mg/kg	
Riboflavinas	101i,ii	300 mg/kg	
Sorbatos	200-203	2000 mg/kg	Como ácido sórbico
Tartratos	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM	Como ácido tartárico.
TBHQ	319	200 mg/kg	Tomando como base las grasas o los aceites Solos o mixtos: Butilhidroxianisol (BHA, INS 320), Butilhidroxitolueno (BHT, INS 321), Terbutilhidroquinona (TBHQ, INS 319), y galato de propilo (INS 310)
Tiodipropionatos	388, 389	200 mg/kg	Como ácido tiodipropiónico
Tocoferoles	306, 307	BPM	
TOSOM	479	5000 mg/kg	
Citrato de estearilo	484	100 mg/kg	
Polidimetilsiloxano	900a	10 mg/kg	
Éstearoil-2-lactilatos	481i, 482i	20000 mg/kg	

4.1. Color:
Podrán utilizarse colorantes para restablecer el color natural perdido durante la elaboración, para normalizar el color característico o para el desarrollo de productos especiales que por su naturaleza o funcionalidad requieren de un color específico, siempre y cuando el color añadido no induzca a error o engaño al consumidor ocultando un estado de deterioro o una calidad inferior o haciendo que el producto parezca tener un valor superior al valor que realmente tiene.

4.2. Aromas y Sabores
Podrán utilizarse aromas y sus equivalentes natural-idénticos y otros aromas sintéticos aprobados por FEMA[3], salvo aquellos que se sabe representan un riesgo de toxicidad, basados en evidencia técnica y científica reconocida, siempre y cuando el aroma añadido no engañe ni induzca a error al consumidor por encubrir un deterioro o una calidad inferior o por conferir al producto una apariencia de calidad superior a la que realmente tiene.

5. CONTAMINANTES

5.1. Metales pesados

Los productos a los que se aplican las disposiciones de este reglamento se ajustarán a los límites máximos establecidos a continuación:

Tabla No. 6. Límites máximos de contaminantes

Nombre	Limites Máximos
Plomo (Pb)	0,1 mg/kg
Arsénico (As)	0,1 mg/kg

6. METODOS DE ANALISIS

Para el análisis y el muestreo se utilizan los siguientes métodos y sus actualizaciones:

6.1 Determinación de las gamas de composición de ácidos grasos mediante CGL
Método ISO 5508: 1990 y 5509: 2000 o AOCS Ce 2-66 (97), Ce 1e-91 (01) o Ce 1f-96 (02).

6.2 Determinación de ácidos grasos libres
AOCS Ca 5a-40 (97).

6.3 Determinación del índice de peróxido (IP)
AOCS Cd 8b-90 (03) o ISO 3960: 2001 o AOCS Cd 8-53 (97).

6.4 Determinación de humedad y materia volátil a 105°C
ISO 662:1998 o AOCS Ca 2b-38 (97).

---

[3] FEMA: Fragance and Essences Manufacture Association. (Asociación de fabricantes de extractos y saborizantes)

6.5. Determinación del contenido de plomo:
AOAC 994.02 o ISO 12193:2004 o AOCS Ca 18c-91 (03), o AOAC 972.25, o AOAC 986.15.

6.6 Determinación del contenido de arsénico:
AOAC 952.13, AOAC 942.17, o AOAC 986.15.

6.7 Recuento de Mohos y Levaduras.
APHA-AOAC "Compendium of methods for the microbiological examination of foods". Capítulo 20. FDA-"Bacteriological Analytical Manual" Capítulo: 18

6.8 Coliformes Totales, coliformes fecales y *Escherichia coli.*
APHA "Compendium of methods for the microbiological examination of foods". Capítulo 8. FDA-"Bacteriological Analytical Manual" Capítulo: 4

6.9 Coliformes Totales, Coliformes Fecales y *Escherichia coli.*
APHA-EPA "Standard methods for the examination of water and wastewater. Parte: 9000. 1998.

6.10 *Staphylococcus aureus*.
APHA-AOAC "Compendium of methods for the microbiological examination of foods". Capítulo 39. FDA-"Bacteriological Analytical Manual" Capítulo: 12

6.11 *Salmonella.*
APHA-AOAC "Compendium of methods for the microbiological examination of foods". Capítulo 37. FDA-"Bacteriological Analytical Manual" Capítulo: 5

6.12 *Listeria.*
APHA-AOAC "Compendium of methods for the microbiological examination of foods". Capítulo 36. FDA-"Bacteriological Analytical Manual" Capítulo: 10

6.13 *Acidos grasos trans.*
AOAC 996-06 y AOCS Ce 1f-96 cromatografía de gases

7. ENVASADO

Los envases deben estar debidamente sellados con sellos de garantía; etiquetados y envasados higiénicamente en cumplimiento del RTCA 67.01.33:06, Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.

Los productos, cuando se vendan al por menor, deberán estar preenvasados. Para su empaque, podrán utilizarse diversos materiales, siempre y cuando los mismos aseguren la inocuidad e integridad del producto.

La distribución y comercialización de aceites, mantecas y grasas comestibles debe realizarse en sus envases originales, prohibiéndose el fraccionamiento en el punto de venta dentro de la cadena de distribución. Ambos etiquetados y sellados higiénicamente en cumplimiento con el RTCA

67.01.33:06, Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.

8. ETIQUETADO

8.1. Nombre del alimento

El producto debe ser etiquetado según lo establecido en el Reglamento Centroamericano de Etiquetado de Alimentos Pre-envasados en su versión más actualizada.
Nota 1:
Mientras no entre en vigencia el Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General para Alimentos Preenvasados, cada país aplicará las normativas vigentes en su país.

El nombre del producto debe ajustarse a las descripciones que figuran en la Sección 2 del presente Reglamento. Cuando un producto aparece con más de un nombre en la Sección 2.1, la etiqueta de ese producto debe incluir uno de esos nombres que sea aceptable en la región.

Las mezclas de aceites y/o grasas deben indicar siempre, de conformidad con la clasificación de la sección 2.1, los tipos de aceites y/o grasas que la forman, para no inducir a error al consumidor.

Cuando la margarina contenga 80% o más de grasa el nombre declarado en la etiqueta será "Margarina". Con un contenido de grasa/aceite inferior a 80% el producto podrá llamarse "margarina" siempre y cuando se indique claramente el contenido de grasa/aceite en el producto o el nivel de reducción en el aceite/grasa contenido en el producto.

Cuando la margarina tenga al menos un 25% menos de aceite/grasa con respecto a la margarina regular se podrán utilizar los términos margarina "reducida" o "liviana" o "light" sin tener que declarar el porcentaje de grasa en el nombre del producto.

Si al producto se le han agregado especias, condimentos o cualquier otro ingrediente que le de un sabor diferente al característico del producto, se deberá agregar al nombre del alimento el ingrediente que modifica dichas características. Ejemplo: "Aceite con ajo", "Manteca con perejil" o "Margarina con miel".

8.2. Uso de Descriptores:

Se podrán agregar las expresiones siguientes: "sin colesterol", "cero colesterol", "libre de colesterol", "no contiene colesterol" o cualquiera otra frase similar, siempre que se incluya adicionalmente en el etiquetado nutricional lo siguiente: colesterol 0%. Se refiere a contenido de colesterol menor de 2 mg por ración de 14 g de producto.

Se podrá agregar las expresiones "libre de *trans*", "libre de ácidos grasos *trans*", "sin *trans*", "cero *trans*", o cualquiera otra frase similar, siempre que se incluya adicionalmente en el etiquetado nutricional lo siguiente: *trans* 0 g. Se refiere a contenido de ácidos grasos *trans* menor o igual a 0,5 g por ración de 14 g de producto.

Todo alimento que no haya sido modificado en su composición, pero que por su naturaleza presenta un beneficio nutricional, podrá indicar en la etiqueta utilizando el siguiente texto "este alimento es por su naturaleza X" (X significa la característica distintiva inicial), con la condición de que dicha declaración no induzca a error al consumidor.

9. HIGIENE

Todos los productos a los que se refiere el presente Reglamento deberán ser elaborados en condiciones higiénicas – sanitarias y de conformidad con el RTCA 67.01.33:06, Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.

10. VIGILANCIA Y VERIFICACION

Corresponde la vigilancia y la verificación de este reglamento a las autoridades competentes de cada Estado Parte. Los programas de vigilancia deberán estar basados en la clasificación de riesgo acordada en el marco de La Unión Aduanera, considerando que los aceites y grasas son de bajo riesgo.

FIN DEL REGLAMENTO

ANEXO A
(Normativo)

ADITIVO DE USO PERMITIDO DE ACUERDO A LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

INS	ADITIVO
1420	Acetato de almidón
264	Acetato de Amónio
263	Acetato de calcio
262i	Acetato sódico
261	Acetatos de potasio
260	Ácido acético, glacial
400	Ácido algínico
300	Ácido ascórbico
330	Ácido cítrico
507	Ácido clorhídrico
315	Ácido eritórbico
297	Ácido fumárico
620	Ácido glutámico (L(+)-)
626	Ácido guanílico, 5'-
630	Ácido inosínico, 5'-
270	Ácido láctico (L-, D- y DL-)
296	Ácido málico (DL-)
280	Ácido propiónico
1422	Adipato de dialmidón acetilado
406	Agar
1100	Alfa-amilasa (Aspergillus oryzae var.)
1100	Alfa-Amilasa (Bacillus Megaterium Expressed In Bacillus Subtilis)
1100	Alfa-Amilasa (Bacillus Stearothermophilus Expressed In Bacillus Subtilis)
1100	Alfa-Amilasa (Bacillus Stearothermophilus)
1100	Alfa-amilasa (Bacillus subtilis)
1100	Alfa-amilasa (Carbohidrasa) (Bacillus licheniformi)
457	Alfa-Ciclodextrina 2005
407a	Algas marinas elaboradas, del género Eucheuma
403	Alginato amónico
404	Alginato de calcio
402	Alginato potásico
401	Alginato sódico
1451	Almidón acetilado oxidado
1403	Almidón blanqueado
1440	Almidón hidroxipropílico
1404	Almidón oxidado
1401	Almidones tratados con ácido
1402	Almidones tratados con álcalis
1405	Almidones tratados con enzimas
302	Ascorbato cálcico
303	Ascorbato potásico
301	Ascorbato sódico
1101iii	Bromelina
503ii	Carbonato ácido de amonio
504ii	Carbonato ácido de magnesio

INS	ADITIVO
501ii	Carbonato ácido de potasio
500ii	Carbonato ácido de sodio
170i	Carbonato cálcico
504i	Carbonato magnésico
501i	Carbonato potásico
500i	Carbonato sódico
503i	Carbontao amónico
469	Carboximetilcelulosa hidrolizada enzimáticamente
466	Carboximetilcelulosa sódica
468	Carboximetilcelulosa sódica reticulada
407	Carragenina
460ii	Celulosa en polvo
460i	Celulosa microcristalina
380	Citrato de amónio
380	Citrato de triamónio
332i	Citrato dipotásico
331i	Citrato disódico
332ii	Citrato tripotásico
331iii	Citrato trisódico
333	Citratos de calcio
140	Clorofilas
509	Cloruro cálcico
510	Cloruro de amonio
508	Cloruro de potasio
511	Cloruro magnésico
150a	Color caramelo natural, clase I
424	Curdlan
1400	Dextrinas, almidón tostado, blanco y amarillo
625	Diglutamato magnésico, Dl-L-
290	Dióxido de carbono
551	Dióxido de silicio (amorfo)
171	Dióxido de titanio
316	Eritorbato de sodio
968	Eritritol
472a	Ésteres acéticos y de ácidos grasos de glicerol
472c	Ésteres cítricos y de ácidos grasos de glicerol
472b	Ésteres lácticos y de ácidos grasos de glicerol
462	Etil celulosa
467	Etilhidroxietilcelulosa
465	Etilmetilcelulosa
1412	Fosfato de dialmidón
1414	Fosfato de dialmidón acetilado
1413	Fosfato de dialmidón fosfatado
1442	Fosfato de hidroxipropil dialmidón
1410	Fosfato de monoalmidón
365	Fumarato de sodio
458	Gamma-Ciclodextrina
422	Glicerol
578	Gluconato cálcico
580	Gluconato de Magnésio
577	Gluconato de Potásio
576	Gluconato sódico
575	Glucono-delta-lactona

INS	ADITIVO
623	Glutamato cálcico, Di-L-
624	Glutamato monoamónico, L-
622	Glutamato monopotásico, L-
621	Glutamato monosódico, L-
414	Goma arábiga
410	Goma de semillas de algarrobo
418	Goma gellan (gelán)
412	Goma guar
416	Goma karaya
417	Goma tara
413	Goma tragacanto
415	Goma xantana
629	Guanilato cálcico, 5'-
628	Guanilato dipotásico, 5'-
627	Guanilato disódico, 5'-
425	Harina de konjac
351i	Hidrogenomalato de potásio
350i	Hidrogenomalato de sodio
526	Hidróxido cálcico
527	Hidróxido de Amónio
528	Hidróxido magnésico
525	Hidróxido potásico
524	Hidróxido sódico
463	Hidroxipropilcelulosa
464	Hidroxipropilmetilcelulosa
633	Inosinato cálcico, 5'-
632	Inosinato dipotásico, 5'-
631	Inosinato disódico, 5'-
953	Isomaltosa
964	Jarabe de poliglicitol
327	Lactato cálcico
328	Lactato de Amónio
329	Lactato de Magnésio
326	Lactato potásico
325	Lactato sódico
966	Lactitol
322	Lecitina
1104	Lipasa (Aspergillus oryzae var.)
1104	Lipasa (origen animale)
352ii	Malato cálcico
351ii	Malato de Potásio
350ii	Malato sódico
965	Maltitol y jarabe de maltitol
421	Manitol
461	Metilcelulosa
471	Mono- y diglicéridos
941	Nitrógeno
1450	Octenilsuccionato sódico de almidón
1102	Oxidasa de glucosa (Aspergillus niger var.)
529	Óxido de calcio
530	Óxido de magnesio
942	Óxido nitroso
1101ii	Papaína

INS	ADITIVO
440	Pectinas (amidadas y no amidadas)
1200	Polidextrosa A y N
1202	Polivinilpirrolidona insoluble
944	Propano
282	Propionato cálcico
283	Propionato de Potásio
281	Propionato de Sodio
1101i	Proteasa (Asperigillus oryzae var.)
634	Ribonucleótidos cálcicos, 5'-
635	Ribonucleótidos disódicos, 5'-
162	Rojo de remolacha, betanina
1001	Sales de Coline
470i	Sales de los Ácidos Mirístico, Palmítico y Esteárico (NH4, Ca, K, Na)
470ii	Sales del Ácido Oléico (Ca, K, Na)
500iii	Sesquicarbonato sódico
552	Silicato cálcico
559	Silicato de aluminio (Caolín)
556	Silicato de calcio y aluminio
554	Silicato de sodio y aluminio
553i	Silicato magnésico (sintético)
420	Sorbitol y jarabe de sorbitol
516	Sulfato cálcico
515	Sulfato de Potásio
514	Sulfato de Sodio
553iii	Talco
957	Taumatina
1518	Triacetina
967	Xilitol

RESOLUCION No. 216-2007 (COMIECO-XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco del proceso de conformación de una Unión Aduanera, el Consejo de Ministros aprobó, mediante la Resolución No. 176-2006 del 5 de octubre de 2006, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:06 Alimentos Procesados, Procedimiento para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria, que se incluye como anexo 2 de esa resolución.

Que el Grupo Técnico de Registros procedió a revisar dicho Reglamento y elevó a la consideración de la Reunión de Directores de Integración, un proyecto que incorpora modificaciones al mismo, por lo que es procedente aprobarlas.

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:06 Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria, contenido en el Anexo 2 de la Resolución No. 176-2006 del 5 de octubre de 2006, por la versión que aparece anexa a la presente Resolución y que se identifica como RTCA 67.01.31:07 Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria, y que es parte integrante de la misma.

2. La presente Resolución entrará en vigencia 30 días después de la presente fecha y será publicado por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, así como las ocho de su anexo, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 216-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA
SIECA

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 67.01.31:07

ALIMENTOS PROCESADOS. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO Y LA INSCRIPCIÓN SANITARIA.

CORRESPONDENCIA: Este Reglamento Técnico es una adaptación de la Legislación de los Países Centroamericanos en materia de Registro Sanitario.

ICS 67.020

RTCA 67.01.31:07

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía MINECO
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización o Reglamentación Técnica a través de los Entes de Normalización o Reglamentación Técnica de los países centroamericanos o sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los Reglamentos Técnicos. Están conformados por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 67.01.31:07, Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria, por el Subgrupo de Alimentos y Bebidas y el Subgrupo de Medidas de Normalización. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la aprobación por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES

Por Guatemala
Ministerio de Salud y Asistencia Social

Por El Salvador
Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social

Por Nicaragua
Ministerio de Salud

Por Honduras
Secretaria de Salud

Por Costa Rica
Ministerio de Salud

1. OBJETO

El presente Reglamento Técnico, establece el procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria de alimentos, procesados.

2. ÁMBITO DE APLICACION

Las disposiciones de este procedimiento:

2.1 Se aplica a los alimentos procesados comercializados en los Estado Parte.

2.2 No aplica a los alimentos no procesados, materias primas, y aditivos alimentarios.

3. DEFINICIONES

En la aplicación de este procedimiento se utilizarán las definiciones siguientes:

3.1 Alimento: es toda sustancia procesada, semiprocesada y no procesada, que se destina para la ingesta humana, incluidas las bebidas, goma de mascar y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la elaboración, preparación o tratamiento del mismo, pero no incluye los cosméticos, el tabaco ni los productos que se utilizan como medicamentos

3.2 Alimento no procesado: es el alimento que no ha sufrido modificaciones de origen físico, químico o biológico, salvo las indicadas por razones de higiene o por la separación de partes no comestibles.

3.3 Alimento procesados: el alimento que ha sido sometido a un proceso tecnológico adecuado para su conservación.

3.4 Alimento semiprocesado: es el alimento que ha sido sometido a un proceso tecnológico adecuado para su conservación y que requiere de un tratamiento previo a su consumo ulterior.

3.5 Certificado de Libre Venta: documento emitido por la entidad responsable que indique que el producto es de libre venta y consumo en el país de procedencia o de origen según la legislación de cada país

3.6 Estado Parte o Parte: cada uno de los países centroamericanos

3.7 Evaluación de la conformidad: todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las especificaciones pertinentes de los reglamentos técnicos.

3.8 Inscripción sanitaria: es la autorización para la comercialización que se le otorga a un importador o distribuidor de un producto que ya ha sido registrado previamente.

3.9 Licencia Sanitaria, Licencia Sanitaria de Funcionamiento, Permiso de Funcionamiento o Permiso de Instalación y Funcionamiento: es la autorización para operar un establecimiento donde se producen alimentos procesados, o donde se almacenan dichos alimentos, extendida por la autoridad sanitaria de cada uno de los Estado Parte, de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.

3.10 Materia prima: es toda sustancia o mezcla de sustancia que para ser utilizada como alimento procesado, requiere sufrir alguna transformación de naturaleza química, física o biológica.

3.11 Número de registro: es el Código alfanumérico asignado por la autoridad sanitaria a un producto.

3.12 Procesamiento de alimentos: son todas o cualquiera de las operaciones que se efectúan sobre la materia prima hasta el alimento terminado.

3.13 Registro sanitario: procedimiento establecido, por el cual los alimentos procesados son aprobados por la autoridad sanitaria de cada Estado Parte para su comercialización.

3.14 Renovación de registro e inscripción sanitaria: es el acto por medio del cual la autoridad sanitaria extiende la vigencia del registro sanitario o inscripción sanitaria.

3.15 Titular: Es la persona que responde legalmente por el producto registrado, puede ser una persona natural o jurídica.

4. REQUISITOS Y MECANISMOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO

4.1 Requisitos para registro.

Los trámites de registro sanitario, inscripción sanitaria, renovación o reconocimiento del registro ante la autoridad competente, podrán ser realizados por cualquier persona natural o jurídica. No necesariamente debe ser un profesional de derecho.

Para la obtención del Registro Sanitario se deberá presentar ante la autoridad sanitaria del Estado Parte lo siguiente:

a) Solicitud conteniendo la información indicada a continuación:

Datos del titular

-Nombre del titular
-Número del documento de identificación
-Nombre del representante legal
-Número del documento de identificación
-Dirección exacta del solicitante
-Teléfono (s), Fax, correo electrónico
-Dirección exacta de la bodega o distribuidora, teléfono, fax, correo electrónico
-Firma del titular de la empresa solicitante

Datos del fabricante

-Nombre de la fábrica (tal como aparece en la licencia) indicar si es nacional o extranjera
-Número de licencia o permiso y vigencia de la licencia o permiso de la fábrica o bodega
-Dirección exacta de la fábrica, teléfono, fax, correo electrónico

Datos del producto

-Nombre del producto a registrar
-Marca del producto:
-Tipo de producto
-Contenido neto del producto
- No. de Registro Sanitario, en caso de renovación.
-País de procedencia.

b) Todos los productos que soliciten el Registro Sanitario deberán cumplir con lo especificado en la reglamentación técnica o las fichas técnicas aprobadas por El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua a excepción de Costa Rica que no aplicará las fichas técnicas.

c) Copia de la licencia sanitaria o permiso de funcionamiento vigente para la fábrica, para productos de fabricación nacional o de la bodega para productos de fabricación en el extranjero.

d) Certificado de libre venta de origen o de procedencia, según la legislación de cada país, para productos importados de terceros países.

e) Etiqueta original para los productos importados y nacionales que ya estén en el mercado, (proyecto o bosquejo de etiqueta para los productos de primer registro) en caso de que la etiqueta se encuentre en un idioma diferente al español está deberá presentar su traducción. Deberá cumplir con la reglamentación centroamericana (Nota 1).

Nota 1:
Mientras no entre en vigencia el Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado de Alimentos Preenvasados, cada país aplicará las normativas vigentes.

f) Comprobante de pago.
g) Muestra del producto, cuando se realicen análisis previos al Registro Sanitario según la establece la legislación de cada país.
h) Adicionalmente en El Salvador se solicitará información sobre el material (es) del que está fabricado el envase(s).

4.2 Mecanismo para registro

a) El interesado presenta ante la autoridad sanitaria los requisitos completos establecidos en el numeral 5, del presente procedimiento.
b) La autoridad sanitaria verifica el cumplimiento de la documentación presentada.
c) La autoridad sanitaria ingresa los expedientes con documentación completa.
d) Cuando corresponda, serán remitidas las muestras al laboratorio para su respectivo análisis, según lo establecido en el cuadro de determinaciones analíticas (resolución COMIECO 121-2004).
e) Como constancia de que un producto ha sido registrado, la autoridad sanitaria extenderá una certificación o resolución en la que constará el número de registro sanitario.
f) A los productos de un mismo fabricante, que tienen la misma fórmula y que varían únicamente su forma, presentación, nombre o marca, se le asignará un único número de registro.

5. REQUISITOS Y MECANISMOS PARA LA INSCRIPCIÓN SANITARIA

5.1 Requisitos para la inscripción sanitaria

Para la inscripción de un producto alimenticio que ya tiene registro sanitario deberá cumplir con los siguientes aspectos:

a) Solicitud con los datos siguientes:

-Lugar y fecha de presentación de la solicitud de inscripción sanitaria
-Número de registro sanitario del producto
-Identificación de la empresa que inscribe el producto
-Nombre de la empresa
-Nombre del propietario o representante legal de la empresa
-Dirección exacta de la empresa
-Teléfonos, fax y correo electrónico de la empresa
-Número de licencia sanitaria y fecha de vencimiento:
-Firma del importador

Identificación y caracterización del producto

-Nombre del fabricante o productor:
-Nombre del país en donde es fabricado el producto
-Nombre comercial del producto sujeto de inscripción
-Marca del producto

b) Licencia sanitaria de la bodega de almacenamiento del producto.
c) Comprobante de pago.

5.2 Mecanismo para Inscripción sanitaria

a) El interesado presenta ante la autoridad sanitaria los requisitos establecidos en el numeral 5.1 respectivamente.
b) La autoridad sanitaria verificará que el producto se encuentre debidamente registrado y que ha cumplido con los requisitos.
c) La autoridad sanitaria extenderá una certificación o resolución de inscripción sanitaria del producto donde especifica la fecha de vencimiento de la inscripción.
d) Se inscribe como responsable del producto al importador o distribuidor del mismo.

6. RENOVACION DEL REGISTRO SANITARIO Y LA INSCRIPCION SANITARIA

El registro y la inscripción podrán ser renovados, presentando los requisitos establecidos en el numeral 4 y 5 respectivamente. La inscripción solo podrá renovarse si el producto tiene vigente el registro.

7. MODIFICACIONES DESPUÉS DE OTORGADO EL REGISTRO SANITARIO

Los cambios en la información o condiciones bajo las cuales se otorgó el registro de un alimento, la inscripción sanitaria, deben ser notificados a las autoridades competentes, y presentar según el caso la siguiente documentación:

7.1 Cambio de razón social del solicitante:

a) Solicitud del cambio
b) Documento Legal que certifica el cambio
c) Certificado original del registro
d) Personería jurídica original, o escritura pública de la nueva razón social del solicitante

7.2 Cambio de casa fabricante:

a) Solicitud el cambio

b) Verificación de la vigencia de la licencia sanitaria del nuevo fabricante.
c) Si el producto es fabricado en el extranjero presentar el Certificado de Libre Venta.
d) Certificados original del registro
e) Nuevo proyecto de etiquetado o etiqueta original.
f) Muestras para análisis, cuando aplique.

7.3 Cambio en la lista de ingredientes:

a) Solicitud del cambio
b) Nuevo proyecto de etiquetado o etiqueta original.
c) Muestras para análisis, cuando aplique.

7.4 Traspaso del registro:

a) Solicitud del cambio
b) Documento legal que certifique el traspaso
c) Certificado original del registro

7.5 Cambio o ampliación de marca o de nombre del producto

a) Solicitud del cambio
b) Certificado original del registro
c) Nuevo proyecto de etiquetado o etiqueta original

8. VIGENCIA DEL REGISTRO Y LA INSCRIPCION SANITARIA

El registro sanitario tendrá vigencia por un período de cinco años. La inscripción sanitaria tendrá el tiempo de vigencia que le quede al registro, en el momento de inscribirse el producto.

9. COSTO DEL REGISTRO, RENOVACION E INSCRIPCIÓN SANITARIA

Cada Estado Parte establecerá las tarifas por derecho a registro, inscripción, renovación modificaciones después de otorgado el registro y vigilancia sanitaria.

10. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde la vigilancia y verificación de este Reglamento Técnico a los Ministerios o Secretarías de Salud de cada Estado Parte.

—FIN DEL REGLAMENTO—

RESOLUCIÓN No. 217-2007 (COMIECO-XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que en el proceso de establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdo sobre la modificación de algunos rubros arancelarios y elevó a la consideración y aprobación de este Foro la correspondiente propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 1, 10, 15, 36, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, -Protocolo de Guatemala.

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación y aperturas de los incisos arancelarios siguientes, los cuales forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

1. MODIFICACION ARANCELARIA

CODIGO	DESCRIPCION	DAI
38.24	**PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE**	
3824.7	**- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:**	
3824.78.00	- - Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	0
5904.10.00	- Linóleo	0

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Maytra de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 217-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA SIECA

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

RESOLUCION No. 218- 2007 (COMIECO XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 156-2006 (COMIECO-EX) adoptada el 7 de junio de 2006, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, con su Anexo de Reglas de Origen Específicas, modificado por la Resolución No. 181-2006 (COMIECO-XXXIX);

Que el Comité Técnico de Reglas de Origen en su Vigésima Segunda Reunión revisó y elevó a la consideración de la Reunión de Directores de Integración Económica, una modificación para la Regla de Origen Específica para la Harina de Avena;

Que los Directores de Integración Económica alcanzaron consenso sobre la mima y han elevado al conocimiento de este foro una propuesta para su correspondiente aprobación.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 7, 36, 37, 38, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 32, inciso 2) del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías,

RESUELVE:

1. Aprobar las siguientes Reglas de Origen Específicas para la Harina de Avena, incorporándolas al Anexo de Reglas de Origen Específicas:

11.01	Un cambio a la partida 11.01 desde cualquier otro capítulo.
1102.10 – 1102.20	Un cambio a la subpartida 1102.10 a 1102.20 desde cualquier otro capítulo.
1102.90.10	Un cambio al inciso 1102.90.10 desde cualquier otro capítulo.
1102.90.20	Un cambio al inciso 1102.90.20 desde cualquier otra partida.
1102.90.30 - 1102.90.90	Un cambio al inciso 1102.90.30 a ~~1102~~.90.90 desde cualquier otro capítulo.

11.03	Un cambio a la partida 11.03 desde cualquier otro capítulo.

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de a presente fecha y deberá ser publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 218-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA
SIECA

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN No. 219- 2007 (COMIECO-XLVII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, contiene el compromiso de los Estados Parte de constituir, entre sus territorios, una Unión Aduanera, la cual se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso;

Que en el proceso de conformación de la Unión Aduanera Centroamericana, el Subgrupo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ha alcanzado consenso en la preparación de un procedimiento para la autorización del tránsito internacional y regional de envíos y mercancías agropecuarias, el cual se ejecutará a través de una revisión única en la aduana de partida, y el otorgamiento de un documento unificado que permita la movilización de los envíos y mercancías agropecuarias sin mayor verificación hasta la aduana de destino;

Que según lo dispone el artículo 45 del Protocolo de Guatemala, el Consejo Agropecuario Centroamericano, integrado por los Ministros de Agricultura, es el órgano sectorial encargado de proponer y ejecutar las acciones conducentes a conformar acciones regionales en el campo agropecuario y en particular, a las políticas de sanidad vegetal y animal; pero que cuando se refieran al comercio regional e internacional de los productos agropecuarios que se comercialicen en la región, se debe coordinar con el COMIECO.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 45, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS AGROPECUARIAS, en la forma en que aparece en el Anexo a la presente Resolución, de la cual es parte integrante.

2. La presente Resolución entrará en vigor el uno de febrero de 2008 y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 11 de diciembre de 2007

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, así como las 10 de su anexo impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 219-2007 (COMIECO-XLVII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el once de diciembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para emitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil siete.

SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA SIECA

Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS AGROPECUARIAS

Subgrupo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Guatemala, 12 al 16 de Noviembre, 2007

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS AGROPECUARIAS

ÍNDICE

Temas		Página
1.	Glosario	1
2.	Objetivos	1
3.	Alcance	2
4.	Inicio del trámite	2
5.	Responsabilidades	2
6.	Condiciones	3
7.	Documentos necesarios para el trámite	3
8.	Descripción del procedimiento	4
9.	Flujograma del procedimiento del tránsito Internacional	5
10.	Registros	6
11.	Anexos	6
12.	Documento de Referencia	6
	Formulario de Autorización Sanitaria o Fitosanitaria de Transito	7
	Instructivo de la Autorización de Tránsito Internacional y Regional de Envíos y Mercancías Agropecuarias	8

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁNSITO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS AGROPECUARIAS

1. Glosario

1.1. ***Aduana de Partida:*** La aduana o lugar habilitado por la Autoridad Aduanera de un Estado Parte donde se autoriza el inicio de operaciones de Tránsito Internacional y Regional de envíos o mercancías.

1.2. ***Aduana de Destino:*** La aduana o lugar habilitado por la Autoridad Aduanera de un Estado Parte, donde concluyen las operaciones del Tránsito Internacional y Regional de envíos o mercancías.

1.3. ***Aduana de Paso:*** Cualquier aduana de los Estados Parte por donde pasen los envíos o mercancías en tránsito internacional y Regional.

1.4. ***Análisis del riesgo*:** El proceso que comprende la identificación del peligro, evaluación, gestión o manejo e información sobre el riesgo.

1.5. ***Autorización Sanitaria o Fitosanitaria de Transito***: Documento oficial emitido por la autoridad sanitaria o fitosanitaria de la aduana de partida, que tendrá validez hasta la aduana de ingreso del país de destino.

1.6. ***Declaración de Tránsito Internacional (DTI), o Declaración Única de Tránsito (DUT)*:** Es el documento aduanero, físico o electrónico en el que constan los datos e información del envío o mercancía objeto de tránsito.

1.7. ***Envío:*** Cantidad de plantas, productos y subproductos vegetales y/u otros artículos reglamentados moviéndose de uno a otro país, y que están cubiertos por un solo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más lotes).

1.8. ***Mercancías***: Designa los animales, los productos y subproductos de origen animal destinados al consumo humano, a la alimentación animal, al uso farmacéutico o quirúrgico o al uso agrícola o industrial, el semen, los óvulos / embriones, los productos biológicos y el material patológico.

1.9. ***País de tránsito:*** País a través del cual pasa un envío o mercancía sin ser dividido, almacenado o cambiado de empaque, ni haber estado expuesto a contaminación de plagas y enfermedades.

1.10. ***Riesgo:*** La probabilidad de manifestación y la magnitud probable de las consecuencias de un incidente perjudicial para la sanidad vegetal, salud humana o animal en el país importador durante un período de tiempo determinado.

1.11. ***Usuario:*** Importador, agente aduanal, tramitador o representante del transportista.

1.12. **Tránsito Internacional:** Régimen aduanero bajo el cual los envíos o mercancías sujetas a control sanitario o fitosanitario son transportadas desde una aduana de partida de un Estado Parte hasta una aduana de ingreso del país de destino.

2. Objetivos

2.1. Facilitar el comercio internacional y regional, agilizando el transito de envíos y mercancías agropecuarias movilizadas internamente, procedentes o enviados a terceros países por los puestos periféricos de la UAC, a través de una revisión única en la aduana de partida, mediante el otorgamiento de un documento

unificado que permita la movilización por las aduanas de paso (internas) sin mayor verificación hasta la aduana de destino.

2.2. Evaluar los riesgos de plagas y enfermedades asociados a cualquier tránsito de envíos y mercancías por el territorio de la UAC.

2.3. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales establecidos para el tránsito (a excepción de los productos que no representen riesgo de plagas y enfermedades los cuales solo requerirán tramite documental).

2.4. Fundamentar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias para la reducción de riesgos asociados a los envíos o mercancías, sin perjuicio de lo establecido en la normativa internacional.

2.5. Confirmar cuando corresponda que los productos declarados en tránsito en un Estado Parte de la UAC salga de su territorio.

3. Alcance

3.1. Los procedimientos descritos en este documento se aplican a todos los tránsitos internacionales y regionales de envíos y mercancías agropecuarias por el territorio de la UAC.

4. Inicio del trámite

4.1. El trámite inicia cuando el usuario solicita a los funcionarios de Cuarentena Agropecuaria ubicados en la Aduana de Partida la autorización para el transito de mercancías por el territorio de uno o varios Estados Parte de la UAC.

5. Responsabilidades

5.1. El usuario debe presentar los documentos que se le solicitan en el apartado 7, ante los funcionarios de Cuarentena Agropecuaria en la aduana de partida.

5.2. El funcionario debe solicitar los documentos que se indican en el apartado 7.

5.3. El funcionario de Cuarentena Agropecuaria debe realizar la verificación y/o inspección de los envíos y las mercancías agropecuarias en la aduana de partida (a excepción de los productos que no representen riesgo de plagas y enfermedades, los cuales solo requerirán tramite documental).

5.4. El funcionario de Cuarentena Agropecuaria de la aduana de partida, deberá informar a la autoridad nacional Sanitaria o Fitosanitaria el incumplimiento de requisitos y este a su vez, notificar a los demás Estados Parte.

5.5. El funcionario de Cuarentena Agropecuaria debe verificar la integridad de los marchamos o precintos oficiales sanitarios o fitosanitarios así como el retirarlos o colocarlos. En las aduanas de paso, solo se verificara la integridad de los marchamos o precintos oficiales sanitarios o fitosanitarios.

5.6. El usuario, en caso de accidente o caso fortuito que impida continuar con el tránsito, debe comunicar a las autoridades de cuarentena agropecuaria y al inspector de Cuarentena Agropecuaria ubicado en la aduana más cercana o

jurisdiccional, en un plazo no mayor de 24 horas y acatar las disposiciones o medidas técnicas.

5.7. Los plazos establecidos para los tránsitos de envíos o mercancías agropecuarias, serán los establecidos por la autoridad aduanera.

6. Condiciones

6.1. *Condiciones físicas del medio de transporte.* El medio de transporte que se utilice para trasladar envíos o mercancías en tránsito al amparo de la Declaración de Transito Internacional (DTI), o la Declaración Única de Transito (DUT), deberá reunir las condiciones siguientes:

a) Que sus dispositivos de cierre y condiciones en general, garanticen la seguridad sanitaria y fitosanitaria necesaria para su autorización.

b) Que sea posible colocarles de manera sencilla y eficaz, precintos sanitarios o fitosanitarios u otros mecanismos de seguridad.

c) Que no den lugar a la extracción ni introducción de mercancías, sin violar los precintos sanitarios o fitosanitarios u otros mecanismos de seguridad.

6.2. *Caso especial.* Cuando los envíos o mercancías por su naturaleza, peso o dimensión no puedan ser transportadas en los medios de transporte con las condiciones establecidas en el artículo anterior, las autoridades de cuarentena agropecuaria adoptarán las medidas que garanticen la realización del Tránsito.

6.3. *Comprobaciones.* El oficial de cuarentena agropecuaria en la aduana de partida debe comprobar que los mecanismos de seguridad, precintos sanitarios o fitosanitarios y condiciones físicas del medio de transporte sean los adecuados.

6.4. Cuando el país no cuente con precintos sanitarios o fitosanitarios, el marchamo o precinto utilizado por aduana y consignado en la DTI o DUT, podrá ser oficializado como tal, y consignarse en los documentos emitidos por el inspector de cuarentena agropecuaria.

6.5. Para el caso de Semillas y Material Vegetal Genéticamente Modificado (OVM), se deberá suministrar una fotocopia de la resolución de aprobación emitida por la Autoridad Competente del país importador, según procedimiento de Notificación definido en el protocolo de Cartagena de Seguridad de Biotecnología Moderna, para poder emitir la autorización de tránsito.

7. Documentos necesarios para el trámite

7.1. Al momento del arribo del envío o mercancía al puesto periférico correspondiente, el usuario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia del Certificado Sanitario o Fitosanitario del País de Origen o Procedencia, o de reexportación cuando corresponda.
b) Copia de la Declaración de Tránsito Internacional (DTI), o la Declaración Única de Tránsito (DUT)
c) Copia de Manifiesto de Carga o Carta de Porte o Conocimiento de Embarque, según corresponda.

8. Descripción del procedimiento

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Usuario	1	Solicita física o digitalmente, la emisión de la autorización sanitaria o fitosanitaria para envíos o mercancías agropecuarias en tránsito y presenta los documentos aduaneros, sanitarios y fitosanitarios que respaldan el mismo en la aduana de partida.
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	2	Revisa que la documentación y requisitos técnicos presentados estén completos. a. Si no cumple, se rechaza el trámite. b. Si cumple, continúa con el trámite.
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	3	Inspecciona el medio de transporte y empaque, y verifica el envío o mercancía agropecuaria. (cuando corresponda)
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	4	Determina la presencia de plagas o enfermedades a. Si hay presencia de plagas o enfermedades, continúa con el paso 5. b. Si no detecta la presencia de plagas o enfermedades , continúa con el paso 7.
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	5	Ordena el muestreo y análisis de laboratorio a. Si se evidencia riesgo de introducción de plagas y enfermedades, se continúa con el paso 6. b. Si no se evidencia riesgo de introducción de plagas y enfermedades, se autoriza su ingreso y continúa con el paso 7.
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	6	Ordena la aplicación de la medida sanitaria o fitosanitaria correspondiente. a) Mitiga el riesgo: (continua a paso 7) b) No mitiga el riesgo, se procede a: - Rechazo - Decomiso - Destrucción
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	7	Emite la autorización sanitaria o fitosanitaria de tránsito de envíos o mercancías, y colocación de precinto o marchamo sanitario o fitosanitario, cuando proceda.
Funcionario de Cuarentena Agropecuaria	8	Comunica por cualquier medio la Autorización Sanitaria o Fitosanitaria de Tránsito a la autoridad cuarentenaria de destino y de paso cuando proceda.

9. Flujograma del Procedimiento de Tránsito Internacional

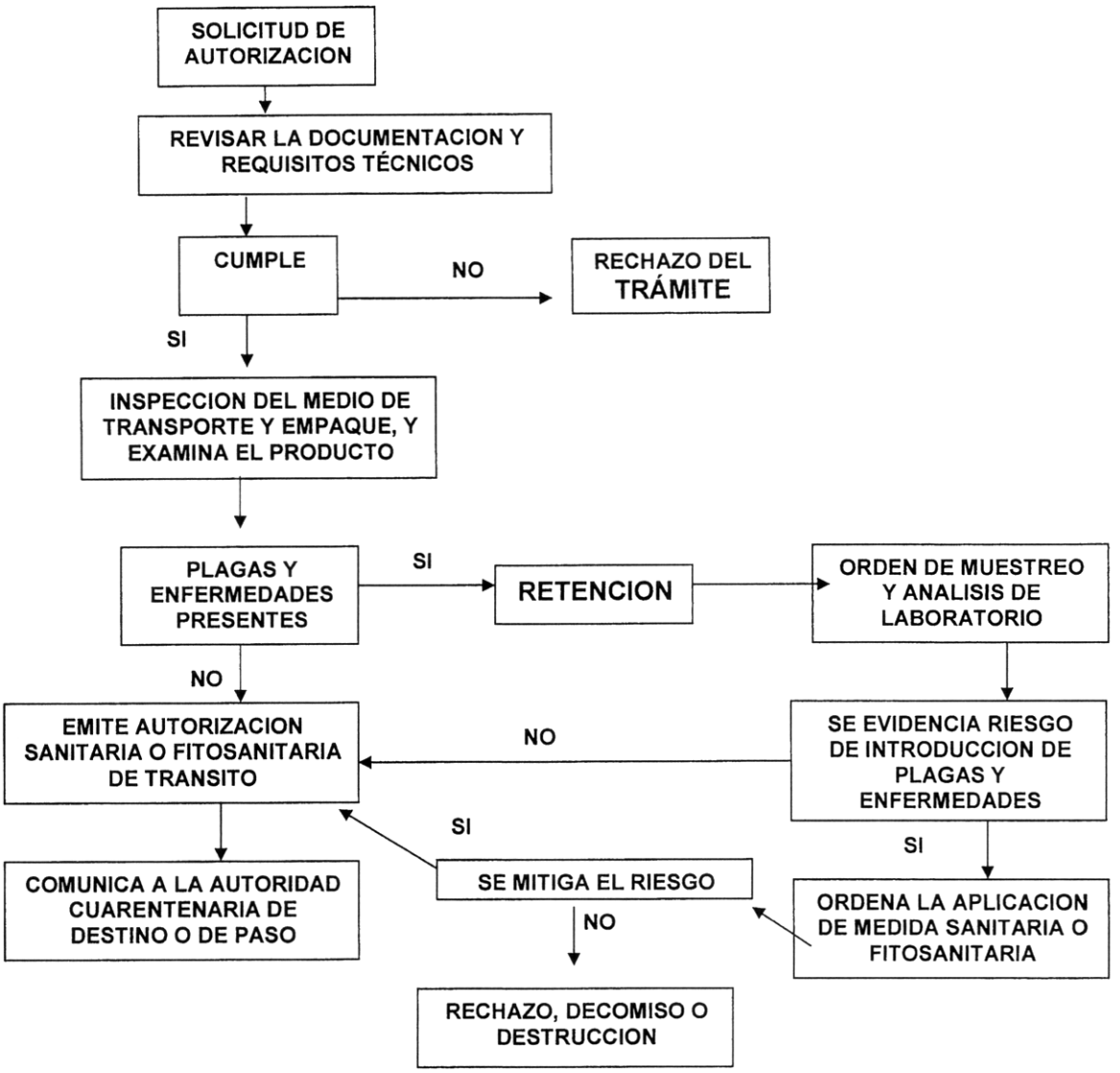

10. Registros

10.1 Los siguientes documentos deberán ser debidamente archivados y conservados en el puesto de Cuarentena Agropecuaria en la aduana de partida.

10.2 Copia del Certificado Sanitario o Fitosanitario del País de Origen o procedencia.

10.3 Copia de la Declaración de Tránsito Internacional (DTI), o la Declaración Única de Tránsito (DUT).

10.4 Copia de Manifiesto de Carga o Carta de Porte o Conocimiento de Embarque, según corresponda.

11. Anexos

11.1. Formulario de Autorización Sanitaria o Fitosanitaria de Transito.

12. Documentos de Referencia

12.1. Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, 1994. Organización Mundial del Comercio, Ginebra.

12.2. Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados, 2004, NIMF Nº 11, FAO, Roma.

12.3. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

12.4. Determinación de la situación de una plaga en un área, 1998. NIMF n. º 8, FAO, Roma.

12.5. Directrices para la inspección, 2005. NIMF N° 23, FAO, Roma.

12.6. Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia, 2001. NIMF Nº 13, FAO, Roma.

12.7. Directrices para los certificados fitosanitarios, 2001. NIMF Nº 12, FAO, Roma.

12.8. Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, 2004. NIMF Nº 20, FAO, Roma.

12.9. Glosario de términos fitosanitarios, 2004. NIMF Nº 5, FAO, Roma.

12.10. Notificación de plagas, 2002. NIMF Nº 17, FAO, Roma.

12.11. Comisión Regional de la OIE para América. *Análisis de Riesgo, una guía práctica.* Http://www.aphis.usda.gov/oieamericas/oieindexspanish.html

12.12. Organización Mundial de Sanidad Animal. *Código Sanitario para los Animales Terrestres.* 15 edición. París, Francia. 2006.

12.13. Resolución COMIECO 117-2004.

12.14. Resolución COMIECO 175-2004.

12.15. Sistema de certificación para la exportación, NIMF n.° 7 (1997). FAO, Roma.

UNION ADUANERA
GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA, COSTA RICA

AUTORIZACIÓN DE TRÁNSITO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS AGROPECUARIAS

1. Lugar y Fecha:		2. Validez: Valido por un solo embarque	
3. Nombre y Dirección del Exportador:			
4. Nombre y Dirección del Importador:			
5. Nombre del Solicitante:			
6. Aduana de Partida:		7. Aduana de destino:	
8. Responsable de Efectuar el tránsito:			
9. Datos del Medio de Transporte Utilizado:	10. No. Precinto o Marchamo	11. No. DTI/DUT	
12. Cantidad Kilos Unidades	13. Descripción del Envío o Mercancía:	14. No. Certificado o Constancia Sanitaria/Fitosanitaria	15. Origen
16. Observaciones:			
No se permite desembarcar o bajar ningún envío o mercancía o desecho, de los vehículos de transporte mientras viajen por el territorio de un Estado Parte de paso.	17. Nombre y Firma del Funcionario Responsable	18. Sello	

Instructivo de la Autorización de Tránsito Internacional y Regional de Envíos y Mercancías Agropecuarias

(1) **Lugar y Fecha:** El nombre del lugar y día donde se expidió el documento. (ddmmaaaa)
(2) **Validez**: Tiempo de vigencia de la autorización de tránsito.

(3) **Nombre y Dirección del Exportador:** Nombre y dirección de la persona natural/física o jurídica del país de origen.

(4) **Nombre y Dirección del Importador:** Nombre de la persona natural/física o jurídica, del Estado Parte o tercer país importador.

(5) **Nombre del Solicitante:** Nombre de persona que solicita el trámite

(6) **Aduana de Partida:** La aduana del Estado Parte donde se autoriza el inicio de operaciones de Tránsito Internacional de envíos o mercancías.

(7) **Aduana de Destino:** La aduana o lugar habilitado por la Autoridad Aduanera de un Estado Parte, donde concluyen las operaciones de Tránsito Internacional o regional.

(8) **Responsable de Efectuar el tránsito:** Empresa de transporte debidamente registrada, dueño del transporte o conductor.

(9) **Datos del Medio de Transporte Utilizado:** Nº Placa del cabezal y placa del furgón o número de contenedor, indicando el país de origen correspondiente.

(10) **No. Precinto o Marchamo:** Dispositivo de seguridad que garantiza la integridad del envío o mercancía agropecuaria.

(11) **No. DTI/DUT:** Declaración de Tránsito Internacional (DTI), o la Declaración Única de Tránsito (DUT).

(12) **Cantidad Kilos/Unidades:** Peso bruto en kilos y número de bultos

(13) **Descripción del Envío o Mercancía:** Características físicas del producto objeto de tránsito.

(14) **No. Certificado o Constancia Sanitaria/Fitosanitaria:** Se refiere al número consignado en este documento por el país exportador o de procedencia.

(15) **Origen:** País de origen del envío o mercancía

(16) **Observaciones:** Cualquier otra observación pertinente.

(17) **Nombre y Firma del Funcionario Responsable:** Inspector o funcionario que suscribe la Autorización de Tránsito Internacional de envíos o mercancías.

(18) **Sello:** Identificación oficial de la autoridad nacional del Estado Parte donde se inicia y autoriza el tránsito.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 825/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA CECILIA, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de enero de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Industrial, Opción Mecánica a ALEX ANTONIO MELGAR RENDEROS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F025932)

RESOLUCION No. 834/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de CONTADOR obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO ORANTES, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de mayo de 1980. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de CONTADOR, a RAÚL ALEJANDRO EMÉSTICA ESCALANTE. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F025998)

RESOLUCION No. 837/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a GERARDO BENJAMIN QUEZADA MARIN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026372)

RESOLUCION No. 838/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DOCTOR SARBELIO NAVARRETE, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a KARLA ELENA MIRANDA MÁRQUEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026566)

RESOLUCION No. 842/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a LISANDRO ZELADA VISCARRA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026395)

RESOLUCION No. 846/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA ISABEL, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 20 de diciembre de 1978. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a ANA GLADIS CARRANZA BARRERA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026329)

RESOLUCION No. 848/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1989. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a RAÚL WILIBALDO ABREGO RODRIGUEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026375)

RESOLUCION No. 851/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1978. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a OSCAR ALEJANDRO ORELLANA MARTINEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026414)

RESOLUCION No. 852/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de

noviembre del 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a MANUEL DE JESÚS FIGUEROA HERNÁNDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026658)

RESOLUCION No. 856/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL E INGENIERO JAIME ABDUL GUTIÉRREZ, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a JEANNETTE DE LOS ANGELES MENDOZA CAMPOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026710)

RESOLUCION No. 857/2007.-

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO NUEVA SAN SALVADOR, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de noviembre de 1984. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Jefatura de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a JOSÉ ANGEL ERAZO MELÉNDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE. Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ, DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. F026745)

Imprenta Nacional - Tiraje 500 Ejemplares.